



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO VIII - Nº 216

Santa Fe de Bogotá, D. C., jueves 29 de julio de 1999

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECTORES:

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

GUSTAVO BUSTAMANTE MORATTO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTOS DE LEY

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2000

Mensaje del Presidente de la República y del Ministro de Hacienda y Crédito Público a los honorables Senadores y Representantes del Congreso de la República

EL PRESUPUESTO DE LA VERDAD

Para dar cumplimiento al mandato constitucional y a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Gobierno Nacional somete a consideración del Honorable Congreso de la República el proyecto de ley por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2000.

En el proyecto se da cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución, por el Estatuto Orgánico del Presupuesto, en especial en los artículos 41, 46 y 78 del Decreto 111 de 1996, y por los artículos 30 de la Ley 152 de 1994 y 16 de la Ley 358 de 1997.

En el caso del gasto social, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, señala que éste no se puede disminuir porcentualmente con relación al del año anterior, respecto del total apropiado.

El mismo Estatuto define el **gasto social** como aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en **funcionamiento como en inversión**. Así, el proyecto de presupuesto del año 2000 cumple de manera estricta esta disposición. En efecto, mientras que el gasto social de 1999 representa un 45.2% del presupuesto total, el del próximo año aumenta su participación a un 45.4% de los gastos proyectados.

En lo que respecta al déficit fiscal previsto en el artículo 46 del Estatuto, debe señalarse que el mismo se refiere al generado durante la vigencia fiscal de 1998. De acuerdo con la metodología empleada para su cálculo, el Gobierno Nacional ha venido cumpliendo esta disposición durante el transcurso de la presente vigencia fiscal, razón por la cual considera que no es necesario incorporarlo en el presupuesto del año 2000.

A juicio del gobierno, el origen del déficit fiscal mencionado, no es otro que el resultado de haber asumido compromisos y obligaciones en 1998 sin contar con financiación cierta debido a la sobreestimación de ingresos en el presupuesto de ese año. No obstante, dicho déficit se viene cancelando en la vigencia 1999, a través del mecanismo de reservas presupuestales y cuentas por pagar.

Por la anterior razón, se considera que, si por aspectos meramente formales, se debe incorporar en el presupuesto del año 2000 una suma de \$205 mil millones, correspondiente al déficit fiscal de 1998 certificado por el Contador General de la Nación, se estarían distrayendo recursos que podrían aplicarse a otros fines con objeto de respaldar la cancelación de este déficit que de hecho ya no existirá en el año 2000, por las razones aducidas en el párrafo anterior.

Con relación a las leyes 152 de 1994 y 358 de 1997, en capítulos posteriores se analizará lo correspondiente a la inversión en el Plan de Desarrollo y la sostenibilidad de la deuda de conformidad con lo dispuesto por las mismas.

Hechas las anteriores consideraciones, es de señalar que el proyecto de presupuesto asciende a \$46.6 billones, financiado así: \$21.3 billones, con ingresos corrientes de la Nación; \$19.0 billones, con recursos de capital; \$2.8 billones, con rentas parafiscales y otros fondos especiales, y \$3.5 billones, con recursos propios de los establecimientos públicos del orden nacional, como se muestra en el cuadro 1.

Cuadro número 1

TOTAL APROPIACIONES PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 1997- 2000*

Billones de pesos

Concepto	Valor apropiaciones				Incremento-%		
	1997	1998	1999	2000	98/97	99/98	00/99
FUNCIONAMIENTO	15.5	19.2	24.1	24.7	24.0	26.0	2.2
Gastos de personal	4.2	4.9	5.5	5.8	15.2	13.6	5.1
Gastos generales	1.4	1.6	1.5	1.2	16.2	-4.4	-20.4
Transferencias	9.6	12.4	16.9	17.4	29.1	36.1	3.2
Operación comercial	0.2	0.3	0.2	0.2	21.9	-29.7	9.4
SERVICIO DEUDA	7.4	11.3	13.7	15.6	52.0	20.7	14.3
INVERSION	7.9	7.3	7.8	6.3	-7.1	-6.8	-18.9
TOTAL CON DEUDA	30.8	37.8	45.6	46.6	22.9	20.7	2.1
TOTAL SIN DEUDA	23.3	26.5	32.0	31.0	13.5	20.7	-3.0

* Presupuesto de la Nación y presupuesto de establecimientos públicos nacionales

Fuente: Dirección General del Presupuesto Nacional

Cuando se incluye el valor del servicio de la deuda, el monto previsto del presupuesto es apenas ligeramente superior al del año anterior, en términos absolutos y relativos. En efecto, el presupuesto del 2000 muestra un incremento del 2.2% con relación al de 1999.

Sin embargo, cuando no se considera el servicio de la deuda, el monto de las apropiaciones que atienden el funcionamiento y la inversión de la Nación y de sus establecimientos públicos presenta una reducción del 3.0% que, en términos reales, significa una disminución del 11.8%. Este hecho refleja la importancia crucial del año 2000 para las finanzas públicas, en el entendido que constituye un año definitivo para consolidar el ajuste fiscal.

Como quiera que el presupuesto de la Nación representa más del 90% del presupuesto general, el presente mensaje hace énfasis especial sobre el primero. El Cuadro N° 2 registra las apropiaciones financiadas con recursos de la Nación. La diferencia respecto al cuadro anterior constituye el presupuesto de los establecimientos públicos financiado con sus recursos propios, entre los cuales se destacan las rentas parafiscales del ICBF y del SENA.

Cuadro número 2

TOTAL PRESUPUESTO DE LA NACION 1997- 2000

Billones de pesos

Concepto	Valor apropiaciones				Incremento %		
	1997	1998	1999	2000	98/97	99/98	00/99
Funcionamiento	13.9	17.5	22.5	23.4	25.8	28.8	4.0
Gastos de personal	3.9	4.5	5.2	5.5	15.7	15.2	5.7
Gastos generales	1.0	1.3	1.3	1.1	28.7	-3.1	-17.0
Transferencias	9.0	11.7	16.1	16.9	29.9	37.5	5.1
Operación comercial							
Servicio deuda	7.4	11.3	13.6	15.6	52.4	20.9	14.3
Inversión	5.5	5.1	5.1	4.1	-7.9	1.4	-21.0
TOTAL CON DEUDA	26.8	33.9	41.3	43.1	26.2	22.0	4.3
TOTAL SIN DEUDA	19.4	22.6	27.7	27.5	16.3	22.6	-0.6

Fuente: Dirección General del Presupuesto Nacional

1. Hacia la transparencia presupuestal

En múltiples ocasiones, el Gobierno Nacional ha resaltado la magnitud y gravedad de la actual situación de las finanzas públicas. Por este motivo, considera de la mayor importancia que el Congreso de la República y la opinión pública cuenten con los elementos suficientes para su evaluación.

Mostrar los aspectos críticos de las finanzas públicas, de una manera descarnada y sin tapujos y de la forma más pedagógica posible, es el propósito de este documento. Parece llegado el momento de analizar el asunto de la manera más desprevendida, sin consideración diferente a la de buscar las soluciones que más le convengan a Colombia. No hacerlo, sería desperdiciar una oportunidad histórica para modificar el rumbo que ha tomado en los últimos años la cuestión fiscal.

Invitamos a todos los H. Congresistas a realizar un profundo examen de las finanzas públicas a partir de este proyecto y a que nos acompañen con su aprobación en la recuperación fiscal del país.

Hemos preparado un proyecto de presupuesto enmarcado en las posibilidades fiscales de nuestro país, considerando las limitaciones y restricciones que nos imponen las actuales circunstancias.

El que se presenta es un presupuesto realista, que contiene los ingresos alcanzables¹ y los gastos que estos pueden financiar, sin recurrir a la facilista y perversa costumbre de sobreestimar el monto de los recursos para darle respaldo a compromisos que no podrían pagarse en el curso de la vigencia.

Por eso, también este presupuesto metodológicamente es diferente al de años anteriores. Por primera vez, el monto total de ingresos presupuestados para la Nación es igual al del Plan Financiero, como puede verse en el Cuadro N° 3.

Cuadro número 3

PRESUPUESTO DE LA NACION Y PLAN FINANCIERO 1997-2000

Billones de pesos

Concepto	Ingresos totales
1997	
1. Presupuesto Nación	26.4
2. Plan Financiero	24.4
3. Sobreestimación (1-2)	2.0
1998	
1. Presupuesto Nación	34.7
2. Plan Financiero	32.4
3. Sobreestimación (1-2)	2.3
1999	
1. Presupuesto Nación	41.1
2. Plan Financiero	38.9
3. Sobreestimación (1-2)	2.2
2000	
1. Presupuesto Nación	43.1
2. Plan Financiero	43.1
3. Sobreestimación (1-2)	0.0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Nacional.

Como se observa, hemos eliminado de raíz esa práctica negativa de sobreestimar el presupuesto de rentas de la Nación respecto a los valores contenidos en el Plan Financiero que, en los últimos años llegó a representar una diferencia superior a los \$2 billones, lo cual generó un rezago acumulado que hoy llega casi a \$5 billones. Para el 2000 el estimativo de ingresos en el presupuesto será igual a la previsión de caja, de forma que la disponibilidad presupuestal consulte efectivamente la situación de la Tesorería.

Con estas consideraciones digamos que el monto de los ingresos permanentes, entendidos como la suma de los ingresos corrientes de la Nación y los fondos especiales que financian gastos de funcionamiento, ascenderá a \$23.0 billones en el año 2000. Esta suma apenas alcanza para cubrir los gastos de personal, las transferencias (que no son otra cosa que nóminas de los sectores de salud y educación y los pagos por pensiones) y algunos gastos generales; decimos algunos, porque no son suficientes tales ingresos para financiarlos en su totalidad.

En otras palabras, para poder atender todos los gastos operativos incorporados en el presupuesto, el país debe recurrir al endeudamiento, como muestra el Cuadro N° 4. Para pagar los arrendamientos, los combustibles, las primas de seguros, la papelería y los servicios públicos se tiene que contratar créditos con la banca. Así las cosas, incluso la aprobación de aumentos salariales para los servidores públicos tendría que financiarse con nuevos préstamos.

Cuadro número 4

NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO

DE LA NACION 2000

Billones de pesos

Concepto	Valor
1. Total ingresos permanentes	23.0
2. Gastos de funcionamiento	23.4
3. Déficit en funcionamiento (1-2)	-0.4
4. Intereses deuda	6.9
5. Déficit corriente (3-4)	-7.3
6. Fondos especiales para inversión	1.1
7. Inversión	4.1
8. Déficit de inversión (6-7)	-3.0
9. Amortizaciones	8.7
10. Déficit Presupuestal (5+8-9)	-18.9

Fuente: Dirección General del Presupuesto Nacional.

¹ El proyecto recoge los esfuerzos adicionales en materia de ingresos que realizará la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, a través de una mayor gestión e implementación de planes anti-evasión.

No obstante, en este campo también existen serias limitaciones. Si bien la capacidad de pago del país es todavía sostenible, el monto de endeudamiento, tanto externo como interno, está creciendo a un ritmo exagerado y llegando a niveles preocupantes. El servicio de la deuda (intereses y amortizaciones) representa ya una proporción muy alta del presupuesto anual de la Nación, 33.0% en 1999 y 36.2% para el año 2000.

Para el 2000 se estima que el monto de la deuda interna se aproxime a los \$19 billones y la externa a los \$25 billones, ambas con tendencia a crecer. Así mismo, para ese mismo año, con relación al PIB, el saldo esperado de la deuda externa representa el 14% y el de la deuda interna el 10.6%. Respecto a las exportaciones totales, la relación es de 92.7% y 70.4%, respectivamente. Por su parte, los intereses totales representan el 3.7% del PIB. Aunque estos indicadores aún se comparan favorablemente con los de otros países de desarrollo relativo similar, como se muestra en el Capítulo V, sin embargo no debemos permitir que se deterioren.

De continuar aumentando la deuda, como ha venido ocurriendo, se podría afectar el programa de estabilización y recuperación económica en que está empeñado el gobierno. Además, debe tenerse en cuenta que a medida que crecen las solicitudes por créditos adicionales, los costos del mismo se elevan y las facilidades de acceso a los mercados de crédito tienden a desaparecer.

Por otra parte, es de advertir que durante los últimos años, el monto de los pasivos contingentes² ha ido en aumento, hasta situarse en cifras abismales. Diferentes estudios estiman que el valor actual de las contingencias negativas podría incluso superar los \$200 billones. La mayor parte corresponde a pasivos pensionales de entidades descentralizadas y territoriales. Contingencias que no han sido contabilizadas ni registradas presupuestalmente ni incluidas en las estimaciones de la situación fiscal del país ni, mucho menos, consideradas hasta ahora en el diseño de la política fiscal, a pesar de los efectos adversos que podrían tener para la salud económica del país.

La teoría presupuestal moderna recomienda que se reconozcan de manera explícita todas las contingencias positivas y negativas, así no tengan un efecto presupuestal directo. Por esto, en la parte final del documento se hace, por primera vez en un Mensaje como este, una relación de las principales contingencias que enfrenta la Nación y señala los sectores críticos donde estas se concentran.

Las cifras no serían tan escandalosas, si estos pasivos contaran con reservas que los respaldasen. Esto no es así. No hubo, en su momento, la suficiente previsión para constituir los fondos que permitieran garantizar la mayoría de esos pasivos y, ahora, nos hallamos en el peor de los mundos. De no adoptarse medidas definitivas a muy corto plazo, existe una alta probabilidad de que en pocos años esas contingencias estallen y se lleven consigo todos los esfuerzos de estabilidad fiscal y macroeconómica que se han venido realizando. No hemos exagerado al denominarlas bombas de tiempo, lo mismo que a otros determinantes de la expansión del gasto. De ahí la urgencia de realizar reformas profundas en estas áreas, como se expone más adelante.

En consonancia con lo anterior, queremos dejar explícito desde ahora que, en materia de finanzas públicas, nos encontramos frente a un problema estructural, para cuya solución deben plantearse medidas radicales y de fondo.

Por esta razón, la presentación del proyecto de presupuesto se acompaña de otros varios proyectos de ley, que contienen propuestas de reforma a sectores que, hoy por hoy, son críticos por su impacto sobre las finanzas públicas. De ser aprobados estos proyectos se garantiza una salida fiscal sostenible a partir del año 2001.

Hemos dicho que los ingresos permanentes de la Nación son cada vez más insuficientes para atender los continuos y crecientes requerimientos de gasto, la mayoría de los cuales son de obligatorio cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución y la Ley. Aún así, con mucha frecuencia los recursos que se transfieren con ese propósito no alcanzan para cubrir el funcionamiento de áreas estratégicas para el desarrollo del país. Durante los últimos años ha habido una gran expansión en las apropiaciones para atender transferencias a entidades territoriales, pagos a la seguridad social, y funcionamiento de los sectores de defensa y seguridad y de Justicia, por citar los más importantes.

Por otra parte, hemos expresado que para llegar a una situación de equilibrio, entendida como aquella en que los ingresos permanentes son suficientes para atender los gastos de funcionamiento y los intereses del servicio de la deuda, para el año 2000 nos harían falta cerca de \$7.3 billones, monto que equivale al producido de siete u ocho reformas tributarias, similares a la aprobada mediante la Ley 488 de 1998. Es claro que, en estas circunstancias, se imponen inmensas restricciones presupuestales, por lo que, difícilmente, existe espacio financiero para pensar en aumentos en los diferentes niveles de gasto.

Por esta razón, los gastos generales para el 2000 se han reducido de manera apreciable, cerca del 17% respecto al valor programado para 1999. El rubro que más se afecta es el de la adquisición de bienes, que se reduce en un 23%, mientras que el de adquisición de servicios lo hace en un 14.4%. Esfuerzo similar se ha realizado para la programación de los gastos asociados a nómina, a transferencias y a inversión.

No obstante, quisiéramos resaltar que en el caso de educación y salud se ha hecho un gran esfuerzo y, por primera vez en un proyecto de presupuesto, los recursos asignados para su financiación serán suficientes para atender la atención de los servicios.

Así, como quiera que el ritmo de crecimiento de los ingresos no aguanta el paso de la expansión del gasto, ha sido necesario sacrificar también la inversión, en especial la formación bruta de capital, esencial para adecuar el país a las nuevas necesidades de competitividad frente al proceso de apertura e internacionalización de la economía.

Todo esto ha significado, como es de esperar, que hayan quedado por fuera del proyecto muchas expectativas de gasto que difícilmente podrían satisfacerse con los recursos disponibles. En especial, cuando ha sido necesario dar cumplimiento también a diferentes fallos de la Corte Constitucional que acatamos, aunque en algunas ocasiones no compartimos, y cuyos efectos sobre las finanzas de la Nación han sido negativos, dado el estrecho margen financiero con que se cuenta.

Como ya se dijo, si se quiere tener éxito en el propósito de reducir las tasas de interés y de generar condiciones favorables para el crecimiento económico, el endeudamiento del sector público deberá manejarse con especial cuidado. Estas son, precisamente, las consideraciones que se han tenido en cuenta para la formulación del proyecto de presupuesto.

Por otra parte, y es muy importante resaltarlo, el Gobierno Nacional ha decidido enfrentar con decisión el problema de los compromisos y obligaciones creados con cargo al presupuesto de la vigencia cuyo pago, de manera creciente, se difiere a la siguiente. Este procedimiento ha engendrado un pasivo forzoso de la Nación para con sus proveedores y contratistas que ya alcanza montos enormes. Para 1999 se estima que llegue casi a los \$4.5 billones, que equivale al 2.7% del PIB, según puede verse en el Cuadro N° 5³.

Cuadro número 5

COMPORTAMIENTO DEL REZAGO PRESUPUESTAL 1997-2000*

Concepto\ Año	Valor del rezago* (\$billones)				Como porcentaje del PIB			
	1997	1998	1999	2000	1997	1998	1999	2000
Total rezago	3.0	4.7	5.1	4.9	2.5	3.2	3.0	2.6

Fuente: Dirección General del Presupuesto Nacional.

* Se entiende por rezago el monto de compromisos y obligaciones de una vigencia fiscal cuyo pago se difiere a la vigencia siguiente bajo la forma de reservas presupuestales y cuentas por pagar.

Consideramos que esta situación no debe continuar y que se deben tomar las medidas para reducir ese monto a cifras manejables. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, en el proyecto que se presenta se incluye el ajuste correspondiente para reflejar esta decisión.

² Son obligaciones que pueden o no llegar a ser exigibles según ocurran o no ciertos hechos. Nacen de una relación legal o contractual o moral que obliga a la Nación a asumir una obligación. Las contingencias negativas aumentan el pasivo o disminuyen los activos. En el caso contrario constituyen contingencias positivas.

³ Se ha medido con relación al PIB del año en que se causa. Cuando se hace respecto al año en que se paga la relación es inferior, como es de esperar. Para 1999 equivaldría a 2.4% del PIB y para el año 2000 sería del 2.2% del PIB.

Con esto se están dando los primeros pasos para erradicar esa dañina cultura que se manifiesta en "comprometa ahora y pague después", que no considera las disponibilidades reales de la Nación y somete al sector privado a un esquema de financiamiento forzoso de las operaciones del Estado, que ha dado como resultado sobrecostos muy altos, no solo en términos financieros y de calidad sino también sociales, por el estímulo a comportamientos corruptos que posiblemente ha contribuido a generar.

En general, podemos afirmar que nos encontramos frente a un presupuesto austero, realista y financiable, de conformidad con la disponibilidad de recursos con que cuenta el país y en donde, por primera vez, el presupuesto va de la mano del Plan Financiero.

Una ventaja importante de sincerar el presupuesto y ponerlo en paralelo con el Plan Financiero es la de permitir que las entidades ejecuten su presupuesto acorde con su flujo de caja. Esto significa que aquellas podrán contar con un programa anual de caja mensualizado, PAC, superior, como proporción de su presupuesto, al que tienen en la actualidad. En este sentido existirá una mayor seguridad, tanto para las entidades como para los proveedores y contratistas, de que lo que se programe se pueda pagar en el curso de la misma vigencia.

En conclusión, el presente proyecto de presupuesto no trata de atropellar a nadie. Constituye, por el contrario, un ejercicio realista que quiere poner de presente que la actual conformación y nivel del gasto público no cuenta con los recursos suficientes para satisfacer todas las expectativas, por muy convenientes que ellas sean en términos económicos o sociales.

El Gobierno Nacional considera de la mayor conveniencia que se debata de manera amplia y democrática la actual situación de las finanzas públicas. La sociedad y sus representantes deben tener plena conciencia de que si se quiere un mayor gasto o una composición diferente del mismo, deberán estar dispuestos a comprometerse a impulsar las reformas que sean más convenientes para lograrlo y a asumir los costos que demande tal decisión.

Antes de mostrar los principales criterios utilizados en la formulación del proyecto de presupuesto para el año 2000, vale la pena señalar cuáles han sido los factores más importantes detrás de la actual crisis en las finanzas de la Nación.

II. ANALISIS DE LA SITUACION FISCAL

1. El contexto fiscal y económico

En Agosto de 1998, la nueva administración encontró una situación insostenible en las finanzas tanto del gobierno central, como en las del sector público consolidado no financiero, CSPNF, incluyendo las entidades territoriales.

El deterioro de la situación fiscal de la Nación amenazaba en ese momento con alcanzar magnitudes sin antecedentes en la historia del país. Se preveía que al finalizar 1998, de no hacerse nada, el déficit fiscal para el gobierno central hubiera superado el 5.5% del PIB y, en los años siguientes seguramente nos hubiéramos colocado en una posición de insostenibilidad fiscal dramática.

Esa situación, también afectó la financiación del presupuesto general de la Nación para 1999, cuyo proyecto de ley, en trámite ante el Congreso de la República, tuvo que enmarcarse en lo previsto en el artículo 347 de la Constitución y condujo a la reforma tributaria aprobada mediante la Ley 488 de 1998.

Las decisiones adoptadas a lo largo del decenio, contrario a lo que se buscaba, propiciaron un crecimiento acelerado del gasto público que no se vio acompañado por uno similar en los ingresos corrientes de la Nación. Esta tendencia a la expansión del gasto sin considerar la capacidad de generación de ingresos permanentes por parte de la Nación ha reducido la sostenibilidad de la política fiscal.

Este comportamiento se ha traducido en un aumento continuo del déficit fiscal y, por consiguiente, en mayores requerimientos de ahorro interno y externo. La posibilidad de obtener recursos para su financiamiento, diferentes a los tributarios, relajó los controles sobre la viabilidad y conveniencia de financiar gastos permanentes con recursos temporales y estimuló la realización de gastos por encima de las posibilidades de largo plazo de la economía.

En efecto, en la medida en que el sector privado crecía, como de hecho ocurrió durante la primera mitad del decenio, fue posible financiar la

expansión del gasto con relativa facilidad. Sin embargo, cuando el crecimiento se desaceleró desde 1996, los problemas de financiación empezaron a manifestarse cada vez con mayor agudeza.

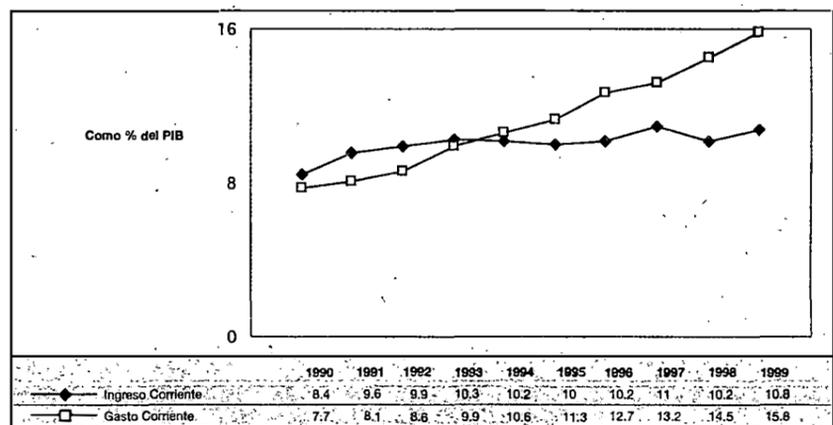
Desde 1995, los ingresos corrientes de la Nación dejaron de cubrir los gastos corrientes. De una situación de equilibrio, el ahorro en cuenta corriente del Gobierno Nacional se tornó negativo en los años siguientes. Este desahorro, como proporción del PIB, fue de 1.3% del PIB en 1995, de 2.5% en 1996, del 4.3% en 1998 y se espera que sea de 5% en 1999.

En otras palabras, no solo la inversión comenzó a financiarse con cargo a mayor endeudamiento sino que incluso el gasto de funcionamiento y el pago del servicio de la deuda han tenido que recurrir a esa fuente, que ha sido complementada con un ambicioso programa de privatizaciones y enajenación de activos.

2. Los detonantes de la expansión del gasto. Además de la falta de voluntad política que pudo haber existido para enfrentar la situación, también es cierto que durante el decenio se generaron algunos factores que, por sus características, jalaron la expansión del gasto. Algunas cifras son ilustrativas.

En primer lugar, los ingresos, diferentes al endeudamiento y la venta de activos, que en 1990 representaban el equivalente al 8.9% del PIB pasaron a ser en 1998 el 11.5%, es decir, un aumento del 2.6% del PIB que incluye, entre otros, los efectos de varias reformas tributarias.

EVOLUCION DEL AHORRO CORRIENTE DE LA NACION



* Con base en datos de operaciones efectivas de Caja.

Fuente: Dirección General del Presupuesto Nacional.

Cuadro número 6
GOBIERNO CENTRAL NACIONAL
Ingreso - Gasto = Déficit (como % del PIB)

Año	Ingreso Corriente (1)	Otros* (2)	Total (3)=(1+2)	Gasto Corriente (4)	Inversión (5)	Total (6)	(Déficit) Superávit (7)=(6-3)
1990	8.4	0.5	8.9	7.7	1.7	9.5	-0.6
1991	9.6	0.8	10.4	8.1	2.0	10.1	0.3
1992	9.9	0.9	10.8	8.6	2.0	10.6	0.2
1993	10.3	1.3	11.6	9.9	1.9	11.8	-0.2
1994	10.2	1.2	11.4	10.6	1.9	12.5	-1.1
1995	10.0	1.3	11.3	11.3	2.1	13.4	-2.1
1996	10.2	1.5	11.7	12.7	2.2	14.9	-3.2
1997	11.0	1.3	12.3	13.2	2.6	15.8	-3.5
1998	10.2	1.3	11.5	14.5	1.6	16.0	-4.5
1999	10.8	2.3	13.1	15.8	1.1	16.9	-3.8
Incremento 1998/90	1.8	0.8	2.6	6.8	-0.1	6.5	-3.9
Incremento 1999/90	2.4	1.8	4.2	8.1	-0.6	7.4	-3.2

Fuente: Dirección General del Presupuesto Nacional, DGP.N.

Las cifras corresponden a operaciones efectivas de caja del periodo.

Otros ingresos: Fondos especiales y otros recursos de capital diferentes al endeudamiento y a la venta de activos.

Gasto corriente: servicios personales, gastos generales, transferencias e intereses sobre la deuda.

El componente de ingresos corrientes pasó de 8.4% del PIB en 1990 a 10.2% en 1998, es decir, un aumento del 1.8% del PIB que combina, entre otros, los efectos de la supresión del impuesto CIF a las importaciones, la reducción del arancel promedio, el aumento en 4 puntos de la tarifa general del impuesto a las ventas, IVA, el aumento de la tarifa del impuesto a la renta del 30% al 35% y diferentes intentos para controlar las actividades vinculadas al contrabando.

Por su parte, el total de pagos, sin incluir las amortizaciones del servicio de la deuda, pasaron del 9.5% del PIB en 1990 al 16% en 1998. Si se considera que la inversión, con algunas oscilaciones, durante el período mantuvo una participación en un nivel por debajo del 2% del PIB, se podría decir que el aumento de los 6.5 puntos del PIB se concentra básicamente en el gasto corriente. En efecto, este incremento se distribuye de la siguiente manera:

- 4.2 puntos se explican por el aumento en las transferencias (Cuadro N° 7);
- 1.7 por el incremento en los intereses de la deuda interna y externa;
- 0.6 por el aumento en los servicios personales, y
- 0.1 por el de los gastos generales.

Como se observa, el aumento de las transferencias explica cerca de las dos terceras partes del incremento total registrado durante el período. Su incremento refleja las decisiones tomadas en relación con materias como descentralización fiscal, reforma de la seguridad social, apoyo a la educación superior, asunción de pasivos laborales generados en la liquidación de algunas empresas industriales y comerciales del Estado, concesión de subsidios a los consumos de energía eléctrica, entre otras.

Cuadro número 7

TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL NACIONAL Contribución al crecimiento 1990 - 1998, como % del PIB

Situado Fiscal*	1.08
Participación municipios en los ingresos corrientes	1.00
Pago pensiones	0.95
Aportes previsión social (pensiones y salud) y otras transferencias asociadas a nómina (ICBF, SENA, etc.)	0.42
Cesantías	0.08
Sentencias	0.27
Universidades	0.12
Otras transferencias	0.35
Total	4.22

* Incluye al Fondo Educativo de Compensación

Fuente: Dirección General del Presupuesto Nacional

La evolución de las transferencias territoriales explica casi la mitad del crecimiento del total de las transferencias, 49.3%, y un 34.4% adicional se debe a pagos relacionados con seguridad social y otras prestaciones sociales (Cuadro N° 7).

El crecimiento de los pagos de intereses sobre la deuda, refleja, por una parte, las dificultades fiscales mismas de la Nación y, por otra, las decisiones relacionadas con la gestión de la deuda, que llevó a sustituir crédito externo por interno; a eliminar, en cumplimiento del mandato constitucional y legal, el financiamiento monetario de los gastos del Gobierno Nacional que hacía antes el Banco de la República y a realizar operaciones de endeudamiento con el sector público a tasas de mercado, las que han estado en niveles muy altos.

Además, si se considera que la Nación por norma constitucional debe girar a las entidades descentralizadas casi la mitad de los ingresos corrientes que recauda, es claro que el saldo que le queda es insuficiente para financiar sus gastos ordinarios; este ha sido también uno de los principales factores que explican su creciente endeudamiento en los mercados de crédito interno y externo.

En el caso de los servicios personales y de los gastos generales, su crecimiento está asociado, en especial, a los efectos de la ley 4a. de 1992, que justificó la aprobación de un incremento apreciable de las remuneraciones al personal de las fuerzas armadas, y de las

correspondientes transferencias asociadas a la nómina y a la seguridad social de este sector. Algo similar ocurrió con la reestructuración del sector justicia ordenada por la misma Constitución, que también terminó en mayores remuneraciones al personal vinculado al sector.

En ambos sectores las plantas de personal también se expandieron notablemente. El agravamiento de la situación del orden público y la crisis de la justicia y del sistema carcelario no han hecho sino reforzar la presión sobre el gasto. A la fecha, las erogaciones de estos dos sectores, en servicios personales y gastos generales, representan casi las tres cuartas partes del total de esos conceptos financiados con recursos de la Nación.

En síntesis, podría decirse que diversos fenómenos, algunos relacionados con las dificultades crecientes en el orden público y con la crisis de la justicia, con ajustes salariales y ampliación en la planta de personal de estos mismos sectores y otros, resultantes de la aplicación de la nueva Constitución Política, se combinaron con el bajo dinamismo de los ingresos corrientes para explicar el deterioro de la situación fiscal. La desaceleración económica ha agravado el problema de las finanzas públicas y se ha visto afectada también por éste, en un complejo proceso de determinaciones mutuas.

3. La creciente inflexibilidad del gasto

La modificación de tales comportamientos es particularmente difícil. La pérdida de capacidad de maniobra en materia fiscal ha ido acompañada de la aprobación de leyes que amarran ingresos y gastos. Este es uno de los mecanismos preferidos por aquellos sectores que buscan perpetuar su vinculación al presupuesto, lo cual termina amarrando al Gobierno Nacional cuando trata de usar la política fiscal para influir sobre el tamaño y la composición del gasto.

Ejemplo sencillo de la magnitud que han alcanzado las inflexibilidades presupuestales, pero no el único, es el caso citado de las transferencias relacionadas con materias como descentralización fiscal, reforma de la seguridad social y financiación de las universidades públicas, para no mencionar otras, que, en conjunto, han reducido de manera apreciable los grados de libertad del Gobierno Nacional para el manejo fiscal.

Basta mirar las cifras del proyecto de presupuesto para el año 2000. De acuerdo con el Cuadro N° 8, el monto de las transferencias de la Nación sobrepasa los \$16.9 billones. De este monto el 33.0% corresponde a transferencias relacionadas con la seguridad social (pensiones, cesantías y otras prestaciones sociales), un 28.6% tiene como destino el situado fiscal, incluyendo el fondo de crédito educativo, y un 23.1% la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación. Además, un 5.7% adicional de las transferencias se asigna a las universidades estatales u oficiales de acuerdo con lo previsto en la Ley 30 de 1992 y en las sentencias de la Corte Constitucional. Sobra decir que, debido a normas legales o constitucionales, todas éstas transferencias están por fuera del control del gobierno.

Cuadro número 8

CONCENTRACION DE LAS TRANSFERENCIAS 1999- 2000

Concepto \ Año	Valor (\$miles de mill)		Composición %	
	1999	2000	1999	2000
Situado fiscal *	5002.9	4838.5	31.1	28.6
Participación municipios	3157.0	3913.9	19.6	23.1
Previsión social **	4361.6	5577.6	27.1	33.0
Universidades públicas	863.0	963.6	5.4	5.7
Resto	2708.7	1627.3	17.2	9.6
Total	16093.52	16920.9	100	100

* Situado fiscal incluye los recursos de crédito para educación.

** Previsión social incluye pensiones, cesantías y otras prestaciones sociales, entre ellas el fondo pensional territorial.

Fuente: Dirección General del Presupuesto Nacional.

Un segundo ejemplo muestra que también en el caso de la inversión cada vez existe una mayor restricción. La presencia de recursos amparados por vigencias futuras, los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía en Salud, FOSYGA, del Fondo Nacional de Regalías, las rentas parafiscales y numerosos Fondos Especiales, entre otros conceptos

incluidos en el presupuesto de inversión, respaldan apropiaciones, en la mayoría de las veces amarradas por leyes de la República a gastos específicos, que no pueden modificarse de acuerdo con las prioridades, sino que, como mucho, apenas pueden diferirse a la vigencia siguiente. Así el margen de movimiento del Gobierno Nacional es cada vez más estrecho en materia de manejo del presupuesto.

Lo anterior no sería problema si los ingresos hubieran acompañado el crecimiento del gasto. Ya vimos que por desgracia no ha sido así, a pesar de las reformas tributarias realizadas durante el decenio. A título de ejemplo, cuando consideramos las previsiones de ingresos y gastos para el 2000 es visible que los ingresos permanentes de la Nación, ingresos corrientes y fondos especiales para funcionamiento, son insuficientes para atender los gastos más inflexibles.

En efecto, si a los \$16.9 billones de transferencias de la Nación le añadimos \$6.5 billones, necesarios para atender gastos de personal y gastos generales, y \$6.9 billones para cubrir intereses de la deuda de la Nación, la cifra resultante, \$30.3 billones, es de lejos mayor que la de los ingresos permanentes estimados para el 2000, \$23.0 billones.

Esto significa que si se quiere cubrir el faltante de financiación y poder atender además los gastos de inversión, \$4.1 billones, y las amortizaciones de la deuda pública, \$8.7 billones, es inevitable recurrir al endeudamiento, fondos especiales para inversión y a diversas fuentes esporádicas de recursos, como son las privatizaciones y las ventas de activos, las cuales, por sus características mismas, tienden a disminuir y desaparecer, como de hecho está ocurriendo⁴.

Vale la pena aclarar que gracias a la colaboración del Congreso de la República fue posible incluir, en la Ley que aprobó el nuevo Plan Nacional de Desarrollo, varias disposiciones que permitirán flexibilizar de alguna manera la asignación de recursos, considerando las prioridades de gasto, pero no constituyen el remedio definitivo.

En síntesis, la consecuencia de la expansión del gasto, y del creciente déficit fiscal que la ha acompañado, ha originado enormes presiones sobre la capacidad de financiamiento de la Nación, ha propiciado un aumento acelerado de su endeudamiento y ha conducido a que el pago de los compromisos del Estado se desplace continuamente de una vigencia fiscal a otra, afectando negativamente el costo y la calidad de la provisión de bienes y servicios públicos por parte del Estado, reduciendo la eficiencia en la gestión de las entidades y deteriorando la situación financiera de los proveedores. Todos estos, constituyen elementos que conducen a una situación de no sostenibilidad de la política fiscal y exige la adopción de drásticos correctivos.

Por eso, el Gobierno Nacional considera que las medidas habituales de reducción y aplazamiento de apropiaciones, si bien han sido útiles, no son suficientes por sí mismas para resolver el problema fiscal. Su solución obliga necesariamente a modificar las reglas de juego actuales, en especial aquellas relacionadas con los principales determinantes de la expansión del gasto y a cerrar el paso a otros factores que, de dejarse prosperar, serían una amenaza para la estabilidad de las finanzas de la Nación, como se expone más adelante.

4. La situación fiscal para 1999

De lo expuesto antes, resulta claro que los efectos que ha tenido la expansión del gasto sobre la economía no han podido ser más adversos. El déficit fiscal ha sido una de las causas del proceso de revaluación observado a lo largo del decenio, ha presionado las tasas de interés domésticas y ha hecho más vulnerable la economía a las perturbaciones externas. Esto está ocurriendo, además, en el peor momento, cuando el entorno internacional se caracteriza por la incertidumbre y la desconfianza de los inversionistas y prestamistas internacionales.

La actual administración ha hecho grandes esfuerzos por controlar la situación durante el segundo semestre de 1998 y lo corrido de 1999 y ha acudido a todos los instrumentos que las normas le proporcionan para el control, la racionalización y la reducción del gasto público. Además, ha diseñado una estrategia para disminuir el déficit a niveles manejables en el mediano plazo, en concordancia con el comportamiento esperado de las demás variables macroeconómicas.

No obstante, la situación fiscal para 1999 ha sentido el impacto de la recesión económica por la que atraviesa el país. En efecto, se estima que el

recaudo de ingresos corrientes de la Nación se reducirá, respecto a las previsiones iniciales, en el equivalente a 1.14% del PIB, (\$1.9 billones) debido a la disminución en el recaudo de los siguientes ingresos: impuesto a la renta se reduce en \$180 mil millones, IVA interno en \$467 mil millones, tributación sobre importaciones en \$776 mil millones y se prevén menores ingresos provenientes de la reforma tributaria, Ley 488 de 1998, en \$440 mil millones.

Adicionalmente, la declaratoria del estado de emergencia económica y social en noviembre de 1998 para enfrentar la crisis del sistema financiero y, posteriormente, el desastre provocado por el movimiento sísmico que afectó la Zona Cafetera, que obligó nuevamente al Gobierno Nacional a adoptar medidas de emergencia, han contribuido a aumentar la presión sobre la situación fiscal del país y la ponen en un punto delicado.

Por una parte, los requerimientos para atender la crisis financiera durante 1999 ascienden a \$1.4 billones (0.85% del PIB), discriminados así: para la reestructuración de la Caja Agraria, \$355 mil millones; para apoyo al FOGACOOP, \$200 mil millones; para apoyos de FOGAFIN a la banca pública, \$400 mil millones y para aporte al FOSADEC, \$200 mil millones.

Por otra, para la reconstrucción del eje cafetero se han apropiado recursos por \$987 mil millones, sin contar que el desastre traerá como consecuencia una reducción en los recaudos generados en la zona por cerca de \$30 mil millones.

A pesar de la presión adicional sobre el gasto que ha significado la ocurrencia de estos lamentables hechos, el Gobierno Nacional se ha comprometido a que la meta de déficit fiscal consolidado para 1999 no desborde el 3.0% del PIB. Esto implica que para 1999 deberá restringirse al máximo cualquier operación presupuestal que le signifique mayores erogaciones al erario público.

Dejar de cumplir dicha meta traería muy graves consecuencias para el país en términos de pérdida de credibilidad de su política económica, tanto en el frente interno como en el externo, con el Banco de la República, los gremios, las calificadoras de riesgo, los organismos internacionales de crédito, los inversionistas locales y extranjeros y la banca nacional e internacional.

Los resultados previstos para 1999 ya han sido concertados con el Banco de la República y aceptados por los organismos internacionales. Sin embargo, ahora también está en juego el programa macroeconómico para el 2000 y años siguientes. Por esta razón, la consistencia del presupuesto del año 2000 con relación a las metas de déficit será definitiva para la consolidación del ajuste fiscal y para mantener su credibilidad. Con esta orientación se han fijado para el cuatrienio unas metas de déficit fiscal muy estrictas, además de la meta señalada antes para 1999 (2.94% del PIB), para el año 2000 se tiene la firme intención de no sobrepasar el 2.5% del PIB y para los dos años siguientes el 1.57% y 0.85% del PIB.

5. Consecuencia de exceder la meta de 2.5% del déficit en el 2000

Hemos expresado en diferentes oportunidades que si no hacemos el ajuste fiscal que se requiere, será el mismo mercado el que nos lo imponga, incluso de una manera más dolorosa y traumática. En efecto, el ajuste macroeconómico que se produce como resultado de un aumento en el déficit fiscal se manifiesta a través de una apreciación del tipo de cambio real o de un aumento de la tasa de interés real o de una combinación de ambos.

Esto es así, porque, como lo muestra la teoría económica, el déficit fiscal y el de cuenta corriente son considerados, y así han sido denominado, "déficits gemelos", por la relación directa que existe entre ellos. El canal principal a través del cual se produce esta relación es la revaluación de la tasa de cambio real, como respuesta a un mayor déficit fiscal.

En Colombia, según un modelo de consistencia macroeconómica, el efecto sobre la tasa de cambio real de un punto adicional de déficit fiscal se estima en 10 puntos porcentuales de revaluación. De no tomarse medidas para controlar el nivel del déficit, en el año 2000, la cuenta

⁴ Una manera alternativa de presentarlo, que conduce a la misma conclusión, es así: Una vez deducido lo que se debe girar obligatoriamente a las entidades territoriales, el total de ingresos corrientes disponible queda en cerca de \$12 billones, cifra insuficiente incluso para cubrir el servicio de la deuda de la Nación (intereses más amortizaciones), estimado para el 2000 en \$15.6 billones.

corriente de la balanza de pagos pasaría de un déficit de cerca de 3.5-3.8% del PIB (que es coherente con el déficit de 2.5%) a uno cercano al 5%-5.3%.

Por las dificultades en los mercados internacionales, este resultado sería totalmente inconveniente para el país y muy desestimulante para la actividad productiva. Además, es de advertir que, diferentes estudios han mostrado que un déficit sostenible de la balanza de pagos para Colombia debe ser inferior al 4% del PIB, que, a su vez, es coherente con la meta de déficit fiscal que nos hemos propuesto.

El ajuste macroeconómico podría realizarse también a través de un aumento en la tasa de interés real y una reducción concomitante en la inversión privada, similar al aumento experimentado por déficit fiscal. Las mayores necesidades de financiamiento del Gobierno generarían esta presión al alza de las tasas de interés, que iría en contravía de nuestro objetivo de reducirlas.

El efecto sobre la inversión privada no podría ser peor. Su reducción traería como resultado un menor crecimiento económico en los próximos años, y este menor crecimiento, a su vez, no permitiría cumplir con el objetivo de reducir las tasas de desempleo de los niveles actuales, cercanos al 20%. Para que la economía crezca al 5% al final del período presidencial, es necesario abrir campo a la inversión privada y a las exportaciones. Sólo con crecimientos del PIB de estos niveles será posible reducir el desempleo.

Un déficit por encima del 2.5% tendrá consecuencias negativas sobre la economía del país y generará, entre otras consecuencias, las siguientes:

- Mayor endeudamiento del Gobierno Nacional
- Revaluación de la tasa de cambio
- Alza en la tasa de interés
- Desplazamiento de la inversión privada
- Crisis en el sector financiero
- Pérdida de competitividad de la economía
- Reducción de las exportaciones
- Recesión y desempleo

No se nos escapa que, para alcanzar dichas metas, será necesario controlar de manera implacable el gasto, los factores que generan su expansión y mejorar la productividad del gasto público de manera que nos permita hacer las cosas mejor y con menores recursos. Para ello se requerirá la introducción de reformas profundas en algunos determinantes del gasto, como se esboza más adelante. Estamos seguros que cumpliremos con las metas, pues, las implicaciones de no hacerlo, en términos de deterioro macroeconómico y pérdida de credibilidad interna e internacional, serían de suma gravedad y tendrían un costo muy elevado para el país.

Creemos que estamos en el buen camino. Algunos efectos positivos se empiezan a observar. El primero, el comportamiento de la tasa de cambio, que se ha estado moviendo favorablemente para las exportaciones del país, las cuales, junto con la construcción, constituirán el motor de crecimiento de la economía; el segundo, el comportamiento de las tasas de interés que han mostrado un apreciable descenso.

Esto contribuirá a reactivar la actividad económica y la generación de empleo. También la inflación ha cedido y para 1999 será inferior inclusive a la meta inicial fijada por la Junta Directiva del Banco de la República. Antes de lo pensado podríamos estar en niveles estables de un dígito, como ya lo empezamos a mostrar las cifras sobre variación del índice de vida del DANE.

Existen motivos para mirar el futuro con optimismo, sin desconocer que aún existen peligros muy fuertes que podrían arrojarnos por la borda todo lo ganado. Esto es lo que nos obliga no solo a mantener sino a redoblar los controles si queremos consolidar los logros. Para hacerlo será indispensable profundizar los ajustes y avanzar en la reforma de sectores que muestran un comportamiento peligroso para la futura estabilidad de las finanzas públicas.

Por ello, junto al ajuste institucional y al realismo del presente proyecto de presupuesto, el gobierno se ha comprometido con una *segunda ola de reformas* que permita profundizar y consolidar el ajuste fiscal en todos los niveles y sienta las bases para aumentar la eficiencia

del gasto público con miras a la atención de las necesidades de la población.

Algunas de esas reformas buscan desmontar los factores de expansión del gasto público así como reducir las amenazas potenciales que existen en contra de la situación financiera bien sea de la nación o del resto de entidades que conforman el consolidado del sector público, como se mencionó al comienzo. Por la importancia que este proceso tiene, más adelante, en el Capítulo VI, se analizarán con mayor detalle algunos de los sectores cuya reforma se propone.

Antes de eso, a continuación se señalan los criterios más importantes que se consideraron para la formulación del proyecto del presupuesto, se muestran las principales características del proyecto de Ley de presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal del año 2000 y se analiza la sostenibilidad del endeudamiento del Gobierno Nacional.

III. BASES PARA LA PROGRAMACION PRESUPUESTAL DEL 2000

1. Criterios generales de la programación

Para la formulación del proyecto de presupuesto, el Gobierno Nacional ha buscado que éste contemple cuatro aspectos fundamentales, que podrían resumirse de la siguiente manera:

- Que sea congruente con las metas de déficit fiscal del consolidado del sector público no financiero que el gobierno se ha propuesto cumplir durante este cuatrienio;
- Que sea congruente con los niveles de financiamiento disponibles en el mercado y que éste, además, sea alcanzable por el país sin que se afecten las metas de déficit propuestas;
- Que sea congruente con los niveles de financiamiento del sector privado al sector público, con lo cual se busca que el monto total de compromisos y cuentas por pagar a proveedores y contratistas al finalizar el año 2000 se acerque al 2.0% del PIB⁵, y
- Que sea congruente con el crecimiento de la meta de pagos totales que, de conformidad con lo determinado en el Plan Financiero, no debe ser superior al 8.8%.

La formulación del proyecto para el año 2000, así como la del Plan Financiero, que constituye su fundamento, además de contemplar un crecimiento en el nivel total de pagos no superior al 8.8%, han tenido, además, como punto de referencia los supuestos macroeconómicos que se presentan en el Cuadro N° 9.

Cuadro número 9
SUPUESTOS MACROECONOMICOS 1999 - 2000

Supuestos	1998	1999	2000
Inflación doméstica fin, IPC, %	16.7	12.0	10.0
Devaluación promedio período, %	25.1	22.7	17.1
Tasa de cambio promedio período, \$	1.426.5	1.749.6	2.049.6
Variación % PIB real (1994=100)	0.6	1.0	2.6
Variación % PIB nominal	16.7	11.7	13.9
PIB real (millones de pesos)*	74.950.8	75.700.3	77.668.5
PIB nominal (millones de \$)*	146.780.3	164.007.7	186.874.4
Importaciones FOB (US\$millones)	13.719.0	11.043.8	12.324.9
Crecimiento importaciones totales	(4.7)	(19.5)	11.6

Fuente: Viceministerio Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

* De acuerdo con revisión del PIB base 1994.

No se descarta que la inflación para 1999 sea inferior al 12% previsto, sería lo deseable, sin embargo, la reactivación esperada para el segundo semestre de la demanda y del crecimiento económico podría significar que el aumento en los precios fuese ligeramente superior al registrado durante el primer semestre.

Con relación al ejercicio presupuestal realizado por el Gobierno Nacional para el año 2000, se desprenden algunos puntos que vale la pena resaltar ahora. Posteriormente se explicarán con mayor detalle.

Se ha estimado que el total de ingresos disponibles de la Nación para el año 2000 ascenderá a \$43.1 billones. Este es el monto de ingresos

⁵ Se utiliza el PIB correspondiente al año en que se pagan las obligaciones.

compatible con el comportamiento de las variables macroeconómicas, en un contexto de recuperación económica y estabilización de las finanzas públicas.

No obstante, debemos manifestar que esas disponibilidades no son suficientes para atender todas las solicitudes presupuestales presentadas por los órganos que forman parte del presupuesto general de la Nación.

Significa esto, que, en este proyecto de presupuesto, solo se han incluido las apropiaciones que pueden realmente financiarse. En este sentido no es un presupuesto fantasioso, por el contrario, constituye un presupuesto que quiere ser realista y no despertar falsas expectativas.

La historia reciente del país demuestra que, precisamente la falta de realismo presupuestal ha sido uno de los factores que ha contribuido a generar inconformismo y protesta entre amplios sectores de la población, que se han materializado en bloqueo de vías, marchas, problemas de orden público y desasosiego general.

Por estos motivos, y por la importancia de conducir nuevamente al país a una senda de crecimiento económico, el Gobierno Nacional en ningún momento recurrirá al expediente de sobreestimar el monto de sus ingresos corrientes ni de incluir en el presupuesto recursos de crédito que después no se desembolsarán o no se contratarán efectivamente. Se pueden mencionar al menos tres factores adicionales que refuerzan esta decisión.

Primero, ya hemos mostrado en Capítulo anterior que los ingresos permanentes del gobierno central son insuficientes para cubrir la totalidad de los gastos de funcionamiento y de los intereses de la deuda pública nacional.

Segundo, no estamos dispuestos a continuar ese peligroso juego, que viene realizándose de años atrás, consistente en destinar ingresos temporales, puramente coyunturales, como los provenientes de las privatizaciones y ventas de activos, a la financiación de gasto permanente.

Tercero, el nivel de endeudamiento del gobierno central ha llegado a niveles que, de continuar creciendo, pueden llevar al país a un punto de insostenibilidad fiscal. Considérese, por ejemplo, que en el año 2000, el Gobierno Nacional tendrá que destinar al pago de intereses el equivalente a una tercera parte de los ingresos corrientes que recaude.

Este conjunto de hechos muestra que existe un grave problema estructural en materia fiscal, un desbalance en la composición y financiación del gasto y en la forma como se asignan los recursos. Basta decir, por ejemplo, que el equivalente a cerca del 80% de los ingresos que capta la Nación vía impuestos se destina al pago de gastos relacionados con nómina y otras prestaciones sociales de los empleados al servicio del Estado, como se detalla en el Cuadro N° 10.

Cuadro número 10

DESTINACION SALARIAL Y PRESTACIONAL DE LOS IMPUESTOS NACIONALES 2000

Miles de millones de pesos

I	INGRESOS TRIBUTARIOS	20,330.4
II.	GASTOS ASOCIADOS A NOMINAS -PRESUPUESTO 2000	15,597.9
	Gastos de Personal	5,461.5
	Pensiones	4,037.4
	Salarios Educación y Salud	3,530.0
	Universidades	963.6
	Créditos para educación	641.1
	Fondo de Pensión territorial	398.7
	Apoyo programas en salud	200.0
	Cesantías	124.5
	Servicios médicos Militares	98.4
	Prestaciones sociales Militares	78.2
	Servicios médicos ferrocarriles, Puertos, Vías	45.1
	Fondo Solidaridad en salud - Defensa y Policía	21.7
	Indemnizaciones	0.7
III.	PARTICIPACION % (2/1)	76.7

Fuente: Dirección General del Presupuesto Nacional

Se requiere, entonces, soluciones estructurales que permitan generar ahorro para financiar gastos de mayor contenido social que contribuyan a aliviar la situación de pobreza y marginalidad de amplios sectores de nuestra sociedad.

Hemos visto antes que diversos factores, acompañados de una falta de voluntad política para proponer y realizar las transformaciones que se requieren, se han combinado en el pasado para generar la actual crisis fiscal, que no tiene antecedentes en la historia reciente del país. Un conjunto de decisiones que se tomaron en su momento, sin consultar la capacidad de la Nación para responder por ellas, ha terminado por crear una estructura presupuestal enormemente rígida que ha maniatado al Gobierno Nacional cuando éste requiere hacer uso de los instrumentos de la política fiscal.

Como si no fuera suficiente, el comportamiento reciente mostrado por aquellos sectores donde se han efectuado precisamente las mayores reformas, como son, entre otros, descentralización, seguridad social y educación superior, no ha sido el que se esperaba. Por el contrario, hay fuertes razones para afirmar que estas áreas requieren reformas radicales adicionales, pues, de no hacerse, podrían convertirse en elementos desestabilizadores de la ya de por sí difícil situación fiscal. Así mismo, han surgido otros elementos que por sus potenciales efectos ameritan especial cuidado. Por su importancia, al análisis de unos y otros se dedica posteriormente una parte importante de este documento. Sobre ellos trata, precisamente, la Agenda Legislativa del Gobierno Nacional, cuyo desarrollo se inicia a partir del segundo semestre de 1999.

En consecuencia, el Gobierno Nacional traerá a consideración del Congreso de la República diferentes propuestas de reformas estructurales, complementarias a este proyecto de ley de presupuesto, entre las cuales se incluirán las siguientes:

AGENDA LEGISLATIVA

- *Racionalización de las finanzas territoriales y creación del Fondo Nacional de Pensiones territoriales.*

El primer propósito de este proyecto de ley es el de contribuir al saneamiento fiscal de los municipios mediante medidas de racionalización de los gastos de funcionamiento y contribuir también a ampliar el espacio fiscal de las entidades territoriales.

Se buscará propiciar el ajuste fiscal territorial que modifique las estructuras administrativas y financieras de estas entidades, lo cual las dotará de mayores y mejores mecanismos legales para la gestión y aprovechamiento del espacio fiscal existente, que les permita cumplir eficientemente con las obligaciones que les ha asignado la Constitución y la Ley, a la vez que reduzca las presiones sobre el nivel de endeudamiento y sobre las finanzas de la Nación;

Para ello, se propondrán, entre otras, modificaciones, requisitos más exigentes para la creación de nuevos municipios, recategorización de los mismos, establecer una categorización de departamentos y limitar el monto de las apropiaciones departamentales destinadas a honorarios de los diputados y a gastos de funcionamiento de las asambleas y de las contralorías departamentales que se han convertido en fuente de expansión del gasto sin control alguno;

El segundo propósito de este proyecto es la creación de rentas para financiar el fondo de pasivos pensionales territoriales. Este fondo se alimentará con recursos de las transferencias territoriales y aportes de las entidades beneficiarias y los demás que les asigne la ley. Su creación y fortalecimiento permitirá desmontar una de las amenazas más graves contra las finanzas del país, por cuanto permitirá respaldar financieramente el enorme pasivo pensional de las entidades territoriales, que puede estar llegando a los \$50 billones, y que, por estar descubierto en la actualidad, constituye un potencial peligro para la estabilidad de las finanzas del gobierno central. Además, permitirá incrementar el nivel de ahorro de la economía y desmontar el potencial efecto desestabilizador que existe con los pasivos pensionales territoriales sin respaldo financiero adecuado.

En principio se propondrá que a esos fondos se destinen los siguientes recursos:

Los que se trasladen a departamentos y distritos por situado fiscal provenientes del impuesto a las transacciones financieras de que trata el artículo 120 de la Ley del plan;

Un porcentaje de la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación;

Una tercera parte del porcentaje de los recursos del Fondo Nacional de Regalías previstos en el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 141 de 1994;

El 10% de los recursos provenientes de privatizaciones nacionales o capitalizaciones, en los términos previstos en el artículo 136 del Plan Nacional de Desarrollo;

El 20% de los bienes cuyo dominio se extinga a favor de la Nación;

El 30% del producto de la enajenación de acciones o activos de las entidades territoriales;

El 30% del producto del impuesto de registro;

A partir del 1° de enero del año 2001, el producto del impuesto de timbre nacional;

El 10% de los ingresos propios de la respectiva entidad territorial;

Los ingresos que se obtengan por la explotación de una lotería nacional que creará el Gobierno Nacional.

• *Modificación de la Ley 60 de 1993*, para ajustar el régimen de transferencias. La propuesta hará énfasis en el mecanismo de distribución del situado fiscal, con criterios de equidad inter e intrarregional, que permita una distribución más equitativa de los recursos para que cada nivel de gobierno pueda asumir sus competencias en condiciones de calidad y eficiencia y asegurar la ampliación de coberturas;

La fórmula actual tiene problemas de diseño que hay que solucionar por cuanto los ingresos que sirven de base para su cálculo son procíclicos, esto es, dependen del comportamiento económico mientras que, por el contrario, su destino se dirige a la financiación de gastos fijos.

Además, también es conveniente flexibilizar la fórmula actual para que refleje mejor los costos de la prestación del servicio en cada uno de los sectores que atiende el situado fiscal.

• *Modificación del código departamental y municipal*, que permita definir criterios más estrictos, tanto sobre el sistema de administración, de procedimientos e información tributaria, como sobre el proceso de determinación y asignación de recursos para la financiación del gasto, estimulando la adopción de esquemas modernos de gestión de los recursos públicos;

• *Modificación del régimen actual de loterías y juegos de suerte y azar*. Se busca racionalizar y mejorar la financiación del sector salud que en estos momentos se encuentra en una situación crítica, no tanto por falta de recursos como sí debido a la ineficiente asignación y utilización de los mismos, regular la Ley de creación de la Lotto Nacional y definir criterios más estrictos de supervisión sobre las loterías y determinar la entrega del control de juegos nuevos a los municipios eliminando esa responsabilidad de Ecosalud;

• *Reforma a la Ley 100 de 1993*. La existencia de enormes pasivos pensionales sin suficiente respaldo financiero requiere que se haga una revisión de la Ley 100 de 1993, en primer lugar, para incluir en ella los regímenes que en la actualidad están por fuera de esa Ley y, en segundo, para establecer las medidas más convenientes que permitan que los beneficiarios del régimen pensional no vayan a encontrarse con sorpresas desagradables, en materia de capacidad de pago de los fondos pensionales, cuando entren a gozar de su derecho a recibir una pensión.

• *Racionalización del gasto público (en trámite)*. Recientemente, el Gobierno Nacional presentó el proyecto de ley N° 219-S de 1999, mediante el cual se dictan disposiciones tendientes a racionalizar el gasto público, el cual ya surtió su trámite en la Comisión Tercera del Senado. Entre otras disposiciones, vale la pena mencionar las siguientes, que también tienen un efecto favorable sobre las finanzas territoriales.

a) Se propone la eliminación del régimen de retroactividad en las cesantías que ha significado un desangre para las finanzas de numerosas entidades del sector público y,

b) Se disponen mecanismos de control que eviten que durante el proceso de negociación colectiva con los trabajadores se pacten beneficios convencionales contrarios a la realidad y capacidad fiscal de las entidades públicas en todos los niveles de gobierno.

El proyecto también prevé el mecanismo para denunciar la convención o pacto colectivo cuando los beneficios acordados en la negociación sobrepasen los límites que contempla la ley y,

c) Se disponen medidas en defensa de los recursos públicos en materia de compensación de obligaciones tributarias de los contratistas; Sobre

establecimiento de un sistema único de actualización de los valores a cargo de los órganos estatales originados en decisiones judiciales; De defensa estatal frente a maniobras engañosas o de acciones para defraudar el tesoro público y de obligatoriedad de contar con recursos para poder celebrar conciliaciones o adoptar otras alternativas en la solución de conflictos.

• *Modificación de la Ley 30 de 1992*. Tal como fue concebida, la ley 30 de 1992 no refleja las necesidades del país en materia de calidad y pertinencia de los contenidos de la universidad pública. Además, existe un divorcio evidente entre quien tiene la capacidad de comprometer el gasto y quien asigna los recursos. En este sentido parece conveniente una reflexión profunda sobre la universidad que queremos y las responsabilidades de los agentes involucrados en su manejo y financiación.

La asignación de recursos deberá consultar no solo la disponibilidad de los mismos sino también que debería estar vinculada a indicadores de eficiencia, cobertura, calidad y desempeño financiero. Así mismo, el actual modelo de remuneración establecido en el decreto 1444 de 1992 amerita una revisión que permita que la evaluación de desempeño se refleje efectivamente en un mejoramiento de la productividad docente y de la calidad de la educación que se imparte en esas instituciones.

• *Ley de endeudamiento (en trámite)*. Este proyecto busca la autorización del cupo de endeudamiento necesario en moneda extranjera así como de las garantías necesarias para la financiación del Plan Nacional de Desarrollo y del déficit del presupuesto nacional durante los próximos cuatro años.

De igual manera, el Gobierno Nacional expedirá los decretos reglamentarios sobre diferentes materias, en especial con base en las autorizaciones que el Congreso de la República le otorgó mediante la aprobación del nuevo Plan Nacional de Desarrollo. Entre ellas, además de la creación y reglamentación del Fondo de Pasivos Pensionales Territoriales, se reglamentará el Fondo Pensional de ECOPETROL. En este caso, como en el de muchas otras entidades del sector descentralizado, no existe un fondo de pensiones que cuente con los recursos necesarios para responder por tales pasivos, cuyo monto ha llegado a \$4.2 billones.

En todos estos casos, como es frecuente en las finanzas públicas, nos encontramos en presencia de un sistema de *vasos comunicantes* muy particular: Cualquier desajuste en uno de ellos debe ser compensado con cargo al presupuesto de la Nación. Las propuestas buscan que esto no se presente y que cada entidad, en cada nivel de gobierno, asuma el costo de sus propias decisiones conforme a las responsabilidades que la Constitución y la Ley les ha asignado.

En materia de reforma institucional, el Gobierno Nacional, adicional a las acciones recién adoptadas con base en las autorizaciones conferidas por el artículo 120 de la Ley 489 de 1998, hará uso, en la medida de lo posible y considerando la actual situación económica, de las facultades permanentes de la misma Ley. Así, buscará suprimir en la administración nacional todo aquello que se repita en lo regional y que pueda ser ejecutado, mediante convenios, por las entidades territoriales. Esto podría generar un ahorro importante en el presupuesto de la Nación, siempre y cuando las decisiones en esta materia comiencen a operar a partir del primero de enero del año 2000.

Se puede afirmar, en general, que la concreción de este conjunto de reformas permitiría, primero, un incremento en la eficiencia del gasto; segundo, una mayor transparencia en el manejo del presupuesto público en los diferentes niveles de gobierno; tercero, reducir la presión de las entidades descentralizadas y territoriales sobre las finanzas del Gobierno Nacional y, cuarto, una mayor capacidad de generación de ahorro por parte de las diferentes entidades que eventualmente permitiría financiar una mayor proporción del gasto en inversión con recursos diferentes a endeudamiento; mejorar el respaldo financiero de las obligaciones prestacionales y, lo que es más importante, profundizar el proceso de saneamiento de las finanzas públicas⁶.

⁶ Estimaciones muy preliminares del CONFIS calculan que el efecto positivo de las reformas por tramitar generará un ahorro en el consolidado del sector público no financiero cercano a \$1.1 billón en el año 2000, \$4 billones en el 2001 y más de \$5 billones en el 2002.

2. El presupuesto y el plan financiero

Por sus mismas características, el presupuesto es el instrumento de manejo financiero más importante de la política fiscal, donde se programa y registra el gasto público y su forma de financiación, donde se establecen las reglas para su ejecución y donde se materializa el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno Nacional. Como instrumento financiero por excelencia que es, su empleo le debería permitir al Estado garantizar el cumplimiento de su función económica y asegurar la provisión eficiente de bienes y servicios públicos.

En estas circunstancias, el presupuesto constituye un instrumento de planificación y un componente importante de la política económica, lo que hace indispensable que exista coherencia entre el presupuesto y las metas y objetivos definidos a través de la política económica y, más concretamente, las políticas monetaria y cambiaria y las metas de crecimiento e inflación⁷.

El presupuesto y las variables macroeconómicas se armonizan mediante el Plan Financiero, que constituye un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público de mediano plazo⁸. Con el Plan Financiero es posible determinar el grado de compatibilidad que existe entre el déficit y las necesidades de financiamiento del sector público no financiero, SPNF, con las disponibilidades reales de crédito externo e interno y con las metas cambiarias y monetarias que se hayan definido previamente con la Junta Directiva del Banco de la República.

De esta manera, el Plan Financiero constituye una parte importante de la programación macroeconómica por los efectos que la situación del sector público no financiero, y en especial la del Gobierno Nacional, tiene sobre la actividad económica.

Todo este proceso, que puede parecer complejo, busca garantizar la coherencia de la formulación del presupuesto con las principales variables macroeconómicas. No obstante, conseguirla, ha sido más la excepción que la regla. Existen elementos de "economía política", para utilizar la expresión de Eduardo Wiesner, que han contribuido a crear rigideces en el gasto y que imposibilitan en la práctica la utilización oportuna y eficiente del presupuesto como instrumento de política económica.

La experiencia reciente muestra un divorcio cada vez mayor entre lo que se presupuesta anualmente y lo que define el Plan Financiero como viable de financiación (Cuadro N° 3). Una de las consecuencias de esta relación asimétrica es el crecimiento inmoderado de los compromisos y obligaciones con cargo al presupuesto de una vigencia cuyo pago, por diversas circunstancias, se difiere a la siguiente.

Esto ha traído consecuencias indeseables para el manejo de la política fiscal, y de la política económica en general, y constituye, por lo mismo, una situación que no se debe permitir que siga ocurriendo. El actual gobierno considera indispensable reducir el monto de los compromisos pendientes de pago. No hacerlo contribuiría a agravar la situación fiscal y sería un acto de irresponsabilidad con el país.

De acá la importancia que el proyecto de presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal del año 2000 vaya de la mano del plan financiero, como se mostró en el cuadro 3. Su valor y composición reflejan, de manera estricta, la capacidad de financiación del gasto, tanto de funcionamiento como de inversión, de conformidad con lo previsto en tal plan y es congruente con las metas macroeconómicas acordadas con la Junta Directiva del Banco Central.

3. La dañina cultura de "comprometa ahora y pague después"

La decisión anterior está muy ligada a la presencia de los compromisos cuyo pago se difiere a la siguiente vigencia. La situación descrita ha llegado a tal punto de extrema gravedad que, por ejemplo, en el caso de la inversión, la meta de pagos prevista por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, para el próximo año, no alcanza siquiera para cubrir los compromisos pendientes de pago que quedarían al finalizar la actual vigencia, ya que la cancelación de estos compromisos sobrepasa las disponibilidades reales de la Tesorería.

En otras palabras, no existe espacio de pagos para los gastos de inversión que se presupuesten para el 2000, cualquiera que sea su suma. Esto pone de presente la sinrazón de incorporar apropiaciones crecientes, vigencia tras vigencia, cuyo pago se diferirá a los años siguientes.

Este es un procedimiento que atenta contra la gestión y eficiencia de las entidades, eleva los costos de los bienes y servicios provistos por el Estado, representa un crédito forzoso de los proveedores y contratistas y, de alguna manera, es un engaño a los ciudadanos a quienes se les anuncian obras y servicios que no se ejecutarán en los plazos prometidos.

Para poner freno a ese fenómeno, el gobierno considera pertinente la adopción de medidas que reduzcan el monto de los compromisos cuyo pago se difiere y permita la formulación de un presupuesto que, sin ser estrictamente de caja, se base, sin embargo, en disponibilidades reales⁹. Con ese propósito se ha programado el presupuesto para la vigencia fiscal del 2000 y se ha tenido la previsión de que una porción significativa de las reservas presupuestales estimadas para 1999 se incluya como parte de las apropiaciones de esa vigencia. De esta manera se busca que el monto de compromisos y obligaciones del 2000 que pueda quedar pendiente para el año 2001 se acerque al 2.0% del PIB de este año.

Esta decisión obliga a encontrar el espacio presupuestal para realizar esa operación. No se trata, entonces, de financiar sólo los requerimientos solicitados para la vigencia, sino también la parte no financiada de las reservas presupuestales que se incluirán, cuyo valor se estima en una suma cercana a \$0.6 billones. Para hacerlo el gobierno ha tenido que realizar ajustes en las apropiaciones de la vigencia del 2000 por un valor equivalente.

Así, los ajustes que se han hecho durante el proceso de programación presupuestal no sólo permitirán realizar la operación anterior sino que también les abrirán campo a las solicitudes presupuestales prioritarias para la vigencia del año 2000, de forma que, en conjunto, sean congruentes con la disponibilidad de recursos de la Nación.

En efecto, durante dicho proceso se encontró que el monto total de requerimientos de los órganos que forman parte del presupuesto general de la Nación para atender sus gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, con aportes de la Nación, ascendía, para el año 2000, a una cuantía de \$45.2 billones, que resultaba en gran medida de suponer un ajuste en gastos operativos del 10.0%.

Si a esa cifra se le añadiera el efecto de las reservas presupuestales, cuyo costo se estimó en \$0.6 billones, de acuerdo con lo explicado antes, se tendría que el total de asignaciones requeridas ascendería en principio a \$45.8 billones (Cuadro N° 11). Sin embargo, para cubrir esta suma, los ingresos esperados por la Nación apenas llegan a \$43.1 billones.

En consecuencia, para atender simultáneamente los requerimientos presupuestales y además reducir el monto de los compromisos que se difieren, las necesidades adicionales de financiamiento ascenderían a \$2.7 billones, sumas que, en las actuales circunstancias, no son viables de obtener mediante endeudamiento adicional ni mucho menos recurriendo a una nueva reforma tributaria.

Cuadro número 11

PRESUPUESTO FINANCIABLE DE LA NACION

Miles de millones de pesos

Concepto	Presupuesto para el año 2000		
	Requerimientos vigencia	Espacio reservas	Espacio requerido
1. Ingresos Disponibles	43,116.5		43,116.5
Ingresos corrientes	21,305.4		21,305.4
Fondos especiales y rentas parafiscales	2,853.9		2,853.9
Otros recursos de capital	5,103.4		5,103.4
Máximo endeudamiento posible	13,853.8		13,853.8

⁷ Esta visión fue precisamente la que se tuvo en cuenta cuando el actual estatuto orgánico del presupuesto incorporó como principios presupuestales los de Planificación, Coherencia Macroeconómica y Homeostasis Presupuestal.

⁸ El Plan Financiero constituye la base para determinar las metas de pagos del SPNF. En el caso del presupuesto general de la Nación es también el mecanismo utilizado para determinar el Programa Anual de Caja, es decir, para definir el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional manejada por la Dirección del Tesoro Nacional, en el caso de los órganos financiados con recursos de la Nación, y el tope de pagos de los establecimientos públicos en lo que se refiere a sus ingresos propios.

⁹ Probablemente, también será necesario modificar el concepto presupuestal de anualidad con el fin de replantear el actual proceso de constitución y ejecución de reservas presupuestales y cuentas por pagar.

Concepto	Presupuesto para el año 2000		
	Requerimientos vigencia	Espacio reservas	Espacio requerido
2. Requerimientos presupuestales	45,234.1	560.9	45,795.0
2.1 Funcionamiento	25,259.8	0.0	25,259.8
Gastos de personal	5,889.3	0	5,889.3
Gastos generales	1,405.0	0	1,405.0
Transferencias	17,965.5	0	17,965.5
2.2 Servicio de la deuda	14,930.3	0.0	14,930.3
Intereses	6,560.9		6,560.9
Amortización	8,369.4		8,369.4
2.3 Inversión	5,044.0	560.9	5,604.9
3. Requerimientos presupuestales no financiables (2-1)	2,117.6	560.9	2,678.5

Fuente: Dirección General del Presupuesto Nacional

4. Financiamiento y presupuesto

El financiamiento mediante endeudamiento tiene un límite, más allá del cual no es posible avanzar sin que se generen efectos perversos sobre la economía. Presionar el mercado de crédito por recursos adicionales no sólo ocupa el espacio de la inversión privada sino que envía señales incorrectas al mercado, contrarias a los objetivos de política, que busca la reducción de las tasas de interés.

El Gobierno Nacional considera que para el año 2000 no es factible incrementar el endeudamiento de la Nación considerando el monto de desembolsos previstos actualmente para ese año cercano a \$13.9 billones. Cifra que, de por sí, ya es enorme. Para dar una idea de la magnitud de dicha cifra, considérese, por ejemplo, que esa cantidad es similar al monto total de depósitos reportados a junio de 1999 por las corporaciones financieras y las corporaciones de ahorro y vivienda.

Debe tenerse en cuenta que con dicho nivel de endeudamiento se asegura que el déficit fiscal del consolidado del sector público no financiero sea del 2.5%, un monto mayor, como es obvio, no permitiría el cumplimiento de esa meta.

El Gobierno cree que si bien es conveniente garantizar que los órganos que forman parte del presupuesto general de la Nación puedan prestar los servicios que demanda la población también considera que es su responsabilidad velar para que la situación de las finanzas públicas no se deteriore más y contribuir a crear las condiciones para que el gasto público retorne a niveles financiables sin que genere presiones excesivas sobre la capacidad de endeudamiento de la Nación.

5. La realidad presupuestal para el año 2000. En consecuencia, ante la falta de espacio para financiar mediante endeudamiento adicional el presupuesto previsto inicialmente, se ha decidido que este proyecto de ley se ciña a las disponibilidades reales con que se cuenta. Para lograrlo se han realizado diversos ajustes de forma que se pueda tener un presupuesto que, además de financiable, contribuya a alcanzar las metas financieras que se ha propuesto el Gobierno. Con este fin, la formulación del proyecto que se presenta a consideración del Congreso se ha hecho atendiendo algunos de los criterios que se mencionan a continuación.

Salarios. En primer lugar, la formulación del proyecto de presupuesto para el año 2000 prevé un incremento salarial del 9% para aquellos servidores del Estado que devengan menos de dos salarios mínimos mensuales y ningún aumento, para aquellos que reciben dos o más salarios mínimos. En el caso de los sectores de defensa, policía y maestros, se ha previsto el efecto de los ascensos: 3 puntos en defensa y policía y 9 puntos en maestros. También se ha limitado al máximo el monto de las apropiaciones destinadas a financiar las denominadas plantas paralelas.

Debe hacerse notar que para 1999 el incremento previsto en los gastos de nómina fue del 15%, tres puntos por encima de la inflación esperada para este año. En consecuencia, con esta ganancia en términos reales, los 5 puntos de incremento propuesto para el 2000 para salarios bajos permitirá mantener su poder adquisitivo.

Cuadro número 12
GASTOS DE PERSONAL 1997-2000
Billones de pesos

	Valor apropiaciones				Incremento %		
	1997	1998	1999	2000	98/97	99/98	00/99
Gastos de Personal	3,9	4,5	5,2	5,5	15.7	15.2	5.7
Nómina	3,7	4,1	4,8	5,1	10.2	17.3	5.3
Indirectos	0.1	0.4	0.3	0.4	180.4	(8.5)	-11.6

Fuente: Dirección General del Presupuesto Nacional

Dadas las actuales circunstancias fiscales, no hay espacio para satisfacer de manera simultánea aumentos salariales junto con una nómina del tamaño que hoy existe. El costo previsto para el año 2000, por concepto de gastos de personal financiado con recursos de la Nación, asciende a casi \$5.5 billones, que equivalen al producto de seis reformas tributarias, como la aprobada por la Ley 488 de 1998.

No es posible ir más allá en materia salarial de lo que acá está propuesto. Los servidores públicos deben hacer el año entrante una contribución a la sanidad fiscal del país, similar a la que se les exigirá también a otros sectores, como se refleja en el presupuesto nacional.

Debe tenerse en cuenta que cada punto de incremento tiene un costo de \$100 mil millones. Dada la actual situación fiscal, cualquier aumento en los salarios debe compensarse con una reducción de la nómina a partir del mes de enero del año 2000, para utilizar los ahorros presupuestales que se generen, una vez descontadas las indemnizaciones respectivas.

La anterior decisión se justifica mucho más si se considera que los gastos asociados a nómina y pensiones absorben una fracción muy grande de los ingresos tributarios, el equivalente a cerca del 80%, como se mostró en el cuadro 10.

Gastos generales. En segundo lugar, los gastos de operación se han asignado en cuantías que permitan apenas el cumplimiento de las funciones de los órganos de la administración pública y nada más. Con esta orientación, el valor de los gastos generales se reduce en un 17% respecto a los de 1999, pasando de \$1.280 mil millones en 1999 a \$1.063 mil millones en el año 2000 (Cuadro N° 13).

Cuadro número 13
EVOLUCION GASTOS GENERALES 1998-2000
Miles de millones

Años	Apropiación	Incremento %
1998	1.321.9	—
1999	1.280.7	-3.1
2000	1.063.6	-17.0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Nacional

El rubro que más se afecta es el de adquisición de bienes, el cual se reduce en un 23% frente al de 1999. Por su parte, el de adquisición de servicios se reduce en un 14.4%. Todos los sectores de la administración pública – sin excepción – deben contribuir a esta gigantesca tarea de austeridad que se impone en el año 2000.

Dada la composición de los gastos generales, los sectores más afectados serían los de Defensa, Policía y Rama que representan el 72% del total.

Transferencias. En el caso de las transferencias (Cuadro N° 14), es de señalar que los recursos asignados para el pago de cesantías solo alcanzan para cubrir erogaciones por concepto de cesantías definitivas. No existe disponibilidad suficiente para atender las solicitudes de retiro de cesantías parciales.

Cuadro número 14
TRANSFERENCIAS 1999- 2000
Apropiaciones Nación

Concepto \ Año	Valor \$miles de millones		Composición %	
	1999	2000	1999	2000
Situado fiscal *	5.002.9	4.838.5	31.1	28.6
Participación municipios	3.157.0	3.913.9	19.6	23.1
Previsión social **	4.361.5	5.577.6	27.1	33.0
Universidades públicas	863.0	963.6	5.4	5.7
Resto	2.708.7	1.627.3	17.2	9.6
Total	16.093.2	16.920.9	100	100

* Situado fiscal incluye los recursos de crédito para educación.

** Previsión social incluye pensiones, cesantías y otras prestaciones sociales, entre ellas el fondo pensional territorial.

Fuente: Dirección General del Presupuesto Nacional.

Inversión. Respecto a la inversión financiada con aportes de la Nación, el monto incorporado para el año 2000 asciende a \$4.1 billones, de los cuales \$3.5 billones corresponden a gasto nuevo y el resto, \$0.6 billones, a compromisos contraídos durante la vigencia de 1999 que se pagarán durante el 2000.

Con este conjunto de decisiones, el rezago total al finalizar el año 2000, ascendería a \$4.7 billones, esto es, 2.5% del PIB de este año o 2.2% si se efectúa la relación con el PIB del año en que se paga. Con esto se inicia en firme la reducción del monto de compromisos y obligaciones pendientes de pago que, como se ha dicho, resulta apremiante disminuir aún más.

6. A manera de conclusión. Tal vez el presupuesto para el año 2000 no sea el más alto y, seguramente, tampoco llenará las expectativas de gasto de la mayoría de aquellos sectores, órganos y agremiaciones que buscan acceder al mismo; Sin embargo, tenemos la certeza que el presupuesto que se presenta es el único presupuesto compatible con la capacidad económica del país. Este no es un presupuesto de lo que se quiere sino un presupuesto de lo que se puede.

El Gobierno es consciente de que este tipo de decisiones traerá consigo una disminución sensible en el gasto nuevo de la administración central y en el de sus establecimientos públicos. Pero la considera necesaria y de la mayor urgencia. Es, además, una decisión realista. No deja de ser una ficción programar un presupuesto, como se ha hecho en los últimos tiempos, que finalmente no se ejecutará.

Se busca, en términos generales, que las entidades cuenten con un presupuesto acorde con su flujo de caja que les permita tener la seguridad que el gasto programado para la vigencia se pague durante la misma. Esta es la mejor garantía para incrementar la productividad del gasto y dejar atrás esa forma de proceder que, por desgracia, ha ido ganando espacio y que hemos resumido en la frase "comprometa ahora y pague después". Esta administración, por el contrario, manifiesta que "no se trata de gastar más sino de gastar mejor".

De lo expuesto anteriormente se desprende otra conclusión muy importante: cualquier incremento en el gasto por encima de las disponibilidades reales, por muy deseable o importante que éste sea, sólo se podrá efectuar con cargo a la reducción de gastos en otros sectores. Este es un punto central que debe ser tenido en cuenta por todos aquellos que participen en el proceso de discusión y aprobación del presupuesto.

Ahora bien, si por algún motivo se decidiese que es conveniente incrementar el gasto por encima de los montos propuestos en el presente proyecto de ley, el Gobierno Nacional quiere manifestar expresamente desde ahora que esto generaría la aparición de faltantes de financiación en esa misma cuantía, por lo cual sería necesario, entonces, enmarcar el proyecto en los términos previstos por el artículo 347 de la Constitución Política y proceder, en consecuencia, a estudiar las posibles fuentes adicionales de financiamiento.

Finalmente, en el entendido que el presupuesto es el instrumento a través del cual se materializa el Plan Nacional de Desarrollo, el Gobierno Nacional incluirá para el año 2000 las apropiaciones que permitan iniciar su ejecución atendiendo estrictamente la disponibilidad de recursos y las restricciones de política económica, de conformidad con lo expuesto en los párrafos anteriores.

De hecho, esta decisión no va en contravía del Plan de Desarrollo. Por una parte, el presupuesto ha sido formulado considerando las autorizaciones concedidas en la Ley del Plan en cuanto se refiere a que aquellos gastos considerados anteriormente como inflexibles serán atendidos sólo en la medida en que los recursos lo permitan; por otra, el Plan también prevé la reducción de la inversión del sector central y el fortalecimiento de las entidades territoriales, con fundamento en la actual situación fiscal y en la decisión de profundizar el proceso de descentralización, como se expone en el Capítulo VI.

Antes de eso, a continuación se presenta un análisis sintético de las características más importantes del proyecto de Ley de presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal del año 2000 y de la sostenibilidad del endeudamiento del Gobierno Nacional.

IV. EL PANORAMA PRESUPUESTAL PARA EL AÑO 2000

1. Situación presupuestal del año 2000

Una conclusión muy importante que ha dejado la programación del presupuesto para el año 2000 ha sido que los ingresos permanentes del Gobierno Central son insuficientes para cubrir la totalidad de los gastos de funcionamiento y los intereses de la deuda pública nacional, así que si se quiere cubrir el faltante de financiación y atender las amortizaciones a la deuda y los gastos de inversión resulta inevitable recurrir al endeudamiento y a otras fuentes esporádicas de recursos.

Todo esto ha conducido a que el endeudamiento neto de la Nación, externo e interno, se haya incrementado en los últimos años. En efecto, mientras que en 1999 fue de \$3.9 billones, para el año 2000 será de \$5.1 billones, como se muestra en el cuadro 15. Esta situación ha generado enormes presiones sobre la capacidad de financiamiento de la Nación y ha propiciado un aumento acelerado de su endeudamiento que, de continuar, podría conducir a una situación de no sostenibilidad de la política fiscal.

Cuadro número 15

ENDEUDAMIENTO NETO NACION 1997-2000

Miles de millones de pesos

	1997	1998	1999	2000	% PIB			
					1997	1998	1999	2000
1. Externo	1.093.8	2.700.8	2.412.7	1.841.7	0.87	1.84	1.47	0.99
Desembolsos	1.911.9	3.699.9	3.951.2	4.320.6	1.53	2.52	2.41	2.32
Amortizaciones	818.9	999.1	1.538.5	2.478.8	0.66	0.68	0.94	1.33
2. Interno	3.545.9	3.997.9	1.462.5	3.272.9	2.85	2.73	0.89	1.76
Desembolsos	6.966.8	7.714.5	8.409.0	9.533.2	5.59	5.26	5.12	5.12
Amortizaciones	3.420.9	3.717.5	6.946.5	6.260.3	2.74	2.53	4.23	3.36
3. Total neto (1+2)	4.638.9	6.697.8	3.875.2	5.114.6	3.72	4.56	2.36	2.75

Fuente: Dirección General del Presupuesto Nacional.

Con estas consideraciones, a continuación se describen las características más importantes del proyecto de presupuesto en términos de magnitud y de composición, tanto de ingresos como de apropiaciones, con énfasis en el presupuesto de la Nación.

2. Presupuesto de rentas y recursos de capital para el 2000

Los recursos a incorporar en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Gobierno Central para la vigencia fiscal del año 2000, son equivalentes a las previsiones contenidas en el Plan Financiero. En este sentido, son consistentes con las metas de crecimiento real de la economía, la reducción de la inflación y el control al endeudamiento tanto interno como externo.

2.1 Composición del presupuesto de rentas del año 2000

Los recursos aforados en el presupuesto general de la Nación ascienden a \$46.6 billones, de los cuales \$3.5 billones corresponden a recursos propios de los establecimientos públicos y \$43.1 billones a recursos de la Nación. Estos últimos representan más del 90% del total de ingresos cuya composición es la siguiente: \$21.3 billones, el 49.5% del total corresponde a ingresos corrientes, \$2.8 billones, 6.5%, a rentas parafiscales y fondos especiales y \$19.0 billones, 44%, a recursos de capital.

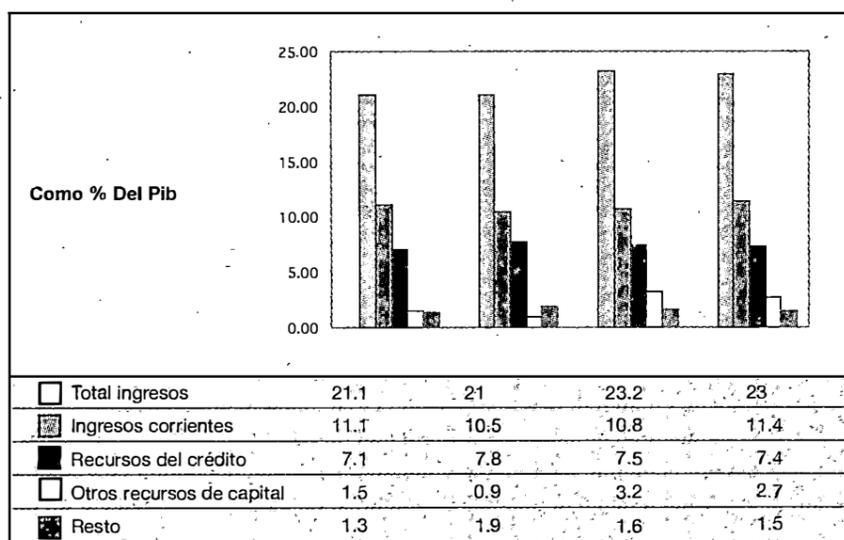
Es notable que solo un poco más del 50% de los recursos disponibles corresponda a ingresos permanentes a pesar de los esfuerzos realizados

en materia de gestión fiscal e imposición tributaria. La otra mitad de las fuentes de financiación proviene del endeudamiento y de otros ingresos esporádicos que, como es conocido, tienden a desaparecer o disminuir con el tiempo.

Lo anterior es congruente con el comportamiento y la composición de las fuentes de financiación en los últimos años (Gráfica No.1), los ingresos corrientes constituían el 11.1% del PIB en 1997 y se espera que sean el 11.4% del PIB en el año 2000, incluyendo el efecto de los cambios introducidos en la reforma tributaria aprobada en la Ley 488 de 1998 y en la Ley del Plan de Desarrollo.

RECAUDO DE INGRESOS 1997-2000

Como % del PIB



Fuente: CONFIS y Dirección General del Presupuesto Nacional

A continuación se hacen algunas consideraciones sobre los principales componentes de los ingresos aforados en el presupuesto de rentas del gobierno central para el año 2000.

2.1.1 Ingresos Corrientes para el año 2000. La previsión de los recaudos para el año 2000, incluye el estimativo de los ingresos provenientes de la concesión de la larga distancia nacional y del sistema personalizado de comunicaciones, así como el del impuesto a las transacciones financieras establecido en la Ley del Plan Nacional de Desarrollo.

El total de los ingresos corrientes de la Nación, incluidos en el proyecto de presupuesto para el año 2000, asciende a \$21.3 billones. Un mayor detalle se muestra en el siguiente cuadro¹⁰.

Cuadro número 16
INGRESOS CORRIENTES 1999 – 2000
Miles de millones de pesos

	1999	2000	Variación
Actividad económica interna	13,699.6	15,783.4	15.2
Renta	6,514.7	7,389.6	13.4
Impuesto a las ventas	4,940.5	5,343.3	8.2
Impuesto a las transacciones	940.7	1,000.0	6.3
Gasolina	818.7	1,047.6	28.0
Otros	485.0	1,002.9	106.8
Actividad económica externa	3,741.3	5,039.0	34.7
Gravamen arancelario	1,591.7	2,152.2	35.2
Impuesto a las ventas	2,149.6	2,886.8	34.3
Gestión adicional DIAN	366.0	698.1	90.7
Menor recaudo Eje Cafetero	-30.0	-215.1	617.0
Total ingresos corrientes	17,776.9	21,305.4	19.8

Fuente: Confis.

De manera general, los ingresos corrientes incorporados en el presente proyecto de ley de presupuesto, son superiores 19.8% respecto a la estimación de recaudo para 1999, el cual combina el efecto de los crecimientos de la tributación sobre la actividad económica interna

(15.2%) y externa (34.7%), la mayor gestión que va a realizar la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN (90%) y los menores recaudos por efecto de los alivios tributarios establecidos para el eje cafetero.

Al interior de los tributos internos se destaca el crecimiento del Impuesto sobre la renta (13.4%) y el de ventas (8.2%)¹¹, los cuales son recaudados en aproximadamente la mitad a través del mecanismo de cobro anticipado, esto es la retención, que crece en 15% como reflejo de la consolidación del mecanismo de cobro anticipado de estos impuestos.

El desempeño de la retención en la fuente se neutraliza parcialmente por una menor dinámica en el componente cuotas del impuesto de renta, con una variación negativa (-4.2%), producto de las modificaciones legales en la determinación del tributo que operan a partir del año gravable 1999, específicamente la eliminación de la renta presuntiva sobre el patrimonio bruto, cuyo costo fiscal es de \$161,0 mil millones; las exenciones otorgadas a los contribuyentes instalados y que se instalen posteriormente en la zona afectada por el terremoto del Eje Cafetero, que ascienden a \$190,1 mil millones.

La proyección también incorpora el cambio en la estructura de precios de la gasolina a partir de la expedición de la Ley 383 de 1997, en donde el impuesto con destino a la Nación se incrementa en \$50 anuales, a precios de 1997.

Como parte de los otros ingresos corrientes provenientes de la actividad económica interna, se incorpora \$655 mil millones de las concesiones del sector de comunicaciones, los cuales \$194.3 mil millones corresponden a la incorporación de la octava parte del Fondo de Recursos del Superávit de la Nación constituido por la Ley 217 de 1995 con los recursos de la Concesión de la telefonía móvil celular, en cumplimiento de la sentencia de la Corte Constitucional C-423 de 1995, \$153.7 mil millones de la concesión y en la licencia para la prestación de servicio de telecomunicaciones de telefonía pública básica conmutada de larga distancia y \$307.4 mil millones del servicio personalizado de comunicaciones.

Completa esta agregación las otras tasas y multas no especificadas, la concesión de sociedades portuarias y la contribución especial por explotación o exploración de petróleo crudo, gas libre, carbón y ferroníquel.

Por su parte, se espera que el recaudo estimado de los tributos generados por la actividad externa crezca durante el 2000 en 34.7%, debido a la recuperación de las importaciones en 11.6% frente a las de 1999.

Adicionalmente, para el año 2000, la DIAN tiene el objetivo de recaudar por concepto de Gestión la suma de \$1.5 billones discriminados en Gestión Normal y Adicional. Por el primer concepto, que corresponde al trabajo de gestión que de ordinario ha hecho la DIAN, se espera recaudar \$551.934 millones y \$948.066¹² millones como resultado del esfuerzo de Gestión Adicional que realizará la entidad, en su propósito de contribuir al mejoramiento de las finanzas públicas del país, para lo cual se cuenta con la siguiente estrategia.

2.1.1.1. Estrategia de Gestión de la DIAN en el año 2000. El Gobierno Nacional tiene el deber de mantener unas finanzas públicas sanas, garantizando el desarrollo económico. En cumplimiento de este deber, ha actuado en la dirección de mejorar el recaudo tributario, no sólo modificando los impuestos existentes, sino dándole mayores instrumentos a la Administración Tributaria, procurando la eficiencia en el recaudo de los impuestos y eliminando los focos de evasión.

¹⁰ La clasificación de los ingresos corrientes utilizada en el cuadro corresponde a la del plan financiero, el cual presenta por aparte los efectos en el recaudo del plan de gestión de la DIAN y los de la emergencia económica del Eje Cafetero. Para la identificación del detalle en el presupuesto de rentas y recursos de capital, se clasifican los efectos de cada uno de estos en su respectivo numeral rentístico.

¹¹ La tarifa general del impuesto para el año 2000 es del 15%.

¹² De éstos, \$698 mil millones corresponden a la gestión adicional que se clasifica como ingreso corriente de acuerdo con la composición de los ingresos presentada en el cuadro No. 1. \$150 mil millones se clasifican como ingresos no tributarios provenientes de la optimización por venta de mercancías y los restantes \$150 mil millones son rendimientos financieros por el costo de oportunidad en el recaudo.

En efecto, con la Ley 488 de 1999, se busca a través de modificaciones en tarifas, mejores controles y simplificación de trámites, aumentar los ingresos tributarios. En particular, que la factura de compra se convierta en una de las herramientas de control de la evasión, aumentando la sanción para los comerciantes que no la expidan, y obligando a los compradores a exigirla, so pena de la retención de sus mercancías.

Adicionalmente, en materia logística, la Ley 488 de 1998, contempla la creación de la Policía Fiscal y Aduanera en la DIAN, un cuerpo armado que apoye su lucha frontal contra el contrabando y la evasión, para lo cual se han nombrado cerca de cuatrocientos (400) uniformados y se espera que para finales del presente año se llegue a un número total de mil (1.000) efectivos de la policía.

Los objetivos de la gestión de la DIAN para el año 2000, se sintetizan en el siguiente cuadro:

Cuadro número 17
GESTION ESTIMADA PARA EL AÑO 2000
Millones de pesos

Concepto	Millones de pesos
Recuperación de cartera	500.000
Fiscalización tributaria	400.000
Aplicación del RUI	150.000
Gestión aduanera	150.000
Optimización por venta de mercancías	100.000
Mejoramiento de la gestión tributaria	50.000
Costo de oportunidad del recaudo	150.000
Total recursos por gestión	1.500.000

Fuente: DIAN.

Recuperación de cartera. Se proyecta realizar una gestión total de recuperación de cartera del orden de \$500 mil millones, para lo cual será preciso aumentar los niveles de evacuación de cargas de trabajo y de desempeño de los grupos de cobro persuasivo y coactivo.

La cartera total de la DIAN para el inicio del año 2000 se estima en \$2.4 billones. Sin embargo, un 35% de esta cartera, es decir \$840 mil millones, está clasificada como de difícil cobro. Bajo esta categoría, se incluyen los casos a los cuales se les ha aplicado el proceso de cobro persuasivo y coactivo, sin obtener el respectivo pago puesto que no se han localizado bienes, y si los hay, no ha sido posible perfeccionar las medidas cautelares por las siguientes razones: imposibilidad de ubicar los bienes físicamente, razones de orden público o los remates se han declarado desiertos. Dichos casos seguirán en el inventario de cartera, hasta tanto cumplan con los requisitos normativos necesarios en cuanto a términos y reiteradas gestiones, para ser declarados remisibles por falta de respaldo económico, menor cuantía o prescripción.

Un 5.3% de la cartera, esto es, \$127.200 millones, es denominada externa y su recuperación no depende de la gestión directa de la DIAN. Corresponde a casos de cobro especiales, compuestos por los contribuyentes que se encuentran en concordato y liquidación obligatoria o forzosa.

De acuerdo con la depuración hasta aquí descrita, tal y como se aprecia en el cuadro siguiente, sólo \$1.4 billones constituye cartera neta recuperable. Pero, de este valor deben deducirse los Acuerdos de pago suscritos por los contribuyentes, que serán cancelados en vigencias posteriores, así como las Compensaciones de Saldos a favor que no representan ingreso efectivo para el Tesoro.

La situación económica del país ha propiciado que los contribuyentes acudan con mayor frecuencia a solicitar facilidades de pago para la cancelación en cuotas de sus obligaciones fiscales, elemento que aplaza o dilata la recuperación de la cartera. Aproximadamente \$480.000 millones comprometidos bajo esta figura, no ingresarán como gestión efectiva en el año 2000. Asimismo, se estima que cancelarán a través del mecanismo de compensación aproximadamente \$677.846 millones, que tampoco se traducen en recaudo efectivo.

Cuadro número 18
RECUPERACION DE CARTERA AÑO 2000

Concepto	Millones de pesos
Cartera DIAN a Dic. 99	2.400.000
(-) Difícil cobro a Dic./99	840.000
(-) Cartera externa/99	127.200
Recuperable a Dic./99	1.432.800
(-) Facilidades de pago otros años	480.000
(-) Compensaciones saldos a favor	677.846
(+) Cartera nueva 2000	1.248.000
(-) Difícil cobro cartera nueva	480.000
(-) Cartera externa cartera nueva	96.000
Recuperable a Dic. 2000/1	946.954
Meta 2000	500.000

Fuente: DIAN.

Realizado el juego de inventarios de la cartera generada durante la misma vigencia y los descuentos de la parte de dicha cartera que también es incobrable, queda finalmente un saldo recuperable de \$946.954 millones. Dependiendo de los mecanismos de cobro, la experiencia permite evidenciar que por vía persuasiva se recupera el 40% y por coactiva el 60% restante; a su turno, de la primera se logra recaudar el 70% y de la segunda sólo el 20%, ya que en su gran mayoría corresponde a procesos de embargo. En consecuencia, la DIAN aspira a obtener un recaudo efectivo de \$500.000 millones, incrementando para ello, la gestión persuasiva y coactiva de la cartera de vigencias recientes y agilizando aún más las diligencias de remate.

Fiscalización Tributaria. La DIAN pondrá en funcionamiento los nuevos sistemas de: i. Declaración electrónica. ii. Análisis de las declaraciones tributarias (SICAT). iii. Información exógena remitida por los 8.500 contribuyentes más grandes del país (SIEF), y iv. Sistematización de la experiencia de la DIAN en materia de estudios económicos tributarios.

Con estos proyectos se pretende adelantar programas de fiscalización que en términos generales permitirán: a) controlar la oportuna presentación de las declaraciones, con calidad del 100%, a los 47.000 más grandes contribuyentes que representan el 87% del recaudo; b) identificar contribuyentes o responsables que hayan omitido ingresos, sobrestimado costos o inclusive, que no hayan presentado declaraciones; c) Construir con base en la información exógena declaraciones "sombra" o paralelas que se enfrentan a las declaraciones presentadas por los contribuyentes; d) Concentrar las acciones de fiscalización en las actividades económicas identificadas como las de mayor propensión a la evasión y seleccionar dentro de ellas los contribuyentes con comportamientos tributarios más atípicos.

Se estima que con los programas relacionados a continuación, se obtendrán recursos por \$400 mil millones, así:

Cuadro número 19
FISCALIZACION TRIBUTARIA
Millones de pesos

Programa	Millones de pesos
Información endógena y exógena	160.000
Otros P, (denuncias, ajustes, evas, sectorial)	90.000
Control al IVA	60.000
Control a retención en la fuente	50.000
Plan escoba	40.000
Total	400.000

Fuente: DIAN.

Régimen Unificado de Imposición (RUI). La Ley 488 de 1998 creó el Régimen Unificado de Imposición (RUI), encaminado a lograr que algunos contribuyentes o responsables que hasta entonces se hallaban al margen de la tributación se incorporen a la esfera tributaria. Se espera que alrededor de cien mil (100.000) contribuyentes, de los cuales se ha identificado el 80%, se incorporen al nuevo régimen y que en promedio,

generen un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000) en el año, para un total de \$150.000 millones, que será cobrado a través de un sistema de facturación directo a cada uno de los contribuyentes.

Gestión Aduanera. La creación de la Policía Fiscal y Aduanera, fortaleció las tareas de control y represión al contrabando, al punto que para el año 1999 se estima una gestión efectiva de \$58.500 millones. Para el año 2000, se espera por este concepto \$150.000 millones, dado que para esa época ya se contará con un total de 1.000 efectivos de la Policía Fiscal y Aduanera, el robustecimiento de la Unidad Penal de la DIAN, los mejores contactos con la Fiscalía y la Embajada Americana. Asimismo, se espera el pleno desarrollo del Sistema Siglo XXI que permitirá una mayor integración con los usuarios de los servicios aduaneros, vía presentación electrónica de las declaraciones, la expedición del Nuevo Estatuto Aduanero que cerrará los canales para la infracción aduanera con almacenadoras y transportadoras, y mayores acciones publicitarias de los golpes estratégicos al contrabando.

Optimización del Recaudo por Venta de Mercancías. Las mayores acciones en materia de fiscalización aduanera deberán traducirse en el mejoramiento de la comercialización de las mercancías a disposición de la DIAN. Por este concepto, en el año 2000, se espera recaudar \$100.000 millones, como el resultado de los siguientes procesos: a) ventas; b) eventuales cuentas de cobro hechas a las almacenadoras por faltantes de mercancías que se puedan registrar, c) pólizas de garantía ejecutadas, en los casos de incumplimiento por oferentes de las mercancías de la DIAN, d) disminución de costos por concepto de bodegaje de las mercancías objeto de enajenación. El presupuesto básico para el cumplimiento de esta meta de recursos lo constituye la adopción de un procedimiento más expedito para la definición de la situación jurídica de las mercancías aprehendidas, decomisadas y abandonadas.

Recaudo por Mejoramiento de la Gestión Tributaria. Durante el año 2000 se potenciará la gestión tributaria de la entidad a través de un trabajo más intenso hacia el área de contribuyentes omisos y morosos. En este sentido, el año pasado se enviaron requerimientos a 108.000 morosos y 116.000 omisos lo que permitió introducir a la corriente tributaria a cerca de 16.000 nuevos contribuyentes y mejorar el recaudo por gestión en más de \$80.000 millones. La reiteración de estas acciones, aunadas a la extensión a todas las Administraciones del país de los sistemas informáticos de Cuenta Corriente, Sistema de Cobro SICAT, Sistema de obligaciones formales, de compensación automática, de Información exógena, potenciarán la gestión de la DIAN, generando recursos adicionales en por lo menos \$50.000 millones.

Costo de oportunidad del recaudo. El cambio del sistema actual de recaudo y tenencia de recursos por parte de las Entidades financieras autorizadas para recaudar, permitirá que la Dirección Nacional del Tesoro cuente con los recursos en forma más oportuna. En la actualidad, los bancos retienen el monto recaudado por un promedio de 23 días, siendo en consecuencia, excesivo el costo del Tesoro Colombiano.

Cuadro número 20

RECAUDO POR CAMBIO SISTEMA DE RECEPCION DE RECAUDOS POR RED BANCARIA Millones de pesos

Concepto	
Beneficio de entidades autorizadas para recaudar en 1998	225.000
Número documentos recepcionados	3.651.708
Costo promedio por documento	61.615
Tasa de cambio promedio año 1998	1.426,5
Costo promedio por documento US\$	43,2
Costo proyectado año 2000	284.743
(-) Remuneración bancos año 2000	134.743
= > Recuadro por costo de oportunidad Dirección de Tesoro Nacional	150.000
Costo promedio por documento	36.899
Tasa de cambio promedio año 2000	1.886,9
Costo promedio por documento US\$	19,6

Elaboró: Div. de Estadística-Oficina de Estudios Económicos-DIAN.

Fuente: Subdirección de Recaudación-DIAN.

Probablemente Colombia paga los honorarios más altos entre los países que utilizan el sistema de recaudación a través de la red bancaria. En 1998, por ejemplo, los beneficios de los bancos por recepción de recaudos tributarios nacionales fueron de \$225.000 millones, que equivale a un costo promedio de recepción por documento de \$61.615 (US\$43 aproximadamente), muy por encima de los estándares internacionales.

Con la estrategia planteada, se propone que el período de float sea reducido gradualmente, en cuatro puntos trimestrales hasta llegar a siete (7) días, empezando con una reducción de cuatro puntos el 30 de junio de 1999. Así, el 31 de marzo del año 2000 el período float sería de siete (7) días. A partir de esta reducción, se diseñaría un sistema de pago por transacción, de acuerdo con los siguientes cuatro tipos de documentos: a) recibos de pago resultantes del sistema de declaración electrónica; b) documentos de hasta 15 renglones; c) documentos entre 15 y 45 renglones y d) aquellos con más de 45 renglones.

El costo promedio por documento descendería entonces de US\$43.2 a 19.6. Este proceso de disminución del término de tenencia de los recursos en poder de las entidades financieras autorizadas para recaudar se iniciará con los bancos oficiales, y se espera que la banca privada se adapte rápidamente al nuevo sistema.

2.1.2 Recursos de capital. Respecto a la financiación del presupuesto mediante endeudamiento, tanto interno como externo, éste pasó de representar el 7.1% del PIB en 1997 al 7.8% del PIB en 1998 y se espera que se reduzca al 7.4% del PIB durante el año 2000.

Dicho comportamiento refleja el esfuerzo que viene realizando el gobierno para que el principal instrumento de política fiscal, que es el presupuesto, se convierta en lo que debe ser: un documento serio que constituya una guía cierta para la ejecución del gasto público; y deje de ser lo que ha sido hasta ahora: una agenda de aspiraciones, donde para satisfacer todos los gustos se recurre a inflar artificialmente las fuentes de financiamiento, lo que ha traído muchas de las desgracias fiscales que hoy nos afligen.

Los recursos de capital ascienden a \$19.0 billones, que representan el 44% del presupuesto y equivalen al 10.2% del PIB. Tales recursos se componen de desembolsos de crédito y otros recursos de capital previstos en el Plan Financiero.

Los desembolsos de crédito por \$13.9 billones se distribuyen así: \$4.3 billones de crédito externo y \$9.5 billones de crédito interno. La distribución de los primeros proviene de la emisión y colocación de bonos en el exterior por \$1.4 billones y de los desembolsos generados en la contratación de créditos con la banca multilateral, la banca comercial y la banca oficial y de gobiernos por \$2.9 billones. A su vez, los recursos del crédito interno corresponden a colocaciones de TES en sus diferentes modalidades, ya sea convenidas con entidades del sector público, emisiones a través de subastas o TES forzosos, de acuerdo con los excedentes de liquidez de los establecimientos públicos.

Los otros recursos de capital contemplan, en especial, los excedentes financieros y la enajenación de activos. Dentro de estos últimos se contempla el plan de privatizaciones de instituciones financieras y la enajenación de Carbocól y de las generadoras y distribuidoras eléctricas de la zona centro-sur. A su vez, los excedentes financieros están constituidos por aquellos recursos que los establecimientos y las empresas industriales y comerciales del Estado deben transferir a la Nación.

Estos recursos constituyen una fuente incierta e inestable de financiación, toda vez que dependen de la cantidad de activos que la Nación posee, que son cada vez menos, y del resultado financiero que un establecimiento o una empresa registre al cierre de sus operaciones.

Cuadro número 21
OTROS RECURSOS DE CAPITAL COMO % del PIB

Concepto	1999	2000
Venta de activos	1.3	1.3
Sector Eléctrico	1.2	0.5
Carbocol	-	0.4
Sector Financiero	0.0	0.5
Excedentes Financieros	1.6	0.6
Ecopetrol	0.2	0.3
Banco de la República	0.8	0.2
ISA e Isagen	0.0	-
Bancoldex	0.0	0.0
Resto Excedentes	0.6	0.1
Otros	0.3	0.8
TOTAL	3.2	2.7

Fuente: CONFIS

El descenso en el monto de excedentes financieros que la Nación espera recibir el próximo año, obedece especialmente a las menores utilidades provenientes del Banco de la República y por la no repetición de la transferencia por parte de Cajanal a la Nación para atender el pago de pensiones que se efectuó por una sola vez en 1999 por valor cercano a los \$730 mil millones. La reducción de excedentes del Banco de la República se explica por los siguientes factores:

- Disminución de los intereses y rendimientos generados en el manejo de las reservas internacionales, a raíz de la desvalorización de éstas por el comportamiento de las tasas de interés y del tipo de cambio del yen y del marco alemán respecto al dólar.
- Por los mayores gastos generados por el pago de rendimientos financieros a los encajes, de conformidad con lo previsto en las resoluciones externas de la Junta Directiva del Banco de la República Nos. 15 y 17.
- Por los menores ingresos provenientes del valor facial de las monedas.

2.1.3 Contribuciones parafiscales y fondos especiales. El Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996), en los artículos 29 y 30, define los ingresos que se incluyen en el presupuesto general de la Nación como contribuciones parafiscales y los fondos especiales.

El aforo de estos niveles de ingreso para la vigencia del año 2000 es de \$639.5 mil millones de contribuciones parafiscales y de \$2.214.3 mil millones para los Fondos Especiales. Las variaciones con respecto al aforo vigente en 1999 son, respectivamente, del 29.0% y 1.4%.

El Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio es la única contribución parafiscal incluida en el presupuesto de la Nación. Los ingresos del Fondo comprenden las contribuciones a la seguridad social de los docentes afiliados nacionales y nacionalizados y de los docentes territoriales afiliados según el Decreto 196 de 1995, los rendimientos financieros de las reservas acumuladas y los intereses y amortizaciones de los Bonos de Valor Constante y de la deuda de los entes territoriales. La tasa de crecimiento de los recursos que por este concepto se incorporan se explica por las siguientes razones:

- Los aportes de los afiliados crecen en el 5% y corresponden a los ascensos en el escalafón.
- El fondo cuenta con un portafolio de inversiones de un billón de pesos, cuya rentabilidad se calcula en el 25%.

Los más significativos renglones de ingresos de los Fondos Especiales son: El Fondo de Solidaridad y Garantía en Salud, el Fondo Nacional de Regalías, la Contribución para la Descentralización, y los ingresos del sector justicia, los cuales representan cerca del 55% del total.

Gran parte de los otros ingresos son contribuciones de entidades a los órganos encargados de las funciones de vigilancia o control, como la Contraloría General de la Nación, las superintendencias y las comisiones del sector minero y de los servicios públicos.

3. ESTRUCTURA TRIBUTARIA COLOMBIANA

Aunque la estructura tributaria del país ha sido objeto de continuas modificaciones en los últimos años, la confluencia de dichos cambios y de los factores económicos existentes han configurado para el país el registro de indicadores de carga tributaria bajos y altos niveles de incumplimiento.

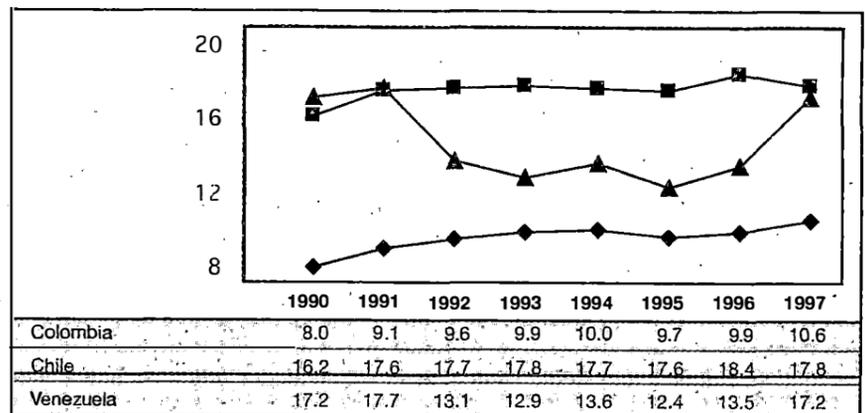
En efecto, durante 1997 la carga tributaria medida como la relación ingresos tributarios con respecto al PIB fue de 10.6%, menor a la registrada en países de similar grado de desarrollo como Chile y Venezuela cuya carga tributaria es de 17.8% y 17.2%, respectivamente. La baja relación en nuestro país es un indicador de que algunos sectores económicos del país no han entrado a la corriente de la tributación.

Para comprender estos resultados es preciso considerar cuál ha sido la tendencia de las reformas tributarias de América Latina, los condicionantes externos y las orientaciones y necesidades de la política económica en cuyo contexto se llevaron a cabo dichas reformas y su incidencia en los niveles de ingresos tributarios y de cumplimiento alcanzados.

Los aspectos a considerar son la crisis fiscal que afectó a la mayoría de los países latinoamericanos a partir de los ochenta y la consiguiente necesidad de efectuar un ajuste fiscal como parte del proceso de estabilización, así como el proceso de ajuste estructural por el que han atravesado la mayoría de las economías latinoamericanas y la necesidad de adecuar el sistema tributario a ese proceso.

Una de las razones que ha motivado las reformas tributarias de los últimos años ha sido la necesidad de efectuar un ajuste fiscal para estabilizar las economías, así como la adecuación de la estructura tributaria al proceso de ajuste estructural con ocasión de la apertura comercial, encarado por la mayoría de los países latinoamericanos, unos antes, otros después.

INGRESOS TRIBUTARIOS DEL GOBIERNO CENTRAL



Fuente: DNP-DGPN-

3.1 Problemas del Sistema Tributario Colombiano. Los impuestos se recaudan con el fin de financiar bienes públicos y programas sociales. En el caso de los primeros, al no existir una relación directa entre el usufructo y el gasto, la provisión que generaría el sector privado sería inferior al óptimo económico requerido. El segundo destino de los recursos tributarios es el financiamiento del denominado gasto social.

Existe consenso en que uno de los objetivos básicos de la política económica es el mejoramiento de las condiciones de vida de los más pobres. De allí la necesidad de que el Estado cumpla esta función, para lo cual debe recaudar los recursos necesarios. En otras palabras, se trata de buscar la estructura impositiva que minimice la pérdida social para un determinado nivel de recaudación.

El diseño de esta última, debe considerar que el costo de operación del sistema tributario sea bajo y de alto cumplimiento por parte de los contribuyentes. También debe considerarse el funcionamiento administrativo, pues deben preferirse los sistemas impositivos simples.

De otra parte, cuando se permiten exenciones tributarias y franquicias, los diversos grupos de interés presionan por la obtención de tratamientos favorables. El sistema tributario debe ser eficiente y equitativo, reflejando las preferencias de la sociedad en materia de equidad, que lo legitimen ante los contribuyentes, quienes son en última instancia quienes aportan los recursos.

Frente al diseño teórico, se tiene que el actual sistema tributario colombiano es el resultado de una serie de reformas de la estructura y la administración tributaria de los impuestos, en la cual subsisten tratamientos preferenciales en el impuesto sobre la renta, exenciones tributarias que se han convertido en el elemento corrosivo de la progresividad y equidad, pues se han incorporado a la legislación del impuesto de renta privilegios en favor de determinadas rentas.

Teóricamente el impuesto más equitativo es el impuesto sobre la renta, que en la práctica, por diversas circunstancias pierde esa característica. A nivel de las personas naturales, registra mayor equidad, por la progresividad inherente a las tablas de impuesto, así como por la efectiva recaudación, a través del régimen de retención, fundamentalmente a nivel de los asalariados. El esquema de las tablas de impuestos con rangos de renta líquida ajustados por la inflación, constituye una fórmula adecuada de mantener el nivel de equidad que se le imprime con la diferenciación de tarifas por niveles de renta.

3.1.1 Beneficios Fiscales en materia del Impuesto sobre la Renta.

El uso de los beneficios fiscales existentes en el impuesto de renta le significan un alto costo fiscal al país, dado que los recaudos por este impuesto se disminuyen en gran medida.

El cuadro siguiente muestra los costos por la existencia de los beneficios fiscales desde 1990. Para el año gravable 1997, esto es, año calendario 1998, el recaudo que se dejó de percibir por concepto de las exenciones tributarias del impuesto de renta fue de \$3.4 billones. En promedio, durante los últimos diez años la tasa de crecimiento de estas exenciones fue de 36.5%, registrándose el mayor incremento en los años 1992 y 1997, con 63.1% y 55.2%, respectivamente.

Cuadro número 22

COSTO FISCAL DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Miles de millones de pesos

Concepto	Año gravable							
	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Ingresos no constitutivos de renta	351	580	549	876	1.126	1.267	1.439	1.703
Rentas exentas	98	155	176	158	226	430	1.213	1.071
100% descuentos tributarios	22	33	31	25	22	24	98	105
100% descuento IVA bienes de capital	0	0	39	103	128	199	270	369
100% descuentos beneficios zona río Páez	0	0	0	0	0	0	156	159
Deducción contribución de hidrocarburos	0	0	0	0	0	0	0	0
Deducción C.E. 25% impuesto neto de renta	0	0	0	0	99	126	0	0
Costo fiscal total	471	768	796	1.161	1.600	2.046	3.176	3.406
Variación	32.2	63.1	3.6	46.0	37.8	27.9	55.2	7.3

Fuente: Declaraciones Tributarias de Renta. UAE-DIAN.

Entre las exenciones actuales del impuesto de renta se destacan:

Regímenes Especiales: Algunos contribuyentes como las cooperativas que hacen intermediación financiera, las cajas de compensación, los fondos de empleados, los gremios que realizan actividades agrícolas, industriales y comerciales gozan de tratamientos preferenciales a nivel del impuesto de renta.

Las cajas de compensación, por ejemplo, sólo pagan impuesto de renta a la tarifa del 20% sobre las actividades comerciales e industriales, diferentes a las relacionadas con salud, educación, recreación y desarrollo social. Una estimación preliminar de los ingresos adicionales que le significaría gravar todas sus actividades a la tarifa del 10%, señala que se obtendría un recaudo de \$25.941 millones a precios del año 2000.

Empresas de Servicios Públicos: Muchas de ellas están hoy privatizadas, de suerte que deben sustraerse más rápidamente del Régimen Especial a que están sometidas, eliminando y/o rebajando las deducciones y exenciones existentes. La eliminación de la exención arrojaría mayores ingresos del orden de \$119.940 millones a precios del año 2000.

Empresas Editoriales. Cuentan con exención total de sus rentas y de IVA, beneficios reforzados en la Ley del Libro, que ha facilitado que incluso empresas dedicadas a la impresión de formas continuas se beneficien de este tipo de exenciones, cuyo costo fiscal asciende a \$73,309 millones.

Beneficios Fiscales de la Ley Páez. El Gobierno Nacional expidió la Ley 218 de 1995 con el propósito de proporcionar instrumentos facilitadores que ayudaran a superar la emergencia de la Región del Río Páez. En particular, canalizar el suministro de la ayuda necesaria, haciendo énfasis en la creación de empresas y generación de empleo para las poblaciones afectadas. Para tal efecto, se otorgaron beneficios tributarios y aduaneros que procuraban reactivar la Región para convertirla en polo de desarrollo.

Cuadro número 23

COSTO FISCAL EN EL IMPUESTO A LA RENTA DE LA LEY 218 DE 1995 (LEY PAEZ)

Cifras en millones de pesos de 1999

Concepto	Año gravable			Costo fiscal 1996-1998 ^c
	1996	1997	1998 ^e	
Renta externa ¹	19.039	23.919	34.390	77.348
Descuentos tributarios	91.504	114.957	165.281	371.742
Total costo fiscal	98.167	123.328	177.318	398.813

Fuente: Oficina de Estudios Económicos-DIAN.

(1) Calculado como la renta exenta por 35% más los descuentos tributarios.

(e) Valor observado en 1997 actualizado con Var. PIB nominal, descontada la inflación promedio.

El uso de estos beneficios por parte de los contribuyentes y usuarios del comercio exterior de la zona ha representado costos fiscales que en el período gravable 1996-1998, ascendió a \$398.813 millones a precios de 1999, correspondientes a las rentas exentas de las empresas instaladas y los descuentos tributarios de los inversionistas nacionales. Las tasas de crecimiento real del costo fiscal se han incrementado notoriamente. Mientras que para el año gravable 1997 aumentaron 25.6%, en 1998 fue de 43.8%, reflejando una mayor disminución de los ingresos tributarios y una mayor aplicación de estas exenciones.

Beneficios Fiscales del Eje Cafetero. Al igual que con la Zona del Río Páez, se acudió a la promulgación de exenciones tributarias y aduaneras con el propósito de contribuir a la recuperación del Eje Cafetero, afectado con el terremoto del pasado 25 de enero. Los recursos del erario público por este concepto se disminuirán para el año calendario 2000 en \$209.180 millones, como resultado de la aplicación de los beneficios fiscales contemplados en el Decreto 258 de 1999 y en la Ley del Plan de Desarrollo "Cambio para Construir la Paz".

Cuadro número 24

COSTO FISCAL DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS EJE CAFETERO DECRETO 258/99 Y PLAN DE DESARROLLO Millones de pesos de 1999

Concepto	1999 ¹	2000 ¹	2001 ¹	2002 ¹	2003 ¹	2004 ¹	2005 ¹	2006 ¹	2007 ¹	2008 ¹
Exención renta precedentes										
-Ordinaria	114.652	116.486	118.350	120.243	100.655	102.266	130.902	105.564	84.331	85.681
-Presuntiva	4.342	4.995								
Exención rentas nuevas*	61.496	62.480	63.480	64.496	65.528	66.576	67.641	68.724	69.823	70.940
Descuentos generación empleos	7.996	8.124								
Importaciones bienes de capital										
-Arancel	6.965	8.417								
-IVA	13.729	16.591								
Total	209.180	217.093	181.830	184.739	166.183	168.842	198.543	174.288	154.154	156.621

Fuente: Oficina de Estudios Económicos-DIAN.

*Plan de Desarrollo. (1) Corresponde al año gravable.

3.1.2 Beneficios Fiscales en materia de IVA. Al igual que el impuesto sobre la renta, el impuesto al valor agregado que opera actualmente en Colombia, ha sido objeto de varios ajustes durante los

años 90 encaminados todos ellos a procurar un tributo de base amplia y, en lo posible, con un reducido conjunto de tarifas. La búsqueda de este propósito procura que el impuesto se torne paulatinamente más general, por tanto de mayor neutralidad y con posibilidades más claras de control y un bajo costo administrativo.

Los esfuerzos desarrollados durante la presente década han permitido que la base gravable del tributo se amplíe, pero ésta continúa siendo relativamente reducida como proporción del PIB, sobre todo si se compara con países de un grado similar de desarrollo relativo.

En efecto, estadísticas recopiladas por el Fondo Monetario Internacional revelan que, dentro de una muestra de 20 países, es Colombia la Nación con menor cobertura del tributo¹³, apenas 33% mientras que en Chile por ejemplo, la base gravable como proporción del PIB es del 60%, 76% para Guatemala y 58% en Argentina para 1994. En general, la muestra observada indica que la base gravable del IVA cubre más del 50% del PIB en promedio.

Desde la creación del IVA en Colombia han existido sectores que han permanecido al margen de la tributación por razones diversas. Son los casos del sector primario, algunos alimentos de origen agroindustrial, el transporte, la vivienda, la educación, la salud, energía eléctrica, agua y gas.

Durante varios años existió dentro de la legislación tributaria un amplísimo listado de servicios excluidos del IVA, y aunque dicha relación se ha reducido, todavía siguen excluidos un gran número de ellos, entre los que se destacan: las comisiones percibidas por las sociedades fiduciarias, administración de fondos comunes, las obtenidas por los comisionistas de bolsa y administración de fondos de valores, el arrendamiento financiero leasing y otros servicios asociados con el sector financiero.

También están actualmente incorporados en el listado de servicios exentos las comisiones de seguros de vida y las de títulos de capitalización, las comisiones de sociedades administradoras de fondos de inversión, servicios de aseo y vigilancia privada, servicios de clubes sociales o deportivos de trabajadores, el almacenamiento de productos agrícolas, boletas de entrada a eventos de recreación familiar y otros más. La justificación para tal exclusión es discutible y la incorporación de tales servicios a la base gravable del IVA permitirían ampliar la cobertura del impuesto y reducir las posibles vías de evasión del impuesto.

Una revisión de la legislación en materia de IVA en países de similar grado de desarrollo relativo al de Colombia (Argentina, México y Chile), revela que en esos países, están sometidos a este impuesto algunos servicios como el suministro de gas o de energía eléctrica excepto el alumbrado público, o el suministro de energía a empresas que prestan dicho servicio. Lo mismo ocurre con el suministro de agua potable y los servicios de alcantarillado (incluyendo el drenaje y la limpieza de pozos ciegos). En estas naciones también se grava con el IVA los arrendamientos relacionados con bienes muebles y su transferencia temporal o su uso y goce (excepto acciones valores).

En el caso particular de Chile se grava también todo acto o contrato relativo a la transferencia de bienes corporales inmuebles o derechos reales sobre ellos cuando pertenecen a una empresa constructora y hayan sido total o parcialmente construidos por ésta. El mismo tratamiento se le da a las donaciones realizadas con fines publicitarios y el arrendamiento de bienes corporales muebles o de bienes inmuebles amoblados o que permitan el ejercicio de una actividad comercial industrial.

3.1.3 Tratamientos Aduaneros Especiales. Los tratamientos aduaneros preferenciales más importantes son, entre otros, la Ley de Fronteras, las Zonas de Régimen Aduanero Especial, el Plan Vallejo y las disposiciones en materia de importaciones contempladas en la Ley Páez.

El costo fiscal acumulado para el período 1993-1998, expresados en pesos de 1999, asciende a \$1.4 billones, discriminados así: \$1.3 billones corresponden a los beneficios otorgados por el Plan Vallejo, esto es, el 93.2% del costo fiscal de los tratamientos aduaneros especiales; el 4.5% a las exenciones otorgadas a través de Ley Páez que suman \$64,294 millones y el restante 2.3% a las Zonas de Régimen Aduanero Especial y a las Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo.

Cuadro número 25
COSTO FISCAL DE LOS PRINCIPALES TRATAMIENTOS
ADUANEROS ESPECIALES
Millones de pesos de 1999

Concepto	1993	1994	1995	1996	1997	1998	Total
Plan Vallejo	195.117	182.863	218.683	284.164	328.644	319.677	1.334.031
Zonas de régimen aduanero Espec.		2.321	2.657	4.547	6.076	4.856	20.457
Unidades Espec. de Desarr. Front.				2.827	4.337	4.659	11.823
Ley Páez - Importaciones				8.458	20.199	35.637	64.294
Total	195.117	185.184	221.340	299.996	359.256	364.829	1.430.605

Fuente: DIAN-Oficina de Estudios Económicos.

Vale la pena señalar que el costo fiscal generado por estos tratamientos aduaneros ha sido creciente; de \$195.117 millones en 1993 pasó a \$364.829 millones en 1998, con un crecimiento real promedio del 19.1% en los últimos cuatro años, tasa superior a la observada en los recaudos tributarios.

3.1.4. Resumen Costos Fiscales. El total de los beneficios fiscales actuales asciende a \$5.2 billones para el año 2000, el 2.8% del PIB nominal estimado para el año 2000. Del total de Beneficios Fiscales, el 87.4% obedece a las exenciones, deducciones y descuentos tributarios consagrados para el impuesto sobre la renta, incluidos los de la Zona del Río Páez. Mantener los Tratamientos Aduaneros Preferenciales le cuesta al Fisco Nacional la suma de \$413.716 millones, un 8.0% de los beneficios fiscales y el 4.5% restante corresponde a los beneficios otorgados para coadyuvar a la recuperación del Eje Cafetero.

Cuadro número 26
RESUMEN DE LOS BENEFICIOS FISCALES
Millones de pesos del año 2000

Nº	Concepto	Valor
1	Beneficios tributarios ordinarios de renta ¹	4.504.069
2	Eliminación de tratamientos aduaneros preferenciales	413.716
3	Beneficios Eje Cafetero	233.884
	Total beneficios fiscales	5.151.669
	Como proporción del PIB	2.8%

Cálculos: Oficina de Estudios Económicos-DIAN.

(1) Incluye descuentos tributarios de Ley Páez.

De otra parte, los niveles de cumplimiento expresados como la relación entre el recaudo neto y el recaudo potencial del IVA, son bajos. Frente a Chile y España, la diferencia supera los 10 puntos porcentuales y mientras que el primero tiene niveles cercanos al 81.8%, el segundo alcanza el 85.4% y Colombia sólo un 67.0%.

4. PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO 2000

4.1 Criterios para la programación del gasto. Con el propósito de programar un presupuesto que consulte las disponibilidades reales de caja, en el año 2000 los gastos de funcionamiento sólo incluirán las apropiaciones estrictamente necesarias para el cumplimiento de las funciones propias de la administración pública, restringiendo al máximo los gastos de personal y los gastos generales.

En efecto, los gastos de personal de la próxima vigencia correspondrán al costo de las nóminas, es decir, al de los cargos realmente ocupados, política que se complementará con la decisión de congelar los recursos destinados a financiar nóminas paralelas.

A pesar de las medidas que viene aplicando el actual gobierno en esta materia, se considera que deben utilizarse plenamente los mecanismos de ajuste consagrados en la Ley 489 de 1998, especialmente en el artículo 54, donde se establece la posibilidad de suprimir o fusionar dependencias al interior de cada entidad, que aunque no genera ahorros en el corto plazo, sí garantiza un ahorro futuro que envía señales positivas al mercado.

¹³ Medida como el porcentaje que representa la base gravable potencial del IVA dentro del PIB. "El cumplimiento del IVA- Un análisis comparativo-", diciembre 3/97.

Cuadro número 27
COEFICIENTE DE CUMPLIMIENTO EN EL IVA

País	%	País	%
Portugal	94.9	Colombia	67.0
Nueva Zelanda	94.6	Suecia	64.6
Israel	92.1	Uruguay	64.2
Sudáfrica	86.0	Argentina	63.7
España	85.4	Canadá	62.9
Chile	81.8	Ecuador	61.8
Hungría	77.0	México	59.2
Honduras	74.0	Bolivia	56.1
Guatemala	70.0	Filipinas	47.5
Panamá	68.5	Perú	31.8

Fuente: FMI. El cumplimiento del IVA -un análisis comparativo- diciembre 3 de 1997.

Las apropiaciones previstas para atender los gastos de funcionamiento con recursos de la Nación durante el próximo año ascienden a la suma de \$23.4 billones, de los cuales \$5.5 billones se destinan a gastos de personal, \$1.1 billones a gastos generales y los restantes \$16.9 billones a transferencias, cuya participación en el total del funcionamiento es del 72.1%, situación que hace más difícil cualquier ajuste fiscal, pues se trata básicamente de gastos de origen constitucional o de origen legal pero con un alto grado de inflexibilidad.

En efecto, el rubro de transferencias está explicado en esencia por cinco grandes conceptos que se enmarcan dentro de las restricciones señaladas, como son el situado fiscal, la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación, las pensiones, los aportes a las universidades de acuerdo con la Ley 30 de 1992 y el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio. Más adelante se revisarán en detalle estos gastos, al igual que los de personal y los gastos generales.

A pesar de los esfuerzos realizados, los gastos de funcionamiento reducen levemente su participación dentro del total del presupuesto al pasar de un 54.5% en 1999 a un 54.0% en el 2000, no obstante haberse programado un incremento salarial del 9% para los servidores públicos que devenguen hasta dos salarios mínimos y del 0% para los demás funcionarios. Por su parte, el servicio de la deuda pasa de un 33.0% a un 35.9%.

No sucede lo mismo con la inversión que pierde participación al bajar de un 12.5% en 1999 a un 10.1%, en el 2000. En rigor, la inversión que cae es la correspondiente a la formación bruta de capital, al pasar de \$3.0 billones en 1999 a \$2.7 billones en el 2000, disminuyéndose en un 10.0%.

4.2 Gastos de personal del año 2000. Las nóminas de las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación se estiman en aproximadamente 780.000 cargos, distribuidos de la siguiente manera:

Cuadro número 28

TOTAL CARGOS DE NOMINA AÑO 2000
PRESUPUESTO GENERAL NACION

Entidad	Nº de cargos
I. CARGOS QUE SE PRESUPUESTAN EN GASTOS DE PERSONAL	403,044
Ministerio de Defensa	170,994
Policía Nacional	104,285
Rama Judicial	20,957
Fiscalía	18,484
Contraloría	5,276
Procuraduría	3,235
Otros ¹	79,813
II. CARGOS QUE SE PRESUPUESTAN EN TRANSFERENCIAS	374,266
Situado Fiscal Educación	245,204
- Docentes	222,885
- Administrativos	22,319

Entidad	Nº de cargos
Situado Fiscal Salud	105,235
Universidades Nacionales	13,780
- Docentes	6,802
- Administrativos	6,978
Universidades Departamentales	10,047
- Docentes	5,308
- Administrativos	4,739
TOTAL CARGOS (I+II)	777,310

(1) Ministerios, departamentos administrativos y establecimientos públicos nacionales.

Fuente: Dirección General del Presupuesto Nacional.

Como se puede observar, no todas las nóminas se presupuestan en la cuenta gastos de personal. En efecto, las correspondientes al situado fiscal de educación y salud, y a las universidades nacionales y departamentales, estimadas en 374.266 cargos, se atienden presupuestalmente a través del rubro de transferencias. Por tanto, el análisis se centrará básicamente en los costos que se programan en el rubro de gastos de personal, puesto que los demás se analizarán en el Capítulo de transferencias.

Para atender los gastos de personal del año 2000 se han previsto \$5.5 billones, con recursos de la Nación, que comparados con los de 1999 presentan un incremento del 5.7%, quebrando la tendencia de los últimos años, donde se registraron incrementos superiores al 15%, como se aprecia en el cuadro número 29.

Cuadro número 29
GASTOS DE PERSONAL
1997-2000

	1997	1998	1999	2000	Crecimiento %		
					98/97	99/98	00/99
Gastos personal	3,874.9	4,484.8	5,167.1	5,461.5	15.7	15.2	5.7
Nómina	3,747.9	4,128.5	4,841.2	5,097.4	10.2	17.3	-5.3
Indirectos	127.1	356.3	325.9	364.1	180.4	(8.5)	11.7

Fuente: Dirección General del Presupuesto Nacional.

Estos recursos se destinarán a financiar 403.044 cargos de nómina, de los cuales 323.231, es decir un 80%, están concentrados principalmente en el Ministerio de Defensa, en la Policía Nacional, en los Organos de Control, en la Rama Judicial y en la Fiscalía. En términos de costos de nómina, estas mismas entidades representan un 71.4% del total, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro número 30
GASTOS DE PERSONAL AÑO 2000¹
APROPIACIONES PRESUPUESTALES NACION

Entidad	Costo (miles millones \$)	Particip. %
Ministerio de Defensa	1,300.7	23.8
Policía Nacional	1,304.4	23.9
Rama Judicial	582.9	10.7
Fiscalía	480.7	8.8
Procuraduría	126.2	2.3
Contraloría	103.1	1.9
SUBTOTAL	3,897.9	71.4
Resto de Entidades	1,559.8	28.6
GRAN TOTAL	5,457.7	100.0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Nacional.

(1) Incluye \$361 mil millones de indirectos

Para lograr las metas previstas de déficit fiscal y de rezago para el año 2000, consultando las verdaderas posibilidades de financiamiento, se hace necesario programar los gastos de personal estrictamente con los cargos de nómina y con un ajuste salarial del 9% para los servidores

públicos que devenguen hasta dos salarios mínimos y del 0% para los demás funcionarios. Si se decide un incremento distinto, debe tenerse en cuenta que el costo adicional por cada punto que se aumente en los salarios es de \$100 mil millones, lo cual conduciría imprescindiblemente a un recorte de la inversión pública, para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas.

No debe olvidarse que los servidores públicos tendrán en 1999 un aumento real de 3 puntos, al comparar el aumento salarial del 15% frente a una inflación esperada del 12%. Como la inflación prevista para el año 2000 es de un 10% y la masa salarial crecerá en un 5.7%, se presentará en el próximo año una pérdida de 4 puntos, que prácticamente es compensada con el aumento real de 1999 ya señalado.

La otra alternativa para no afectar la inversión, sería la de incrementar salarios, suprimiendo empleos y eliminando o fusionando entidades, sin olvidar que por cada punto de incremento salarial se deben suprimir 6.500 cargos, con una asignación mensual promedio de \$1 millón.

En este caso, el ajuste debe involucrar necesariamente los sectores que concentran la mayor parte de los gastos de personal. De no poderse afectar estos sectores, el margen de maniobra para reducir los gastos de funcionamiento se limitaría a los cargos que están ocupados en entidades distintas de Defensa, Policía, Organos de Control, Rama y Fiscalía, que en total suman 79.813.

No debe olvidarse que las nóminas de las entidades que concentran los gastos de personal, presentan algún grado de inflexibilidad para ajustarse.

En lo que respecta al Ministerio de Defensa, el total de los cargos incluye 122.100 soldados, 25.770 suboficiales y 7.830 oficiales, es decir, sólo 15.300 cargos corresponden a civiles. En la Policía los cargos están ocupados por 90.000 agentes, auxiliares bachilleres y patrulleros, 3.460 oficiales y 3.190 suboficiales. Sólo 7.650 son civiles.

Así mismo, en la Rama Judicial debe considerarse que 4.220 cargos corresponden a la nómina de jueces y magistrados, 14.360 son del personal de apoyo judicial y solamente 2.380 son cargos administrativos. En la Fiscalía el número de fiscales es de 3.640, el personal de apoyo es de 14.660 y sólo 1.800 desempeñan funciones administrativas.

No se pueden desconocer los efectos colaterales de una reducción de la nómina estatal. Es claro que este tipo de ajustes genera una disminución en los gastos generales de cada entidad, pues se requerirá una menor dotación de materiales y suministros, habrá un menor consumo de servicios públicos, etc. Todo esto cobra importancia, si se tiene en cuenta que los mismos sectores pesan más de un 71% dentro del total de los gastos generales del Presupuesto General de la Nación.

Los recursos destinados a financiar los gastos de personal del año 2000 sólo crecen en un 5.7%, comparados con los de 1999, cifra que demuestra el esfuerzo del Gobierno para ajustar los gastos a las disponibilidades reales de caja, con el propósito de lograr las metas de déficit fiscal y de rezago.

El aumento del 5.7% está explicado por algunos efectos adicionales a los que ya están considerados en el costo de 1999. Tal es el caso de la contratación de personal supernumerario para las elecciones de alcaldes, gobernadores, concejales y diputados, con un costo de \$40 mil millones; los costos adicionales en el año 2000 por la incorporación parcial en 1999 de 10.000 soldados voluntarios que sustituyen a los regulares, estimados en \$32 mil millones; los ascensos de uniformados de la Policía Nacional, por \$20 mil millones; los ascensos de uniformados del sector defensa, por valor de \$14 mil millones; el aumento de 2 grados en la escala salarial de 7.753 guardianes del INPEC, por \$12.5 mil millones; y la bonificación por compensación a los magistrados auxiliares, magistrados de tribunal, fiscales ante magistrados y procuradores judiciales, por valor de \$16.3 mil millones.

En lo que respecta a los gastos de personal indirectos, es decir, a los contratos de prestación de servicios, honorarios y supernumerarios, el Gobierno Nacional dentro de su política de austeridad los ha venido reduciendo sustancialmente. En efecto, estos gastos se disminuyen este año en un 8.5% frente a los de 1998 y en un 3%, los del año 2000 comparados con los de 1999, si se excluyen los \$37 mil millones de gastos extraordinarios de la Registraduría por efecto de elecciones, tal como se observa a continuación:

Cuadro número 31
GASTOS DE PERSONAL INDIRECTOS
APROPIACIONES PRESUPUESTALES 1997-2000
(Miles de millones \$)

Años	Valor	Variación %
1997	127.1	
1998	356.3	180.4
1999	325.9	(8.5)
2000*	326.9	(3.0)

* No incluye \$37.2 mm. de elecciones para hacer comparables las cifras.

Fuente: Dirección General del Presupuesto Nacional.

De los \$363.9 mil millones programados en el año 2000 en servicios personales indirectos, sólo \$130.6 mil millones corresponden a contratos de personal que no se pueden reducir. Los demás recursos financian gastos indirectos tales como:

- La alimentación de soldados, por valor de \$158.6 mil millones;
- Los seguros de vida del sector defensa y de la Policía Nacional, por \$15 mil millones.
- La prima de instalación y alojamiento en el exterior de los militares y de la Policía, por \$16.6 mil millones.
- Las bonificaciones por licenciamiento y buena conducta de soldados, dragoneantes y cuerpo profesional por \$26 mil millones.
- El auxilio de transporte de soldados por \$9.4 mil millones.
- Las bonificaciones de servicio militar de bachilleres y del servicio interno del Inpec por \$4.9 mil millones.

Las apropiaciones que corresponden a contratos de personal y que no pueden reducirse en el presupuesto del año 2000 son las siguientes:

- Registraduría \$36.9 mil millones para contratar personal supernumerario, por las elecciones de alcaldes, gobernadores, concejales y diputados.
- Minhacienda \$18.7 mil millones, para plan antievasión de la Dian; para el contrato de administración de bonos pensionales; y para los siguientes contratos con el Banco de la República: (a) administración de bonos de valor constante serie A, (b) utilización del Sistema de Servicios Electrónicos -SEBRA-, (c) utilización de servicios del Sistema de Compensación Electrónica Nacional Interbancaria, con el cual se efectúan operaciones de crédito, débito y distribución de efectivo, y (d) utilización del Sistema Electrónico de Negociación, a través del cual la Dirección del Tesoro Nacional puede efectuar operaciones Repos.
- Defensoría \$18.9 mil millones, para defensores regionales de oficio.
- Mindefensa \$16.1 mil millones para personal de apoyo y médicos rurales.
- Inpec por \$5.3 mil millones, para personal de apoyo y médicos.
- Policía por \$6.6 mil millones para personal de apoyo y contratos médicos rurales.

4.3 Gastos generales para el año 2000. Las apropiaciones destinadas a financiar los gastos generales del próximo año ascienden a \$1.063.6 mil millones, monto que presenta una caída del 17% frente al de 1999, que en valores absolutos equivale a \$217.6 mil millones menos, lo cual refleja el compromiso de presentar al Congreso de la República un presupuesto más realista, acorde con la verdadera situación fiscal del país.

La reducción en los gastos generales es consistente con la política de ajuste a los gastos de funcionamiento que viene aplicando el actual gobierno. En efecto, a comienzos de 1999 se efectuó un recorte de \$2.1 billones, de los cuales \$600 mil millones correspondían al presupuesto de funcionamiento del Gobierno Central, cifra sin precedente alguno en los últimos años.

La tendencia creciente de los gastos generales se empezó a cambiar a partir de 1999, por cuanto era necesario empezar a reducir el monto del déficit fiscal y del rezago presupuestal, entendido este último como los compromisos y obligaciones que quedan pendientes de pagar, por no contar con suficiente respaldo en caja. Mientras que en 1998 crecieron en un 28.7%, en el presente año están cayendo en un 3.1%, y se espera que

para el próximo disminuyan en un 17%, reduciendo en todas las entidades el rubro de adquisición de bienes en un 23% y el de servicios en un 14.4%, tal como aparece a continuación:

Cuadro número 32
EVOLUCION DE LOS GASTOS GENERALES
APROPIACIONES PRESUPUESTALES NACION 1997-2000
Miles de millones. \$

Concepto	1997	1998	1999	2000	Variaciones %		
					98/97	99/98	2000/99
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(2/1)	(6)=(3/2)	(7)=(4/3)
Adquisición de bienes	467.4	596.7	565.9	435.4	27.7	(5.2)	(23.0)
Adquisición de servicios	540.3	700.4	675.7	578.8	29.6	(3.5)	(14.4)
Impuestos y multas	19.3	24.8	39.1	49.3	28.5	57.7	26.4
Total gastos generales	1,027.0	1,321.9	1,280.7	1,063.6	28.7	(3.1)	(17.0)

Fuente: Dirección General del Presupuesto Nacional.

Con esta decisión de política se reducirá en un 40% el monto de los gastos generales que quedan pendientes de pagar en el 2000, comparado con el de 1999. Esto se logra al mejorar la relación de pagos del próximo año. En efecto, mientras que en 1998 se pagó el 71% de los gastos generales presupuestados, en 1999 se podrá pagar el 74% y en el 2000 el 81%, lo cual permite aproximar el presupuesto a las disponibilidades reales de caja, como se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro número 33
EVOLUCION PAGOS GASTOS GENERALES
RECURSOS NACION 1998-2000
Miles de millones de \$

Años	Apropiación	Pago	Relación de pagos
1997	1.027.0	729.8	71.1%
1998	1.321.9	932.9	70.6%
1999	1.280.7	943.0	73.6%
2000	1.063.6	866.1	81.4%

Fuente: Dirección General del Presupuesto Nacional.

El Gobierno considera que no tiene sentido seguir presupuestando gastos que no pueden pagarse en la vigencia, situación que genera sobrecostos financieros.

4.4 Las transferencias para el año 2000. El monto de las transferencias del presupuesto del Gobierno Central para el año 2000 asciende a \$16.920.9 mil millones, superior en un 5.1% a las incorporadas en 1999.

Para explicar este leve crecimiento es necesario examinar los diferentes conceptos de gasto que se incluyen en este numeral, puesto que cada uno varía de acuerdo con la norma o ley que lo establece, así:

Situado Fiscal. De conformidad con lo previsto en el artículo 356 de la Constitución Política y el artículo 10 de la Ley 60 de 1993, el situado fiscal es equivalente al 24.5% de los ingresos corrientes¹⁴.

Cuadro número 34
APROPIACIONES DEL SITUADO FISCAL
Miles de Millones de \$

Año	Apropiación	Variación %
1997	2,914.0	
1998	3,382.0	16.06
1999	4,502.9	33.14
2000	4,197.4	(6.78)

Fuente: Dirección General del Presupuesto Nacional.

Adicionalmente, la citada ley prevé que debido a las diferencias que se puedan presentar entre los ingresos corrientes realmente recaudados y los que sirvieron de base para calcular el monto de la transferencia incluida en el presupuesto, se debe proceder a reliquidar la transferencia, cuyo resultado puede ser a favor de los Departamentos o de la Nación.

El situado fiscal que se incorpora en este proyecto de ley de presupuesto es de \$4.197.4 mil millones, inferior en un 6.8% al monto incorporado en

el presupuesto de la actual vigencia. El menor valor a transferir por este concepto se explica por:

- El situado que se transfiere en 1999 contiene la suma de \$277 mil millones, correspondientes a las reliquidaciones por los mayores ingresos corrientes observados al cierre de las vigencias fiscales de 1997 y 1998, \$157.8 y \$119.6 mil millones, respectivamente.

- El total del situado fiscal liquidado para el año 2000 corresponde al 24.5% del total de los ingresos corrientes que se incorporan en este proyecto de ley, exceptuando los recursos provenientes del impuesto a las transacciones financieras.

El monto liquidado del situado fiscal con cargo a este nuevo recurso se destina al pago de las obligaciones pensionales territoriales de los sectores de educación y de salud, tal como lo prevé el artículo 111 de la Ley del Plan de Desarrollo.

El valor estimado del recaudo del nuevo impuesto es de \$1 billón que por la tasa del 24.5% correspondiente al situado fiscal, da como resultado una transferencia para cubrir el pasivo pensional de los sectores de educación y salud por \$245.

Al considerar esta transferencia como parte del situado fiscal, cuyo destino debe ser el pago del pasivo pensional de dichos sectores, el total del situado ascendería a \$4.442.4 mil millones, inferior en 1.3% al valor programado para 1999. Sin embargo, es de aclarar que la parte que se destina en el año 2000 a financiar el funcionamiento de la educación y la salud es \$4.197.5 mil millones.

- Otro aspecto que ayuda a explicar la disminución de las apropiaciones presupuestales del situado fiscal, es la caída en los ingresos corrientes de la Nación por efecto de la desaceleración de la economía y el menor impacto de la reforma tributaria. Se prevé que al cierre de 1999 los recaudos de los ingresos corrientes sean inferiores en aproximadamente \$2.2 billones frente a los que sirvieron de base para la liquidación del situado fiscal para el mismo año.

Se estima que la reliquidación de dicha transferencia sea inferior en \$359 mil millones, la cual se descuenta del valor de la liquidación correspondiente a la vigencia del año 2000, tal como lo establece el artículo 19 de la Ley 60 de 1993 cuando determina que "los mayores o menores valores del recaudo efectivo serán adicionados o deducidos de las vigencias presupuestales siguientes dentro de un plan de ampliación de coberturas o de ajuste financiero según el caso".

Pensiones. El total de las apropiaciones presupuestales que se incorporan para el año 2000 ascienden a \$4.039.4 mil millones, superior en 19.4% al valor de 1999, explicado por:

- De acuerdo con la Ley 100 de 1993, las mesadas pensionales se deberán incrementar anualmente con el índice de inflación del año anterior, equivalente al 12% que es la tasa de inflación que se espera al finalizar el presente año.

- De manera adicional se incluye la suma de \$196.6 mil millones para cubrir las mesadas pensionales de la Caja Agraria en Liquidación, \$160 mil millones, de la Concesión Salinas, \$17 mil millones y de Alcalis de Colombia, \$19.6 mil millones. Estas últimas se venían pagando a través del Instituto de Fomento Industrial.

- Del total de las pensiones, el 80% se pagan a través de tres entidades que son el Fondo de Pensiones Públicas, la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares y la de la Policía. El incremento real anual del número de pensionados en el primero es de alrededor del 10%, mientras que en las Cajas es aproximadamente del 3%.

¹⁴ Después de realizar los descuentos autorizados en la Constitución Política y en la Ley 6 de 1992.

Cuadro número 35
PENSIONES Y PENSIONADOS 1998-2000

	Apropiaciones presupuestales				Miles de pensionados			
	1997	1998	1999	2000	1997	1998	1999	2000
Fondo de Pensiones Públicas	843.9	1,158.6	1,909.0	2,345.3	110.2	137.4	147.6	157.7
Caja Retiro Policía Nacional	303.2	373.3	449.9	466.3	45.1	49.1	51.3	53.5
Caja de Retiro de Fuerzas Militares	265.7	340.7	397.4	414.4	25.8	26.3	27.1	27.8
Defensa	95.0	120.1	144.4	169.8	17.1	20.1	20.7	21.8
Fondo Pasivo Ferrocarriles Nacionales	102.0	122.6	146.0	166.4	17.2	17.3	17.3	17.3
Policía Nacional	70.6	89.8	101.1	130.6	11.8	13.0	14.9	15.6
Fondo del Congreso	49.3	74.9	79.8	95.8	0.9	1.2	1.3	1.4
Otros	353.4	381.4	153.7	248.8	33.0	64.9	72.0	80.5
TOTAL	2,083.2	2,661.4	3,381.3	4,037.4	261.1	329.3	352.2	375.0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Nacional.

Participación de los Municipios en los Ingresos Corrientes. Al igual que el Situado Fiscal, esta transferencia está definida en la Constitución y en la Ley 60 de 1993, cuya base de liquidación son los ingresos corrientes¹⁵, así mismo, los valores a transferir dependen de los mayores o menores recaudos que efectivamente se realicen.

Los recursos a transferir por este concepto para el año 2000 son de \$3.913.9 mil millones, superiores en un 24% a los de 1999, que se explican por el efecto combinado de los siguientes factores:

- La tasa de participación de los municipios es del 21%, superior en un punto, tal como lo establece la Ley 60 de 1993.
- El total de la transferencia contiene la liquidación correspondiente al año 2000, más \$85 mil millones del reaforo de 1998 por el mayor valor de los ingresos corrientes de ese año.

Cuadro número 36
APROPIACION DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS MUNICIPIOS EN LOS INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN
(Miles de Millones de \$)

Año	% en los ICN	Apropiación	Variación %
1997	18.0	2,133.6	
1998	19.0	2,593.0	21.5
1999	20.0	3,157.0	21.8
2000	21.0	3,913.9	24.0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Nacional.

Es importante tener presente que los municipios, a parte de contar con este significativo volumen de recursos, cuenta además, para financiar sus programas de inversión, con los ingresos generados en la extensión de la sobretasa a la gasolina motor prevista en la Ley 488 de 1998.

Transferencias a las Universidades Públicas. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30 de 1992, el monto que la Nación debe transferir a las Universidades Públicas para financiar los gastos de funcionamiento en el año 2000 asciende a \$963.6 mil millones, cifra superior en 11.7% a la cifra de 1999, que se explica por la acción de cumplimiento en los términos señalados en la sentencia de febrero 19 de 1999 a la Universidad Nacional de Colombia.

Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio. A través de este Fondo se atiende la parte prestacional de los maestros como el pago de las pensiones y cesantías, la prestación de los servicios de salud y la atención a soluciones de vivienda.

El monto de los recursos que se incorporan para el próximo año asciende a \$639.5 mil millones, superiores en un 29% al de 1999. Dicho crecimiento se explica por un aumento en el número de pensionados de aproximadamente 17% y una variación del valor de la mesada pensional del 12%.

Fondo Pensional Territorial. El Plan Nacional de Desarrollo en el artículo 111 establece que con los recursos provenientes del situado fiscal liquidado con base en el impuesto a las transacciones financieras se deberá destinar al pago de las obligaciones pensionales territoriales de los sectores

de salud y educación. Adicionalmente, el artículo 126 del mismo plan prevé que el 10% de las ventas de los activos de la Nación deberán servir para financiar los fondos de pensiones públicas del orden territorial.

En cumplimiento de los anteriores artículos, se incluye en el presupuesto del año 2000 una transferencia nueva cuyo destino es el Fondo Pensional Territorial por un monto de \$398.7 mil millones, de los cuales \$245 mil millones corresponden a la liquidación del 24.5% de los ingresos generados en el impuesto a las transacciones financieras, y \$153.7 mil millones del 10% del producto de la venta de Carbocol y de las generadoras y distribuidoras eléctricas.

Prestaciones sociales del sector salud. La Ley 60 de 1993 estableció que la Nación concurriría en el pago de la deuda prestacional (cesantías y reservas pensionales) de las instituciones del sector salud en las entidades territoriales con corte a diciembre de 1993.

A la Nación le corresponde, a través del Fondo del Pasivo creado como una cuenta adscrita al Ministerio de Salud, asumir el pago de la deuda en una suma equivalente al porcentaje de participación del situado fiscal en la financiación de las instituciones de salud.

El plazo definido para determinar el monto del pasivo vence en diciembre de 1999, razón por la cual en el presupuesto del año 2000 se incluye la suma de \$200 mil millones que corresponde al tramo final de la deuda por cesantías a cargo de la Nación. El pasivo generado por la reserva pensional, una vez se defina, se atenderá con bonos pensionales.

Organismos internacionales. Corresponde a los aportes que la Nación realiza a los diferentes órganos internacionales como país miembro. Para el año 2000 se incorpora la suma de \$101.2 mil millones, cifra superior en un 80% a la prevista en 1999, que se explica por el pago anticipado de media cuota de suscripción ante la Corporación Andina de Fomento y por la suscripción de un nuevo convenio con esta misma corporación, los recursos adicionales para ésta son de US\$14 millones.

Cesantías. Los recursos incorporados para el próximo año ascienden a \$124.5 mil millones, que frente a 1999 son inferiores en 48.4% debido a que no se programa ningún pago por concepto de cesantías parciales ni para la deuda de cesantías de los afiliados a las cajas de vivienda militar y de la policía.

Prestaciones sociales y servicios médicos de las Fuerzas Armadas y de la Policía. En este concepto de gasto se incluye el pago por indemnizaciones a los familiares del personal muerto en combates y tomas guerrilleras y los aportes para servicios médicos. Para el año 2000 se incorpora la suma de \$176.6 mil millones, cifra similar a la de la presente vigencia, en razón a que parte de éstas (aproximadamente \$20 mil millones) se reclasifican en otros conceptos de gastos como son inversión y gastos generales.

Créditos para educación. Corresponde a la transferencia que la Nación realiza a los departamentos y distritos para cubrir el faltante en educación, el cual se genera por la diferencia entre los costos del sistema y los recursos del situado fiscal.

Teniendo en cuenta que no hay incremento salarial, el costo estimado de la educación para el año 2000 es de aproximadamente \$3.8 billones¹⁶, los cuales podrán ser cubiertos con los recursos del situado fiscal (\$3.148 mil millones) y con los recursos que se incorporan como créditos (\$641 mil millones).

Sentencia y conciliaciones. En el proyecto de presupuesto para el 2000 se incorpora la suma de \$185.6 mil millones, inferior en un 19.2% a los recursos apropiados en 1999.

El pago de estos gastos se realiza a través de diferentes entidades entre las que se encuentran el Ministerio de Trabajo, de Defensa y de Transporte. La cifra que se incorporará es similar a la de la actual vigencia y se destacan las siguientes:

- En el Ministerio de Trabajo no incluye la parte correspondiente al pago de las sentencias de los ex funcionarios de la Empresa Puertos de Colombia, a la espera de los resultados del estudio que está adelantando

¹⁵ Ver nota anterior.

¹⁶ Estos costos prevén un ahorro en los costos de la educación de aproximadamente \$180 mil millones, por efecto de la aplicación de los mecanismos previstos en la Ley del Plan de Desarrollo.

el Ministerio de Trabajo, para establecer la veracidad de las conciliaciones y de los fallós expedidos a la fecha.

- En los Ministerio de Hacienda \$27.3 mil millones; de Defensa, \$38 mil millones, de Transporte, \$37.2 mil millones y en la Policía Nacional \$23.3 mil millones para atender demandas en contra de la Nación.

- Incluye \$10 mil millones para el pago de las demandas originadas por los accidentes aéreos de Bogotá, Medellín, Cartagena y Arauca.

- Se incluye \$8.1 mil millones para atender las sentencias laborales del Fondo Vial Nacional.

- Se incorpora \$5.8 mil millones en Ferrovías para el pago de sentencias y conciliaciones por el incumplimiento de contratos de mantenimiento

Es importante advertir el significativo monto de contingencias que se presentan por este concepto. De manera preliminar se estima que las demandas en contra de la Nación por los procesos que están en trámite y que pueden llegar a ser efectivas ascienden a \$2.1 billones, entre los que se encuentran las demandas contra Foncolpuertos (\$842 mm), en el Ministerio de Minas por demandas en la asignación de subsidios de energía (\$685 mm), la Aeronáutica por indemnizaciones generadas en los accidentes aéreos de Bogotá, Medellín y Cali y por demandas sobre daños ambientales por la construcción de la segunda pista de Eldorado (\$70mm), el Inviás (\$173 mm), Ministerio del Medio Ambiente (\$129 mm), Ministerio de Agricultura (\$106 mm) y en el Ministerio de Defensa por reclamación sobre la prima de nivelación del personal retirado (\$82 mm).

Mecanismos de difusión del comercio exterior. Corresponde a la ayuda que se le da al sector exportador a través de la entrega del Certificado de Reembolso Tributario -CERT-. El monto a incorporar en el año 2000 asciende a \$80 mil millones, cifra inferior en un 40% a la apropiación de la actual vigencia por cuanto esta última contiene la solicitud adicional hecha por el Ministerio de Comercio con el objeto de poder reducir en más de un punto porcentual la tasa efectiva de CERT y simplificar la dispersión de las tasas a dos niveles.

El conjunto de las transferencias explicadas anteriormente constituyen cerca del 93% del total de los gastos por este concepto. Las restantes son transferencias que se incorporan en los presupuestos de los diferentes órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación.

5. Servicio de la deuda pública nacional. El total del servicio de la deuda para el año 2000 asciende a \$15.601.9 mil millones, de los cuales \$15.308.0 mil millones son deudas de la Nación y el resto corresponde a la deuda de los establecimientos públicos que se pagan con recursos de ésta.

El servicio de la deuda, como se muestra en el Cuadro N° 37, se desgrega así: \$10.643.8 mil millones corresponde a la deuda interna y \$4.958.1 mil millones a deuda externa, que equivalen a un crecimiento, respecto a 1999, del 9.8 y 25.6%, respectivamente. El total de los intereses por \$6.876.8 mil millones equivalen al 44.1% del total de las apropiaciones del servicio de la deuda y el saldo, \$8.725.1 mil millones, corresponde a los pagos de amortizaciones, que es el 55.9% restante.

Cuadro número 37

SERVICIO DE LA DEUDA A CARGO DE LA NACION 1997-2000
(Miles de millones de pesos)

	1997	1998	1999	2000	Variación		
					98/97	99/98	2000/99
Deuda externa	2.108.4	2.576.1	3.947.7	4.958.1	22.2%	53.2%	25.6%
Amortizaciones	1.204.8	1.253.9	2.274.3	2.506.2	4.1%	81.4%	10.2%
Intereses	903.6	1.322.2	1.673.3	2.451.8	46.3%	26.6%	46.5%
Deuda interna	5.300.8	8.713.5	9.697.9	10.643.8	64.4%	11.3%	9.8%
Amortizaciones	3.180.9	5.448.9	6.337.7	6.218.8	71.3%	-16.3%	-1.9%
Intereses	2.119.9	3.264.6	3.360.2	4.425.0	54.0%	-2.9%	31.7%
Total	7.409.2	11.289.6	13.645.6	15.601.9	52.4%	20.9%	14.3%

Fuente: Dirección General del Presupuesto Nacional.

6. La inversión para el año 2000. El monto de inversiones que se incluyen en el presupuesto general de la Nación asciende a \$6.3 billones, de los cuales \$4.1 billones se financia con aportes de la Nación y \$2.3 billones con los recursos propios de los Establecimientos Públicos.

De esta manera, el presupuesto de inversión con recursos de la Nación para la próxima vigencia fiscal será equivalente a 2.1% del PIB, el menor monto de los últimos 10 años, sin que esto implique que la inversión pública total registre una tendencia similar.

En las secciones siguientes, en primer lugar, se efectuarán algunos comentarios sobre la evolución reciente de las finanzas públicas y la recomposición de la inversión originada a partir de la promulgación de la Constitución de 1991. Se presentan los principales elementos que determinan el nivel actual y la composición de la inversión pública y los que afectan en particular el presupuesto de inversión del gobierno central derivados de la decisión de adelantar un profundo ajuste de sus finanzas. Posteriormente se presenta una descripción general de las inversiones para el próximo año, dadas las diferentes inflexibilidades presupuestales y la actual coyuntura fiscal.

6.1 Los compromisos y las estrategias de inversión. Son varios los elementos que han determinado y determinan actualmente la evolución de la inversión pública.

La Constitución de 1991 estableció un nuevo marco jurídico según el cual Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma descentralizada. La puesta en práctica de estos principios implicó nuevas responsabilidades para el Estado frente a la población, ahora mejor amparada que antes en materia de derechos y libertades fundamentales. Al mismo tiempo, surgieron también por mandato constitucional nuevas entidades, algunas de ellas relacionadas con la protección de estos derechos, tales como la Corte Constitucional, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación y la Defensoría del Pueblo; entre otras. Estas entidades crearon también nuevos compromisos de gasto para el Gobierno Nacional.

La reglamentación del espíritu descentralizador de la Constitución a través de diversas leyes implicó la redistribución de competencias entre el gobierno central y los gobiernos territoriales; para lo cual estos últimos deberían recibir montos crecientes de recursos provenientes de transferencias, que ellos tenían que complementar con esfuerzo fiscal propios. Este proceso tendría una etapa de transición en la cual, a medida que las regiones estaban en capacidad de asumir sus nuevas responsabilidades, el gobierno central iba disminuyendo sus gastos en ellas.

Infortunadamente, el Gobierno Nacional no ajustó su patrón de gasto al mismo tiempo que los gobiernos territoriales recibían los recursos previstos para asumir las funciones asignadas por la Constitución. Como resultado, el gobierno central sufrió presiones adicionales de gasto que no hubiera enfrentado en el caso de un proceso más adecuado hacia la descentralización.

La evolución del conflicto armado durante los últimos años ha llevado al gobierno a reforzar sus esfuerzos por defender la soberanía del país y contrarrestar las amenazas que el Estado y sus ciudadanos enfrentan de parte de grupos armados y que impiden la convivencia pacífica. Esto hace necesario mantener un nivel adecuado de gasto en defensa y seguridad, el cual incluye además el de policía, que en muchos países es cubierto con presupuesto municipal.

A lo largo de la década, el gobierno ha encontrado en la participación del sector privado en la financiación, operación y manejo de obras de infraestructura, una salida oportuna y adecuada para aliviar todas estas presiones de gasto. Esta estrategia no responde simplemente a supuestos principios de eficiencia, sino también a la necesidad de buscar alternativas válidas y pertinentes para el desarrollo de la infraestructura del país que no comprometan la crecientemente limitada capacidad financiera del Estado ante sus nuevas responsabilidades. Por esto, la participación privada en este sector ha estado acompañada del perfeccionamiento de mecanismos de regulación que aseguren su contribución al bienestar de la población.

Ante la grave crisis que aqueja hoy a las finanzas públicas, y que exige un severo proceso de ajuste fiscal, el gobierno ha decidido profundizar dos de las tendencias arriba mencionadas, la descentralización y la participación privada en obras de infraestructura de interés público, con el objeto de asegurar que la Nación pueda efectivamente, a través de sus

escasos recursos de inversión, concentrarse en aquellos sectores esenciales para el bienestar de la población y cuya responsabilidad no puede delegar a otras instancias de la sociedad, a saber, justicia, defensa, seguridad y algunos rubros de la inversión social. Esta decisión va acompañada de un gran esfuerzo por asegurar el adecuado financiamiento y la eficiente asignación del gasto en los demás frentes de la inversión social, en particular salud, educación y agua y saneamiento básico.

Estas decisiones permitirán al Estado colombiano aprovechar todos sus recursos, y otros de que dispone la sociedad, para atender adecuadamente, y de acuerdo con sus posibilidades, tanto aquellas responsabilidades que la Constitución de 1991 le asignó, como las que impone la dinámica misma del proceso de desarrollo del país.

El esfuerzo que ha hecho el gobierno en esta dirección, y que se propone reforzar mediante la distribución presupuestal para el año 2000, permite ver con una perspectiva positiva el panorama de inversión pública de mediano plazo.

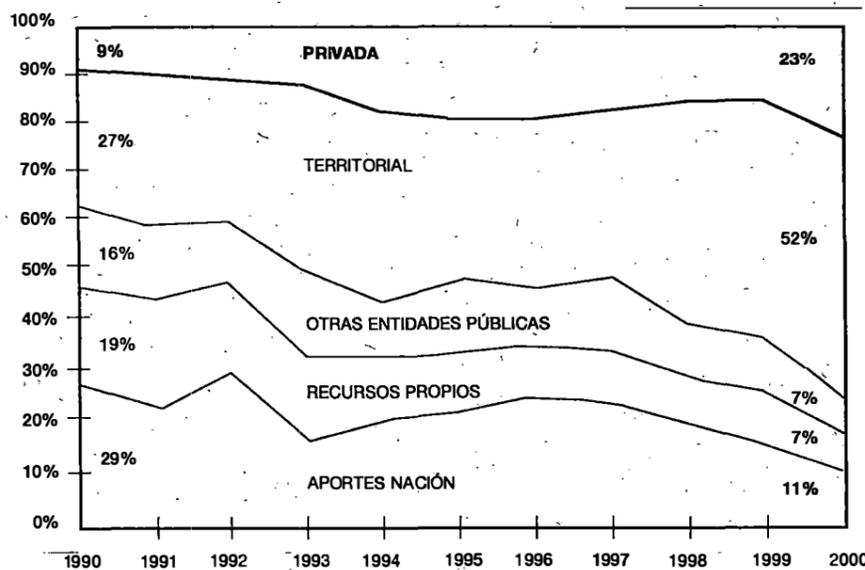
6.2 Evolución y composición de la inversión pública. Es claro que el bajo nivel de inversión pública programada para el 2000 no puede interpretarse aisladamente del contexto histórico y de las tendencias recientes de las finanzas públicas.

A este respecto, debe subrayarse que el ajuste fiscal puesto en práctica por el actual gobierno hace posible que se mantenga la inversión pública a los mismos niveles que tenía a comienzos de la década (14.5% del PIB en el 2000 frente a 14.6% en 1990). Sin embargo, si a estos valores se agrega la inversión privada en proyectos de infraestructura de interés público, la inversión pasa de 16% del PIB en 1990 a 18.8% en el 2000, con un incremento de casi tres puntos porcentuales del PIB en diez años (Gráfico).

Más importante que este aumento en la inversión es el profundo cambio que ha tenido lugar en la importancia relativa de los distintos sectores que ejecutan estos recursos. En efecto, mientras que en 1990 las entidades públicas nacionales representaban el 63.7% de la inversión, los gobiernos territoriales el 27.5% y el sector privado el restante 8.8%, para el 2000, y gracias a los esfuerzos que ha venido haciendo el actual gobierno, estos porcentajes serán, respectivamente, de 24.5, 52.3 y 22.8% (Gráfico).

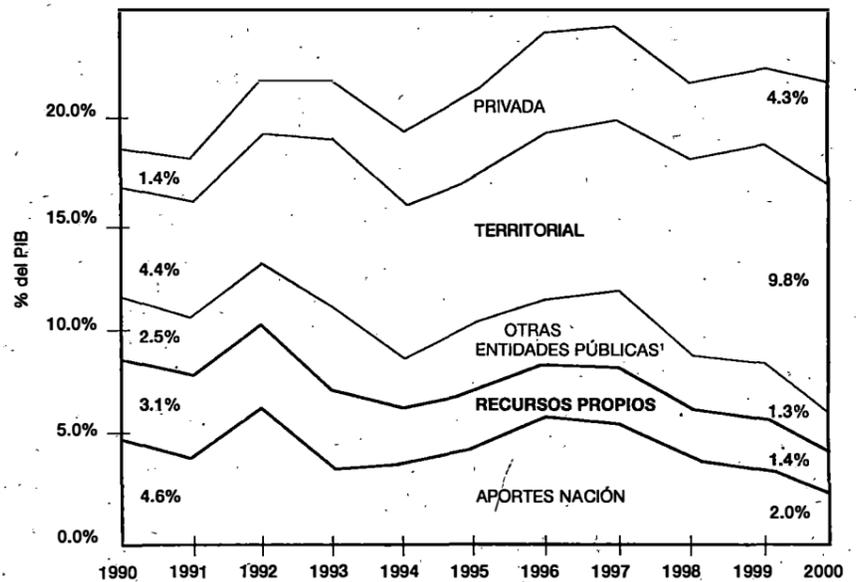
Como puede verse, las regiones se consolidarán el año entrante como las entidades responsables de más de la mitad de la inversión, con el sector privado y las entidades públicas nacionales distribuyéndose el resto casi en partes iguales. Si se tiene en cuenta sólo la inversión pública, los aportes de la Nación pasarán de representar un 63.7% en 1990 a 24.9% en el 2000.

RECOMPOSICION DE LA INVERSION PUBLICA TOTAL



¹¹ Corresponde a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las sociedades de Economía Mixta del sector Público no Financiero. Fuente: DIFF-DINFE-DDT-DDUPRE-Departamento.

RECOMPOSICION DE LA INVERSION PUBLICA TOTAL



Corresponde a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las sociedades de Economía Mixta del sector Público no Financiero.

Fuente: DIFF-DINFE-DDT-DDUPRE-Departamento.

También es posible ilustrar la forma como el gobierno consolidará finalmente la adopción de las responsabilidades de gasto derivadas de la descentralización, luego de un período en que se revirtió parcialmente el proceso. En el 2000 las regiones realizarán el 74% de la inversión pública social y 18.2% de aquella en infraestructura, porcentajes muy superiores a aquellos correspondientes a los mismos rubros a comienzos de la década, 47.8 y 7.3%, respectivamente (Cuadro 38).

Cuadro número 38

INVERSION PUBLICA TOTAL

PARTICIPACION DE LAS FUENTES EN LA INVERSION PUBLICA TOTAL

Sector	Ent. Nals.		Territorial		Privada		Total	
	1990	2000	1990	2000	1990	2000	1990	2000
Social	33.8%	18.2%	47.8%	74.2%	18.4%	7.7%	100.0%	100.0%
Infraestructura	90.5%	29.1%	7.3%	18.2%	2.2%	52.7%	100.0%	100.0%
Seguridad y justicia	100.0%	100.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%	100.0%
Agropecuario y medio ambiente	100.0%	100.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%	100.0%
Resto	70.4%	14.2%	29.6%	85.8%	0.0%	0.0%	100.0%	100.0%
Total fuente	63.7%	24.9%	27.5%	52.3%	8.8%	22.8%	100.0%	100.0%

Fuente: DIFF-DINFE-DDT-DDUPRE-Planeación Nacional.

Importantes resultados sectoriales ha tenido también la vinculación del sector privado a la inversión pública. En efecto, mientras que en 1990 las entidades públicas nacionales ejecutaban el 90% de la inversión en infraestructura y el sector privado sólo un 2.2% de ella, para el 2000 estos porcentajes serán de 29.1 y 52.7%, respectivamente. Esto implica que, gracias a la vinculación del sector privado y de las regiones, se está abriendo un importante espacio dentro de las posibilidades de inversión del gobierno central para otros rubros.

Los otros rubros son, en particular, inversión social, en sectores distintos a salud y educación, y seguridad y justicia. Mientras que en 1990 las entidades públicas nacionales dedicaban el 23% de sus recursos de inversión a los sectores sociales y sólo 6.1% a seguridad y justicia, para el 2000 estos porcentajes ascenderán, respectivamente, a 37 y 11.8%. Debe recordarse que a la Nación corresponde el 100% de la inversión pública en este último rubro (Cuadro 39).

Cuadro número 39
INVERSION PUBLICA TOTAL
COMPOSICION DE LA INVERSION PUBLICA TOTAL
POR SECTORES

Sector	Ent. Nals.		Territorial		Privada		Total	
	1990	2000	1990	2000	1990	2000	1990	2000
Social	23.3%	37.0%	76.3%	72.0%	91.8%	17.1%	43.0%	50.8%
Infraestructura	46.2%	41.9%	8.6%	12.5%	8.2%	82.9%	32.5%	35.9%
Seguridad y justicia	6.1%	11.8%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	3.9%	2.9%
Agropecuaria y medio ambiente	9.0%	3.8%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	5.8%	0.9%
Resto	15.4%	5.4%	15.0%	15.5%	0.0%	0.0%	14.0%	9.5%
Total fuente	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Fuente: DIFF-DINFE-DDT-DDUPRE-Planación Nacional.

Gracias entonces a la profundización de la descentralización y a la participación privada en infraestructura, el gobierno podrá destinar mayores recursos a aquellas responsabilidades que le corresponden constitucionalmente en los frentes social, de seguridad y justicia, sin afectar el monto global de recursos que el Estado puede movilizar hacia los distintos frentes de la inversión.

El Estado de finales del siglo será entonces muy diferente al que prevalecía hace diez años, cuando la atención a la inversión en infraestructura, indispensable para el proceso de desarrollo, le impedía atender otros compromisos esenciales para el bienestar de la población.

Esta recomposición de la inversión pública hacia los gobiernos territoriales y el sector privado constituye el marco general dentro del cual es ahora posible y necesario adelantar un proceso de ajuste en la inversión del Gobierno Nacional, que para el año 2000 sólo representará el 24.9% de la inversión pública total (incluyendo la privada en infraestructura y vivienda).

Por otra parte, con objeto de revertir la tendencia expansionista en el gasto y recuperar la viabilidad financiera del Estado colombiano, la actual administración se ha visto en la imperiosa necesidad de reducir y aplazar algunas de las apropiaciones sobre las cuales se tenía cierta discrecionalidad. Así, el gobierno efectuó drásticos recortes en inversión en las vigencias de 1998 y 1999, los cuales representaron cerca del 1% del PIB de cada uno.

No obstante lo anterior, y dadas las escasas fuentes de financiación del presupuesto de inversión, el Estado ha desplazado continuamente, de una vigencia fiscal a otra, el pago de los compromisos y obligaciones. Situación que ha llegado a un punto de extrema gravedad. Para el caso de inversión, la meta de pagos prevista por el CONFIS para el próximo año no alcanzaría para pagar los compromisos y las obligaciones pendientes de 1999.

Estas circunstancias exigen un gran esfuerzo de austeridad y eficiencia por parte del sector público en la asignación y gasto de sus recursos de inversión, los cuales, como ya se indicó en la introducción a este documento y se explicará extensamente en la siguiente sección, no podrá superar los \$6.3 billones, incluyendo \$4.1 billones de aportes de la Nación y \$2.3 billones de recursos propios de los Establecimientos Públicos.

6.3 El presupuesto de inversión del Gobierno Nacional para el año 2000. Tomando en consideración las restricciones existentes, en tanto se consolidan las reformas estructurales, los gastos de inversión del Gobierno Nacional deben tener un monto limitado en el presupuesto de la Nación del 2000. La programación es consistente con el Plan Financiero, la disponibilidad de recursos con los que contará la Nación en la vigencia y refleja un gran esfuerzo en materia de inversión económica, objetivo primordial de la actual administración.

Los ingresos propios también guarda correspondencia con los del Plan Financiero para el 2000, y son administrados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

-ICBF-, el Servicio Nacional de Aprendizaje -Sena-, el Instituto Nacional de Vías -INVIAS-, la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional -ACCI- y la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil -Aerocivil- (81% del total de los ingresos propios programados para el 2000).

Por otra parte, las apropiaciones programadas para atender los gastos de inversión del año 2000 con recursos de la Nación se estiman en \$4.1 billones, cifra inferior en un 21.0% a la que se proyecta para 1999. La inversión se distribuye sectorialmente de la siguiente manera:

Cuadro número 40
PRESUPUESTO DE INVERSION PARA EL AÑO 2000
RECURSOS NACION
Miles de millones de pesos

Sector	Valor
Justicia, Rama y Fiscalía	136.9
Defensa y Seguridad	596.8
Agricultura	98.9
Trabajo	163.1
Salud	675.2
Infraestructura	958.8
Educación	119.1
Reconstrucción Eje Cafetero	517.1
Capitalización banca pública	158.3
Otras	641.3
Total	4,065.4

Fuente: Dirección General del Presupuesto Nacional.

La caída en la inversión se explica fundamentalmente por la necesidad de presupuestar gastos que cuenten con una financiación cierta, tanto en el presupuesto como en la caja, sin afectar el monto total del gasto social, donde se incluyen los gastos de educación, salud, saneamiento ambiental y vivienda, entre otros.

Los \$4.1 billones presupuestados para el año 2000 en inversión, incluyen \$0.6 billones del castigo a los compromisos o reservas que quedan sin pagar en 1999, los cuales corresponden a bienes o servicios que efectivamente se recibirán el próximo año.

Los \$3.5 billones restantes financiarán nuevas inversiones, especialmente las de los fondos especiales, por valor de \$1.1 billones, las vigencias futuras, estimadas en \$1.0 billón, quedando solamente un espacio de \$1.4 billones para atender las demás inversiones.

6.3.1 Fondos Especiales. Constituyen Fondos Especiales del orden nacional, los ingresos creados y definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador (en el caso del Fondo Nacional de Regalías, su creación es constitucional). Por lo tanto, el gobierno nacional no tiene estricto control sobre ellos, no puede cambiar la destinación de los recursos generados por o para ellos, convirtiéndose entonces en la más importante proporción del presupuesto inflexible.

Los \$1.1 billones de los fondos especiales están distribuidos de la siguiente manera:

Cuadro número 41
FONDOS ESPECIALES AÑO 2000
RECURSOS DE LA NACION
(Miles de millones)

Sección	Valor
Fosyga	526.1
Fondo Nacional de Regalías	287.4
Fondo Solidaridad Pensional	150.0
Financiación Sector Justicia	103.5
Fondo Solidaridad Sector Eléctrico	31.9
Fondo de Defensa Nacional	13.2
Fondos Internos Policía	10.1
Fondo de Compensación Ambiental	16.1
Resto	10.0
Total	1,148.3

Fuente: Dirección General del Presupuesto Nacional.

La inclusión de cada uno de estos fondos se justifica por las siguientes razones:

Fondo de Solidaridad y Garantía en Salud -FOSYGA-. Los recursos del FOSYGA incluidos en el Proyecto de presupuesto 2000 comprenden recursos de las subcuentas de Solidaridad, de seguro de riesgos catastróficos y accidentes de tránsito y los recursos provenientes del impuesto social a las municiones y explosivos de la subcuenta de promoción de la salud.

Se buscará que la mayoría de los recursos del FOSYGA se destinen a cofinanciar el mantenimiento de la cobertura actual del régimen subsidiado, que asciende aproximadamente a 8.076.260 personas. Cualquier ampliación de cobertura deberá financiarse con recursos de las entidades territoriales.

En la vigencia 1999 se cuenta con \$493.7 mil millones para el mismo propósito, con una relación de cofinanciación del FOSYGA de alrededor del 30.55% del total de recursos del régimen subsidiado y una Unidad de Pago de Capitación Subsidiada -UPCS- promedio de \$132.267 persona/año.

Los recursos programados de la subcuenta de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tránsito -ECAT- se destinarán a garantizar la atención integral de las víctimas que han sufrido daño en su integridad física como consecuencia directa de accidentes de tránsito, eventos terroristas y catastróficos. La frecuencia de tales eventos no es posible de cuantificar.

De la subcuenta de promoción de la salud se estiman \$1.3 mil millones del impuesto social a las municiones para atender la financiación de campañas de prevención de la violencia y de promoción de la convivencia pacífica, a nivel nacional y territorial.

Fondo Nacional de Regalías. Por mandato constitucional se creó el Fondo Nacional de Regalías, con los ingresos provenientes de las regalías no asignadas a los departamentos y municipios productores y a los municipios portuarios. Estos recursos se destinarán a las entidades territoriales y serán aplicados a la promoción de la minería, a la preservación del ambiente y a financiar proyectos regionales de inversión definidos como prioritarios en los planes de desarrollo de las respectivas entidades territoriales.

Fondo de Solidaridad Pensional. Para el año 2000 se proyecta un gasto de \$150.0 mil millones, similar al de 1999, para el Fondo de Solidaridad Pensional.

Si se mantiene el mismo número de afiliados al Fondo, que existen al mes de mayo de 1999, es decir 470.110 personas, y que en promedio tienen un subsidio de \$26.524, significaría que los recursos previstos para el año 2000 sólo alcanzan para mantener la cobertura actual, sin incrementar el valor actual del subsidio.

Fondos especiales que financian al sector justicia. El total de los fondos destinados al sector justicia se estiman en \$133.8 mil millones distribuidos por entidades así:

- Rama Judicial para la modernización y desarrollo de la infraestructura física, principalmente en la dotación de aquellos lugares considerados prioritarios para la Rama Judicial, en todo lo relacionado con construcción y adecuación de espacios para archivos judiciales y administrativos y en infraestructura tecnológica, a través de lo cual se busca actualizar las comunicaciones en internet y correo electrónico.

También se asignarán recursos para invertir en proyectos experimentales y constitución de comisiones de reforma de las normas y catálogos de procedimientos e implementar acciones que permitan resolver los problemas relacionados con congestión, atraso, eficiencia y calidad de la administración de justicia; en la profesionalización de los funcionarios y empleados frente a los cargos que desempeñan o puedan desempeñar.

- Fiscalía General de la Nación. Los recursos se orientarán fundamentalmente para la infraestructura que se requiere en algunas seccionales; en proyectos de investigación penal, política criminal; para capacitación del talento humano en proyectos de Planeación Estratégica y Desarrollo Organizacional; sistemas de información en aspectos de recolección, transmisión, análisis y reporte de información para contar con una infraestructura informática integrada.

- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Para construcción e infraestructura y equipamiento de sedes; mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura administrativa; adquisición de equipos, materiales y suministros.

- Ministerio de Justicia y del Derecho. A raíz de lo establecido en el Decreto 1170 de 1999 por el cual se creó el Fondo de Infraestructura Carcelaria, el Ministerio de Justicia y del Derecho, administrará los recursos destinados a mantener la infraestructura carcelaria (ampliación, dotación, mantenimiento de los diferentes centros de reclusión del país) y para la implementación del sistema integral de salud en el sistema penitenciario en desarrollo de una sentencia de la Corte Constitucional.

Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos del sector Eléctrico y de Gas. Fondo creado por la Ley 142 de 1994 con los recursos provenientes del superávit resultante de las contribuciones de los estratos 5 y 6 y de los usuarios comerciales e industriales, después de aplicarse a subsidios a los usuarios de la empresa recaudadora. Los recursos de este fondo serán destinados a dar subsidios a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3, como inversión social y que permitan generar, distribuir y transportar energía eléctrica y gas combustible a usuarios de estratos bajos y expandir la cobertura en zonas rurales, preferencialmente para incentivar la producción de alimentos y sustituir combustibles derivados del petróleo.

Fondo de Defensa Nacional. El Fondo de Defensa Nacional se nutre con la cuota de compensación militar, es decir con los valores que pagan los colombianos que no prestan el servicio militar obligatorio. Estos recursos se pueden utilizar para mejorar el sistema de reclutamiento y para la construcción de vivienda fiscal de las Fuerzas Militares. Los recursos programados para el año 2000 se destinarán a la adquisición de materiales y servicios para las Fuerzas Militares, construcción y compra de terrenos para vivienda fiscal de las Fuerzas.

Fondos Internos de la Policía. Hasta el año 1999 se vienen programando los gastos financiados con recursos de fondos internos de la Policía en la cuenta de transferencias. Teniendo en cuenta que para el año 2000 la Policía Nacional se integrará al SIIF, se hace necesario reclasificar los gastos de acuerdo con el real objeto del gasto como son gastos de personal, gastos generales, transferencias e inversión. Los recursos de inversión se dedicarán a la reconstrucción de 40 cuarteles en los sitios atacados por la guerrilla, lo mismo que al mantenimiento y mejoramiento de las diferentes sedes de la Policía.

Fondo Compensación Ambiental. Fondos provenientes de las rentas propias de las Corporaciones Autónomas Regionales que de acuerdo al espíritu de la Ley 344 de 1996 deben suplir los escasos aportes de la Nación. Los recursos de este Fondo se destinarán a la financiación de gastos de inversión de aproximadamente 27 Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, previa distribución del Ministerio del Medio Ambiente.

6.3.2 Vigencias Futuras. Estas autorizaciones se constituyen en un mecanismo que permite adquirir compromisos contractuales con cargo a presupuestos futuros. Una vez aprobadas y ante respaldos contractuales, el Gobierno Nacional debe necesariamente incorporar las apropiaciones respectivas. Para el año 2000 ascienden a un billón de pesos, concentradas principalmente en el sector transporte, en defensa, en hacienda, en minas y en registraduría.

En síntesis, si las apropiaciones de inversión del año 2000 se ajustan a los \$4.1 billones, incluyendo los \$0.6 billones de las reservas presupuestales de 1999, se pueden conseguir los siguientes objetivos: atender como mínimo los compromisos y las obligaciones de 1999 que queden pendientes de pagar, ajustar la inversión a las fuentes reales de financiamiento y reducir el monto de los gastos nuevos en inversión, finalmente no puedan pagarse.

Hasta la fecha, el presupuesto de inversión se venía elaborando sin consultar los flujos reales de caja, situación que ha llevado a que se dejen compromisos pendientes de pago, lo que genera ingresos que se esperan recaudar en el siguiente año. El sistema de programación era el de un escenario hipotético, diferente con la programación financiera.

Esta situación condujo a la pérdida de credibilidad del Gobierno Nacional ante los inversionistas nacionales y extranjeros, en la medida en que no cumplía con el pago de compromisos, tales como las garantías otorgadas en las concesiones de obras públicas, poniendo en peligro estos mecanismos de participación privada.

Con este escenario de inversión, el actual Gobierno considera que no tiene sentido seguir presupuestando gastos nuevos que a la final van a ocasionar sobrecostos financieros por la demora en los pagos, generando en algunos casos demandas o conciliaciones por parte de los contratistas.

Si a lo anterior se suma el hecho de que el presupuesto ha dependido en gran medida de fuentes de financiación esporádicas como las ventas de activos y los excedentes financieros de entidades descentralizadas, se hace aún más necesario ajustar las apropiaciones de inversión del próximo año.

7. Comportamiento del rezago

Con este conjunto de decisiones el rezago del año 2000 ascendería a \$4.7 billones, equivalente al 2.7% del PIB de dicho año, siendo inferior al esperado para 1999, 2.7% del PIB (Cuadro N° 42).

Para lograr este comportamiento en el rezago, se deben adelantar las siguientes acciones:

a) Efectuar un recorte drástico en la inversión de 1999, cercano a los \$950 mil millones, que permitirá además pagar la totalidad del rezago de 1999 con el espacio en pagos previsto para el 2000.

b) Incluir con cargo a los \$4.1 billones de las apropiaciones del año 2000, el castigo a las reservas de inversión por \$0.6 billones.

Cuadro número 42

COMPORTAMIENTO DEL REZAGO 1997-2000

RECURSOS NACION

(Miles de millones de pesos, % del PIB)

	Rezago 1997 pagado en 1998 (1)	Rezago 1998 a pagarse en 1999 (2)	Rezago 1999 a pagarse en 2000 (3)	Rezago 2000 a pagarse en 2001 1/ (4)	% del PIB 1997 para 1998	1998 para 1999	1999 para 2000	2000 para 2001
Total funcionamiento	1.202.9	1.907.8	2.328.3	2.972.0	0.97	1.30	1.42	1.59
Servicios personales	90.1	140.4	90.1	140.1	0.07	0.10	0.05	0.07
Gastos generales	245.8	372.9	326.7	197.0	0.20	0.25	0.20	0.11
Transferencias	867.0	1.394.5	1.908.5	2.631.4	0.70	0.95	1.16	1.41
Gastos de comercia- lización	0.0	0.1	2.9	3.3	0.00	0.00	0.00	0.00
Total deuda	135.8	1.044.2	71.0	0.0	0.11	0.71	0.04	0.00
Inversión	1.699.5	1.781.0	2.670.0	1.965.8	1.37	1.21	1.63	1.05
KBKF	1.153.0	1.207.6	1.870.8	1.336.9	0.93	0.82	1.14	0.72
Resto inversión	546.5	573.5	799.2	628.9	0.44	0.39	0.49	0.34
Total con deuda	3.038.2	4.733.0	5.069.2	4.937.8	2.45	3.22	3.09	2.64
Total sin deuda	2.902.4	3.688.8	4.998.2	4.937.8	2.34	2.51	3.05	2.64
PIB nominal	124.142.3	146.780.3	164.007.7	186.874.4				

Fuente: Dirección General del Presupuesto Nacional.

V. SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA

Para el análisis de la política de endeudamiento de la Nación y el análisis de su capacidad de pago de conformidad con lo dispuesto por la Ley 358 de 1997, creemos conveniente mostrar primero con mayor amplitud cuál es el entorno financiero internacional que se ha presentado durante los últimos meses.

1. El entorno financiero internacional

La política de endeudamiento externo de la Nación para el cuatrienio 1999-2002 está diseñada teniendo en cuenta la existencia de un entorno financiero internacional marcado por los siguientes hechos: crisis en los mercados de capitales, disminución en el ritmo de crecimiento de la economía mundial, con excepción de la de los Estados Unidos, tendencia descendente en los precios de los bienes primarios, y la entrada en funcionamiento de la Unión Monetaria Europea, UME.

La crisis de los mercados de capitales tuvo su origen hacia mediados de 1997, cuando los problemas financieros y económicos azotaron a distintas economías del sudeste asiático. Las causas del fenómeno se remontan a la primera parte de la década de los noventa, período durante el cual el proceso de globalización dio lugar a grandes flujos de capital

internacional hacia las economías en desarrollo. Según datos del Banco Mundial, el total de dichos flujos pasó de US\$98.300 millones en 1990 a US\$300.000 millones en 1997.

Este considerable monto de recursos llegó a países que, si bien se encontraban en un ciclo económico expansivo, presentaban fuertes desequilibrios macroeconómicos y contaban con sistemas financieros poco regulados y supervisados. Cuando los inversionistas internacionales empezaron a notar los problemas estructurales que aquejaban a estas economías, se inició una salida indiscriminada de los flujos de capital en el sudeste asiático, que, a su vez, generó una ola de pánico que desde entonces ha afectado a otros países en desarrollo, incluyendo a Colombia.

La crisis en las economías asiáticas puso de manifiesto la existencia de dificultades semejantes en otros países emergentes tales como Rusia y Brasil, ante lo cual la incertidumbre de los inversionistas y resto de participantes del mercado siguió en aumento. En los mercados de capitales, esta situación produjo una alta volatilidad, una caída dramática de la liquidez y un aumento en la aversión al riesgo, que llevó a los inversionistas a liquidar sus posiciones en títulos de mercados emergentes y trasladarse a inversiones más seguras, como los títulos del tesoro de los principales países desarrollados. Lo anterior se ha traducido en un importante aumento del costo y una creciente dificultad en la colocación de bonos internacionales de países en desarrollo.

Con el fin de evitar que una eventual agudización de la crisis en los mercados emergentes ocasione un colapso generalizado del sistema financiero internacional, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, así como varios gobiernos de los países más industrializados, vienen impulsando programas de asistencia financiera para aquellos países en desarrollo que han resultado especialmente afectados por la crisis global.

De forma simultánea con la crisis de los mercados emergentes, la economía mundial ha entrado en una fase de lento crecimiento económico. De acuerdo con el FMI, el crecimiento económico global en 1998 fue de 2.5%, frente a un 4.2% en 1997; para 1999, el FMI proyecta que el crecimiento mundial descenderá a 2.3%. Para las economías en desarrollo, este entorno implica menor demanda y precios más bajos para sus bienes de exportación.

Con el objetivo de frenar la tendencia recesiva en sus respectivas economías, desde el segundo semestre de 1998 se ha propiciado el descenso de las tasas de interés en los países más desarrollados. Sin embargo, en el caso de los Estados Unidos, cuya economía atraviesa por uno de los períodos más largos de expansión, esa variable ha sido manejada de acuerdo con la coyuntura buscando evitar fenómenos de recalentamiento en la economía, ante la fortaleza que muestra su demanda interna. En Japón, ante la severidad de la contracción económica, las tasas de interés nominales se encuentran en un nivel cercano a cero.

A pesar de las medidas adoptadas, no se vislumbra con claridad una recuperación sostenida de la economía mundial. Las principales dudas recaen sobre Japón, donde las medidas tendientes a estimular el consumo y la inversión todavía no han producido resultados convincentes; Brasil, que permanece como un riesgo potencial por sus altos niveles de endeudamiento público y déficit fiscal en un contexto económico recesivo; y Europa, donde la demanda agregada permanece deprimida.

En medio de las dificultades anotadas, el entorno financiero internacional ha sufrido un importante cambio positivo: la puesta en marcha del Euro como moneda única de la UME en enero anterior. Se espera que la unificación monetaria abra nuevas oportunidades para el comercio y el flujo internacional de capitales. En el mediano plazo, el efecto de esa unión será la disminución de los costos de transacción en las economías de los países miembros. Indudablemente, esto conducirá a agilizar el comercio en la región y aumentar su potencial de desarrollo.

En la medida en que la Unión Monetaria se consolide, el Euro está llamado a convertirse en la divisa internacional más importante después del dólar americano, lo cual redundará en el fortalecimiento del mercado de capitales europeo. Lo anterior abrirá nuevas oportunidades comerciales y de obtención de recursos financieros a los países en desarrollo, que, como Colombia, han mantenido estrechos vínculos comerciales con la región y han hecho emisiones de títulos de deuda en sus mercados de capitales.

Frente a los retos y oportunidades que ofrece el entorno financiero internacional, la política de endeudamiento externo de la Nación estará orientada a diversificar las fuentes de financiamiento. Se buscará contratar créditos con la banca multilateral y otros gobiernos. Simultáneamente, se aprovecharán las oportunidades que brinde el mercado mundial para mantener una presencia activa en la colocación de créditos con la banca comercial y de bonos en los mercados de capitales de Estados Unidos, Europa y Asia. Como condición indispensable para lograrlo, resulta necesario seguir avanzando en el programa de ajuste fiscal, habida cuenta que en adelante el mercado internacional sólo estará dispuesto a abrir sus puertas a aquellos países que hayan superado sus desajustes macroeconómicos y fiscales.

2. Sostenibilidad del endeudamiento del Gobierno Central

2.1 Situación del endeudamiento del país. En términos generales, la evaluación de la sostenibilidad de la deuda pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 358 de 1997, tiene como propósito establecer la posibilidad de que un gobierno pueda seguir ejecutando una política de gasto determinada, sin generar una acumulación excesiva de deuda pública. Sobre esta base, la sostenibilidad de la deuda se enmarca en una política fiscal que asegure que la relación deuda/PIB disminuya o permanezca constante en el tiempo dentro de un horizonte de planeación fiscal, teniendo en cuenta la consistencia de la política fiscal con las metas macroeconómicas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede afirmar que el endeudamiento del Gobierno es sostenible dado que en la década de los noventa la relación deuda/PIB ha permanecido relativamente estable. A partir de 1991, el nivel de endeudamiento del Gobierno Central como porcentaje del PIB presentó una tendencia a la baja, pasando de 23.5 en 1991 a 14.5% en 1994; a partir de 1995, el nivel de endeudamiento creció significativamente, pasando de 14.8 a 21.0% en 1999, nivel relativamente inferior con respecto a los de principios de década.

Tal como se observa en el cuadro 43, el crecimiento de la deuda pública en los últimos años se explica por el crecimiento de la deuda interna, la cual como proporción del PIB, pasó de 5.7% en 1994 a 9.6% en 1999, mientras que la deuda externa lo hacía del 8.8% al 11.4% del PIB entre esos mismos años.

Cuadro número 43

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DEL GOBIERNO NACIONAL

Concepto	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999 (p)
Saldo D. Ext. (USD mill.)	6,111	6,353	6,021	6,166	6,367	7,239	8,133	10,027	11,383
Saldo D. Ext./PIB	14.4%	12.9%	10.8%	8.8%	7.9%	8.4%	7.5%	9.7%	11.4%
Saldo D. Int. (\$mill.)	2,380	2,652	3,093	3,328	5,084	6,875	10,392	14,389	15,851
Saldo D. Int./PIB	9.1%	7.9%	7.0%	5.7%	6.9%	7.7%	8.4%	9.8%	9.6%
Saldo D. Total/PIB	23.5%	20.8%	17.8%	14.5%	14.8%	16.1%	15.8%	19.5%	21.0%

P: Proyectado
Fuente: CONFIS

En lo referente a la política fiscal, la sostenibilidad está condicionada a que el gobierno pueda generar suficientes ingresos futuros para cancelar el servicio de deuda; como se observa en el cuadro 44, el servicio de deuda externa, ha permanecido en niveles promedio de 1.9% del PIB durante la presente década, mientras que el servicio de deuda interna ha aumentado significativamente.

Este hecho refleja las dificultades que ha tenido el Gobierno Nacional para acceder a los mercados de capitales, tanto interno como externo. En el ámbito externo, como consecuencia de las crisis en los mercados emergentes y de la actual situación económica, el costo de endeudamiento externo se ha elevado y los plazos se han reducido.

Sin embargo, y gracias al manejo prudente y técnico del riesgo financiero, estas dificultades no se han hecho tan evidentes, lo cual se vislumbra en un servicio de deuda externa que se ha mantenido en niveles de 1.4% del PIB desde 1995.

Cuadro número 44

SERVICIO DE DEUDA DEL GOBIERNO NACIONAL

Concepto	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999 (p)
Serv. D. Ext. (USD mill.)	1,112	1,495	1,267	1,267	1,165	1,148	1,365	1,324	1,776
Amortizaciones	677	1,086	837	813	686	719	809	700	928
Intereses	435	409	431	454	479	429	556	623	848
Servicio D. Ext./PIB	2.6%	3.0%	2.3%	1.8%	1.4%	1.3%	1.4%	1.3%	1.8%
Amortizaciones/PIB	1.6%	2.2%	1.5%	1.2%	0.9%	0.8%	0.7%	0.7%	0.9%
Intereses/PIB	1.0%	0.8%	0.8%	0.6%	0.6%	0.5%	0.5%	0.6%	0.9%
Servicio D. Int. (\$mill.)	523	401	492	1,803	1,408	3,495	5,213	6,760	10,871
Amortizaciones	425	272	248	1,398	755	2,083	3,402	3,712	6,933
Intereses	98	129	244	405	653	1,411	1,811	3,048	3,938
Servicio D. Int./PIB	2.0%	1.2%	1.1%	3.1%	1.9%	3.9%	4.2%	4.6%	6.6%
Amortizaciones/PIB	1.6%	0.8%	0.6%	2.4%	1.0%	2.3%	2.7%	2.5%	4.2%
Intereses/PIB	0.4%	0.4%	0.6%	0.7%	0.9%	1.6%	1.5%	2.1%	2.4%
Servicio D. Total/PIB	4.6%	4.2%	3.4%	4.9%	3.4%	5.2%	5.6%	5.9%	8.4%

P: Proyectado

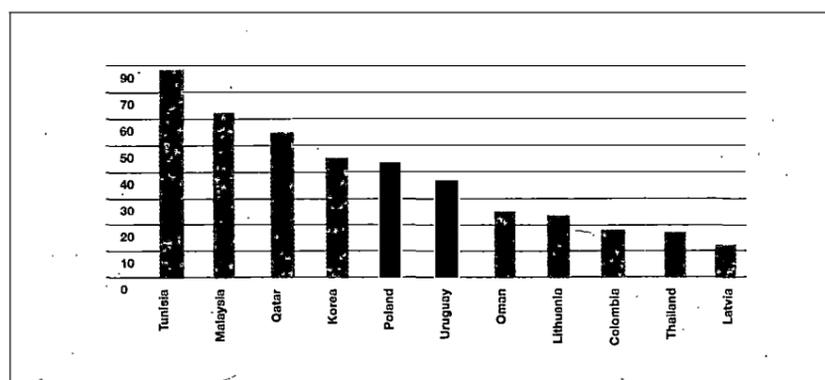
Fuente: CONFIS

En cuanto al mercado de capitales interno, el aumento de las tasas de interés domésticas a partir de 1996, así como la preferencia de endeudamiento interno a externo del Gobierno Nacional para cumplir el objetivo final de desarrollar el mercado, entre otros, ha desembocado en un aumento significativo del servicio de deuda interna.

Es importante resaltar que el nivel de endeudamiento del Gobierno Nacional sigue siendo uno de los menores con relación a los demás países emergentes, los cuales presentan similares condiciones económicas y de capacidad de endeudamiento. Esto pone de frente que a pesar de la situación fiscal del país, con el consiguiente aumento de las necesidades de financiación, la capacidad estructural para endeudarse no se ha copado.

En comparación con otros países de América Latina, los indicadores de capacidad de pago de Colombia han reflejado mejores resultados a los obtenidos por países como Argentina, Brasil y Perú, entre otros, como quiera que estos indicadores son inferiores.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DE LOS PAISES EMERGENTES 1998 (% del PIB)



Fuente: Standard & Poor's

Cuadro número 45

SALDO DEUDA EXTERNA BRUTA (% EXPORTACIONES)

	1997	1998
PERU	322,00	317,00
CHILE	120,00	139,00
COLOMBIA	178,00	192,00
BRASIL	321,00	322,00
ARGENTINA	313,00	327,00

Fuente: Información: J. P. Morgan Economic Research, Standard & Poor's, Economist Intelligence Unit.

Cuadro número 46
SALDO DEUDA BRUTA DEL GOBIERNO (% PIB)

	1997	1998
PERU	33,00	29,70
CHILE	15,60	12,00
COLOMBIA	20,80	24,00
BRASIL	47,70	40,00
ARGENTINA	38,60	39,00

Fuente: Información: J. P. Morgan Economic Research, Standard & Poor's, Economist Intelligence Unit.

Cuadro número 47
INDICE SERVICIO DE LA DEUDA
(% Total Exportaciones)

	1997	1998
PERU	43,00	49,00
CHILE	14,00	13,00
COLOMBIA	44,00	32,00
BRASIL	63,00	65,00
ARGENTINA	39,00	42,00

Indice servicio de la Deuda: (Intereses + Deuda corriente a largo plazo)/Total de Ingresos de la cuenta corriente.

Fuente: Información: J. P. Morgan Economic Research, Standard & Poor's, Economist Intelligence Unit.

2.2 Indicadores de endeudamiento. Como se muestra en los anteriores cuadros, tanto la relación saldo de la deuda externa a exportaciones como el saldo de la deuda a PIB, presentada por Colombia es de las menores. Sin embargo, es necesario aclarar que la capacidad de endeudamiento de un país se circunscribe a ciertas condiciones tales como la capacidad de refinanciación y la posibilidad de generar ingresos fiscales, condiciones que dependen únicamente de la situación del país.

Para el caso del indicador de servicio de la deuda a exportaciones, que establece la capacidad de la economía de generar ingresos en divisas, que podrían ser empleados para cubrir tanto el endeudamiento como el servicio de la deuda, Colombia se encuentra en un punto intermedio, debido a que países como Chile tienen su economía dirigida a las exportaciones, lo que hace que esta relación sea más pequeña en esta clase de países.

De igual manera, en comparación con algunos países del G7, la conclusión se mantiene al presentar indicadores menores a los reflejados por estos países de mayor desarrollo socioeconómico.

Cuadro número 48
INDICADORES 1997

Indicadores	Italia	Canadá	Japón	Alemania	Francia	Inglaterra*	EE.UU.*
Servicio de la Deuda/PIB	9,49%	8,77%	N.D.	3,75%	3,77%	3,55%	4,40%
Saldo de la Deuda/PIB	121,61%	68,19%	87,10%	61,29%	57,83%	51,96%	66,91%
Servicio de la Deuda/Exportaciones	38,40%	21,80%	N.D.	13,98%	14,13%	12,75%	37,53%
Saldo de la Deuda/Exportaciones	491,90%	169,48%	783,88%	228,51%	216,59%	186,57%	571,14%

Fuente: Cálculos División de Análisis con base en información suministrada por Goldman, Sachs & Co.

*Cálculos para Inglaterra proyectado 1998 y para EEUU a agosto de 1998.

Observando los indicadores se nota que la relación saldo de la deuda/PIB de Colombia con respecto al G7 es inferior; así mismo, la relación saldo de la deuda/exportaciones, con la única excepción de Canadá, el país presenta una situación ventajosa al ser ésta inferior.

No obstante, con los indicadores de servicio de la deuda no se presenta el mismo comportamiento ya que éstos se encuentran en los niveles más altos en comparación con el grupo de países del G7. La explicación de este comportamiento se debe a las condiciones de contratación y a la concentración de deuda interna en el corto plazo.

Lo anterior, acompañado de una baja dinámica de comercialización de los productos transables de exportación (petróleo, café, etc.), ha provocado que el costo de la deuda sea muy alto y que las relaciones de servicio sean sobresalientes dentro del grupo de países en mención¹⁷.

Estos indicadores demuestran la garantía de cumplimiento de Colombia respecto a su deuda, especialmente si se tiene en cuenta su comportamiento económico frente a países latinoamericanos que tienen una estructura de ingresos y gastos similar a la nuestra.

Es importante mencionar que existen otros factores igualmente relevantes que garantizan que con el nivel actual de las relaciones antes mencionadas, los indicadores colombianos pueden catalogarse como sostenibles en el tiempo, algunos de ellos son:

a) Colombia no ha entrado en cesación de los pagos de sus obligaciones de deuda, además ésta ha sido sostenible en relación con el PIB dado que se ha mantenido constante y en ocasiones ha disminuido con el tiempo;

b) Gestión de la deuda pública en términos de operaciones de manejo y cobertura, entre otros;

c) Evolución del mercado de capitales interno, favoreciendo su liquidez, transparencia, estabilidad y ampliación de los plazos de los títulos cotizados en este mercado.

Finalmente, los indicadores calculados para el año 2000 en relación con la capacidad de pago del Gobierno Nacional, se espera que arrojen los siguientes resultados:

Cuadro número 49
INDICADORES LEY 358 DE 1997

	2000
T.C. (Promedio período) (*)	1,978
Expot. FOB (Mill. USD)	13.632
Expot. FOB (Mill.\$)	26.964.096
PIB - nominal (Mill. de \$) (*)	178.980.000
PIB - nominal (Mill. de USD \$) (*)	90.463
Intereses externa (Mill. \$)	2.374.559
Amortizaciones externa (Mill. \$)	2.050.712
Servicio de la deuda externa Gobierno Central (Mill. \$)	4.425.271
Intereses interna (Mill. de \$)	4.299.256
Amortizaciones interna (Mill. de \$)	6.154.979
Servicio de la deuda interna Gobierno Central (Mill. de \$)	10.454.236
Saldo deuda externa Gobierno Central (Mill. de \$)	25.001.920
Saldo deuda interna Gobierno Central (Mill. de \$)	18.982.989
Saldo deuda externa Gobierno Central/PIB	13,97%
Saldo deuda externa Gobierno Central/Exportaciones	92,72%
Saldo deuda interna Gobierno Central/PIB	10,61%
Saldo deuda total Gobierno Central (Mill. de \$)	24,58%
Saldo deuda total Gobierno Central/Exportaciones	163,12%
Servicio de la deuda interna Gobierno Central/PIB	5,84%
Servicio de la deuda externa Gobierno Central/PIB	2,47%
Servicio de la deuda externa Gobierno Central/Exportaciones	16,41%
Servicio de la deuda total Gobierno Central/PIB	8,31%
Servicio de la deuda total Gobierno Central/Exportaciones	55,18%

Fuente: Dirección General de Crédito Público (*)

Plan de Desarrollo Cambio para Construir la Paz.

2.3 A manera de conclusión. La tendencia de los indicadores de la Ley 358 de 1997 a reducirse o a estabilizarse evidencia claramente los esfuerzos en que incurrirá el Gobierno Nacional para que las políticas de endeudamiento que adopte durante el período en mención, no deterioren sus finanzas, sino que por el contrario contribuyan a la financiación de los programas de desarrollo y fortalezcan el manejo de su portafolio.

Además, es altamente probable que las proyecciones mejoren de manera considerable puesto que las políticas macroeconómicas del actual plan de desarrollo están orientadas a la reducción de la inflación y de las tasas de interés, así como a sentar las bases para la reactivación económica, por lo que la capacidad de pago del país frente a su deuda podrá estabilizarse aún más.

Aunque los indicadores no muestran todavía una situación extremadamente grave en materia de endeudamiento, sin embargo, el

¹⁷ Para 1997 el indicador servicio de la deuda/PIB para Colombia, es de 6,22% según cálculos elaborados por la Dirección General de Crédito Público.

tamaño del endeudamiento de la Nación ya es muy grande, más de \$30 billones. Considerando las actuales circunstancias fiscales por las que atraviesa el país y la urgencia de promover la reactivación de la actividad económica sobrepasar ese monto coloca a la Nación en una situación preocupante. Por ello es urgente restringir su crecimiento moderando el aumento de los gastos, como se plantea en el proyecto de presupuesto.

Además, existe un límite para el endeudamiento, a pesar de la favorabilidad de los indicadores. Un elevado nivel de deuda puede tener efectos negativos sobre el costo de las contrataciones adicionales, sobre las facilidades de acceso al crédito y, en especial, sobre la sostenibilidad de la política económica.

Si se quiere tener una política consistente con las metas fiscales y económicas propuestas por esta administración es fundamental que se evite llegar a montos de endeudamiento que puedan afectar adversamente el comportamiento de las tasas de interés.

Esto es especialmente válido, cuando además se conoce la existencia de montos importantes de contingencias (¡más de \$140 billones!), que, si bien no están contabilizadas como deuda pública, sin embargo, en el momento menos pensado, podrían convertirse en pasivos ciertos a cargo de la Nación.

VI. LA SEGUNDA OLA DE REFORMAS

1. Imprescindibilidad de las reformas

Como se dejó dicho en los capítulos anteriores, el proceso de consolidación del ajuste fiscal requiere para su éxito de reformas muy grandes en sectores que constituyen una amenaza creciente para la estabilidad financiera de la Nación.

La solución que se ha venido dando a la cuestión fiscal ha abordado, por decirlo así, el aspecto fácil del problema y ha estado relacionado con mayor endeudamiento, recorte en algunos gastos, en los casos en que esto ha sido posible, y mayores impuestos. En el curso del actual decenio se han efectuado al menos seis reformas tributarias y, aún así, el deterioro fiscal ha ido en aumento. Esto no demuestra otra cosa que la solución por estas vías no es suficiente, aunque las medidas hayan sido necesarias. Una solución integral no sólo debe ir acompañada de la voluntad política para enfrentar el problema, sino que debe propiciar reformas de fondo de los principales detonantes de la expansión del gasto.

Si el desbalance fiscal, como lo definió la Comisión para la Racionalización del Gasto y las Finanzas Públicas, es de carácter estructural, la solución debe plantearse en los mismos términos. Por ello, este gobierno considera de la mayor urgencia impulsar reformas en aquellos sectores donde se están generando presiones explosivas sobre el gasto público o donde se hace un uso irracional de los recursos. No hacerlas, llevaría al fracaso de toda la estrategia de ajuste fiscal.

Existe un consenso muy amplio respecto a que los sectores críticos, por la importancia que tienen para el desarrollo del país y para la estabilidad de sus finanzas, sobre los cuales se debe actuar con celeridad son, en especial, aquellos relacionados con la descentralización y la seguridad social y sus múltiples componentes. Ya vimos como las transferencias de la Nación por estos conceptos, junto con las destinadas a la educación superior, explican una parte muy importante del desbalance fiscal.

De igual manera, en los últimos años han venido adquiriendo importancia otros rubros del gasto público que, sin tener la magnitud de los anteriores, requieren, sin embargo, que se les preste especial atención. Es el caso, por ejemplo, de las sentencias en contra de la Nación y el monto de las contingencias que pueden afectar su tesorería, sobre todo de aquellas relacionadas con las garantías concedidas por la Nación para el desarrollo de obras viales y energéticas.

Además, las entidades territoriales y otras entidades descentralizadas han venido acrecentando pasivos prestacionales que, en la actualidad, no cuentan con suficiente respaldo financiero y que por su enorme magnitud constituyen una verdadera bomba de tiempo contra las finanzas de la Nación y, por lo mismo, contra la estabilidad macroeconómica del país.

Lo anterior, es posible que no fuera tan grave, si en estas materias no existiese un sistema de vasos comunicantes con una singular y perversa manera de operar. Existe un punto, a partir del cual cualquier situación

que afecte la posición financiera de alguno de los componentes del sector público, repercute sobre el presupuesto del gobierno central. Cuando se dan estas circunstancias, muchas veces fruto de la irresponsabilidad de las entidades mismas y de sus administradores, así no haya una ley o una relación contractual, existe, sin embargo, una obligación moral o una presión de la opinión pública o de algunos grupos de interés para que la Nación se haga cargo de los desbalances que se estén generando en otras áreas del sector público, o incluso del sector privado.

Precisamente, por la importancia del tema, a continuación se hace una breve reseña de aquellos sectores críticos cuya reforma es inaplazable para reducir los amenazas que puedan darse contra la estabilidad de las finanzas del Gobierno Nacional. No impulsar estas reformas sería una irresponsabilidad histórica que esta administración de ninguna forma está dispuesta a asumir.

2. Profundización de la descentralización

Profundizar la descentralización es desde hace muchos años una decisión de la sociedad que no tiene reversa en el inmediato futuro. Constituye, a nuestro juicio, una decisión acertada como sustento del nuevo modelo de desarrollo y, por lo mismo, será, sin duda, la fuente más importante de crecimiento económico y social del país.

2.1 Descentralización fiscal como eje del desarrollo. El contenido del nuevo Plan Nacional de Desarrollo, 1999-2002, *Cambio para Construir la Paz*, fortalece esa orientación. Con la invaluable colaboración tanto del Congreso de la República como de muchos otros sectores de la vida nacional y después de un amplio debate, el país cuenta con una carta de navegación para los próximos años cuya ejecución debe mejorar la calidad de vida de los colombianos y debe constituir, como su nombre lo indica, un instrumento para la construcción de una sociedad libre del conflicto armado que nos agobia desde hace más de medio siglo.

El Plan debe analizarse considerando el contexto fiscal anterior y en el marco del nuevo modelo de desarrollo. En estas circunstancias, el Plan de Inversiones para el próximo cuatrienio, como se ha dicho, será ante todo un programa realista y consistente con las limitaciones de recursos del Gobierno Nacional y se concentrará en la realización de proyectos con gran impacto, viables financieramente y con un claro criterio de justicia y solidaridad social. Un pilar fundamental de este Plan será el mejoramiento de la *calidad del gasto público*, buscando hacer más con menos y hacerlo mejor.

El Plan de Inversiones está orientado a jalonar recursos del sector privado y de las entidades territoriales. Para ello, se han diseñado mecanismos para estimular la participación de los inversionistas privados en áreas estratégicas para el desarrollo económico y social del país. En especial, en aquellos sectores donde los inversionistas han expresado su interés como es el caso de los sectores de infraestructura, saneamiento básico, agroindustria y vivienda. Se estima que durante el cuatrienio se jalonarán recursos del sector privado por una suma superior a los \$34 billones.

Más importante, durante ese mismo período, la mayor responsabilidad del gasto social estará a cargo de las entidades territoriales. Con este propósito, el Gobierno Nacional transferirá recursos del situado fiscal y de las participaciones municipales por casi \$30 billones, que se complementarán con recursos propios de las entidades territoriales. Esto no hace más que reconocer que el país se ha descentralizado, lo que exige una definición más precisa de las competencias y recursos intergubernamentales.

Este nuevo enfoque tendrá repercusiones sobre el monto, el contenido y la distribución de la inversión pública. En primer lugar, como resultado del ajuste fiscal y del proceso de profundización de la descentralización, la inversión, en especial la del gobierno central, no podrá continuar en las cuantías alcanzadas en los últimos años.

La inversión realizada por los diferentes niveles de gobierno entre 1996 y 1998 se financió con montos crecientes de endeudamiento, lo cual trajo efectos perversos sobre el mercado de crédito, las tasas de interés, la inversión privada y, por lo mismo, sobre el crecimiento económico y la generación de empleo.

Ante estas circunstancias será necesario llevar la inversión pública, como porcentaje del PIB, a magnitudes que contribuyan a recobrar la estabilidad macroeconómica y le aseguren un mayor espacio a la inversión privada. Así, se estima que la inversión pública pasará de representar el 11.4% del PIB durante el período 1996-1998 al 8.5% en el de 1999-2002. Es decir, volverá a sus niveles históricos, cercanos al 8.2%, si se analiza el período 1985-1995.

Una segunda consecuencia será la recomposición de la inversión pública en favor de las entidades territoriales y en contra del gobierno central. Esto será así debido a que el gobierno central demoró varios años el ajuste al que lo obligaba la profundización del proceso de descentralización y a pesar de incrementar la transferencia de recursos a las regiones continuó realizando gastos como si este proceso no se hubiera presentado.

Por este motivo, el mayor ajuste de la inversión tendrá que darse ahora en el gobierno central, cuya inversión bajará del 2.4% del PIB observado en el período 1996-1998 al 0.5% del PIB en el de 1999-2002. Por su parte, los gobiernos regionales y locales deberán sanear sus finanzas para mantener niveles históricos de inversión cercanos al 5.6% del PIB. Un resumen se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro número 50

PARTICIPACION ACUMULADA DE LA INVERSION PUBLICA
Como porcentaje del PIB

Concepto	85-90	91-98	99-02	Total
Gobierno central	2.3	2.4	0.5	1.9
Regionales y locales	4.0	7.3	5.6	4.9
Otras entidades*	8.2	11.4	8.5	8.8
Total	14.5	21.1	14.6	15.6

*Incluye: Ecopetrol, Telecom, Carbocel, Metro Medellín, Sector eléctrico, recursos propios del Sena, ICBF, ICA, Inviás, Incora, Fondo Nacional del Café.

Fuente: Plan de Inversiones 1999-2002, DNP.

En términos de composición de la inversión pública, los ajustes mencionados contribuirán a profundizar el proceso de descentralización iniciado a comienzos del presente decenio. En efecto, se prevé que los niveles territoriales ganen cerca de 30 puntos porcentuales dentro de la inversión pública total, pasando del 31.7 al 60.2% mientras que el gobierno central y otras entidades reducirán su participación en el total, como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro número 51

COMPOSICION DE LA INVERSION PUBLICA
Promedio porcentual

Concepto	85-90	91-98	99-02	Total
Gobierno central	27.4	26.3	5.3	22.0
Regionales y locales	16.9	31.7	60.2	33.1
Otras entidades*	55.7	42.0	34.5	44.9
Total	100.0	100.0	100.0	100.0

*Incluye: Ecopetrol, Telecom, Carbocel, Metro Medellín, Sector eléctrico, recursos propios del Sena, ICBF, ICA, Inviás, Incora, Fondo Nacional del Café.

Fuente: Plan de Inversiones 1999-2002, DNP.

Así las cosas, con los recursos previstos, el nivel departamental será el responsable de asegurar la financiación de los sectores de salud y de educación y la rehabilitación y mejoramiento de las redes viales secundarias. Y, el nivel municipal, por su parte, gracias a su mayor cercanía a la comunidad, asegurará la ampliación de las coberturas y el mejoramiento en la calidad de la prestación de los servicios sociales.

No sobra recordar que la norma constitucional y la Ley 60 de 1993 fueron muy precisas en señalar que esta clase de gasto constituía una responsabilidad de las entidades territoriales dejando a cargo de la Nación la fijación de las políticas generales sobre la materia. No se trata, entonces, de aumentar el número de responsabilidades a cargo de las entidades territoriales, sino de delimitar claramente, entre los diferentes niveles de gobierno, las que existen en la actualidad.

2.2 Reformas para fortalecer la descentralización. El Gobierno Nacional es consciente que si se quiere que las entidades territoriales

asuman un papel protagónico en la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, éstas deberán contar con los recursos y la capacidad institucional y administrativa para hacerlo. Sin embargo, es conocido que departamentos y municipios, hoy por hoy, atraviesan por una profunda crisis que ha contribuido a acentuar la del mismo Gobierno Nacional.

Detrás de la crisis de las finanzas territoriales hay factores externos e internos que la explican. Entre los primeros sobresale la situación económica del país que propició la reducción en el recaudo de los tributos territoriales por su efecto sobre el ingreso, las ganancias y el patrimonio de los contribuyentes. El incremento en las tasas de interés, por su parte, aumentó dramáticamente el costo del endeudamiento, sobre todo de las entidades con mayores niveles de deuda. También ha influido la inelasticidad de muchos de los tributos territoriales que en los últimos años han dado señales de agotamiento.

Si bien estos factores externos han sido importantes para explicar el deterioro de la situación fiscal de las entidades territoriales, en especial de las entidades departamentales, sin embargo, de acuerdo con estudios de la Dirección de Apoyo Fiscal, DAF, más importantes han sido los factores internos, es decir, aquellos originados en decisiones conscientes adoptadas dentro del ámbito de la gobernabilidad de las autoridades regionales.

Por una parte, la administración financiera ha sido ineficiente. La mayoría de las entidades carecen de personal preparado en gestión tributaria, no existe clasificación de contribuyentes, ni se realiza seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, la sistematización es deficiente o no existe y sus procesos y procedimientos tributarios no son ágiles ni modernos, sólo para citar algunos casos.

Pero más que en este campo, es en el crecimiento desordenado e ineficiente del gasto público de las entidades territoriales en los últimos años, en especial en el de funcionamiento, donde se encuentra la principal causa de su crisis financiera.

En relación con la estructura del empleo público territorial se ha encontrado que, con algunas excepciones, las plantas de personal están sobredimensionadas. De acuerdo con los planes de reforma económica que viene coordinando la Dirección de Apoyo Fiscal, DAF, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se ha observado que la mayor parte de los departamentos y muchos municipios podrían operar eficientemente con menos de una tercera parte de los funcionarios que tienen en la actualidad y otros incluso con una proporción menor.

Existe una concentración muy grande del empleo en unas pocas dependencias que cumplen funciones eminentemente administrativas o de control. Así mismo, los perfiles de las plantas son inadecuados para el cumplimiento de sus funciones. Las Asambleas y las Contralorías de muchos departamentos no constituyen precisamente un ejemplo de austeridad. Por el contrario, estos órganos se han convertido en focos de despilfarro de recursos. De acuerdo con estudios de la DAF, el monto de las transferencias departamentales para su funcionamiento equivale, en promedio, acerca del 45% de los ingresos tributarios del departamento, donde las primeras representan el 30.9 y las segundas el 13.3% del total de esos ingresos.

A pesar de lo costosa que resulta la planilla de empleados y trabajadores oficiales, la DAF ha podido corroborar también que en una elevada proporción las personas nombradas no desempeñan las labores propias de su cargo, sino que se encuentran asignados a labores administrativas diferentes, lo cual constituye por sí sola la mayor demostración de su redundancia. Además, las prebendas salariales y prestaciones concertadas con los trabajadores oficiales mediante convención colectiva son, en algunos casos, exageradas, por no decir que escandalosas.

Quizás el aspecto que mejor refleja la profunda crisis fiscal de las entidades territoriales es el problema de los pensionados, el cual es la consecuencia directa del inadecuado manejo administrativo del pasado y de generosos beneficios convencionales otorgados a los trabajadores oficiales, tales como el derecho a pensión con 20 años de servicio y cualquier edad, que sumados a la falta de provisión de recursos para responder por estos gastos, en la actualidad, constituyen una pesada carga para las finanzas territoriales.

El valor del pasivo pensional representa una verdadera bomba de tiempo cuya magnitud se desconoce en su valor real por la fragmentación e incluso inexistencia de información relevante para efectuar los cálculos actuariales. Con datos fragmentarios se ha estimado en una cifra cercana a los \$50 billones, como puede verse en el Cuadro N° 52.

Cuadro número 52

CALCULO DE RESERVAS PASIVOS TERRITORIALES 1998

Millones de pesos

Departamento	Valor
Antioquia	3.926.157
Atlántico	838.783
Bolívar	2.306.478
Boyacá	2.561.355
Caldas	1.349.944
Caquetá	244.619
Cauca	2.279.729
Cesar	389.735
Córdoba	536.067
Cundinamarca	5.708.614
Chocó	938.238
Huila	1.686.442
Guajira	1.117.732
Magdalena	479.517
Meta	787.153
Nariño	1.399.490
Norte de Santander	2.229.223
Quindío	424.114
Risaralda	1.509.062
Santander	4.049.433
Sucre	1.768.708
Tolima	2.889.265
Valle	5.933.564
Arauca	396.236
Casanare	20.405
Putumayo	409.435
San Andrés	405.247
Amazonas	67.465
Guainía	74.335
Guaviare	89.321
Vaupés	83.212
Vichada	90.068
Total	46.989.146

Fuente: Ministerio de Trabajo

Toda esta situación, que en algunas ocasiones se acompañó con gastos de inversión muy altos, ha conducido a que muchas entidades territoriales, tanto departamentos como municipios, se encuentren en una situación de sobreendeudamiento que ha afectado inclusive los balances de las entidades financieras que han otorgado créditos, muchas veces sin evaluar debidamente los riesgos implícitos en tales operaciones. Así, la crisis fiscal de las entidades territoriales no solamente frustra los propósitos de la descentralización, sino que también ahonda el déficit fiscal agregado del sector público.

Este conjunto de hechos constituye una amenaza potencial sobre las finanzas mismas de la Nación. Por ello, el Gobierno Nacional, a través del Ministro de Hacienda, ha sido enfático en manifestar que no está dentro de las políticas del gobierno el propiciar acciones que induzcan cambios en los objetivos que hasta el momento se trazó el legislador. Esto quiere decir, que el gobierno no está dispuesto a impulsar una modificación en la ley que tenga por objetivo trasladarle la carga de los pasivos pensionales

y demás deudas contraídas por las entidades territoriales en el ejercicio de sus propias competencias.

En el escenario de descentralización en que se mueve el país, la solución más procedente es que departamentos y municipios asuman la responsabilidad de sus obligaciones. En otras palabras, sus decisiones de gasto deben consultar la capacidad de pago con sus propios recursos.

Lo anterior, de ninguna manera significa que el Gobierno Nacional se desentienda del problema. Por el contrario, ha venido adoptando medidas orientadas a la superación de la problemática territorial, atacando las causas dentro del espacio que permite el marco institucional y legal vigente, y también dentro del estrecho margen de sus propias finanzas.

No obstante, es claro que existe la necesidad de introducir correctivos de mayor calado considerando las responsabilidades que se desprenden del proceso de descentralización en el marco del Plan Nacional de Desarrollo.

Por ello, el Gobierno Nacional cree que para garantizar un proceso de descentralización exitoso se requiere la implementación de distintas reformas que permitan que cada nivel de gobierno se ajuste institucional y fiscalmente para asumir las responsabilidades que le corresponden. Para ello se buscará que la redistribución de los ingresos del Gobierno Nacional hacia las regiones se haga con criterios de equidad inter e intrarregional y se fortalecerán los recursos propios de las entidades territoriales.

Además de las medidas adoptadas en la Ley del Plan, en esta área se trabaja, entre otras, en las siguientes propuestas, como se ilustró con mayor amplitud en el Capítulo III del documento:

- Modificación a la Ley 60 de 1993.

- Racionalización de las finanzas territoriales, lo cual supone la modificación a la Ley 136 de 1994; modificación del Decreto 1222, y desarrollo legal del artículo 308 de la Constitución; modificación del Código Fiscal Departamental y Municipal y creación de rentas con destino al Fondo Territorial de Pensiones.

- Proyecto de Ley sobre juegos de suerte y azar.

- Proyecto de Ley sobre racionalización del gasto, que ya hizo tránsito en la Comisión Tercera del Senado.

- Reforma a la Ley 100 de 1993.

Así mismo el gobierno procederá a ejercer su poder reglamentario en materias como:

- Desarrollo legal y reglamentario del Plan Nacional de Desarrollo;

- Reglamentación del Fondo Pensional de Ecopetrol;

Finalmente, vale la pena resaltar que las anteriores medidas son complementarias con la reforma tributaria recientemente aprobada por el Congreso de la República (Ley 488 de 1998). Esta, al incrementar los ingresos corrientes de la Nación redundará también en un aumento significativo de las participaciones territoriales. En igual sentido, la sobretasa a la gasolina dinamizará las rentas de estas entidades y les proporcionará una mayor capacidad de inversión.

2.3 Reordenamiento de las competencias. Uno de los puntos centrales de las reformas propuestas se relaciona con el reordenamiento de las competencias entre los niveles de gobierno y la reforma del sistema de transferencias con miras a aumentar la eficiencia del gasto público y evitar duplicaciones en el mismo. En lo que se refiere a las competencias, dentro del Plan de Desarrollo los sectores claves son educación y salud. Sectores que, por lo demás, constituyen el centro de la problemática del gasto social, como se describe más adelante.

En la actualidad se presenta una gran confusión e incoherencia en las competencias, debidas, en particular, a la ausencia de claridad en las funciones, a la debilidad administrativa de los Ministerios de Educación y de Salud y de las entidades territoriales, y, no menos importante, a la politización en la administración del recurso humano: las estructuras administrativas del sector se usan para favorecer las redes clientelistas que las controlan.

En su conjunto, estos factores reflejan una realidad en la que no se asignan adecuadamente las responsabilidades para la administración de

la educación y de la salud públicas y, por tanto, nadie responde por sus resultados.

A lo anterior se agrega la carencia de un adecuado sistema de información que permita conocer qué está pasando con la educación y la salud. Los esfuerzos para crear un sistema de información sobre la calidad del servicio son recientes y no han tenido continuidad. Esto, en parte explica la ausencia de mecanismos adecuados para controlar y evaluar el uso de los recursos financieros transferidos a los departamentos y municipios.

2.4 Distribución de recursos con base en capitación. Una vez aclaradas las competencias se requiere establecer un sistema de financiamiento más eficiente. El gobierno propondrá que se oriente la distribución de los recursos con base en criterios de capitación, es decir, con base en criterios de demanda y no con base en los actuales que privilegian la distribución considerando los costos históricos de provisión de los servicios desde el lado de la oferta, lo cual ha contribuido a generar inequidades interregionales.

Esta nueva orientación implica resolver la contradicción que existe entre la Ley 60 de 1993 y la Ley 100 del mismo año. La primera se orienta al financiamiento de la oferta, garantizando como mínimo el cubrimiento de los costos históricos del sistema nacional de salud y, la Ley 100, por su parte, se orienta a financiar la demanda buscando garantizar a toda la población el acceso a unos servicios básicos de salud (Plan de Atención Básica, PAB, y Plan Obligatorio de Salud, POS).

Consideramos de la mayor conveniencia generalizar el sistema de financiamiento que trae la Ley 100 para que se le transfieran los recursos a cada Departamento y Municipio exclusivamente con base en la población a atender. Este mismo sistema de capitación, como se expuso anteriormente, deberá extenderse a la financiación de la educación. Estos dos sectores se analizan con más detalle en las páginas siguientes.

3. El sector educativo

3.1 El problema de la educación básica. El artículo 356 de la Constitución de 1991 determinó que los recursos del Situado Fiscal se destinarían a financiar la educación (preescolar, primaria, secundaria y media) y la salud. Sin embargo, como se observa en el cuadro No. 53 y en el gráfico, el situado, a partir de 1996, no ha sido suficiente para financiar los costos de la educación. Tampoco lo será en el año 2000, lo cual hará necesario instrumentar mecanismos, como los previstos en la ley del plan, para completar la financiación de este sector.

Cuadro número 53

SITUADO FISCAL PARA EDUCACION VS. COSTO DE LA EDUCACION BASICA Y FONDO EDUCATIVO DE COMPENSACION 1994-2000
(Cifras en millones de pesos)

Años	Recursos		Costo	Variación Situado y FEC	Variación Costo
	Situado fiscal	FEC			
1994	1.136.345		1.134.035		
1995	1.417.280		1.392.516	24.7%	22.8%
1996	1.956.918	132.835	2.087.206	47.4%	49.9%
1997	2.105.928	361.306	2.407.542	18.1%	15.3%
1998	2.401.128	722.886	3.190.197	26.6%	32.5%
1999	3.282.551	500.000	3.780.914	21.1%	18.5%
2000	3.147.750	641.100	3.979.750	0.2%	5.3%

Fuente: Dirección General de Presupuesto.

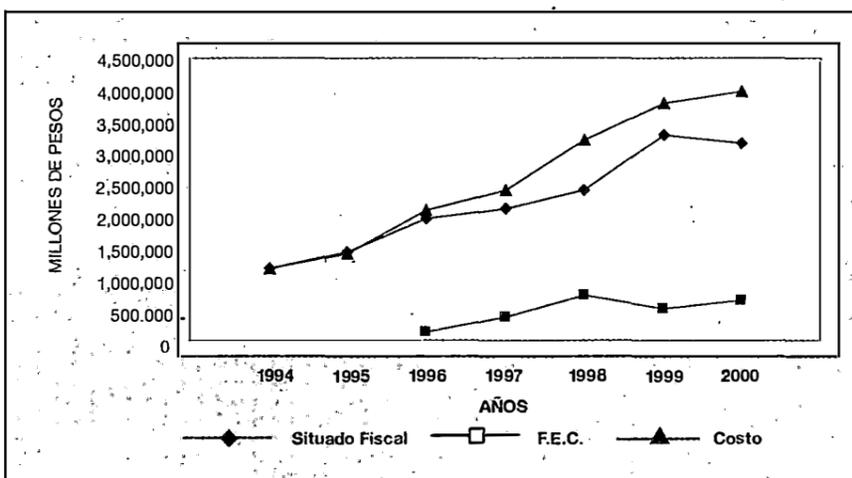
Nota 1: Cifras preliminares para el año 2000.

Nota 2: Para 1999 y el 2000 los recursos del FEC corresponden al Sistema de Crédito establecido en la Ley del Plan de Desarrollo como Fondo Educativo de Crédito a las Entidades Territoriales.

Nota 3: Situado Fiscal 1999 incluye distribución preliminar del Reaforo-98.

Este desequilibrio ha sido provocado en parte por el crecimiento de los costos debido a los ascensos en el escalafón, que equivale a un promedio de 5 puntos porcentuales reales, y por la incorporación de 14.123 docentes adicionales financiados y cofinanciados, según lo establecido en la Ley 60 de 1993. Sin embargo, el mayor costo se origina en la nivelación salarial acordada en 1995, que representó un incremento en los salarios de los docentes del 26% real, que, a precios de 1998, significa costos fijos adicionales cercanos a los \$600 mil millones.

SITUADO FISCAL PARA EDUCACION VS. COSTO DE LA EDUCACION BASICA RECURSOS FEC



Para financiar estos faltantes en las nóminas de docentes de algunas entidades territoriales, la Ley del Plan Nacional de Desarrollo del gobierno anterior (Ley 188 de 1995) creó el Fondo Educativo de Compensación, FEC. Sin embargo, esto no ha hecho más que agravar la situación financiera del sector porque con ese mecanismo lo que realmente se hizo fue "nacionalizar la educación por la puerta de atrás".

Por esta razón, en el entendido que esta es una responsabilidad de las entidades territoriales, la nueva Ley del Plan Nacional de Desarrollo autorizó la concesión de créditos presupuestales del Gobierno Nacional a las entidades territoriales para que éstas sean las que financien directamente los faltantes que tengan en gastos de funcionamiento de la educación.

Con este fin, para la actual vigencia fiscal se prevé giros de la Tesorería por una suma cercana a los \$400 mil millones. Cifra que no es posible incrementar debido a la difícil situación de las finanzas públicas. Por esta razón, es de la mayor conveniencia que las entidades territoriales contribuyan a desmontar, con su gestión y con su acción, aquellos factores que propician el crecimiento del gasto educativo por encima de sus posibilidades reales de financiación.

No obstante, creemos que los problemas del sector no se deben a falta de recursos^{18/}. Por el contrario, son más bien resultado de la existencia de un sistema que no los emplea racionalmente ni educa bien a los niños. Es un sistema mal gerenciado que ha terminado por hacer una utilización de recursos totalmente irracional.

Por eso, creemos que en educación, los temas prioritarios son más bien el manejo del recurso humano y el aumento de la cobertura, la eficiencia y la calidad. Se precisa racionalizar los procesos de selección, enganche y promoción de los docentes pensando no exclusivamente en función de las necesidades de éstos, sino principalmente en las necesidades del país. Por ello, el nuevo Plan de Desarrollo prevé el aumento de la cobertura y la calidad de la educación en el país, buscando que los recursos se dirijan con prioridad hacia donde están ubicados los estudiantes y no donde están ubicados los docentes.

Mediante un programa de racionalización de la planta de docentes al interior de los departamentos es mucho lo que se podría lograr en esta materia. Por esto el Plan también concede facultades a los alcaldes y gobernadores para reestructurar la planta y trasladar docentes atendiendo las necesidades del servicio.

La implementación de este programa no se hará de manera arbitraria atendiendo los caprichos del gobernante de turno. Se basará en acciones específicas con base en la actualización de la información sobre la planta docente y la reasignación de ésta con base en indicadores tales como relación estudiantes/docente, así como en las disponibilidades y necesidades de sus municipios.

^{18/} En el Plan de Desarrollo 1999-2002 para apoyar la solución de los problemas estructurales del sector se asignarán cerca de \$17 billones, de los cuales un 90% corresponde a transferencias de la Nación a los entes regionales.

En términos de calidad de la educación, uno de los puntos más importantes de los aprobados por el Congreso fue el relacionado con la evaluación periódica y obligatoria del magisterio. El gobierno ha sido facultado para evaluar cada dos años, en lo académico y pedagógico, a todos los maestros, incluyendo directores. El docente que no alcance los puntajes mínimos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional será retirado. Se busca que la enseñanza a nuestros niños sea proporcionada por maestros capacitados para ello.

Esto estará acompañado de la introducción de cambios institucionales, de la reorientación de los recursos financieros y humanos, tanto en el gobierno central como en las entidades territoriales obligadas a participar en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, y de la unificación del sistema de transferencias al sector educativo, para que se distribuyan entre los departamentos en función de la población efectivamente matriculada.

Las transferencias a entidades territoriales para el sector educativo deberían asignarse primero sectorial y luego territorialmente, mediante un esquema de capitación, para garantizar la coincidencia del gasto con los costos del servicio (costo alumno/año) y con la población realmente atendida (alumnos matriculados).

El esquema de asignación de recursos por UPC (Unidad Per Cápita de Capitación) permite que el monto de recursos asignados vaya de la mano con el cumplimiento de ciertas metas educativas en materia de calidad, eficiencia interna y cobertura del servicio. Para ello será necesario introducir en el estatuto docente normas y mecanismos de administración de manera que los regímenes de disciplina, de estímulos, de capacitación y de carrera docente, estén acordes con el nuevo esquema de asignación de recursos ligado a la obtención de resultados.

Debido a la irracionalidad con que en ocasiones se desarrolla el proceso de nombramiento de docentes por parte de algunas entidades territoriales y su impacto sobre los costos que este procedimiento genera, el Gobierno Nacional estudiará la conveniencia de crear un Consejo o Comité, donde participen los Ministerios de Educación, de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación y las entidades territoriales, para que sea el encargado de autorizar y viabilizar la creación de plazas docentes tanto nacionales como territoriales atendiendo las necesidades regionales y las disponibilidades de recursos humanos y financieros.

Existen otros puntos que merecen atención por su impacto sobre la evaluación de las necesidades reales de financiamiento del sector educativo. A título ilustrativo, vale la pena mencionar que recientemente, y ante la falta de información adecuada para cuantificar tales necesidades, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Educación, realizó algunas visitas a distintas entidades territoriales.

Entre otros resultados, se encontró que algunas de ellas han asignado primas técnicas a casi todo el personal administrativo sin contar con suficiente disponibilidad de recursos. Así mismo, cuando se indagó por la aplicación que se ha dado al Decreto número 707 de 1996, que otorga estímulos a los docentes que prestan servicio en zonas de difícil acceso, se observó que ya existen deudas por este concepto, a pesar de no haberse reglamentado todavía la asignación de este estímulo. El argumento fue que se reconocerían de manera retroactiva.

Es obvio, que todos estos procedimientos generarán faltantes cuantiosos, en especial, si se considera que la misma norma establece que los estímulos como mínimo deben representar el 8% de la asignación del docente. Similar fenómeno se presenta con los ascensos en el escalafón que en departamentos como Atlántico y Boyacá presentan en 1999 incrementos reales del 21 y 15%, respectivamente.

3.2 A manera de conclusión. Los casos descritos muestran cómo en muchas entidades territoriales se están adoptando medidas que no consultan la disponibilidad real de recursos. Decisiones que constituyen, sin duda, una injustificable y grave presión a corto y mediano plazo sobre la situación financiera de la Nación. Esta situación más que justifica la adopción de medidas tendientes a evitar la repetición de acciones similares.

Es claro que de seguir la tendencia que se observa en el crecimiento de los costos educativos, frente a unos ingresos que no crecen al mismo ritmo

y en ausencia de mecanismos idóneos de control del gasto, podría presentarse en el futuro cercano un colapso en la financiación del sector.

El Gobierno Nacional, como encargado de la definición de la política educativa del país, considera que es de su responsabilidad respaldar todas aquellas iniciativas que contribuyan a evitarlo, de forma que los recursos destinados a ese sector se utilicen de la manera más productiva en beneficio de la calidad de la educación.

Además de la reforma en las leyes que regulan estos aspectos, hay algunos aspectos que deben modificarse, entre ellos los siguientes:

- Debe crearse una Comisión permanente en la que participe el Gobierno Nacional y las entidades territoriales encargada de aprobar las modificaciones de Planta de Personal, regular los ascensos en el escalafón y todo lo relacionado con la parte salarial.

- Modificación a la distribución de los recursos del situado fiscal orientándolos más hacia la cobertura de las necesidades y atendiendo los costos del servicio sobre la base de un esquema de capitación que permita también mejorar la calidad.

- Se debe proceder a impulsar el proceso de racionalización de la planta de personal previsto en el Plan Nacional de Desarrollo.

- En esta dirección, la redistribución de docentes para incrementar la relación alumno – docentes se estima que liberará por lo menos 20.000 plazas. Estas no deben ser reemplazadas debido al déficit que hoy tienen las entidades territoriales para el pago de maestros.

- Se debe replantear el mecanismo de financiación de los faltantes de educación a través del FEC que entre 1999 y el 2000 se ha duplicado pasando de \$500 mil millones a \$1 billón y reglamentar, en su lugar, el esquema previsto en la ley del plan.

- Suspender el apoyo que está previsto en el Plan de Desarrollo de la Nación para las entidades territoriales, cuando éstas incumplan los lineamientos del Gobierno Nacional en materia salarial y prestacional;

- Se debe modificar la normatividad en el sector de la educación para desmontar la práctica de las entidades territoriales de conceder mejoras salariales sin contar con la disponibilidad suficiente de recursos.

3.3 El problema de la universidad pública. Aunque el problema de la universidad pública en sentido estricto no forma parte del proceso de descentralización, si toca, de alguna manera, lo regional. La estructura de financiamiento de la universidad, tal como existe en la actualidad, incluye un subsidio a la educación superior que ha distraído exagerados recursos públicos. De contarse con un mecanismo diferente de financiación hubiera sido posible abastecer con mayores recursos a la educación básica^{19/}. Esta situación amerita algunos comentarios adicionales.

El cambio constitucional de 1991 sirvió de marco a la Universidad Estatal para que se le reconociera su particular identidad dentro de la organización del Estado colombiano. Con él se abrieron las puertas para que se fortaleciera como institución social fundamental para la realización del paradigma del Estado social de derecho que se adoptó, para que se posicionara como agente de conservación de las tradiciones de la sociedad civil y del cambio ejerciendo la autonomía plena, pero no absoluta, ya que es un ente autónomo perteneciente al Estado.

En esta perspectiva, desde el año de 1992, el Congreso de la República ha expedido una serie de leyes, en especial la Ley 30 de 1992, conducentes a promover la eficiencia y eficacia de sus organizaciones, ajustando los esquemas tradicionales de actuación y la adopción de marcos adecuados de política que aseguren la financiación institucional y la necesaria rendición de cuentas a partir del ejercicio de la autonomía con responsabilidad.

Sin embargo, desde el punto de vista normativo, la Ley 30 de 1992, ha definido un marco que ha demostrado ser ineficaz no sólo para regular adecuadamente la autonomía universitaria, sino también en lo referente a la modernización del sistema, desde el punto de vista académico y científico, y a la apertura de las universidades colombianas a las demandas sociales, como lo corroboran los siguientes hechos:

^{19/} Por ejemplo, de asignarse a la educación básica el monto de recursos que anualmente la Nación transfiere a las universidades públicas, se incrementaría la cobertura en 2.7 millones de niños, que equivaldría a cobertura total.

1) La Ley 30 de 1992 creó normas contrarias a la pertinencia y a la calidad, debido a que otorgó legitimidad a las instituciones que al momento de su promulgación se denominaban universidad, independientemente de la evaluación de sus prácticas académicas y realizaciones ciertas; no verificó entonces, que su objetivo fuera realmente el aprendizaje y el conocimiento. Se hizo una transacción con sectores fuertes del sistema, renunciando a la instauración de condiciones para la creación efectiva de capital humano, a cambio de cupos, en un contexto de gran presión de demanda y fortaleció además el credencialismo, es decir, la sobrevaloración social de los títulos expedidos por las instituciones reconocidas jurídicamente como universidad.

2) A través de dicha Ley y sus desarrollos, se le garantizó a la universidad estatal una financiación automática sin relación con resultados y en ausencia de evaluaciones independientes, esto es, de nuevo se otorgó una legitimidad de entrada (deductiva). Al no estar obligada la institución estatal a la rendición de cuentas ante la sociedad ni a demostrar periódicamente su pertinencia (legitimidad inductiva), las decisiones estratégicas de este subsector quedaron en manos de negociaciones internas entre estamentos y administradores, que pueden resultar muy ajenas a los verdaderos intereses académicos y de la sociedad.

Estructura de los ingresos: A la financiación de las universidades públicas concurren la Nación, las entidades territoriales y las propias universidades. La primera transfiere el monto más importante de recursos, que, en promedio, representan el 82.3% de los ingresos de las universidades nacionales y el 51.8% de los correspondientes a las universidades del orden territorial:

a) **Evolución de los Aportes de la Nación.** Según el artículo 86 de la Ley 30 de 1992, "las Universidades Estatales u Oficiales recibirán anualmente aportes de la Nación y de las entidades territoriales, que signifiquen siempre un incremento en pesos constantes, tomando como base los presupuestos de rentas y gastos, vigentes a partir de 1993".

La evolución de los aportes de la Nación para la universidad pública entre 1993 y 2000 muestra que, a precios corrientes, se han incrementado por encima de la tasa de inflación en cerca de cinco puntos porcentuales, al pasar de \$207.8 mil millones en 1993 a \$987.6 mil millones en el año 2000, con un crecimiento promedio anual de 17.0%, como se observa en el cuadro número 54.

Cuadro número 54

APORTE DE LA NACION A LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS¹
VIGENCIAS FISCALES 1993-2000

(Millones de pesos)

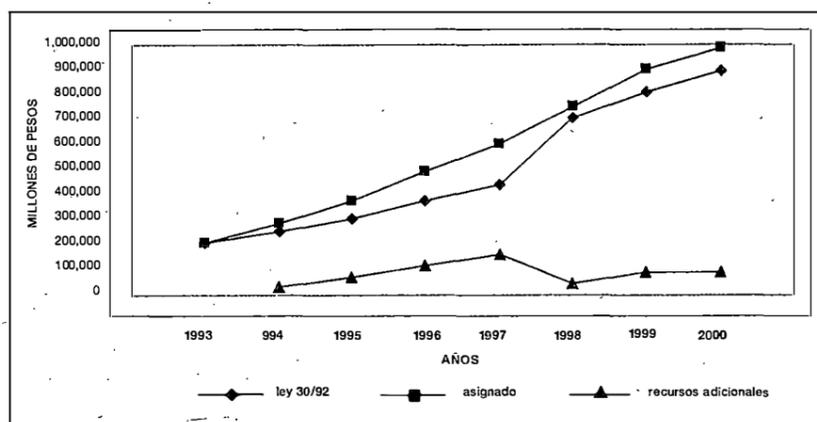
Años	Ley 30/92	Asignado	Recursos adicionales	% Ley 30/92	% Asignado	% I.P.C.
1993	207.797.9	207.797.9				
1994	254.739.4	286.789.5	32.050.1	22.6	38.01	22.59
1995	304.873.7	377.413.0	72.539.3	19.7	31.60	19.46
1996	374.733.8	492.623.7	117.889.9	22.9	30.53	21.63
1997	440.986.7	605.682.9	164.696.2	17.7	22.95	17.68
1998	706.832.0	755.292.6	48.460.6	60.3	24.70	16.70
1999 ⁽²⁾	812.856.8	901.990.0	89.133.2	15.0	19.42	15.0
2000	894.142.5	987.647.7	93.505.2	10.0	9.50	10.00
Promedio 1993-2000				23.10	24.90	17.50

Fuente: Dirección General del Presupuesto Nacional.

(1) Incluye recursos para funcionamiento e inversión sin considerar los recursos del artículo 87 de la Ley 30 de 1992.

(2) Incluye recursos adicionales para dar cumplimiento al artículo 86 de la Ley 30 de 1992 y a la Sentencia del Consejo de Estado de febrero 19 de 1999.

b) **Aportes de las Entidades Territoriales.** Del total de las universidades públicas (30), sólo 16 reciben aportes de las entidades territoriales, a pesar de que todas benefician a estudiantes de las regiones donde éstas se encuentran. Esto obedece a que desde su creación, antes de la sentencia de la Corte Constitucional, C-220/97, unas se consideraron del orden nacional y otras del orden territorial. Para la vigencia fiscal de 1999, los aportes de las entidades territoriales representan apenas el 5.4% del total de los ingresos de las universidades territoriales.

EVOLUCION DE LOS APORTES DE LA NACION
A LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS
VIGENCIAS FISCALES 1993-2000

Es preciso señalar que las universidades públicas presionan a la Nación por el cumplimiento de la norma y exigen que se les apropien recursos por encima del mandato; sin embargo, las entidades territoriales no transfieren recursos en forma permanente a éstas, ni cumplen con la participación que establece la norma para el pago de los pasivos prestacionales de las mismas, razón por la cual las universidades deben recurrir al crédito, generando obligaciones financieras por encima de su capacidad de financiación.

c) **Recursos Propios.** Los recursos propios de las universidades públicas provienen de inscripciones, matrículas de pregrado, postgrado y cursos de extensión, investigaciones, venta de servicios, recursos por estampilla, etc., y representan el 17.7% del total de los ingresos para las universidades públicas del orden nacional y el 42.8% para las del orden territorial.

El esfuerzo de las universidades por generar recursos propios no ha sido significativo. Si bien entre 1980 y 1999 ha pasado del 14 al 23%, sin embargo, esta mejoría no resuelve significativamente el problema de dependencia financiera que tienen respecto a la Nación.

Los derechos de matrícula que se cobran a los estudiantes sólo representan el 30% de los recursos propios y aproximadamente el 6% del total de las fuentes de financiación de las universidades públicas; esto es, los ingresos por matrícula sólo financian el 6% del gasto total.

Así pues, mientras que en la universidad privada el 70% de sus ingresos proviene de las matrículas, en la universidad pública es el Estado el que financia entre el 60 y 80% de sus gastos²⁰.

En resumen, de acuerdo con la información enviada por las universidades, el total previsto en el presupuesto de ingresos de las universidades públicas para 1999 asciende a la suma de \$1.291.1 mil millones, de los cuales el 66% corresponden a aportes de la Nación, 3% a aportes de las entidades territoriales y 31% al recaudo por concepto de recursos propios, como se observa en el Cuadro número 55.

Cuadro número 55

PRESUPUESTO DE INGRESOS
DE LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS
VIGENCIA FISCAL DE 1999

	(Millones de Pesos)				Participación %		
	Nación	Propios	Dptales.	Total	Nación	Propios	Dptales
Universidades Nacionales	477.314,4	102.958,8	0,0	580.273,2	82,3	17,7	0,0
Univ. Nacional de Colombia	238.582,9	42.279,7		280.862,6	84,9	15,1	0,0
Univ. Cauca	33.714,9	5.592,8		39.307,7	85,8	14,2	0,0
Univ. Pedagógica	21.052,4	4.739,3		25.791,7	81,6	18,4	0,0
Univ. Caldas	27.806,3	7.684,3		35.490,6	78,3	21,7	0,0
Univ. Tunja	38.349,8	16.249,0		54.598,8	70,2	29,8	0,0
Univ. Córdoba	32.084,3	8.246,8		40.331,1	79,6	20,4	0,0
Univ. Chocó	11.712,4	1.354,0		13.066,4	89,6	10,4	0,0
Univ. Llanos	9.174,0	1.550,1		10.724,1	85,5	14,5	0,0
Univ. Pereira	26.115,8	2.202,5		28.318,3	92,2	7,8	0,0

²⁰ Se considera que el costo por estudiante/año en la Universidad Pública es menos del doble que el de la universidad privada (\$3 millones), al implementar un esquema con base en la demanda podría casi doblarse el cupo de estudiantes de la universidad pública por año.

	(Millones de Pesos)				Participación %		
	Nación	Propios	Dptales.	Total	Nación	Propios	Dptales
Univ. Pop. Cesar	6.986,2	1.063,6		8.049,8	86,8	13,2	0,0
Univ. Surcolombiana	16.862,8	6.854,3		23.717,1	71,1	28,9	0,0
Univ. Amazonia	6.615,8	644,6		7.260,4	91,1	8,9	0,0
Univ. Col. Mayor C/marca.	5.155,9	4.291,3		9.447,2	54,6	45,4	0,0
Univ. Pacífico	3.100,9	206,5		3.307,4	93,8	6,2	0,0
Universidades Territoriales	368.101,2	304.304,3	38.372,4	710.777,9	51,8	42,8	5,4
Univ. Antioquia	92.263,6	85.602,7	5.821,2	183.687,5	50,2	46,6	3,2
Univ. Cartagena	25.885,4	13.194,1	1.000,0	40.079,5	64,6	32,9	2,5
Univ. Nariño	19.385,0	5.000,0		24.385,0	79,5	20,5	0,0
Univ. Pamplona	8.183,3	5.093,4	388,0	13.664,7	59,9	37,3	2,8
Univ. Atlántico	36.511,6	33.030,2	5.324,3	74.866,1	48,8	44,1	7,1
Univ. Quindío	16.231,6	0,0	16.231,6	100,0	0,0	0,0	
Univ. Tolima	12.649,6	6.798,4	3.000,0	22.448,0	56,4	30,3	13,4
Univ. Valle	65.663,0	64.981,0	3.471,6	134.115,6	49,0	48,5	2,6
Univ. Distrital	4.966,6	47.263,7	52.230,3	9,5	90,5	0,0	
Univ. Ind. Santander	55.766,9	21.550,9	1.948,8	79.266,6	70,4	27,2	2,5
Univ. Magdalena	10.271,5	6.296,0	2.276,2	18.843,7	54,5	33,4	12,1
Univ. Cúcuta	8.694,4	9.263,5	592,6	18.550,5	46,9	49,9	3,2
Univ. Ocaña	1.486,4	1.110,0	20,3	2.616,7	56,8	42,4	0,8
Univ. Sucre	3.710,5	1.781,6	863,7	6.355,8	58,4	28,0	13,6
Univ. Guajira	4.388,0	1.875,4	2.541,6	8.805,0	49,8	21,3	28,9
Univ. Cundinamarca	2.043,8	1.463,4	11.124,1	14.631,3	14,0	10,0	76,0
Total Univ. Públicas	845.415,6	407.263,1	38.372,4	1.291.051,1	65,5	31,5	3,0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Nacional

Estructura de los gastos. En el Cuadro número 56 se presenta la estructura general del presupuesto de gastos de las universidades públicas prevista para la vigencia fiscal de 1999. Como puede observarse, los gastos de funcionamiento representan el 83.9% del total de los gastos, el servicio de la deuda el 3.6% y sólo el 12.4% se destina a inversión.

Cuadro número 56
PRESUPUESTO DE GASTOS
DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS
VIGENCIA FISCAL DE 1999
(Millones de Pesos)

	Funcionamiento	Serv. deuda	Inversión	Total
Universidades Nacionales	515.720,5	6.501,6	100.994,9	623.217,0
Univ. Nacional de Col.	213.662,0	2.017,8	71.976,0	287.655,8
Univ. Cauca	39.771,7	1.303,0	41.074,7	
Univ. Pedagógica	24.349,7	3.395,8	27.745,5	
Univ. Caldas	33.346,7	2.500,0	5.147,9	40.994,6
Univ. Tunja	56.852,0	501,0	2.140,0	59.493,0
Univ. Córdoba	38.660,1	750,0	1.832,8	41.242,9
Univ. Chocó	14.154,0	3.590,0	17.744,0	
Univ. Llanos	10.624,1	750,0	11.374,1	
Univ. Pereira	29.296,5	1.154,0	30.450,5	
Univ. Pop. Cesar	15.629,8	355,0	15.984,8	
Univ. Surcolombiana	17.510,4	296,9	7.410,8	25.218,1
Univ. Amazonia	7.439,1	169,9	440,0	8.049,0
Univ. Col. Mayor C/marca.	9.377,6	819,6	10.197,2	
Univ. Pacífico	5.046,8	266,0	680,0	5.992,8
Universidades Territoriales	765.839,9	49.152,9	88.836,2	903.829,0
Univ. Antioquia	149.841,7	5.439,0	48.872,0	204.152,7
Univ. Cartagena	55.485,8	850,0	4.791,1	61.126,9
Univ. Nariño	31.400,0	0,0	31.400,0	
Univ. Pamplona	15.187,7	2.129,8	17.317,5	
Univ. Atlántico	102.956,0	9.844,1	657,1	113.457,2
Univ. Quindío	25.395,3	1.162,3	3.154,0	29.711,6
Univ. Tolima	24.813,5	249,1	3.436,7	28.499,3
Univ. Valle	145.518,4	23.221,4	8.648,0	177.387,8
Univ. Distrital	58.804,4	1.502,0	4.234,0	64.540,4
Univ. Ind. Santander	77.686,5	3.404,6	2.670,9	83.762,0
Univ. Magdalena	25.630,9	889,9	1.574,3	28.095,1
Univ. Cúcuta	19.508,7	419,1	1.167,3	21.095,1
Univ. Ocaña	2.871,4	201,3	346,0	3.418,7
Univ. Sucre	6.695,2	1.522,0	1.190,0	9.407,2
Univ. Guajira	10.099,8	448,1	2.630,1	13.178,0
Univ. Cundinamarca	13.944,5	0,0	3.334,9	17.279,4
Total Univ. Públicas	1.281.560,3	55.654,5	189.831,1	1.527.046,0
Participación %	83,9	3,6	12,4	100,0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Nacional.

Dentro de los gastos de funcionamiento, lo más representativo son los gastos de personal como consecuencia de los regímenes especiales salariales y del modelo de remuneración establecido para los docentes en el Decreto número 1444 de 1992.

El nuevo régimen estableció que la remuneración del profesor universitario se fijaría según un sistema de puntos asignados con base en los siguientes factores: títulos universitarios, categoría académica, experiencia calificada, productividad académica y actividades de dirección académico-administrativas.

En esto no cabe duda. Los docentes han mejorado sustancialmente sus condiciones salariales, colocándose inclusive por encima de profesionales de similares niveles de preparación en otros sectores de la actividad nacional, ya que el incremento del salario anual no sólo corresponde a lo decretado por el Gobierno Nacional, sino que además se ha visto incrementado por la nivelación salarial (experiencia calificada y evaluación del desempeño docente) y por la productividad académica, que en el año representan como mínimo entre 5 y 10 puntos porcentuales adicionales para cada docente.

Sin embargo, de acuerdo con un estudio realizado por el Icfes y Colciencias sobre el impacto del Decreto número 1444 de 1992, en muchas universidades públicas, el manejo de éste ha tomado el camino de la apropiación de rentas públicas en beneficio de grupos de profesores, sin contraprestación en un elevamiento de la productividad y de la calidad de la labor académica.

Muchas de las universidades públicas no cuentan con mecanismos de evaluación y aplican indiscriminadamente el máximo puntaje por la productividad docente. Incluso algunas han aceptado publicaciones, revistas o impresos universitarios de muy bajo rigor científico o técnico. La experiencia calificada se ha otorgado de manera automática en casi todas las universidades, sin hacer una evaluación del desempeño.

Por el lado de las fallas estructurales, se puede resaltar la inadecuada proporcionalidad entre los puntos que se dedican a pregrado y los que se dedican a postgrado, la antigüedad tiene un peso muy grande en la estructura salarial; cosa contraria a la categoría, cuyo peso debería ser mayor, sobre todo porque ésta, bien reglamentada, premia más el resultado, la calidad, la productividad y la trayectoria.

Tal vez el mayor problema del Decreto número 1444 de 1992 es el de otorgar puntos salariales indefinidos en el tiempo por el ejercicio de actividades coyunturales como el desempeño transitorio de un cargo académico-administrativo, o por la publicación de un artículo, que raras veces logra tener un impacto en la comunidad científica y académica.

El informe final de la Comisión para el Desarrollo de la Educación Superior, recogido en el estudio del Icfes y Colciencias, sobre las fallas estructurales y de aplicación del Decreto 1444, orienta el sentido de los cambios que se deben introducir al decreto.

También establece que debe definirse el papel a cumplir por los docentes adscritos a las diferentes categorías: Mientras que en Colombia es profesor todo aquel que enseña, en gran número de países las categorías dan cuenta exacta de los méritos y de la trayectoria del profesor, y el carácter pleno de ese título sólo se le concede al "titular". En esos países, la estabilidad solamente se logra cuando se comprueba la capacidad de producción académica.

Por otra parte, el Gobierno Nacional ha venido asignando recursos adicionales con el fin de sanear los pasivos de cesantías y pensiones de los docentes no acogidos al Decreto número 1444 de 1992, trabajadores oficiales y empleados públicos administrativos de las universidades públicas del orden territorial de acuerdo con lo ordenado por los artículos 88 de la Ley 30 de 1992 y 131 de la Ley 100 de 1993, respectivamente.

En cuanto a cesantías, el monto total asciende a \$61.6 mil millones, de los cuales le corresponde a la Nación la suma de \$45.9 mil millones, a los entes territoriales \$3.7 mil millones y a las universidades \$12.1 mil millones, que se pagará mediante la expedición de bonos, autorizada por el Decreto número 1202 del 26 de junio de 1998.

Con relación a las pensiones, mediante la emisión de bonos de valor constante, se han reconocido a las universidades las sumas pagadas por éstas, así: \$105.7 mil millones con corte a 31-XII-96 y entregados así: En

enero de 1997; \$31.1 mil millones, en el segundo semestre de 1997; \$26.8 mil millones, en el primer semestre de 1998 y \$42.7 mil millones, en el segundo semestre de 1998.

En la actualidad, ya entregaron sus cálculos actuariales, permitiendo una consolidación aproximada del pasivo pensional de las mismas a 31-XII-93 de acuerdo con lo estipulado en el artículo 131 de la Ley 100 de 1993, el cual asciende a \$1.061.6 mil millones, que actualizado a 31-XII-97 significa la suma de \$2.671.7 mil millones, de los cuales le correspondería a la Nación la suma de \$1.801.2 mil millones, las cifras se presentan en los cuadros siguientes:

Cuadro número 57
PASIVO POR CESANTIAS
(Millones de pesos)

Universidad	Nación	Ente Terr.	Univers.	Total
Antioquia	11.401,75	876,62	2.045,44	14.323,81
A Transferir a la Universidad Bono A	11.401,75	876,62	2.045,44	14.323,81
Cartagena	1.625,13	431,31	229,25	2.285,69
A Transferir a la Universidad Bono A	1.337,73	355,04	188,71	1.881,48
A Transferir a los Fondos Bono B	287,39	76,27	40,54	404,21
Nariño	2.629,01	3,76	497,01	3.129,77
A Transferir a la Universidad Bono A	1.072,51	1,53	202,76	1.276,80
A Transferir a los Fondos Bono B	1.556,50	2,22	294,25	1.852,97
Atlántico	9.706,17	830,04	1.688,19	12.224,40
A Transferir a la Universidad Bono A	9.706,17	830,04	1.688,19	12.224,40
Quindío	986,44	22,67	522,63	1.531,73
A Transferir a la Universidad Bono A	693,47	15,94	367,41	1.076,82
A Transferir a los Fondos Bono B	292,97	6,73	155,22	454,92
Tolima	2.889,13	153,71	1.701,22	4.744,05
A Transferir a la Universidad Bono A	1.494,58	79,51	880,06	2.454,16
A Transferir a los Fondos Bono B	1.394,55	74,19	821,16	2.289,90
Valle	6.792,52	266,18	3.986,05	11.044,74
A Transferir a la Universidad Bono A	4.272,28	167,42	2.507,10	6.946,79
A transferir a los Fondos Bono B	2.520,24	98,76	1.478,95	4.097,95
U.I.S. Santander	5.332,97	656,16	546,37	6.535,50
A Transferir a la Universidad Bono A	1.870,58	230,15	191,64	2.292,37
A transferir a los Fondos Bono B	3.462,39	426,01	354,73	4.243,13
Magdalena	3.619,41	457,40	447,45	4.524,26
A Transferir a la Universidad Bono A	467,86	59,13	57,84	584,82
A transferir a los Fondos Bono B	3.151,55	398,28	389,61	3.939,44
Fco. Paula S. Cúcuta	887,12	0,00	406,06	1.293,18
A Transferir a la Universidad Bono A	377,03	172,57	549,60	
A Transferir a los Fondos Bono B	510,09	233,48	743,58	
Fco. Paula Ocaña	8,25	0,68	3,13	12,06
A Transferir a la Universidad Bono A	8,25	0,68	3,13	12,06
Total Universidades	45.877,89	3.698,52	12.072,79	61.649,20
A Transferir a la Universidad Bono A	32.702,20	2.616,05	8.304,85	43.623,10
A transferir a los Fondos Bono B	13.175,69	1.082,47	3.767,94	18.026,10

Fuente: Información remitida por el ICFES para ser certificada por la DGP.N.

Cuadro número 58
MONTO ESTIMADO DEL PASIVO ACTUARIAL
DE LAS PENSIONES DE LAS UNIVERSIDADES
TERRITORIALES
(Millones de pesos)

MONTO ESTIMADO DEL PASIVO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES					
Universidades	Personas a 31/12/93	Total Pasivo a 31/12/93	Total Pasivo Actualizado 31/12/97	Part. % Nación	A cargo de la Nación
U. de Antioquia ¹	3,833	216,334.9	541,492.2	78.30%	423,988.4
U. de Cartagena	1,277	64,500.6	162,632.1	63.80%	103,759.3
U. de Nariño	686	51,458.1	130,287.7	85.40%	111,265.7
U. de Pamplona	291	5,801.0	14,687.7	75.00%	11,015.8
U. del Atlántico	1,400	135,214.8	341,962.3	75.60%	258,523.5
U. del Quindío (1)	515	9,703.4	24,568.2	65.90%	16,190.4
U. del Tolima	616	22,353.0	56,154.8	69.80%	39,196.1

MONTO ESTIMADO DEL PASIVO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES					
Universidades	Personas a 31/12/93	Total Pasivo a 31/12/93	Total Pasivo Actualizado 31/12/97	Part. % Nación	A cargo de la Nación
U. del Valle	2,627	229,765.7	581,747.6	69.90%	406,641.6
U. Ind. de Santander	1,260	154,028.5	383,636.9	84.10%	322,638.6
U. del Magdalena	336	12,269.7	30,103.2	88.70%	26,701.5
U. de Cúcuta	336	5,859.3	14,835.3	75.30%	11,171.0
U. de Ocaña	67	372.8	943.9	68.90%	650.3
U. de La Guajira	162	3,241.9	7,988.5	35.20%	2,812.0
U. Distrital	920	150,742.6	380,679.9	17.50%	66,619.0
Total Pasivo	14,326	1,061,646.3	2,671,720.2		1,801,173.1

Fuente: Viceministerio Técnico-Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

(1) Los cálculos actuariales se encuentran aprobados por el Vice-Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

3.4 A manera de conclusión. En resumen, el actual esquema financiero de la universidad pública presenta un problema estructural, por cuanto ésta tiene autonomía para crear el gasto sin ningún control por parte de la Nación, la cual financia cerca del 70% de ese gasto.

Es decir, existe un divorcio entre quien tiene la capacidad de comprometer el recurso y quien lo asigna, generando así déficits recurrentes cada año. Precisamente por esta circunstancia, según información suministrada por las universidades públicas para la vigencia fiscal de 1999, el déficit previsto asciende a la suma de \$236 mil millones.

Así mismo, la evolución de la educación superior en Colombia, en sus grandes tendencias de desarrollo, no guarda relación con las necesidades del país, en gran medida como consecuencia de un escenario institucional (Ley 30 de 1992 y sus desarrollos), cuya concepción ha demostrado ser ajena a una educación adecuada y de calidad.

Ante esta situación el Gobierno Nacional considera pertinente que se debe definir con precisión los contenidos de un nuevo marco regulatorio de la educación superior, que supere inconsistencias tan preocupantes como las que se enunciaron anteriormente, con el fin de frenar las tendencias críticas creadas fundamentalmente desde la proliferación de empresas comerciales productoras de cupos, de misiones institucionales sin pertinencia social clara de dicho nivel educativo, como efecto del marco institucional existente.

Se requiere la inclusión de mecanismos de control financiero a las universidades y ante todo evitar su germinación sin sostenibilidad. Para la asignación de dineros públicos debe establecerse un procedimiento para que éste se realice considerando la disponibilidad real de recursos por parte de la Nación y ajustándose a indicadores de eficiencia, cobertura, calidad y desempeño financiero.

Igualmente, se necesitan normas e incentivos para que se compartan fortalezas y recursos entre todas las instituciones de este subsistema, que permitan racionalizar y optimizar el uso de la mayor infraestructura docente, investigativa, de equipos y locativa con que cuenta el país.

El Estado sólo debe proporcionar recursos globales, razonables y en función de indicadores de eficiencia, y de marcos generales de orientación, bajo el principio general de que el creador del gasto debe ser el financiador del mismo, es decir, cada universidad debe responder financieramente por sus decisiones. Por esto, junto con la reforma de la Ley 30 de 1992; algunas de las acciones que deberían adoptarse serían las siguientes:

- Revisión del Decreto 1444 de 1992, especialmente en lo relacionado con la asignación de puntos por productividad académica y experiencia administrativa. Esto debe ser cambiado por un sistema de bonificación por cada producción y no de manera permanente;
- Revisión del sistema del nombramiento de los rectores de las universidades;
- Creación de un Comité Nacional de Asignación de Puntajes para no dejar en cabeza de cada universidad la asignación de manera indiscriminada e irresponsablemente como sucede actualmente;
- Revisión de la Ley 30 de 1992 para que la asignación de recursos por parte de la Nación se efectúe a través de indicadores de eficiencia, cobertura, calidad y desempeño financiero;

- Cambiar de forma gradual la asignación de recursos por el mecanismo de créditos blandos a través del ICETEX y las entidades financieras. Es decir, que el subsidio se dé al estudiante y no a la universidad;

- Se debe estudiar la fusión de algunas universidades de tal manera que se conviertan en seccionales;

- La estructura de financiación de la educación superior debe modificarse. Considérese, por ejemplo, que la suma que se asigna actualmente a las universidades, \$900 mil millones, es suficiente para ampliar la cobertura en educación primaria en casi 2.700.000 niños adicionales con lo que se lograría cobertura total en esta área;

- Si se considera que el costo por estudiante año en la universidad pública es muy superior al de la universidad privada, la adopción de un esquema de demanda, canalizando los recursos bajo la forma de créditos blandos a través del ICETEX y las entidades financieras, casi haría posible duplicar el cupo en las universidades públicas con el mismo monto de recursos.

4. EL SECTOR DE SEGURIDAD SOCIAL

4.1 El compromiso con la salud. Con relación a este sector, es sabido que las deficiencias del antiguo Sistema Nacional de Salud, baja calidad de los servicios ofrecidos, escasa cobertura de los mismos, inequidades en el suministro de atenciones e ineficiencia en la utilización de los recursos, condujeron a su reforma. Esta se hizo efectiva con la expedición de las Leyes 60 de 1993 (sobre distribución de competencias y recursos) y 100 de 1993 (Sistema de Seguridad Social). No obstante, la puesta en marcha del nuevo esquema ha generado nuevos problemas que aconsejan su revisión.

El Sistema de Seguridad Social establecido en la Ley 100 está basado en los principios de eficiencia, solidaridad, integralidad, unidad y participación. La modificación del sistema anterior buscó la cobertura total, tomando en cuenta la capacidad económica de los usuarios mediante dos alternativas: Régimen subsidiado dirigido a las personas sin capacidad de pago y régimen contributivo para quienes sí tienen capacidad de pago.

El contributivo se basa en los aportes de los empleadores y trabajadores, cuya cotización alcanza el 12% de su salario. Para efectos del nuevo sistema, el aumento de cobertura se basa, por una parte en el incremento de la afiliación de los trabajadores independientes y, por la otra, en la cobertura familiar. Las empresas promotoras de salud, EPS, son las entidades encargadas de afiliar a la población de este régimen y garantizarles la prestación de los servicios de salud.

La creación del régimen subsidiado, por su parte, es una de las principales innovaciones en la estructura del sistema de salud; consiste en el paso del subsidio a la oferta al subsidio a la demanda: de entregar los recursos a las instituciones que prestan los servicios, se pasa a otorgar el subsidio a la población a través del aseguramiento de la prestación de una cantidad de servicios anuales iguales. Este régimen se orienta a la atención de la población sin capacidad de pago, dándole prioridad a la afiliación de la más vulnerable en situación de pobreza.

En este régimen, las entidades dedicadas a afiliar son las Administradoras del Régimen Subsidiado, ARS, las cuales pueden ser empresas solidarias de salud, ESS, cajas de compensación familiar, CCF, y EPS que al cumplir los requisitos, estén autorizadas para manejar el régimen.

La fórmula de asignación de los recursos públicos para el sector salud está dada principalmente por la Ley 60 de 1993, norma que persigue simultáneamente objetivos redistributivos, de aumento del esfuerzo fiscal de las entidades territoriales y de prestación de servicios. Si bien todos estos objetivos son importantes, su consecución a través de las transferencias (situado fiscal y participaciones municipales) ha generado importantes ineficiencias en la asignación de los recursos del sector. De esta forma, los instrumentos diseñados para financiar los diversos programas prioritarios del sector no están respondiendo ni a las necesidades ni a las particularidades mismas de los programas.

En general, las principales fuentes de recursos de la red pública hospitalaria definidos por la Constitución Política y las Leyes 60 y 100 de 1993 son las siguientes:

a) *Ingresos Red Pública Hospitalaria*, así:

- * Situado Fiscal;

- * Rentas propias, entre las cuales:

Venta de Servicios a los regímenes contributivo y subsidiado;

Rentas cedidas a los departamentos y distritos especiales: Impuesto a los licores, cervezas, etc.;

Aportes municipales que incluye, en algunos casos, recursos de la participación en los ingresos corrientes de la Nación;

Ingresos de Capital y otros ingresos menores, y

- * Otros Aportes Nacionales, entre los cuales:

Aportes programas emergencia sanitaria, plan de salud rural y campañas antituberculosis. Incluye recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía en Salud, FOSYGA, provenientes de los excedentes de la subcuenta de enfermedades catastróficas y accidentes de tránsito (ECAT) asignados al sector por la ley.

b) *Ingresos régimen subsidiado* que comprende:

- * Un punto de la cotización del régimen contributivo;

- * Aporte del Gobierno Nacional equivalente, como mínimo, a un cuarto del punto de cotización (a partir de la vigencia de 1998), y

- * Rendimientos financieros y otros recursos menores.

Todo este esquema no deja de presentar problemas. Así, cuando se consideran las fórmulas actuales definidas por la Ley 60 de 1993, la asignación de los recursos del situado fiscal para la salud presenta problemas de distribución territorial, al igual que en el caso de la educación, toda vez que en algunos departamentos o distritos se asignan recursos superiores a los requeridos para atender la prestación de servicios sin que existan mecanismos de reasignación hacia aquellas entidades territoriales que presenten faltantes.

Por su parte, la Ley 100 de 1993 modificó el actual sistema de financiación basado en la oferta (hospitales) con base en el situado fiscal por uno orientado a financiar la demanda (población pobre y vulnerable) mediante el reconocimiento de una Unidad Per cápita de Capitalización Subsidiada (UPC-S) para cada persona asegurada. Posteriormente, la Ley 344 de 1996 definió los porcentajes de transformación del situado fiscal para dar cumplimiento a la consolidación del sistema de financiamiento de la demanda.

Esta transformación ha generado problemas de flujo de recursos como quiera que los provenientes del situado fiscal transformado no son recibidos directamente por la red pública hospitalaria, sino vía venta de servicios a través de las ARS que administran el régimen subsidiado. Este mecanismo presenta problemas si se considera que las ARS tienen la posibilidad de contratar con instituciones prestadoras de servicios (IPS) de carácter privado hasta el 60% de los recursos que administran y, según cifras del Ministerio de Salud, tan solo se espera transformar sólo un 13% del situado fiscal asignado para la presente vigencia.

La subcuenta de solidaridad del FOSYGA, por su parte, también presenta una tendencia acelerada hacia el déficit financiero, por el efecto combinado de dos factores componentes del costo. En primer lugar, por el aumento de cobertura que se espera que pase de 7.9 millones de afiliados al finalizar la vigencia 1998 a 14.9 millones en el año 2002;

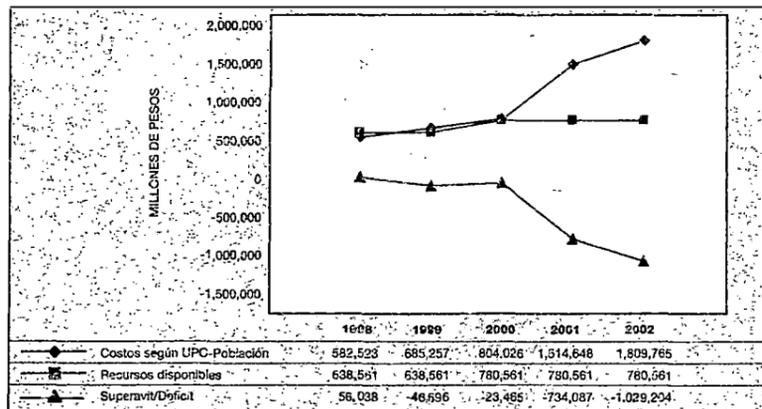
En segundo lugar, por el mandato del artículo 162 de la Ley 100 de 1993 que ordena ampliar los contenidos del Plan Obligatorio de Salud (POS) del régimen subsidiado hasta alcanzar los contenidos del POS del régimen contributivo. El Gráfico presenta los supuestos considerados.

Cabe señalar además que parte de la cobertura actual se ha financiado con excedentes financieros de la subcuenta de solidaridad, es decir, gastos fijos financiados con ingresos no recurrentes.

ANÁLISIS RÉGIMEN SUBSIDIADO - PERIODO 1998-2002

RECURSOS FOSYGA

(Millones de pesos)



El Análisis utiliza los siguientes supuestos:

1. El POS subsidiado se iguala al contributivo en el año 2001. Para calcular el costo se usa la UPC del régimen contributivo en los años 2001 y 2002. UPC subsidiada \$128.530 y UPC contributivo \$207.362 a precios de 1998.
2. En el año 2002 se alcanza la cobertura de 14.9 millones de personas pobres y vulnerables según cifras de 1997.
3. En los recursos disponibles el Aporte Nacional adecuado, aproximadamente \$510 mil millones.
4. Se considera fija la participación del Fosyga en la cofinanciación del régimen subsidiado, estimado en el 50% en promedio, según asignaciones en 1998.

Así, a pesar de la multiplicidad de fuentes de financiación del sector salud definidas por la Constitución Política y por las Leyes 60 y 100 de 1993, se puede afirmar que el sector muestra una tendencia hacia el desequilibrio financiero al pasar de un superávit presupuestal de \$73.4 mil millones en 1995 a un déficit esperado para 1999, según cifras del Ministerio de Salud, de \$393.5 mil millones, sin incluir los costos del pasivo prestacional del sector, que deberá ser asumido por los departamentos después que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Salud expidan conjuntamente los avales correspondientes.

No obstante, se ha estimado que la vulnerabilidad del sistema de financiamiento actual del sector salud podría corregirse mediante una transformación que implique el paso completo del sistema de subsidio a la oferta al sistema de subsidio a la demanda.

En efecto, consideremos, en primer lugar, el régimen contributivo. Como se presenta en el Cuadro N° 59, se supone una población total en Colombia de 41.9 millones de habitantes, de la cual 11.8 millones se encuentra afiliada al régimen contributivo. Es evidente, en este caso, que con la UPC-C actual su financiación cierra financieramente, como lo demuestra la generación de excedentes por parte de la subcuenta de compensación desde la implantación del sistema. Sin embargo, será preciso tener en cuenta el posible efecto que en el futuro próximo pueda tener el ISS sobre esta subcuenta.

En segundo lugar, descontada la población afiliada al régimen contributivo, se ha estimado que 15.6 millones de personas con necesidades básicas insatisfechas (NBI) serían potenciales beneficiarias del régimen subsidiado, el cual tendría un costo total de \$2.006.051 millones, tomando una UPC-S de \$128.530. Los recursos para financiar esos costos provendrían de los ingresos que percibirían las Direcciones Seccionales y Distritales que para 1999 se estiman en \$2.759.7 millones. Todo ello supone un escenario total de subsidio a la demanda, pero manteniendo los contenidos del Plan Obligatorio de Salud Subsidiado, es decir, una UPC de \$128.530 a precios de 1999.

En la simulación se presentan dos supuestos adicionales. El primero considera que el 40% de los recursos de oferta se canalizan por las ARS a la red pública hospitalaria y, en el segundo, se supone que se orienta el 100% de los recursos. Nótese que en este último caso se presentaría un superávit cercano a los \$753.7 mil millones.

Cuadro número 59

VULNERABILIDAD DEL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO EN SALUD

Concepto	Número Personas 1	Upc-S Pesos 2	Total Costo Millones \$ 3=1*2
Total Población	41.956.032		
1. Población Régimen Contributivo	11.792.453		
2. Población Régimen Subsidiado	8.505.241	128,530	1.093,179
3. Población Vinculada (*)	7.102.403	128,530	912,872
4. Población Total a subsidiar (2+3)	15.607.644	128,530	2.006,051
5. Recursos Oferta 1999 (40%)		1.103.895	
6. Recursos Oferta 1999 (100%)		2.759.737	
7. Superávit/déficit (5-4)		-902.156	
8. Superávit/Déficit (6-4)			

Fuente: Dirección General del Presupuesto Nacional.

4.2 A manera de conclusión. En general, puede afirmarse que la política para el sector busca crear el compromiso de la sociedad con el sistema de salud para corregir las inequidades, la ineficiencia y la falta de solidaridad y cobertura que persisten en el sistema. Así los esfuerzos y recursos podrán dedicarse a consolidar la reforma del sistema de salud, mantener la afiliación al régimen subsidiado, garantizar la salud pública y apoyar la solución de los problemas estructurales de sus entidades^{21/}. Específicamente, los objetivos serán:

- Mantener y aumentar la cobertura de afiliación al sistema de seguridad social en salud;
- Mejorar la equidad en el aseguramiento y en el acceso a servicios;
- Corregir las ineficiencias, tanto en la distribución y manejo de los recursos, como en la administración y prestación de los servicios;
- Apoyar la resolución de los problemas estructurales de las empresas sociales del Estado -ESE-, y
- Mejorar la calidad de estos servicios y garantizar la salud pública.

Aunque es cierto que la transformación a un sistema de subsidios a la demanda resta presión de recursos a los hospitales públicos, también lo es, que estos mantienen unos costos fijos elevados, producto básicamente de la nivelación salarial y de las altas cargas prestacionales existentes en dichas instituciones.

Como en el caso de la educación, un punto central se refiere al manejo del recurso humano. Para exigirles eficiencia a los hospitales, que se transformarán en Empresas Sociales del Estado, ESE, es necesario flexibilizar dicho manejo para que las entidades responsables de la prestación del servicio sean quienes decidan sobre el perfil, tamaño y remuneración de las plantas de personal.

En el Plan se determinó que los hospitales públicos tendrán que transformarse en empresas sociales del Estado y reestructurar sus plantas de personal. Esto afectará a más de 3.000 hospitales públicos y centros de salud de todo el país. Entidad que no lo haga desaparecerá. Aunque en ese proceso de transformación se podrá despedir trabajadores, sin embargo, el Plan es claro en precisar que los administradores de esos centros de salud no podrán vulnerar los derechos legales y convencionales que hayan sido pactados o reconocidos con arreglo a la ley.

Lo anterior no obsta para convenir que, como resultado de las Leyes 60 y 100 de 1993, se ha producido un incremento significativo de los recursos públicos y un relativo crecimiento en la cobertura para el sector salud; sin embargo, éstos no han ido acompañados de aumentos significativos en la calidad de los servicios, lo cual nos debe obligar a reflexionar sobre la influencia que puedan tener algunos componentes del sistema que hace aconsejable su revisión. Sin ser exhaustivos, podemos destacar los siguientes:

^{21/} El plan de inversiones contempla recursos para el sector salud por \$9.5 billones durante el próximo cuatrienio, de los cuales \$6.4 billones (68%) corresponden a las transferencias de la Nación y el resto a recursos que se canalizan sobre todo a través del FOSYGA.

- La transición del esquema anterior que subsidiaba la oferta al nuevo régimen que subsidia la demanda ha sido lenta y ha tropezado con grupos de interés que se oponen al cambio, lo cual ha generado sobrecostos que el sector no debe seguir asumiendo si quiere conseguir las metas de cobertura y calidad deseadas. Si se quiere impulsar el proceso de transformación del esquema;

- Se debe garantizar que los recursos para financiar los subsidios a la demanda fluyan en su totalidad hacia la red pública hospitalaria sin intermediación;

- Es conveniente modificar la Ley 60 de 1993 para introducir criterios de asignación de recursos con base en los costos de prestación de los servicios expresados en Unidades Per cápita de Capitación, UPC;

- Se debe acelerar el proceso de transformación del situado fiscal para consolidar el sistema de subsidios a la demanda, lo cual significaría introducir el concepto de eficiencia en el gasto, implícito en la definición de la UPC;

- Existe también la necesidad de acelerar el proceso de descentralización: Hasta el momento sólo se han certificado 17 departamentos y cerca de 300 municipios. Para alcanzar una mayor certificación se debe buscar, en primer lugar, la consolidación del régimen subsidiado y la separación de las competencias funcionales de aseguramiento y prestación. Con frecuencia departamentos y municipios cumplen las dos funciones, lo que genera ineficiencia.

- Fortalecer los fiscos departamentales y municipales y disminuir las tasas de evasión y de elusión de los impuestos nacionales y territoriales;

- No existe claridad sobre las competencias y responsabilidades de los niveles territoriales, especialmente en lo referente a la afiliación al régimen subsidiado y al problema de atención básica, PAB.

- Hay que modificar la Ley 100 para asignar a la red pública hospitalaria los excedentes que genere la subcuenta de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tránsito (ECAT) del Fondo de Solidaridad y Garantía en Salud;

- Garantizar un adecuado flujo de recursos entre las EPS y ARS con las IPS;

- Optimizar el seguimiento de la gestión de las entidades del sector, especialmente la red hospitalaria y las EPS, que permita evaluar la eficiencia en la prestación de los servicios y la consolidación de un sistema de información;

- Evaluar la eficiencia del gasto en salud y verificar el cumplimiento de las normas de asignación de recursos por parte de las entidades territoriales;

- Promover la reestructuración de la Red Pública Hospitalaria ajustando su estructura organizacional y plantas de personal para mejorar su capacidad de gestión haciéndola eficiente y competitiva y garantizando su sostenibilidad;

- Se debe hacer énfasis en las acciones de fomento de la salud y la prevención de la enfermedad;

- Reestructuración de los hospitales públicos, que permitan la sostenibilidad en términos competitivos con el sector privado o su liquidación.

- Revisión del flujo de recursos del régimen subsidiado hacia la red pública incrementando el porcentaje mínimo que hoy es del 40% que obliga a las ARS a contratar con éstas;

- Se hace necesaria la revisión de la cotización en salud del régimen contributivo. Por cuanto el valor por unidad de pago por capitación -UPC- no alcanza en su gran mayoría para atender los contenidos del Plan Obligatorio de Salud, POS, y el costo de las sentencias de la Corte Constitucional que continuamente obliga a las EPS a pagar atenciones en salud que incluso no forman parte del POS;

- Reestructurar el sistema salarial y prestacional del Seguro Social o liquidar la EPS que hoy tiene un déficit de más de un billón de pesos y cuyos costos administrativos representan cerca del 40% de sus ingresos, cuando para estar en equilibrio no debería ser superior al 16%;

- Los recursos de Ecosalud podrían destinarse total y transitoriamente a financiar reestructuraciones.

- Asimilar las cotizaciones para salud del Fondo Nacional del Magisterio a las previstas en la Ley 100 de 1993.

4.3 El problema de los pasivos pensionales. Como se mostró al comienzo, uno de los rubros que más ha contribuido al crecimiento del gasto ha sido el de las transferencias asociadas a la seguridad social (pensiones, cesantías y otras prestaciones sociales) que, como se dijo, en el solo caso de la Nación para el año 2000 representan el 33.0% del total de sus transferencias, esto es, \$5.6 billones, discriminadas así: \$4.0 billones para pago de pensiones, \$124.5 mil millones para cesantías y \$1.5 billones para otras prestaciones sociales del magisterio, de los sectores de defensa y salud y para el fondo de pasivo pensional territorial, para nombrar sólo las más importantes destinaciones.

Obsérvese que las solas apropiaciones destinadas al pago de las mesadas pensionales (\$4.0 billones), representan el 19.0% de los ingresos corrientes aforados en el presupuesto de la Nación del 2000, en tanto que para 1999 representan el 17.4%. Este aumento, como proporción en los ingresos de la Nación, refleja una tendencia creciente debida no sólo al aumento anual en la asignación pensional, ligado a la inflación observada y no a la esperada, sino que recoge también el alto crecimiento vegetativo del número de funcionarios al servicio del Estado que llega a la edad de pensión.

No sobra advertir que las cifras presentadas en los párrafos anteriores no incluyen las sumas que para esos mismos fines destinan los establecimientos públicos nacionales ni las de las empresas industriales y comerciales del Estado ni mucho menos las de las entidades territoriales.

Aúnsi se consideraran todas esas cifras, el valor total de las erogaciones que cada año se hacen para cubrir el pago prestacional vigente apenas constituye la punta del iceberg. En esta materia existe una situación mucho más grave, como es la presencia, sobre todo en sectores diferentes al del gobierno central, de enormes pasivos pensionales y de cesantías sin el suficiente respaldo financiero que tiene un efecto potencialmente explosivo sobre la situación fiscal de la Nación. Este constituye posiblemente el problema más grave y urgente que se deba resolver en el corto y mediano plazo.

La existencia de múltiples regímenes especiales en materia pensional, en todos los niveles del sector público, junto con la falta de previsión que hubo para constituir de manera oportuna los fondos de reservas necesarias para responder por esos pasivos crecientes; el reconocimiento de cesantías retroactivas y la forma de determinar los ajustes al saldo pendiente después del pago parcial de cesantías y la creciente incapacidad que muestran algunas entidades, especialmente del orden territorial, para mantenerse al día con el pago de sus obligaciones prestacionales son, en su conjunto, un claro ejemplo de que, de no hacerse nada, las finanzas de la Nación en un muy corto plazo podrían afrontar una situación realmente catastrófica.

No debe escapar a nadie de los tremendos efectos que esto puede generar sobre la economía y, especialmente, sobre la calidad de vida de aquellos supuestos beneficiarios que en su momento accedieron a generosos beneficios convencionales que en la práctica no podrán recibir oportunamente debido a la incapacidad manifiesta de las mismas entidades para responder financieramente por las obligaciones que administraciones anteriores contrajeron de manera irresponsable.

Aunque ya tuvimos ocasión de referirnos al problema pensional de las entidades territoriales y a la gravedad del mismo, sin embargo, vale la pena mostrar con un ejemplo, que no es el único caso por desgracia, hasta dónde la falta de moderación, y posiblemente de responsabilidad, en el manejo de los recursos públicos conduce a conceder ventajas a los trabajadores oficiales que posteriormente no pueden financiarse.

Así, de acuerdo con la Dirección de Apoyo Fiscal, el Departamento del Chocó no sólo tiene la pensión promedio más alta entre todas las entidades territoriales, \$6.315.000, frente a un valor promedio en el nivel territorial de \$2.042.000 para el año de 1999, sino que también es el departamento con mayores retrasos en el cumplimiento de las mesadas pensionales, con un rezago de 33 meses. Como si no fuera

suficiente, en el pago de los aportes pensionales de sus trabajadores activos también muestra un retraso considerable de 14 meses. O sea, no cumple sus obligaciones con sus anteriores trabajadores ni tampoco con los actuales.

Una lección importante, para entidades y trabajadores, que deja este tipo de situaciones es que de poco contribuye al bienestar de los beneficiarios el otorgamiento de prebendas y beneficios convencionales especiales más allá de la capacidad financiera de las entidades para responder por esos compromisos. Acciones de este tipo ejemplifican la actitud poco responsable que existe respecto al uso eficiente de los recursos públicos tanto por parte de las administraciones como de las organizaciones sindicales.

Este tipo de acciones, por otra parte, ha contribuido a la aparición de pasivos pensionales difíciles de cuantificar con precisión pero, en principio, de magnitudes descomunales, que cuentan con un respaldo financiero, bajo la forma de reservas, que alcanza sumas irrisorias. Algunos ejemplos son suficientes:

- Se calcula que el pasivo pensional de las entidades territoriales se acerca en estos momentos a \$50 billones, prácticamente sin ningún respaldo;
- El pasivo pensional de los maestros afiliados al Fondo Nacional del Magisterio se estima en \$50 billones y cuenta con reservas de \$0.6 billones;
- El pasivo de los seguros sociales también llega a los \$50 billones y las reservas a \$6 billones;
- Los pasivos de las cajas de retiro de las fuerzas militares y de la Policía Nacional ascienden a \$31 billones y cuentan con reservas por \$0.3 billones;
- El pasivo de Cajanal con los actuales pensionados llega a los \$12 billones y no incluye el pasivo del personal activo cuyo valor no se ha estimado, y
- Los pasivos correspondientes a Ecopetrol y Telecom, son del orden de \$4.2 y \$3.5 billones, y sus reservas de \$0.5 y \$0.8 billones, respectivamente.

Todos son valores provisionales pues existen graves problemas de información para tener un cálculo más preciso de estas enormes cifras. Vale la pena un comentario adicional sobre algunas entidades.

En el caso del Fondo Nacional del Magisterio, creado por la Ley 91 de 1989 destinado a cubrir las prestaciones sociales (pensiones, cesantías y salud) del personal docente, el ritmo de crecimiento de los pagos pensionales supera el de los ingresos, lo cual llevaría a que en el año 2001 el Fondo haya agotado sus reservas, como se presenta en el Cuadro N° 60 y en el gráfico correspondiente.

Este es un caso donde es urgente revisar el régimen pensional de los docentes, que permita elevar la contribución actual de solo el 3% a niveles similares a los previstos en la Ley 100 de 1993.

Esto es válido también para el sistema de seguridad social en salud de los docentes, excepcionado de la Ley 100 y con cotizaciones más bajas, 5%, que empieza a afrontar problemas de estabilidad financiera debido a que los recursos que financian la salud de los docentes no alcanzan para coberturas del sistema general de salud.

Si el mismo régimen de seguridad social bajo Ley 100 registra ya problemas graves de financiación, a pesar que las cotizaciones son del 13.5% para pensiones y 12.0% para salud, qué podrá esperarse del Fondo Nacional del Magisterio donde las primeras apenas son del 3.0% y las segundas del 5.0%.

En cuanto a Ecopetrol, según los Estados Financieros de la empresa a 31 de diciembre de 1998, el cálculo actuarial para pensiones asciende a \$4.227 mil millones y las únicas inversiones que a la fecha respaldan el Fondo de Pensiones suman \$467 mil millones. Debido a la magnitud que ha alcanzado este pasivo es conveniente que se prevean con suficiente anticipación los mecanismos que garanticen en el corto plazo su provisión antes que afecten las finanzas tanto de la empresa como de la Nación²².

Con este propósito, el Gobierno Nacional en desarrollo de las facultades otorgadas por la Ley 489 de 1998 ha expedido el Decreto 1162 de

junio 29 de 1999 en el que se establecen los procedimientos contables y financieros utilizados para el manejo del pasivo pensional de ECOPEPETROL que permitan la constitución de un patrimonio autónomo, manejado mediante fiducia, a donde se dirijan los recursos para respaldar este pasivo.

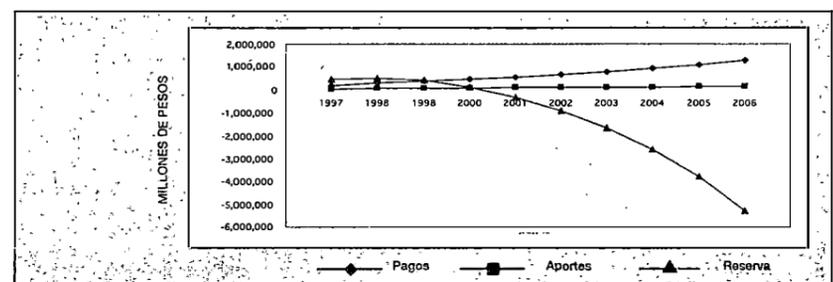
Cuadro número 60

APORTES PARA PENSIONES 1997-1999 A PRECIOS DE 1999
(Cifras en millones de pesos)

Años	Pagos	Aportes	Reserva
1997	202,594	48,153	472,472
1998	286,384	65,006	507,650
1999	388,694	78,643	440,650
2000	462,313	86,507	104,503
2001	549,875	95,158	-340,808
2002	654,021	104,674	-920,828
2003	777,892	115,141	-1,666,454
2004	925,225	126,655	-2,615,005
2005	1,100,463	139,321	-3,811,498
2006	1,308,891	153,253	-5,310,170

Cuadro número 2

PAGO VS. APORTE PENSIONES Y RESERVAS



Como se dijo, la empresa tiene a la fecha un pasivo pensional de \$4.227 mil millones que representa más del 40% de su activo y el 50% del pasivo total. Por este motivo, teniendo en cuenta el nivel de riesgo e incertidumbre asociado al descubrimiento de reservas de hidrocarburos y por tanto del flujo de caja de la empresa, es necesario asegurar la disponibilidad de recursos para atender el pago de las mesadas pensionales futuras mediante la constitución de un patrimonio autónomo por parte de la empresa que sirva como garantía y fuente de pago a ese pasivo, eliminando de una parte el riesgo de trasladar en un futuro el pago de la obligación a la Nación y por otra el posible efecto negativo que el traslado del pasivo generaría sobre las finanzas públicas.

Con relación a Telecom, al cierre de 1998, el cálculo actuarial del pasivo pensional de la empresa ascendió a \$3.460.8 mil millones. Para respaldar ese pasivo, el fondo de pensiones cuenta con un portafolio de inversiones financieras por \$756.1 mil millones. Cifra insuficiente que podría afectar en el mediano plazo las finanzas de la Nación. Por esta razón, considerando la conveniencia de fortalecer el fondo de pensiones, el CONPES dispuso que las utilidades de 1998 que le corresponden a Telecom por su participación en las teleasociadas se destinen a dicho fondo.

4.4 El caso de las cesantías retroactivas. Aunque en menor cuantía, esta área presenta también problemas similares que contribuyen a agravar la situación fiscal, como enseguida se muestra.

Es conocido que la cesantía constituye un derecho prestacional tanto de los servidores públicos como de los trabajadores vinculados al sector privado, representado, en cuanto a su monto, en un salario por año laborado o fracción del mismo.

^{22/} De acuerdo con información disponible la edad promedio de jubilación en la empresa es de 47 años, que representa entre 10 a 15 años menos que en el régimen ordinario. Además, la proporción de jubilados frente al personal activo es del 50%, esto es, existe un jubilado por cada dos trabajadores activos.

Para su liquidación, existen dos sistemas, a saber:

a) *Sistema de cesantía acumulada o retroactiva.* En tal sistema, la liquidación definitiva de cesantía se realiza con base en el último salario devengado por el respectivo trabajador. Es decir, se supone, para efectos de la liquidación, que el trabajador ha devengado el mismo salario por el tiempo que comprende la liquidación de tal prestación. Por tal razón se denomina acumulada o retroactiva ya que el monto del salario tiene efectos hacia atrás en el tiempo.

El sistema de retroactividad en las cesantías tiene un crecimiento de manera geométrica debido a que no solamente se liquida con la última asignación, sino que el retiro de cesantías parciales se descuenta al valor nominal del momento en que se otorgó este anticipo. Así, mientras que en 1996 la deuda por cesantías de las entidades del sector público nacional ascendía a \$2.2 billones, en 1999 alcanza una cifra cercana a los \$4.3 billones (Cuadro N° 61).

Esto quiere decir que cada año la deuda crece en cerca de un billón de pesos, el equivalente a una reforma tributaria anual. En otras palabras, la deuda por cesantías se duplica más o menos cada tres años, aun conside-

rando que en los presupuestos anuales de las entidades se incluye una suma cercana a \$0.8 billones con objeto de pagar cesantías parciales y definitivas.

b) *Sistema de cesantía anual o irretroactiva.* En este sistema el derecho a las cesantías se liquida anualmente, es decir, que en cada anualidad se tiene en cuenta el salario devengado durante la misma anualidad. En este sistema, liquidada la cesantía de la forma como se indica, la misma es trasladada por el empleador a un fondo que se encarga de administrarla financieramente, donde devenga intereses.

Los efectos presupuestales de uno y otro régimen se muestran en el cuadro número 62 que permite ver la notable asimetría que existe entre los dos sistemas.

Con relación a este tema, el Gobierno Nacional ha presentado el proyecto de ley número 219-S de 1999 que, entre otras propuestas, busca avanzar en la unificación del sistema de liquidación anual sobre la base de la irretroactividad de las cesantías que no es extraño al sistema público ni privado, sino que, por el contrario, opera en un subsector bastante importante del mismo.

Cuadro número 61
CESANTIAS RETROACTIVAS
ORGANOS Y ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL
(Millones de pesos de 1999)

Entidad/Sector	Salario Promedio	Antigüedad	Número de Servidores	Cesantías Totales Causadas		Cesantías Parciales Pagadas y Presupuestadas		Deuda Cesantías Netas		TOTAL
				Financiación		Financiación		Financiación		
				Nación	Propios	Nación	Propios	Nación	Propios	
DEFENSA Y SEGURIDAD				1,243,427	11,487	367,758	3,199	875,669	8,287	883,958
1 Defensa y Policía	953,298	10.0	130,026	1,239,535		367,214		872,321		872,321
2 Caja Retiro FFMM.	953,410	12.0	214		2,448		644		1,805	1,805
3 Club Militar	406,666	12.0	481		2,347		623		1,724	1,724
4 Fondo del Ejercito	661,458	10.0	229		1,515		497		1,018	1,018
5 Caja de Sueldos de la Policía Nacional	638,473	12.0	203		1,555		133		1,423	1,423
6 Defensa Civil	1,001,000	12.0	205	2,462		424		2,038		2,038
7 Fondo de la Policía	534,548	12.0	191		1,225		349		876	876
8 Fondo de la Armada	680,974	12.0	127		1,038		267		770	770
9 Instituto Casas Fiscales	607,905	12.0	113		824		205		619	619
10 Universidad Militar	804,682	12.0	148	1,429		120		1,309		1,309
11 Fondo FAC	823,351	12.0	54		534		482		51	51
MINAS Y ENERGÍA					347,471		324,152		23,319	23,319
12 Carbocol	3,800,000	12.0	94		4,286		3,567		719	719
13 Minercol	1,611,691	12.0	200		3,868		2,875		993	993
14 Eléctrica del Chocó	750,000	13.0	111		1,082		832		250	250
15 Eléctrica de Nariño	1,204,000	10.9	358		4,698		2,052		2,646	2,646
16 Ecopetrol	2,103,000	20.0	7,930		333,536		314,826		18,710	18,710
EDUCACIÓN				3,151,289	28,248	252,395		2,898,894	28,248	2,927,142
17 Fondo Prestaciones Sociales Magisterio	755,724	30.3	135,119	3,094,014		252,395		2,841,619		2,841,619
18 Universidades Territoriales1/1	1,629,345	16.0	4,317	57,275	28,248			57,275	28,248	85,523
SALUD				251,908		36,334		215,574		215,574
19 Ministerio de Salud -Fondo del pasivo2/	256,556	15.0	65,459	251,908		36,334		215,574		215,574
JUSTICIA Y PROCURADURÍA				191,220		148,703		42,517		42,517
20 Rama Judicial	1,466,865	25.0	4,085	147,761		119,482		28,279		28,279
21 Fiscalía	1,517,538	24.0	1,028	37,441		24,597		9,971		12,846
22 Procuraduría	643,637	17.0	550	6,018		4,624		1,394		1,394
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL				33,942	386,293	11,183	234,241	22,779	152,052	174,830
23 ISS	1,532,543	12.0	21,005		386,293		234,241		152,052	152,052
24 F.P.S.C. Congreso	4,171,825	9.0	904	33,942		11,163		22,779		22,779
OTROS				69,155		34,531		34,624		34,624
25 Contraloría	1,345,350	18.0	979	23,708		12,322		11,386		11,386
26 Registraduría	1,191,189	21.8	1,748	45,447		22,209		23,238		23,238
TOTAL	841,383	19.0	375,878	4,940,941	773,498	850,883	561,592	4,090,058	211,906	4,301,964

Fuente: Dirección General del Presupuesto Nacional.

1/ Deuda a abril de 1999, una vez descontado el pasivo que actualmente se está reconociendo en cumplimiento del Decreto 1202/98.

2/ Corresponde al 53.8% de la deuda a cargo de la Nación, el 46.2% restante está a cargo de las entidades territoriales.

Se excluyen la Superintendencia de Vigilancia y el Inurbe por no tener cesantías retroactivas.

Así, en el sector público comprende los servidores vinculados al Fondo Nacional del Ahorro, a los servidores públicos que teniendo régimen de retroactividad en 1992 se acogieron a regímenes salariales y prestacionales que tienen sistema de liquidación anual y a los servidores públicos vinculados por primera vez al servicio, con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 344 de 1996.

La necesidad de extender y homogeneizar el sistema se debe también a que muchas entidades del sector público que hoy mantienen el régimen de retroactividad ya presentan problemas de financiamiento porque sus ingresos deben destinarse a cubrir esta prestación con costos muy elevados.

Cuadro número 62
SIMULACION DE CESANTIAS CON RETROACTIVO
Y SIN RETROACTIVO

Año	Cesantías acumuladas sin retroactividad salario mes	Acumulado de cesantías sin retroactivo salario mes	Cesantías acumuladas con retroactividad salario mes	Acumulado del retroactivo salario mes
Año 1	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Año 2	1.100.000	2.100.000	1.200.000	2.200.000
Año 3	1.210.000	3.310.000	1.430.000	3.630.000
Año 4	1.331.000	4.641.000	1.694.000	5.324.000
Año 5	1.464.100	6.105.100	1.996.500	7.320.500
Año 6	1.610.510	7.715.610	2.342.560	9.663.060
Año 7	1.771.561	9.487.171	2.737.867	12.400.927
Año 8	1.948.717	11.435.888	3.188.810	15.589.737
Año 9	2.143.589	13.579.477	3.702.562	19.292.299
Año 10	2.357.948	15.937.425	4.287.178	23.579.477
Año 11	2.593.742	18.531.167	4.951.690	28.531.167
Año 12	2.853.177	21.384.284	5.706.233	34.237.400
Año 13	3.138.428	24.522.712	6.562.168	40.799.569
Año 14	3.452.271	27.974.983	7.532.228	48.331.798
Año 15	3.797.498	31.772.482	8.630.678	56.962.475
Total cesantías	31.772.482		59.962.475	

Fuente: Dirección General del Presupuesto Nacional.

Supuestos: Salario en el año base \$1.000.000 - Incremento salarial promedio anual: 10%.

Retiro de cesantías sólo al final del período.

Para citar algunos ejemplos, el Instituto de Seguros Sociales, ISS, tiene hoy una deuda por cesantías cercana a \$160.0 mil millones, a pesar de que en los presupuestos anuales se incluyen recursos para pagar cesantías parciales en cifras que oscilan entre \$100 y \$120 mil millones anuales, dejando de asignar recursos para financiar sus gastos en salud.

En efecto, de acuerdo con la información del ISS-EPS, en 1999 para la atención en salud existe un déficit del orden de \$1.4 billones originado, entre otras razones, por el sistema de libre adscripción y escogencia, por la evasión, elusión y morosidad de las empresas en el pago de los aportes, por los beneficios otorgados a los afiliados por fuera del Plan Obligatorio de Salud, POS, y, no menos importante, por los sobrecostos laborales derivados de las convenciones colectivas. En los últimos tres años, en promedio, ha habido incrementos salariales entre 7 y 10 puntos por encima del aumento del índice de precios al consumidor^{23/}.

Por otra parte, en el caso del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio que a 1999 tiene una deuda cercana a \$2.8 billones, sus reservas técnicas no alcanzan los \$300 mil millones y la demanda por cesantías parciales anuales supera los \$150 mil millones. De mantenerse esta tendencia, en dos años el Fondo no tendrá recursos para financiar esta prestación y volvería a la época cuando para poder cancelar las cesantías definitivas los beneficiarios tenían que esperar indefinidamente.

Esto se ejemplifica mejor con el cuadro 63 y su gráfico, donde se puede observar que el crecimiento en los pagos de las cesantías del fondo está creciendo a un ritmo acelerado impulsado, además, por el efecto de las tutelas que han obligado a que se atiendan las solicitudes de cesantías parciales.

Con esa tasa de crecimiento y si consideramos que la cesantía parcial no se actualiza al momento de la liquidación definitiva, manteniendo el

ritmo actual, en el año 2002 se agotarían las reservas para cesantías y no tendría el Fondo con qué pagar sus obligaciones. De ahí la importancia de desmontar la retroactividad.

Cuadro número 63
PAGOS VS. APORTES Y RESERVAS 1997-2006

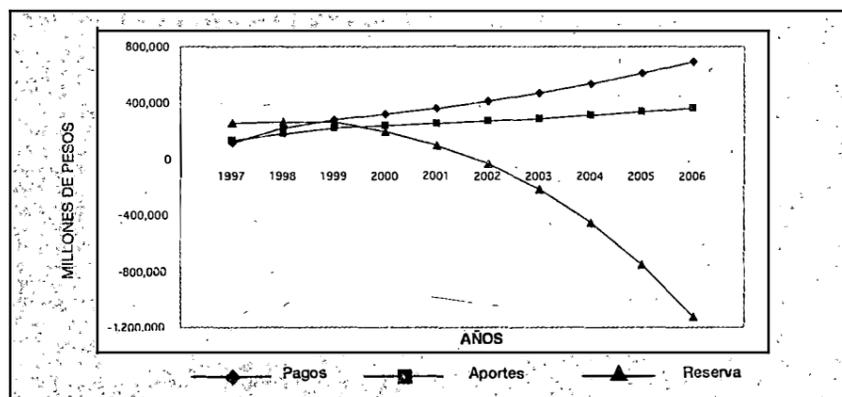
A precios de 1999

(Cifras en millones de pesos)

Años	Pagos	Aportes	Reserva
1997	110,613	133,705	255,207
1998	218,799	180,499	262,440
1999	278,789	218,365	262,440
2000	317,596	234,699	195,289
2001	361,806	252,254	97,454
2002	412,169	271,123	-37,745
2003	469,543	291,403	-218,150
2004	534,904	313,200	-452,943
2005	609,362	336,627	-752,855
2006	688,579	361,807	-1,124,798

Podríamos enumerar muchos otros casos para ejemplificar la problemática actual derivada de esta prestación. Esta es la razón por la cual el gobierno nacional ha presentado el proyecto en comento. Independientemente de la suerte que corra en el Congreso de la República, se trata, en últimas, de un ejercicio de responsabilidad. No se puede continuar registrando en las cuentas fiscales pasivos que difícilmente se van a poder satisfacer de mantenerse las actuales tendencias.

PAGO VS. APORTE PENSIONES Y RESERVAS



Si el sistema de liquidación anual opera para la generalidad del sector privado y para un sector significativo del público, tal como se ha observado, no existe razón por la cual, desde el punto de vista del principio constitucional de la igualdad, tendría que mantenerse indefinidamente el mencionado sistema de cesantía acumulada para quienes hoy lo tienen. Un punto adicional a favor de la reforma es que con la liquidación anual se mejora el sistema de administración de esta prestación social.

En la actualidad, de ochocientos mil (800.000) servidores públicos vinculados al orden nacional, sólo trescientos mil (375.000) están cubiertos por el régimen de retroactividad en las cesantías, es decir, sólo un poco más de una tercera parte del total. Si se considera que la población ocupada en las siete áreas metropolitanas es un poco más de 5.800.000 personas, esto quiere decir que apenas un 5.0% de esa población se encuentra cobijada por el régimen con retroactividad, sin incluir en esta cifra los trabajadores del orden territorial que puedan estarlo.

En síntesis, se puede decir entonces que la gran mayoría, un poco menos de las dos terceras partes del total de servidores públicos del orden

^{23/} El seguro en salud presenta una elevada carga pensional y laboral como consecuencia de beneficios extralegales. A manera de ejemplo, en 1999 deberá pagar a los ex funcionarios de salud del ISS más de \$230 mil millones con cargo a los ingresos por UPC, en lugar de destinar esos recursos a la atención en salud. Es decir en promedio la UPC que recibe el ISS por cerca de un millón de sus afiliados en un año se destina a pagar las pensiones de 10.000 ex funcionarios del negocio de salud del instituto.

nacional, está cobijada por el régimen de liquidación anual, así como inás del 90% de la población ocupada en el país. En tal sentido, de lo que se trata es de lograr, de acuerdo con el principio constitucional de la igualdad, que el régimen de la minoría se incorpore al de la gran mayoría de los trabajadores colombianos.

La aprobación del proyecto de Ley facilitaría al Gobierno y a las instituciones públicas aprovisionar anualmente la porción corriente de esta prestación social para que a su vez se efectúen inversiones financieras que garanticen en términos reales su poder adquisitivo, lo cual fomentaría el ahorro y eliminaría la incertidumbre sobre la posibilidad financiera del Estado.

4.5 A manera de conclusión. Mantener el actual estado de cosas sería la decisión más cómoda para el gobierno, pero también sería una muestra de extrema irresponsabilidad. Creemos que nuestra obligación es la de impedir que se hipoteque el futuro de los colombianos en beneficio de unos pocos que gozan de prebendas que por sus mismas características serán impagables en el corto plazo y cuyo financiamiento correría a cargo del resto de colombianos de la única manera en que el gasto público puede financiarse; esto es, a través de mayores impuestos.

También sería un gesto de irresponsabilidad no hacer nada respecto al sistema pensional. Consideramos nuestra obligación adelantar las acciones que se requieran, no importando el costo político que ello pueda tener, con el fin de encontrar mecanismos que permitan desactivar esas bombas que son los pasivos pensionales sin respaldo financiero adecuado. Se ha demostrado que el actual sistema de pensiones, como está montado en la Ley 100 de 1993, no es viable en el mediano plazo y terminará por generar graves problemas sobre las finanzas de la Nación y sobre los mismos beneficiarios. Y, si este no lo es, mucho menos lo son aquellos que están por fuera del régimen general previsto en la mencionada ley.

Así, pues, algunas de las reformas que deben introducirse tendrán que ver con las siguientes áreas:

- Unificación de los regímenes de pensiones de los servidores públicos al régimen establecido en la Ley 100 de 1993 o en la que la modifique. La cotización de los docentes al Fondo Nacional del Magisterio, como también la de aquellos que están aún por fuera, debe asimilarse a la prevista en el régimen general;
- Es conveniente revisar la conveniencia de mantener el régimen de transición en las condiciones previstas en la ley, así como la cotización, el período mínimo de cotización y la edad mínima de retiro para hombres y mujeres;
- Reglamentación del Fondo de Pasivo Pensional Territorial y creación de nuevas rentas que mejoren la capacidad de respaldo financiero del pasivo pensional de las entidades territoriales;
- Desarrollo de los mecanismos que garanticen la cobertura financiera de los pasivos pensionales de Ecopetrol y Telecom;
- Eliminación de los regímenes de retroactividad de las cesantías o la actualización de los anticipos o del retiro de cesantías parciales en el momento de la liquidación definitiva;
- El ajuste anual en pensiones debe hacerse con base en la inflación esperada y no con base en la inflación pasada.

5. CONTINGENCIAS

5.1 Un déficit fiscal oculto. Por su enorme potencial de desestabilización fiscal, un punto sobre el cual será necesario poner especial atención es el de los pasivos contingentes que el Gobierno Nacional ha venido constituyendo de manera creciente, en parte, como instrumento de política fiscal para la promoción de la participación privada en la provisión de bienes públicos. En especial, para el desarrollo de la infraestructura en obras viales y aeroportuarias, telecomunicaciones, y compra garantizada de energía en los sectores de energía y gas, entre otros. Se ha estimado de manera preliminar que el valor de contingencias por garantías a obras de infraestructura asciende a \$2.6 billones.

Sin embargo, estos no son todos los pasivos contingentes que hay. A ellos se suman otros, como las garantías de la Nación a la deuda de las entidades territoriales y a las empresas y entidades descentralizadas y el seguro de depósito del sector financiero^{24/}, que pueden considerarse, junto con los anteriores, como pasivos explícitos en la medida en que son

obligaciones concretas que han sido creadas por ley o que corresponden a una relación contractual definida que el Estado debe liquidar en el caso de que ocurran los sucesos que amparan.

Así, por ejemplo, la deuda externa garantizada asciende a \$7.9 billones, de esta cifra, \$4.9 billones tiene que ver con organismos del orden nacional y \$3.0 billones con entidades territoriales. Por su parte, el monto de la deuda interna garantizada es de \$1.3 billones, de los cuales \$1.0 billón es a organismos nacionales y \$0.3 billones a entidades territoriales.

Existen otros pasivos contingentes implícitos como los resultantes de desastres naturales, atentados terroristas, salvamento de entidades (financieras, territoriales, privadas, etc.)^{25/}, condenas a la Nación, etc., muy difíciles de cuantificar, que obligan a ésta a responder financieramente, puesto que de alguna manera constituye una obligación moral hacerlo o existen grandes presiones políticas para que la Nación intervenga y asuma las obligaciones (Cuadro número 64).

Cuadro número 64
MATRIZ DE RIESGO FISCAL

Pasivos	Directos (Obligación en cualquier caso)	Contingentes (Obligación si ocurre un hecho determinado)
EXPLÍCITOS		
Pasivos del Estado establecidos por ley o por contrato	<ul style="list-style-type: none"> > Deuda soberana externa e interna (préstamos contraídos y valores emitidos por el gobierno central). > Gastos presupuestarios > Gastos presupuestarios a largo plazo estipulados por la ley (sueldos y pensiones de los funcionarios públicos). 	<ul style="list-style-type: none"> > Garantía del Estado para la deuda y obligaciones no soberanas contraídas a favor de niveles inferiores de gobiernos y entidades de los sectores público y privado (bando de desarrollo). > Garantías generales del Estado para diversos tipos de préstamo (hipotecarios, para educación, agropecuarios, Préstamos a pequeñas empresas). > Garantías comerciales y cambiarias ofrecidas por el Estado > Garantías de Estado a la inversión privada. > Sistemas de seguros del Estado (seguros de depósitos, ingresos de los fondos de pensiones privados, seguros de cosechas, seguro contra inundaciones, seguros contra riesgo de guerra).
IMPLÍCITOS		
Obligación moral del Estado, que refleja presiones del público o de otros grupos	<ul style="list-style-type: none"> > Futuras pensiones estatales (diferentes de las pensiones de los funcionarios públicos), en caso de no estar contempladas por la ley. > Mecanismos de seguridad social, en caso de no estar contemplados por la ley. > Financiamiento de la atención médica futura, en caso de no estar contemplados por la ley. > Futuros costos recurrentes de inversiones públicas 	<ul style="list-style-type: none"> > Incumplimiento de los niveles inferiores de gobierno o entidades de los sectores público o privado en el pago de deudas y otras obligaciones no garantizadas > Absorción de los pasivos de las entidades que se privatizan > Quiebras de bancos (respaldo adicional al que ofrecen los seguros del Estado). > Quiebras de fondos de pensiones, fondos de empleo o fondos de la seguridad social no garantizados (protección al pequeño inversionista). > Incumplimiento del Banco Central en sus obligaciones > Rescates a raíz de un cambio de sentido de las corrientes de capital privado. > Recuperación ambiental, ocurrencia en casos de catástrofe, financiamiento de gastos militares.

Fuente: Robinson, Hans. Pasivos contingentes del Estado: Un riesgo fiscal oculto. Finanzas y Desarrollo, FMI, Marzo de 1995. Washington.

La misma deuda territorial y el enorme pasivo prestacional, mencionados en otra parte de este documento, que las entidades territoriales y otras descentralizadas tienen sin respaldo adecuado podrían de hecho constituir una contingencia para la Nación.

Todas estas contingencias pueden verse como contingencias negativas en la medida en que aumentan los pasivos o reducen los activos, a diferencia de las contingencias positivas, como el hallazgo de nuevos yacimientos de petróleo, carbón o gas, o, la valoración de activos, que tienen el efecto contrario, es decir, reducen los pasivos o incrementan los activos.

El análisis fiscal tradicional tiende a concentrarse en los pasivos directos explícitos del Estado registrados en el presupuesto y deja de lado los contingentes. Sin embargo, por sus características mismas constituye un error no considerarlos en el análisis. No basta mantener el control sobre el comportamiento de los primeros para garantizar la estabilidad

^{24/} De no haber adoptado medidas oportunas durante la reciente crisis financiera para recuperar la solvencia de las entidades financieras de los sectores público y solidario, el Estado hubiera tenido que cubrir las exigibilidades del seguro de depósitos por una suma de \$2.8 billones.

^{25/} Es el caso de la actual crisis de la banca pública y de las instituciones de economía solidaria dedicadas a actividades financieras. Una de las acciones del gobierno para su defensa fue la aprobación de vigencias futuras a FOGAFIN por \$3.0 billones para atender el servicio de la deuda de los bonos que debe colocar para capitalizar esas entidades como parte del proceso de saneamiento financiero.

fiscal. En un contexto donde el Estado se expone a niveles crecientes de incertidumbre, para evitar una repentina situación de inestabilidad fiscal es preciso considerar el impacto de todas las fuentes posibles de riesgo.

Por sus características, y este es su mayor peligro, los pasivos contingentes aparecen sólo cuando se hacen efectivos. Es decir, se registran cuando se materializa el evento que cubre el pasivo y no cuando se incurre en la obligación. Por este motivo, este tipo de pasivos por lo general no se incluye como parte de la deuda ni se considera su costo fiscal, procedimiento que produce una evidente subestimación en las mediciones sobre la sostenibilidad de la política fiscal y la solvencia del país.

Lo peor de todo, es que debido a su naturaleza, esto es, atendiendo a las razones mismas que llevan a la constitución de pasivos contingentes,

estos, en su mayoría, tienden a reventar simultáneamente cuando la actividad económica se contrae y, por lo mismo, de hacerlo pueden colocar al gobierno en situación de insolvencia de un momento a otro. De ahí la importancia de desarrollar mecanismos que permitan identificarlos y sumarlos a los pasivos ciertos para contar con una adecuada presupuestación a largo plazo, pues, como se ha visto, por sus características mismas, pueden llegar a ser muy costosos^{26/}.

Hasta el momento, las previsiones presupuestales sobre contingencias se refieren en especial a las sentencias en contra de la Nación, las cuales, ya sea con efecto permanente o transitorio, han alcanzado magnitudes significativas en los últimos años, para 1999 se estiman que en casi un billón de pesos, como se presenta en los cuadros 65A y 65B.

Cuadro número 65A

SENTENCIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 1996-1999 (Millones de pesos)

	1996	1997	1998	1999
SENTENCIAS CON EFECTO PERMANENTE	235,547.8	265,627.5	341,455.4	630,552.0
1.- Sentencia No. C-423/95 Situado fiscal y participación a los municipios por telefonía móvil celular. De acuerdo con el fallo de la corte el Ingreso es permanente	91,322.0	96,804.9	138,439.1	159,751.0
2.- Situado fiscal y participación a los municipios por larga distancia De acuerdo con el fallo de la corte el Ingreso es permanente	0.0	0.0	0.0	189,674.0
3.- Sentencia No. C-409/94 Mesada Adicional Pensionados sector público	26,309.0	30,960.4	35,914.1	41,940.1
4.- Sentencias Nos. C-456/94 y C-463/95 de la Corte Constitucional Reajuste Pensiones Excongresistas	22,200.0	26,125.0	30,305.0	35,309.2
5.- Sentencia No. C-555/94 Incorporación docentes contratados por los departamentos y municipios	69,191.0	81,424.0	94,451.8	113,342.0
6.- Sentencia No. C-006/96 Reconocimiento de prestaciones sociales profesores horas cátedra	4,931.0	5,802.8	6,731.2	7,741.0
7.- Sentencia No. C-461/95 Mesada adicional de pensionados del Fondo Prestaciones Sociales Magisterio	10,833.0	12,748.3	19,318.0	23,900.0
8.- Sentencia No. C-455/94 Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Ingresos por contribuciones)	2,701.4	3,735.0	4,506.5	3,762.2
9.- Sentencia No. C-560/92 Superintendencia de Salud - Declaración de inexecutable de las contribuciones definidas en el Decreto Ley 1472/90	7,485.0	7,350.0	7,491.2	9,449.6
10.- Sentencia No. C-140/98 Comisionado Nacional de la Policía (inexecutable Decreto 1670 del 1997 que eliminaba la Oficina del Comisionado de la Policía)	0.0	0.0	3,513.0	8,599.1
11.- Sentencia No. T-346/98 Pago prima técnica a los tutelantes con la correspondiente indexación de 1996 a 1998 de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Tunja	575.4	677.2	785.5	438.0
12.- Sentencia No. T-153/98 Gastos de personal por creación de nuevos centros carcelarios - INPEC	0.0	0.0	0.0	12,518.0
13.- Sentencia Consejo de Estado ACU-579/99 Dar cumplimiento al artículo 86 de la Ley 30 de 1992 - Universidad Nacional	0.0	0.0		24,046.8

Fuente: Dirección General del Presupuesto Nacional.

Por eso, las contingencias previstas para el presupuesto del año 2000, Cuadro N° 66, también se refieren especialmente a demandas y reclamaciones judiciales en trámite en contra de la Nación, las cuales inicialmente ascienden a cerca de \$2.6 billones.

Como se ve, es de la mayor importancia identificar, valorar y registrar la posible cuantía de la mayoría de los pasivos contingentes, no sea que, en el futuro cercano, nos deparen sorpresas desagradables en materia fiscal.

Respecto a las contingencias relacionadas con la promoción de la participación privada en el desarrollo de la infraestructura en obras viales y aeropuertos, telecomunicaciones y compra garantizada de energía en los sectores de energía y gas, entre otros, vale la pena resaltar algunos puntos.

^{26/} Además, su medición no es fácil. Las cifras estimadas en diferentes estudios oscilan entre \$140 billones y más de \$200 billones, en solo pasivos pensionales.

Cuadro número 65B

SENTENCIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 1996-1999

(Millones de pesos)

	1996	1997	1998	1999
II. Sentencias con Efecto Transitorio (a+b+c)	306,034.4	286,808.5	1,343,707.2	360,439.4
(a) Fallos de la Corte	30,742.9	3,409.9	10,000.0	84,000.0
Fondo Previsión del Congreso (Sent.-418/96 intereses de mora)	29,000.0	0.0	10,000.0	0.0
Invima (Sent.C-116/96)	1,742.9	3,409.9	0.0	0.0
FOSYGA- MinSalud (Sent. SU-480/97) 1/	0.0	0.0	0.0	84,000.0
(b) Otras sentencias transitorias	275,291.5	283,398.6	482,150.6	266,365.0
Fondo pasivos puertos	104,350.2	155,000.0	236,137.2	
MinTrabajo-Fonpuertos				75,000.0
MinTransporte-Fonpuertos				20,000.0
Invías	45,303.	15,735.0	82,000.0	
Ministerio de Defensa	53,887.1	37,000.0	38,008.2	38,009.4
Hacienda y C.P.	9,182.2	7,921.5	14,687.7	24,772.8
Policía Nacional	10,000.0	10,350.0	25,525.0	20,299.8
Supernotariado	247.2	687.6	583.6	20,000.0
Ministerio de Transporte	5,067.1	2,026.6	10,064.0	11,571.3
MinTransporte-Ferrovías			21,391.1	
Ministerio de Minas	170.5	725.5	483.1	8,410.8
INAT	972.0	2,202.1	506.0	5,101.3
INPEC	3,149.4	3,634.5	4,216.0	4,806.2
DAS	4,825.0	5,549.0	2,949.1	3,362.0
Caja de Sueldos Policía	3,300.0	3,000.0	2,500.0	3,000.0
Aeronáutica Civil	7,529.0	2,540.0	5,773.0	
Inurbe	1,505.4	1,772.0	2,117.9	2,290.4
Educación	5,303.6	983.7	4,772.4	2,280.0
ICT			232.2	1,880.0
Ministerio del Medio Ambiente	1,420.0	1,633.0	1,894.3	2,197.4
Congreso	248.4	2,763.5	1,004.0	1,808.9
Contraloría General	600.0	1,825.0	1,467.0	1,200.0
Supersociedades		17.5	1,020.3	1,164.0
Fondo Pasivo Ferrocarriles	5,673.6	2,200.0	2,018.4	1,160.4
Cajanal	2,225.0	5,353.4	2,028.0	1,084.6
Ministerio de Salud	436.6	796.7	912.0	1,025.7
Resto Entidades	9,896.3	19,682.0	19,860.1	15,940.4
(c) Sentencias Transitorias por pagar			851,556.6	10,074.4
Foncolpuertos			841,556.6	
Ministerio de Transporte			8,000.0	
MinEducación-Embargo docentes Depto. del Cauca			2,000.0	
Electrificadora de Sucre				3,933.9
Incora				4,230.5
Findeter				198.0
Hacienda-DIAN				1,712.0

(1) Total \$531 m.m., que se pagarán en 7 años, a partir de 1999

Fuente: Dirección General del Presupuesto Nacional.

Cuadro número 66
CONTINGENCIAS 2000
(Miles de millones de pesos)

I. Contingencias por pagar		
Foncolpuertos	841.5	Contingencias laborales
Ministerio de Minas	685.0	Demandas en la asignación de subsidio de energía a las empresas distribuidoras, procesos regalías y otros, y gastos AOM proyecto Urrea
Ministerio de Minas	136.0	Deuda Urrea
Aeronáutica	70.0	Reparación directa, construcción segunda pista del Dorado por daños ambientales
Educación	190.0	Bónos Universidades
Inviás	173.0	Reparación directa contratos de obra
Minambiente	128.7	Efectos de negación, cancelación d licencias y acciones de reposición directa
Desarrollo Económico	127.5	Amortizaciones Alcalis \$48.4 y C. Salinas \$78.8 deuda con IFI
Ministerio de Agricultura	106.0	Sentencias laborales
Fuerza Pública	82.0	Prima nivelación personal retirado Fuerza Pública
Minercol- Minas	29.0	Demandas y juicios jurídicos: reparación directa, procesos laborales, nulidad y restablecimiento del derecho
Desarrollo Económico	2.0	Posible fallo procesos laborales CNT
TOTAL	2,570.7	

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional

5.2 Sector eléctrico: contratos de compra de energía. Los contratos de compra de energía tienen en Colombia dos modalidades, originadas por resolución de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, y las leyes 142 y 143 de 1994. Una, como mecanismo de regulación del mercado mayorista y, otra, como respaldo al emplazamiento de nuevos proyectos y repotenciación, dentro de la estrategia de cierre financiero del inversionista privado. Su utilización busca aumentar la confiabilidad del sistema e incrementar la capacidad instalada para atender la demanda de energía en un horizonte de por lo menos 15 años.

Dentro de las modalidades de compra de energía se dan dos principales: la primera, cuando un comprador pacta un precio de compra por contrato, con un distribuidor o con varios, con lo que evita el libre juego del precio en la bolsa de energía, para luego vendérsela al consumidor final.

La segunda constituye un mecanismo que permite que una planta de generación asegure durante su vida útil una compra pactada por anticipado de la totalidad de la disponibilidad de generación, por un precio y un tiempo que le permita, antes de su puesta en operación, asegurar el cierre financiero del proyecto.

Existen en la actualidad algunos contratos, conocidos como PPA (Power Purchase Agreement), que gozan de garantías reales por parte de la Nación: dos a través de Corelca y otro con la Empresa de Energía de Boyacá, EBSA. El esquema consiste en que tanto Corelca como EBSA compran la energía y si no pueden honrar el contrato, la FEN e Isagen pagan, a nombre de las empresas, al generador privado la suma dejada de pagar y estas a su vez repiten contra la Nación.

El faltante, que por primera vez se presenta a partir de 1999, se origina por la difícil situación financiera de Corelca y de EBSA que les impide pagar los PPA suscritos de manera total. La Nación para 1999 tiene previstos recursos por valor de \$220 mil millones, como aporte a esas empresas para cumplir con los pagos totales. Para Corelca cerca de \$193 mil millones y EBSA \$28 mil millones.

Para el año 2000, las previsiones son mayores, en cifras cercanas a los \$290 mil millones para Corelca y \$90 mil millones para EBSA. Muy seguramente dentro de los términos de referencia de los procesos de vinculación de capital privado en estas empresas deberán adoptarse algunas decisiones que procuren aliviar a la Nación de una parte de estos pagos garantizados.

5.3 Concesiones Viales. Dentro del esquema de concesiones viales de primera generación se estableció que cuando se causara un déficit con respecto al punto de equilibrio financiero de la concesión, el Instituto Nacional de Vías, Inviás, aportaría los recursos para cubrirlo. Estos recursos fueron garantizados mediante el mecanismo de vigencias futuras las cuales ascienden a \$45 mil millones y sólo atenderían hasta un 30% de los déficits que se puedan presentar, sin embargo, los cálculos iniciales muestran que para el próximo año la totalidad de las garantías a atender podría ascender a \$150 mil millones.

5.4 Concesión segunda pista de Eldorado. Para la concesión de la segunda pista del aeropuerto de Eldorado, se autorizaron vigencias futuras por \$29.9 mil millones, las cuales se utilizarían en la eventualidad de que el

volumen del tráfico aéreo tuviese un decremento. Según el comportamiento del tráfico, hasta el momento no se prevé que se hagan efectivas.

5.5 A manera de conclusión. Por su enorme costo y por lo súbito de su aparición será necesario desarrollar mecanismos que permitan reducir los riesgos que surgen de la presencia de estos pasivos contingentes. El análisis fiscal deberá ampliar su alcance para incluir los riesgos derivados de la presencia de tales contingencias, sean éstas positivas o negativas. Para ello será necesario mejorar los sistemas de información, de contabilización y de registro presupuestal y avanzar en la constitución de los fondos que los respalden financieramente, en especial en el caso de los pasivos prestacionales donde se encuentran las contingencias más riesgosas.

Aunque la provisión privada de bienes públicos, como en el caso de las obras de infraestructura, puede ser de valor estratégico para el desarrollo del país, sin embargo, el Estado, en este caso, sólo debe asumir aquellos riesgos que están bajo su control. De ninguna debe hacerse cargo alegremente de riesgos que deberían asumir los inversionistas privados:

Quizá la mayor contribución que se puede hacer para mejorar la distribución de riesgos, además de contar con un marco regulatorio adecuado y un sistema judicial independiente, es, en primer lugar, un ambiente propicio para la inversión en términos de seguridad y, en segundo lugar, una política macroeconómica estable que reduzca las fluctuaciones de los tipos de cambio y de las tasas de interés y mantenga la inflación bajo control. Estas dos condiciones, son precisamente las que trata de ofrecer la actual administración.

No en vano, el centro del mandato recibido por el actual gobierno es el de la construcción de paz y el de restablecer las condiciones para el crecimiento económico, como se plasma en el Plan Nacional de Desarrollo, 1999-2002, *Cambio para Construir la Paz*. Para alcanzar ambos propósitos, este gobierno está dispuesto a jugársela entero para proponer y adelantar las reformas que mejor convengan al país.

Honorables Congresistas:

Sometemos a su ilustrada consideración el presente proyecto de ley por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1.º de enero al 31 de diciembre del año 2000. Proyecto que cumple con lo previsto sobre la materia por la Constitución Política y el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

En atención a la difícil situación fiscal y en consonancia con las metas fiscales fijadas por el Gobierno Nacional, los gastos se han formulado con el más estricto criterio de austeridad procurando que la asignación de los escasos recursos del Estado se aplique en aquellos programas de mayor productividad social y económica.

El Gobierno Nacional considera que ha llegado el momento de reflexionar seriamente sobre el presupuesto. El análisis que haga el Congreso de la República del proyecto de Presupuesto General de la Nación para el año 2000, durante los correspondientes debates de discusión y aprobación del mismo, constituyen una excelente oportunidad para que se defina de la manera más amplia y democrática posible el destino que se le debe dar a los dineros de los contribuyentes colombianos y hasta dónde se justifican mantener el actual estado de cosas que impiden que se asignen más recursos a la inversión social, a la construcción de carreteras, de hospitales y de centros de salud.

**ACTA DE PRESENTACION DEL PROYECTO DE LEY
NUMERO 013 DEL 26 DE JULIO DE 1999**

En la Secretaría General de la honorable Cámara de Representantes a los veintiséis (26) días del mes de julio de 1999, siendo las 12:00 horas, se hizo presente el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Juan Camilo Restrepo Salazar*, con el fin de hacer entrega del siguiente Proyecto de ley:

"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2000"

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Juan Camilo Restrepo Salazar.

El Secretario General,
Gustavo Bustamante Moratto.

PROYECTO DE LEY NUMERO 13 DE 1999 CAMARA
por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2000

EL CONGRESO DE COLOMBIA
DECRETA
PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1o. Fijense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del 2000, en la suma de CUARENTA Y SEIS BILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA LEGAL (\$46.622.999.680.822), según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el 2000, así:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION		
I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL		43,116,459,611,098
1.	INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION	21,305,435,000,000
2.	RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	18,957,144,360,093
5.	RENTAS PARAFISCALES	639,546,600,000
6.	FONDOS ESPECIALES	2,214,333,651,005
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS		3,506,540,069,724
020300 RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL		
A-	INGRESOS CORRIENTES	8,655,000
032000 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "FRANCISCO JOSE DE CALDAS" (COLCIENCIAS)		
A-	INGRESOS CORRIENTES	3,758,963,416
B-	RECURSOS DE CAPITAL	437,000,000
032300 AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACION INTERNACIONAL		
B-	RECURSOS DE CAPITAL	162,305,000,000
040200 FONDO ROTATORIO DEL DANE		
A-	INGRESOS CORRIENTES	8,177,857,058
B-	RECURSOS DE CAPITAL	310,500,000
040300 INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC		
A-	INGRESOS CORRIENTES	8,407,483,203
B-	RECURSOS DE CAPITAL	280,000,000
050300 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)		
A-	INGRESOS CORRIENTES	30,843,377,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	350,000,000

060200 FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD		
A-	INGRESOS CORRIENTES	11,624,620,194
B-	RECURSOS DE CAPITAL	801,400,000
110200 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		
A-	INGRESOS CORRIENTES	33,363,000,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	1,120,000,000
120400 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO		
A-	INGRESOS CORRIENTES	157,180,217,153
B-	RECURSOS DE CAPITAL	3,895,737,000
120800 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC		
A-	INGRESOS CORRIENTES	2,347,236,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	810,681,498
120900 DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES		
A-	INGRESOS CORRIENTES	354,894,972
B-	RECURSOS DE CAPITAL	2,651,240,931
130900 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA		
A-	INGRESOS CORRIENTES	1,310,217,144
150300 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES		
A-	INGRESOS CORRIENTES	36,904,301,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	2,071,146,000
150400 FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO		
A-	INGRESOS CORRIENTES	85,356,478,857
B-	RECURSOS DE CAPITAL	363,280,000
150500 FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL		
A-	INGRESOS CORRIENTES	34,147,176,097
B-	RECURSOS DE CAPITAL	106,196,989
150600 FONDO ROTATORIO DE LA FUERZA AEREA		
A-	INGRESOS CORRIENTES	27,232,478,118
B-	RECURSOS DE CAPITAL	1,282,340,000
150700 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO		
A-	INGRESOS CORRIENTES	10,397,827,707
B-	RECURSOS DE CAPITAL	237,500,000
150800 DEFENSA CIVIL COLOMBIANA		
A-	INGRESOS CORRIENTES	64,300,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	38,000,000
151000 CLUB MILITAR DE OFICIALES		
A-	INGRESOS CORRIENTES	12,478,283,926
B-	RECURSOS DE CAPITAL	1,008,100,000
151100 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL		
A-	INGRESOS CORRIENTES	59,329,896,348
B-	RECURSOS DE CAPITAL	1,726,660,500
151200 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA		
A-	INGRESOS CORRIENTES	186,059,816,736
B-	RECURSOS DE CAPITAL	101,833,603,649
151900 HOSPITAL MILITAR		
A-	INGRESOS CORRIENTES	60,479,522,590
B-	RECURSOS DE CAPITAL	641,125,000
170200 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)		
A-	INGRESOS CORRIENTES	14,202,669,750
170300 INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA)		
A-	INGRESOS CORRIENTES	3,504,692,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	6,996,009,750

170500	INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS - INAT	
A-	INGRESOS CORRIENTES	3,231,000,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	7,550,900,000
171200	INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA - INPA	
A-	INGRESOS CORRIENTES	1,712,855,750
180400	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	
A-	INGRESOS CORRIENTES	32,191,400,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	45,052,984,000
C-	CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	500,000,000,000
180500	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO	
A-	INGRESOS CORRIENTES	20,112,032,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	1,992,300,000
180800	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA	
A-	INGRESOS CORRIENTES	3,090,200,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	6,571,800,000
180900	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	
A-	INGRESOS CORRIENTES	35,871,311,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	1,960,000,000
190300	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)	
A-	INGRESOS CORRIENTES	3,522,300,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	95,939,500
190400	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	
A-	INGRESOS CORRIENTES	2,500,000,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	3,600,000,000
C-	CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	928,447,207,231
191200	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	
A-	INGRESOS CORRIENTES	7,871,977,690
B-	RECURSOS DE CAPITAL	100,000,000
200300	INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA - INURBE	
A-	INGRESOS CORRIENTES	6,950,000,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	3,896,670,485
202000	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	
A-	INGRESOS CORRIENTES	27,768,581,029
B-	RECURSOS DE CAPITAL	2,180,000,000
202100	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL ICT	
A-	INGRESOS CORRIENTES	8,521,437,083
B-	RECURSOS DE CAPITAL	9,500,000,000
210300	INSTITUTO DE INVESTIGACION E INFORMACION GEOCIENFICA, MINERO AMBIENTAL Y NUCLEAR - INGEOMINAS	
A-	INGRESOS CORRIENTES	11,070,778,803
210900	UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME	
A-	INGRESOS CORRIENTES	7,202,467,691
220200	INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)	
A-	INGRESOS CORRIENTES	23,482,404,350
220300	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)	
A-	INGRESOS CORRIENTES	44,434,198,335
B-	RECURSOS DE CAPITAL	21,435,200,000
220500	INSTITUTO COLOMBIANO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE Y JUNTAS ADMINISTRADORAS (COLDEPORTES)	
A-	INGRESOS CORRIENTES	4,268,304,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	40,000,000

220800	INSTITUTO CARO Y CUERVO	
A-	INGRESOS CORRIENTES	114,245,135
221100	INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN	
A-	INGRESOS CORRIENTES	785,452,323
221300	INSTITUTO COLOMBIANO DE LA PARTICIPACION "JORGE ELIECER GAITAN"	
A-	INGRESOS CORRIENTES	8,883,215
222600	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	
A-	INGRESOS CORRIENTES	19,397,200,000
222700	COLEGIO BOYACA	
A-	INGRESOS CORRIENTES	554,976,949
222900	RESIDENCIAS FEMENINAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
A-	INGRESOS CORRIENTES	155,549,297
223000	COLEGIO MAYOR DE ANTOQUIA	
A-	INGRESOS CORRIENTES	1,127,329,319
223100	COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	
A-	INGRESOS CORRIENTES	577,368,186
B-	RECURSOS DE CAPITAL	72,000,000
223200	COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	
A-	INGRESOS CORRIENTES	401,666,613
B-	RECURSOS DE CAPITAL	45,000,000
223400	INSTITUTO TECNICO CENTRAL	
A-	INGRESOS CORRIENTES	854,347,921
B-	RECURSOS DE CAPITAL	20,000,000
223500	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA - ISER	
A-	INGRESOS CORRIENTES	552,972,885
223600	INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO	
A-	INGRESOS CORRIENTES	206,009,345
223700	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA	
A-	INGRESOS CORRIENTES	130,318,000
223800	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	
A-	INGRESOS CORRIENTES	220,360,000
223900	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR	
A-	INGRESOS CORRIENTES	173,808,000
224000	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA - DE BUGA	
A-	INGRESOS CORRIENTES	230,591,344
224100	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	
A-	INGRESOS CORRIENTES	603,400,000
224200	INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI	
A-	INGRESOS CORRIENTES	607,859,959
224300	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL "ORIENTE DE CALDAS"	
A-	INGRESOS CORRIENTES	112,692,000
224400	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA "LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO"	
A-	INGRESOS CORRIENTES	47,000,000

224500	BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA	
A- INGRESOS CORRIENTES		213,899,743
225200	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO	
A- INGRESOS CORRIENTES		158,014,084
225400	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA	
A- INGRESOS CORRIENTES		54,371,976
225500	CENTRO DE EDUCACION EN ADMINISTRACION DE SALUD - CEADS	
A- INGRESOS CORRIENTES		659,100,000
225600	INSTITUTO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y PROBLEMAS DE LA DISCAPACIDAD - INPRED	
A- INGRESOS CORRIENTES		434,164,000
B- RECURSOS DE CAPITAL		18,000,000
230600	FONDO DE COMUNICACIONES	
A- INGRESOS CORRIENTES		84,131,348,400
B- RECURSOS DE CAPITAL		8,000,000,000
230700	COMISION NACIONAL DE TELEVISION	
A- INGRESOS CORRIENTES		53,324,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL		71,064,000,000
240200	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	
A- INGRESOS CORRIENTES		212,965,955,971
B- RECURSOS DE CAPITAL		25,367,980,000
240300	FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES	
A- INGRESOS CORRIENTES		6,396,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL		7,250,000,000
241200	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL	
A- INGRESOS CORRIENTES		215,757,200,666
B- RECURSOS DE CAPITAL		7,602,800,000
260200	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
A- INGRESOS CORRIENTES		1,302,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL		3,927,623,294
280200	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	
A- INGRESOS CORRIENTES		9,834,508,189
B- RECURSOS DE CAPITAL		893,000,000
290200	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
A- INGRESOS CORRIENTES		129,956,897
B- RECURSOS DE CAPITAL		15,000,000
320200	INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM	
A- INGRESOS CORRIENTES		500,000,000
320400	FONDO NACIONAL AMBIENTAL	
A- INGRESOS CORRIENTES		6,715,200,000
330300	INSTITUTO COLOMBIANO DE INVESTIGACION CULTURAL	
A- INGRESOS CORRIENTES		17,781,480
330400	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	
A- INGRESOS CORRIENTES		222,500,000
B- RECURSOS DE CAPITAL		12,700,000

SEGUNDA PARTE

ARTICULO 2o. *Presupuesto de gastos o ley de apropiaciones.* Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2000 una suma por valor de: CUARENTA Y SEIS BILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEIS-

CIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA LEGAL (\$46.622.999.680.822), según el detalle que se encuentra a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA SUBC PROGSUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0101 CONGRESO DE LA REPUBLICA				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	152,732,926,766		152,732,926,766
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		152,732,926,766		152,732,926,766
SECCION: 0201 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	36,360,369,399		36,360,369,399
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	19,522,102,000		19,522,102,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	140,000,000		140,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	140,000,000		140,000,000
121	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	280,000,000		280,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	280,000,000		280,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	355,000,000		355,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	355,000,000		355,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	240,000,000		240,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	240,000,000		240,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	300,000,000		300,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	300,000,000		300,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	10,500,000,000		10,500,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	10,500,000,000		10,500,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	108,000,000		108,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	108,000,000		108,000,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	600,000,000		600,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	600,000,000		600,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,999,102,000		5,999,102,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,699,102,000		2,699,102,000
1106	COMERCIALIZACION	800,000,000		800,000,000
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	2,500,000,000		2,500,000,000
650	CAPITALIZACION	1,000,000,000		1,000,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,000,000,000		1,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		55,882,471,399		55,882,471,399
SECCION: 0203 RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL				
	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	35,812,709,265	8,655,000	35,821,364,265
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	49,926,108,000		49,926,108,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,556,108,000		1,556,108,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	56,108,000		56,108,000
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	1,500,000,000		1,500,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	46,500,000,000		46,500,000,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	46,500,000,000		46,500,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	370,000,000		370,000,000
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	370,000,000		370,000,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	1,500,000,000		1,500,000,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	1,500,000,000		1,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		85,738,817,265	8,655,000	85,747,472,265
SECCION: 0207 FONDO PARA LA RECONSTRUCCION Y DESARROLLO SOCIAL DEL EJE CAFETERO				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,836,758,216		2,836,758,216
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		2,836,758,216		2,836,758,216
SECCION: 0301 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	35,736,611,612		35,736,611,612
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	285,530,062,300		285,530,062,300
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	171,466,126,000		171,466,126,000
207	MINERIA	32,304,269,000		32,304,269,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	37,829,146,000		37,829,146,000
501	GENERACION ELECTRICA	1,169,973,000		1,169,973,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	74,704,113,000		74,704,113,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA SUBC PROGSUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	25,458,625,000		25,458,625,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	87,628,066,000		87,628,066,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	86,428,066,000		86,428,066,000
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	1,200,000,000		1,200,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	35,362,000		35,362,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	35,362,000		35,362,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	700,000,000		700,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	700,000,000		700,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	225,000,000		225,000,000
201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	100,000,000		100,000,000
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	125,000,000		125,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	5,400,000,000		5,400,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,000,000,000		1,000,000,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,700,000,000		1,700,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,700,000,000		2,700,000,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	2,500,000,000		2,500,000,000
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	2,500,000,000		2,500,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	6,035,508,300		6,035,508,300
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	316,448,000		316,448,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,719,060,300		5,719,060,300
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	11,540,000,000		11,540,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,150,000,000		6,150,000,000
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	140,000,000		140,000,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	5,250,000,000		5,250,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		321,266,673,912		321,266,673,912

SECCION: 0320

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "FRANCISCO JOSE DE CALDAS" (COLCIENCIAS)

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,861,080,958	795,963,416	4,657,044,374
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	30,050,006,000	3,400,000,000	33,450,006,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	12,672,496,000		12,672,496,000
705	EDUCACION SUPERIOR	210,446,000		210,446,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	12,462,050,000		12,462,050,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	11,767,117,000	3,000,000,000	14,767,117,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,683,389,000		1,683,389,000
804	PREVENCION DE LA DELINCUENCIA	296,450,000		296,450,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8,929,667,000	3,000,000,000	11,929,667,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	857,611,000		857,611,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,290,693,000	400,000,000	1,690,693,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,290,693,000	400,000,000	1,690,693,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	4,319,700,000		4,319,700,000
205	COMERCIO EXTERNO	4,235,000,000		4,235,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	84,700,000		84,700,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		33,911,086,958	4,195,963,416	38,107,050,374

SECCION: 0323

AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACION INTERNACIONAL

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,135,648,176	45,000,000	2,180,648,176
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	6,650,000,000	162,260,000,000	168,910,000,000
630	TRANSFERENCIAS	6,650,000,000	162,260,000,000	168,910,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,650,000,000	162,260,000,000	168,910,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		8,785,648,176	162,305,000,000	171,090,648,176

SECCION: 0401

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	13,465,391,963		13,465,391,963
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		13,465,391,963		13,465,391,963

SECCION: 0402

FONDO ROTATORIO DEL DANE

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	19,008,177	488,357,058	507,365,235
----	-------------------------------	------------	-------------	-------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA SUBC PROGSUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	32,770,000,000	8,000,000,000	40,770,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		8,000,000,000	8,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		8,000,000,000	8,000,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	23,050,000,000		23,050,000,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	3,050,000,000		3,050,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	20,000,000,000		20,000,000,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	7,000,000,000		7,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,500,000,000		3,500,000,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	3,500,000,000		3,500,000,000
440	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,250,000,000		1,250,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,250,000,000		1,250,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,470,000,000		1,470,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,470,000,000		1,470,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		32,789,008,177	8,488,357,058	41,277,365,235

SECCION: 0403

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	19,022,132,320	4,165,883,203	23,188,015,523
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	5,860,000,000	4,521,600,000	10,381,600,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	318,000,000		318,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	318,000,000		318,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	100,000,000	35,325,000	135,325,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000	35,325,000	135,325,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	350,000,000	605,365,000	955,365,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	350,000,000	605,365,000	955,365,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	2,070,000,000	953,775,000	3,023,775,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,070,000,000	953,775,000	3,023,775,000
440	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	3,022,000,000	2,927,135,000	5,949,135,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,022,000,000	2,927,135,000	5,949,135,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		24,882,132,320	8,687,483,203	33,569,615,523

SECCION: 0501

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	7,247,954,000		7,247,954,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		7,247,954,000		7,247,954,000

SECCION: 0503

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		19,193,377,000	19,193,377,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		12,000,000,000	12,000,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		600,000,000	600,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR		600,000,000	600,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		300,000,000	300,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR		300,000,000	300,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		3,000,000,000	3,000,000,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD		3,000,000,000	3,000,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		8,100,000,000	8,100,000,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD		8,100,000,000	8,100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			31,193,377,000	31,193,377,000

SECCION: 0601

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS)

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	128,231,385,021		128,231,385,021
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		128,231,385,021		128,231,385,021

SECCION: 0602

FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		8,426,020,194	8,426,020,194
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	4,000,000,000	4,000,000,000	8,000,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,000,000,000	1,000,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		1,000,000,000	1,000,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	4,000,000,000	3,000,000,000	7,000,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	4,000,000,000	3,000,000,000	7,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		4,000,000,000	12,426,020,194	16,426,020,194

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA SUBC PROGSUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL

SECCION: 1001 MINISTERIO DEL INTERIOR				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	22.787.835,522		22.787.835,522
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	7.469.913,000		7.469.913,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1.000.000,000		1.000.000,000
1107	TENENCIA DE LA TIERRA	1.000.000,000		1.000.000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2.300.903,000		2.300.903,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	105.939,000		105.939,000
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	2.129.364,000		2.129.364,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	65.600,000		65.600,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1.917.363,000		1.917.363,000
1001	ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	1.917.363,000		1.917.363,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	133.750,000		133.750,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	83.750,000		83.750,000
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	50.000,000		50.000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	175.500,000		175.500,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	112.500,000		112.500,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	63.000,000		63.000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	496.019,000		496.019,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	496.019,000		496.019,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1.446.378,000		1.446.378,000
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1.308.891,000		1.308.891,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	137.487,000		137.487,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		30.257.748,522		30.257.748,522

SECCION: 1002 FONDO PARA EL DESARROLLO COMUNAL Y LA PARTICIPACION				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	968.873,746		968.873,746
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	316.500,000		316.500,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	316.500,000		316.500,000
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	316.500,000		316.500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1.285.373,746		1.285.373,746

SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	103.684.295,640		103.684.295,640
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	327.700,000		327.700,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	327.700,000		327.700,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	106.700,000		106.700,000
1002	RELACIONES EXTERIORES	221.000,000		221.000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		104.011.995,640		104.011.995,640

SECCION: 1102 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	48.218.287,294	29.443.000,000	77.661.287,294
B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		40.000,000	40.000,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		5.000.000,000	5.000.000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		4.200.000,000	4.200.000,000
1002	RELACIONES EXTERIORES		4.200.000,000	4.200.000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		800.000,000	800.000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		800.000,000	800.000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		48.218.287,294	34.483.000,000	82.701.287,294

SECCION: 1201 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	16.314.651,858		16.314.651,858
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	45.672.554,000		45.672.554,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	27.922.979,000		27.922.979,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA SUBC PROGSUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL

802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	27.922.979,000		27.922.979,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	15.642.464,000		15.642.464,000
802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	15.642.464,000		15.642.464,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2.107.111,000		2.107.111,000
802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	2.107.111,000		2.107.111,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		61.987.205,858		61.987.205,858

SECCION: 1204 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		62.692.732,153	62.692.732,153
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		98.383.222,000	98.383.222,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		4.286.393,000	4.286.393,000
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		4.286.393,000	4.286.393,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		2.414.138,000	2.414.138,000
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		2.414.138,000	2.414.138,000
212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		2.311.686,000	2.311.686,000
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		2.311.686,000	2.311.686,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		10.804.619,000	10.804.619,000
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		10.804.619,000	10.804.619,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		3.368.416,000	3.368.416,000
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		3.368.416,000	3.368.416,000
630	TRANSFERENCIAS		75.197.970,000	75.197.970,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		75.197.970,000	75.197.970,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			161.075.954,153	161.075.954,153

SECCION: 1208 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	256.416.365,565	810.681,498	257.227.047,063
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		2.347.236,000	2.347.236,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		500.000,000	500.000,000
802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO		500.000,000	500.000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		1.847.236,000	1.847.236,000
802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO		1.847.236,000	1.847.236,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		256.416.365,565	3.157.917,498	259.574.283,063

SECCION: 1209 DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3.144.840,186	3.006.135,903	6.150.976,089
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		3.144.840,186	3.006.135,903	6.150.976,089

SECCION: 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	10.148.018,678,811		10.148.018,678,811
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		930.536,694,000	930.536,694,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		60.643,882,000	60.643,882,000
604	RED URBANA		60.643,882,000	60.643,882,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		500,000,000	500,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		500,000,000	500,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		450,000,000	450,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		450,000,000	450,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		17.687.770,000	17.687.770,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		17.687.770,000	17.687.770,000
610	CREDITOS		23.601.280,000	23.601.280,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		21.649.280,000	21.649.280,000
605	TRANSPORTE FERREO		1.952,000,000	1.952,000,000
630	TRANSFERENCIAS		669.090,762,000	669.090,762,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		108.190,762,000	108.190,762,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		560.900,000,000	560.900,000,000
650	CAPITALIZACION		158.563,000,000	158.563,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		158.563,000,000	158.563,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		11.078.555.372,811		11.078.555.372,811

SECCION: 1308 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4.498.995,466		4.498.995,466
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	159.290,000		159.290,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA SUBC PROGSUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	159,290,000		159,290,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	159,290,000		159,290,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		4,658,285,466		4,658,285,466
SECCION: 1309 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,346,217,144	1,310,217,144	2,656,434,288
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,346,217,144	1,310,217,144	2,656,434,288
SECCION: 1310 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	235,464,647,615		235,464,647,615
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	14,969,200,000		14,969,200,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	14,969,200,000		14,969,200,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	14,969,200,000		14,969,200,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		250,433,847,615		250,433,847,615
SECCION: 1401 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL				
B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	15,308,137,000,000		15,308,137,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		15,308,137,000,000		15,308,137,000,000
SECCION: 1501 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,099,778,891,831		2,099,778,891,831
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	458,520,000,000		458,520,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	52,511,000,000		52,511,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	8,104,000,000		8,104,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	26,418,000,000		26,418,000,000
102	DEFENSA Y SEGURIDAD EXTERNA	4,521,000,000		4,521,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,826,000,000		3,826,000,000
607	TRANSPORTE MARITIMO	100,000,000		100,000,000
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	9,542,000,000		9,542,000,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	48,589,000,000		48,589,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	19,337,000,000		19,337,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	18,561,000,000		18,561,000,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	10,691,000,000		10,691,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	54,470,000,000		54,470,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	20,710,000,000		20,710,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	11,503,000,000		11,503,000,000
102	DEFENSA Y SEGURIDAD EXTERNA	16,839,000,000		16,839,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	562,000,000		562,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR	339,000,000		339,000,000
1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	4,517,000,000		4,517,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,840,000,000		1,840,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	1,840,000,000		1,840,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	219,875,000,000		219,875,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	93,667,000,000		93,667,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	109,219,000,000		109,219,000,000
102	DEFENSA Y SEGURIDAD EXTERNA	4,234,000,000		4,234,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	12,114,000,000		12,114,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	641,000,000		641,000,000
212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	71,070,000,000		71,070,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	47,504,000,000		47,504,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	11,483,000,000		11,483,000,000
102	DEFENSA Y SEGURIDAD EXTERNA	746,000,000		746,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	9,076,000,000		9,076,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,261,000,000		2,261,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4,907,000,000		4,907,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	950,000,000		950,000,000
406	SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES	3,957,000,000		3,957,000,000
222	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	210,000,000		210,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	210,000,000		210,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	871,000,000		871,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	767,000,000		767,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	104,000,000		104,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	85,000,000		85,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	85,000,000		85,000,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	4,092,000,000		4,092,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA SUBC PROGSUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
608	TRANSPORTE AEREO	4,092,000,000		4,092,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		2,558,298,891,831		2,558,298,891,831
SECCION: 1503 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	445,669,224,417	38,975,447,000	484,644,671,417
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		445,669,224,417	38,975,447,000	484,644,671,417
SECCION: 1504 FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		85,719,758,857	85,719,758,857
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			85,719,758,857	85,719,758,857
SECCION: 1505 FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		34,253,373,086	34,253,373,086
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			34,253,373,086	34,253,373,086
SECCION: 1506 FONDO ROTATORIO DE LA FUERZA AEREA				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		27,860,818,118	27,860,818,118
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		654,000,000	654,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		331,000,000	331,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		331,000,000	331,000,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		198,000,000	198,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		198,000,000	198,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		80,000,000	80,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		80,000,000	80,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		45,000,000	45,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		45,000,000	45,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			28,514,818,118	28,514,818,118
SECCION: 1507 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		6,455,327,707	6,455,327,707
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		4,180,000,000	4,180,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,661,000,000	1,661,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		1,661,000,000	1,661,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		2,519,000,000	2,519,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		2,519,000,000	2,519,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			10,635,327,707	10,635,327,707
SECCION: 1508 DEFENSA CIVIL COLOMBIANA				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,824,051,250	102,300,000	4,926,351,250
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	632,000,000		632,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	632,000,000		632,000,000
103	DEFENSA CIVIL	632,000,000		632,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		5,456,051,250	102,300,000	5,558,351,250
SECCION: 1510 CLUB MILITAR DE OFICIALES				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		12,132,383,926	12,132,383,926
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		1,354,000,000	1,354,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		252,000,000	252,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		252,000,000	252,000,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS		1,102,000,000	1,102,000,000
1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES		1,102,000,000	1,102,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			13,486,383,926	13,486,383,926
SECCION: 1511 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	506,124,501,554	59,770,556,848	565,895,058,402

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA SUBC PROGSUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		1,286,000,000	1,286,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		1,286,000,000	1,286,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		1,286,000,000	1,286,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		506,124,501,554	61,056,556,848	567,181,058,402

SECCION: 1512
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		196,243,420,385	196,243,420,385
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			196,243,420,385	196,243,420,385

SECCION: 1519
HOSPITAL MILITAR

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	10,586,901,646	61,120,647,590	71,707,549,236
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	13,598,000,000		13,598,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,540,000,000		1,540,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,540,000,000		1,540,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	10,599,000,000		10,599,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	10,599,000,000		10,599,000,000
212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,273,000,000		1,273,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,273,000,000		1,273,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	186,000,000		186,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	186,000,000		186,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		24,184,901,646	61,120,647,590	85,305,549,236

SECCION: 1601
POLICIA NACIONAL

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,812,175,742,022		1,812,175,742,022
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	121,595,000,000		121,595,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	38,280,000,000		38,280,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	32,416,000,000		32,416,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,275,000,000		2,275,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR	3,589,000,000		3,589,000,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	9,271,000,000		9,271,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	3,990,000,000		3,990,000,000
1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	5,281,000,000		5,281,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,994,000,000		7,994,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	6,494,000,000		6,494,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR	1,500,000,000		1,500,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	57,544,000,000		57,544,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	49,177,000,000		49,177,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	7,226,000,000		7,226,000,000
668	TRANSPORTE AEREO	1,141,000,000		1,141,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3,591,000,000		3,591,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	3,591,000,000		3,591,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	4,542,000,000		4,542,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	1,798,000,000		1,798,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR	399,000,000		399,000,000
707	EDUCACION ESPECIAL	2,104,000,000		2,104,000,000
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	241,000,000		241,000,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	373,000,000		373,000,000
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	373,000,000		373,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,933,770,742,022		1,933,770,742,022

SECCION: 1701
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	87,734,956,978		87,734,956,978
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	51,773,921,000		51,773,921,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,200,000,000		1,200,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,200,000,000		1,200,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	50,000,000		50,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	50,000,000		50,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	100,000,000		100,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	100,000,000		100,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA SUBC PROGSUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
510	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	3,064,000,000		3,064,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2,964,000,000		2,964,000,000
1502	PARTICIPACION COMUNITARIA	100,000,000		100,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	500,000,000		500,000,000
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	500,000,000		500,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	11,690,260,000		11,690,260,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	11,690,260,000		11,690,260,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	4,640,000,000		4,640,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	4,640,000,000		4,640,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,848,870,000		3,848,870,000
1106	COMERCIALIZACION	3,848,870,000		3,848,870,000
610	CREDITOS	13,986,300,000		13,986,300,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	13,986,300,000		13,986,300,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	3,206,251,000		3,206,251,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,090,125,000		1,090,125,000
1401	SOLUCIONES DE VIVIENDA RURAL	2,116,126,000		2,116,126,000
630	TRANSFERENCIAS	7,988,240,000		7,988,240,000
902	MANEJO	4,217,000,000		4,217,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	3,771,240,000		3,771,240,000
650	CAPITALIZACION	1,500,000,000		1,500,000,000
1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	500,000,000		500,000,000
1106	COMERCIALIZACION	1,000,000,000		1,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		139,508,877,978		139,508,877,978

SECCION: 1702
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	38,213,072,438	2,129,069,750	40,342,142,188
B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	12,384,000,000		12,384,000,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	3,490,000,000	13,273,600,000	16,763,600,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	300,000,000		300,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	300,000,000		300,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		400,000,000	400,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO		400,000,000	400,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	70,000,000		70,000,000
1102	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO PECUARIO	70,000,000		70,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,050,000,000	12,873,600,000	15,923,600,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	3,050,000,000	12,873,600,000	15,923,600,000
630	TRANSFERENCIAS	70,000,000		70,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	70,000,000		70,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		54,087,072,438	15,402,669,750	69,489,742,188

SECCION: 1703
INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA)

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	52,324,208,335	3,343,121,750	55,667,330,085
B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	729,100,000		729,100,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	17,429,239,000	7,157,580,000	24,586,819,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,682,665,000	3,240,000,000	7,922,665,000
1107	TENENCIA DE LA TIERRA	4,682,665,000	3,240,000,000	7,922,665,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	851,579,000	634,700,000	1,486,279,000
1107	TENENCIA DE LA TIERRA	851,579,000	634,700,000	1,486,279,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	941,915,000		941,915,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	941,915,000		941,915,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	10,953,080,000	3,282,880,000	14,235,960,000
1107	TENENCIA DE LA TIERRA	10,953,080,000	3,282,880,000	14,235,960,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		70,482,547,335	10,500,701,750	80,983,249,085

SECCION: 1705
INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS - INAT

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	25,666,206,169		25,666,206,169
B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	15,809,000,000		15,809,000,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	24,573,800,000	10,781,900,000	35,355,700,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	23,708,800,000	1,200,000,000	24,908,800,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA SUBC PROGSUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	CTA SUBC PROGSUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	23,708,800,000	1,200,000,000	24,908,800,000	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		330,099,976,000	330,099,976,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		3,031,000,000	3,031,000,000	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		311,464,005,000	311,464,005,000
1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA		3,031,000,000	3,031,000,000	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		18,635,971,000	18,635,971,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	800,000,000	200,000,000	1,000,000,000	320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		52,566,000,000	52,566,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	800,000,000		800,000,000	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES		52,566,000,000	52,566,000,000
1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA		200,000,000	200,000,000	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		98,000,000,000	98,000,000,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	50,000,000	6,350,900,000	6,400,900,000	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		98,000,000,000	98,000,000,000
1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	50,000,000	6,350,900,000	6,400,900,000	610	CREDITOS		23,369,000,000	23,369,000,000
630	TRANSFERENCIAS	15,000,000		15,000,000	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES		23,369,000,000	23,369,000,000
1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	15,000,000		15,000,000	620	SUBSIDIOS DIRECTOS		6,960,000,000	6,960,000,000
					1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		6,960,000,000	6,960,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		66,049,006,169	10,781,900,000	76,830,906,169	TOTAL PRESUPUESTO SECCION			577,244,384,000	577,244,384,000
SECCION: 1706					SECCION: 1805				
FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL - DRI					FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	5,711,105,079		5,711,105,079	A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	114,231,882,000	22,104,332,000	136,336,214,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		5,711,105,079		5,711,105,079	TOTAL PRESUPUESTO SECCION		114,231,882,000	22,104,332,000	136,336,214,000
SECCION: 1712					SECCION: 1808				
INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA - INPA					CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	7,038,623,904	228,664,750	7,267,288,654	A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	25,428,077,554	2,241,100,000	27,669,177,554
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	1,623,750,000	1,484,191,000	3,107,941,000	C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		7,420,900,000	7,420,900,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	250,000,000	400,000,000	650,000,000	640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS		7,420,900,000	7,420,900,000
1104	PESCA Y ACUICULTURA	250,000,000	400,000,000	650,000,000	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES		7,420,900,000	7,420,900,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	541,250,000	434,191,000	975,441,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION		25,428,077,554	9,662,000,000	35,090,077,554
1104	PESCA Y ACUICULTURA	263,000,000	450,000,000	713,000,000					
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	263,000,000	450,000,000	713,000,000	SECCION: 1809				
1104	PESCA Y ACUICULTURA	256,500,000	256,500,000	513,000,000	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA				
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	256,500,000	256,500,000	513,000,000	A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	217,022,898,911	37,831,311,000	254,854,209,911
1104	PESCA Y ACUICULTURA	313,000,000	200,000,000	513,000,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION		217,022,898,911	37,831,311,000	254,854,209,911
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	313,000,000	200,000,000	513,000,000	SECCION: 1901				
1101	PESCA Y ACUICULTURA	313,000,000	200,000,000	513,000,000	MINISTERIO DE SALUD				
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		8,662,373,904	1,712,855,750	10,375,229,654	A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	112,625,892,534		112,625,892,534
SECCION: 1801					C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	673,000,558,000		673,000,558,000
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL					111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	94,363,000		94,363,000
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,673,128,052,700		2,673,128,052,700	303	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	94,363,000		94,363,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	163,127,210,000	163,127,210,000	330,255,262,700	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	10,375,000,000		10,375,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	100,000,000		100,000,000	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	10,375,000,000		10,375,000,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	100,000,000		100,000,000	320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	30,900,000,000		30,900,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	100,000,000		100,000,000	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	5,200,000,000		5,200,000,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	100,000,000		100,000,000	301	PREVENCION EN SALUD	25,700,000,000		25,700,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	263,300,000		263,300,000	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	921,177,000		921,177,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	263,300,000		263,300,000	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	355,000,000		355,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	70,000,000		70,000,000	303	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	566,177,000		566,177,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	70,000,000		70,000,000	510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	8,000,000,000		8,000,000,000
630	TRANSFERENCIAS	162,593,910,000		162,593,910,000	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	8,000,000,000		8,000,000,000
1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	162,593,910,000		162,593,910,000	630	TRANSFERENCIAS	622,710,018,000		622,710,018,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		2,836,255,262,700		2,836,255,262,700	304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	622,710,018,000		622,710,018,000
SECCION: 1804					TOTAL PRESUPUESTO SECCION		785,626,450,534		785,626,450,534
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)					SECCION: 1903				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	49,386,837,000		49,386,837,000	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)				
B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		162,500,000	162,500,000	A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	8,284,044,876	35,539,500	8,319,584,376
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	527,695,047,000	527,695,047,000	1,055,342,000	C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	1,716,470,000	3,582,700,000	5,299,170,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	13,645,071,000		13,645,071,000	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	196,000,000	150,000,000	346,000,000
704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	13,645,071,000		13,645,071,000	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	196,000,000	150,000,000	346,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	3,055,000,000		3,055,000,000	211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	177,000,000	483,000,000	660,000,000
704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	3,055,000,000		3,055,000,000	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	177,000,000	483,000,000	660,000,000
					212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	363,000,000	850,000,000	1,213,000,000
					300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	363,000,000	850,000,000	1,213,000,000
					221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	69,000,000	260,000,000	329,000,000
					406	SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES	69,000,000	260,000,000	329,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA SUBC PROGSUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	132,000,000	370,000,000	502,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	132,000,000	370,000,000	502,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	90,000,000	62,700,000	152,700,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	90,000,000	62,700,000	152,700,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	404,470,000	757,000,000	1,161,470,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	404,470,000	757,000,000	1,161,470,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	285,000,000	650,000,000	935,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	285,000,000	650,000,000	935,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		10,000,514,876	3,618,239,500	13,618,754,376

SECCION: 1904

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			113,631,907,231	113,631,907,231
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			820,915,300,000	820,915,300,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		6,500,000,000	6,500,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		6,500,000,000	6,500,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		2,000,000,000	2,000,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		2,000,000,000	2,000,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		5,000,000,000	5,000,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		5,000,000,000	5,000,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		803,915,300,000	803,915,300,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		41,158,000,000	41,158,000,000
801	REHABILITACION DE MENORES		135,000,000,000	135,000,000,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD		627,757,300,000	627,757,300,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		2,500,000,000	2,500,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		2,500,000,000	2,500,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,000,000,000	1,000,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,000,000,000	1,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			934,547,207,231	934,547,207,231

SECCION: 1910
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			7,545,057,395	7,545,057,395
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			443,510,000	443,510,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		180,000,000	180,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		180,000,000	180,000,000
440	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		80,000,000	80,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		80,000,000	80,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		183,510,000	183,510,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		183,510,000	183,510,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			7,988,567,395	7,988,567,395

SECCION: 1912
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,320,477,690	3,320,477,690
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			4,651,500,000	4,651,500,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		716,000,000	716,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		716,000,000	716,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		1,270,000,000	1,270,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,270,000,000	1,270,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		512,000,000	512,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		512,000,000	512,000,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		745,000,000	745,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		745,000,000	745,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,408,500,000	1,408,500,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,408,500,000	1,408,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			7,971,977,690	7,971,977,690

SECCION: 2001
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			73,471,556,282	73,471,556,282
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			51,675,640,000	51,675,640,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA SUBC PROGSUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	36,170,000,000		36,170,000,000
201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	870,000,000		870,000,000
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	35,300,000,000		35,300,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,900,000,000		1,900,000,000
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	1,900,000,000		1,900,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,400,680,000		1,400,680,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,400,680,000		1,400,680,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	530,000,000		530,000,000
206	TURISMO	280,000,000		280,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	250,000,000		250,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	3,920,000,000		3,920,000,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	950,000,000		950,000,000
202	PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA	750,000,000		750,000,000
206	TURISMO	1,220,000,000		1,220,000,000
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	1,000,000,000		1,000,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1,015,000,000		1,015,000,000
201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	1,015,000,000		1,015,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	300,000,000		300,000,000
202	PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA	100,000,000		100,000,000
204	COMERCIO INTERNO	200,000,000		200,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	4,300,000,000		4,300,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000		500,000,000
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	3,800,000,000		3,800,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,139,960,000		2,139,960,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	120,000,000		120,000,000
201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	1,000,000,000		1,000,000,000
1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	519,960,000		519,960,000
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	500,000,000		500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		125,147,196,282		125,147,196,282

SECCION: 2003
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA - INURBE -

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			9,140,570,891	4,762,770,485	23,903,341,376
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA				83,900,000	83,900,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			40,000,000,000	6,000,000,000	46,000,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		6,000,000,000	6,000,000,000	6,000,000,000
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA		6,000,000,000	6,000,000,000	6,000,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		800,000,000	800,000,000	800,000,000
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA		800,000,000	800,000,000	800,000,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS		39,200,000,000	39,200,000,000	39,200,000,000
1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA		39,200,000,000	39,200,000,000	39,200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			59,140,570,891	10,846,670,485	69,987,241,376

SECCION: 2020
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			29,268,581,029	29,268,581,029
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			680,000,000	680,000,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		680,000,000	680,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		680,000,000	680,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			29,948,581,029	29,948,581,029

SECCION: 2021
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL ICT

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,486,087,083	4,486,087,083	
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			26,076,579,000	9,535,350,000	35,611,929,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			4,000,000,000	4,000,000,000	
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		4,000,000,000	4,000,000,000	
1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA		4,000,000,000	4,000,000,000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			26,076,579,000	18,021,437,083	44,098,016,083

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA SUBC PROGSUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL

SECCION: 2101 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	48,116,625,315		48,116,625,315
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	114,074,840,000		114,074,840,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	41,787,000,000		41,787,000,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	41,787,000,000		41,787,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	3,250,000,000		3,250,000,000
207	MINERIA	250,000,000		250,000,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	3,000,000,000		3,000,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,958,000,000		3,958,000,000
207	MINERIA	430,000,000		430,000,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	3,528,000,000		3,528,000,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	33,204,840,000		33,204,840,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	33,204,840,000		33,204,840,000
630	TRANSFERENCIAS	31,875,000,000		31,875,000,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	31,875,000,000		31,875,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		162,191,465,315		162,191,465,315

SECCION: 2103 INSTITUTO DE INVESTIGACION E INFORMACION GEOCIENFICA, MINERO AMBIENTAL Y NUCLEAR - INGEOMINAS				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	12,714,718,435	472,079,803	13,186,798,238
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	2,000,000,000	10,598,699,000	12,598,699,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,000,000,000	4,703,470,000	6,703,470,000
207	MINERIA	2,000,000,000	4,703,470,000	6,703,470,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		5,895,229,000	5,895,229,000
207	MINERIA		5,895,229,000	5,895,229,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		14,714,718,435	11,070,778,803	25,785,497,238

SECCION: 2109 UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		2,224,067,691	2,224,067,691
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		4,978,400,000	4,978,400,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		928,400,000	928,400,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		928,400,000	928,400,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		1,290,000,000	1,290,000,000
207	MINERIA		400,000,000	400,000,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		890,000,000	890,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		560,000,000	560,000,000
207	MINERIA		560,000,000	560,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		2,200,000,000	2,200,000,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		1,200,000,000	1,200,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,000,000,000	1,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			7,202,467,691	7,202,467,691

SECCION: 2110 INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS - IPSE				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	11,360,159,374		11,360,159,374
B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	15,679,082,620		15,679,082,620
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	6,520,141,000		6,520,141,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	6,193,164,000		6,193,164,000
501	GENERACION ELECTRICA	2,106,131,000		2,106,131,000
502	TRANSMISION ELECTRICA	2,276,898,000		2,276,898,000
503	SUBTRANSMISION ELECTRICA	1,138,449,000		1,138,449,000
504	DISTRIBUCION ELECTRICA	671,686,000		671,686,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	326,977,000		326,977,000
505	GENERACION DE ENERGIA NO CONVENCIONAL	326,977,000		326,977,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		33,559,382,994		33,559,382,994

SECCION: 2201 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,699,659,090,884		1,699,659,090,884
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	73,891,545,000		73,891,545,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	29,549,925,000		29,549,925,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	29,549,925,000		29,549,925,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1,750,710,000		1,750,710,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	1,750,710,000		1,750,710,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA SUBC PROGSUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL

620	SUBSIDIOS DIRECTOS	12,375,000,000		12,375,000,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	7,875,000,000		7,875,000,000
703	EDUCACION SECUNDARIA	4,500,000,000		4,500,000,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	30,215,910,000		30,215,910,000
705	EDUCACION SUPERIOR	30,215,910,000		30,215,910,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,773,550,635,884		1,773,550,635,884

SECCION: 2202 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		15,392,404,350	15,392,404,350
B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		13,129,063,781	13,129,063,781
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		8,090,000,000	8,090,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		1,794,500,000	1,794,500,000
705	EDUCACION SUPERIOR		1,794,500,000	1,794,500,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		2,942,000,000	2,942,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR		2,942,000,000	2,942,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		1,324,000,000	1,324,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR		1,324,000,000	1,324,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		2,029,500,000	2,029,500,000
705	EDUCACION SUPERIOR		2,029,500,000	2,029,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		13,129,063,781	23,482,404,350	36,611,468,131

SECCION: 2203 INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		11,142,999,335	11,142,999,335
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		54,726,399,000	71,298,316,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		1,380,641,000	4,633,766,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		3,253,125,000	3,253,125,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		655,224,000	655,224,000
705	EDUCACION SUPERIOR		538,881,000	538,881,000
709	ARTE Y CULTURA		186,536,000	186,536,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,500,000,000	1,500,000,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		1,500,000,000	1,500,000,000
610	CREDITOS		13,318,792,000	65,164,550,000
705	EDUCACION SUPERIOR		13,318,792,000	51,845,758,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		16,571,917,000	65,869,398,335	82,441,315,335

SECCION: 2205 INSTITUTO COLOMBIANO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE Y JUNTAS ADMINISTRADORAS (COLDEPORTE.S)				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		5,494,214,890	6,061,318,890
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		5,753,670,000	9,464,870,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		3,225,000,000	3,225,000,000
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE		3,225,000,000	3,225,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		2,348,670,000	6,089,870,000
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE		2,348,670,000	6,089,870,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		150,000,000	150,000,000
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE		150,000,000	150,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		11,217,884,890	4,308,304,000	15,526,188,890

SECCION: 2208 INSTITUTO CARO Y CUERVO				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		1,910,912,128	1,972,157,263
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		225,000,000	278,000,000
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		30,000,000	40,000,000
709	ARTE Y CULTURA		30,000,000	40,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		45,000,000	60,000,000
709	ARTE Y CULTURA		45,000,000	60,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		150,000,000	178,000,000
709	ARTE Y CULTURA		150,000,000	178,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		2,135,912,128	114,245,135	2,250,157,263

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
C'TA SUBC PROGSUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2211 INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,847,170,112	450,552,323	5,297,722,435
B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	300,571,428		300,571,428
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		334,900,000	334,900,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		200,000,000	200,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR		200,000,000	200,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		134,900,000	134,900,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		134,900,000	134,900,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		5,147,741,540	785,452,323	5,933,193,863
SECCION: 2213 INSTITUTO COLOMBIANO DE LA PARTICIPACION "JORGE ELIECER GAITAN"				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	596,273,267	8,883,215	605,156,482
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	200,000,000		200,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	200,000,000		200,000,000
709	ARTE Y CULTURA	200,000,000		200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		796,273,267	8,883,215	805,156,482
SECCION: 2226 UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	7,003,273,385	7,715,499,000	14,718,772,385
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		11,681,701,000	11,681,701,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		2,886,917,000	2,886,917,000
705	EDUCACION SUPERIOR		2,886,917,000	2,886,917,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		492,514,000	492,514,000
705	EDUCACION SUPERIOR		492,514,000	492,514,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		492,514,000	492,514,000
705	EDUCACION SUPERIOR		492,514,000	492,514,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		3,586,189,000	3,586,189,000
705	EDUCACION SUPERIOR		3,586,189,000	3,586,189,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		1,152,875,000	1,152,875,000
705	EDUCACION SUPERIOR		1,152,875,000	1,152,875,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		2,025,579,000	2,025,579,000
705	EDUCACION SUPERIOR		2,025,579,000	2,025,579,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,045,113,000	1,045,113,000
705	EDUCACION SUPERIOR		1,045,113,000	1,045,113,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		7,003,273,385	19,397,200,000	26,400,473,385
SECCION: 2227 COLEGIO BOYACA				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,318,372,395	554,976,949	2,873,349,344
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		2,318,372,395	554,976,949	2,873,349,344
SECCION: 2229 RESIDENCIAS FEMENINAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	253,573,662	155,549,297	409,122,959
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		253,573,662	155,549,297	409,122,959
SECCION: 2230 COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,817,882,974	1,127,329,319	2,945,212,293
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,817,882,974	1,127,329,319	2,945,212,293
SECCION: 2231 COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,195,569,000	649,368,186	1,844,937,186
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,195,569,000	649,368,186	1,844,937,186
SECCION: 2232 COLEGIO MAYOR DEL CAUCA				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	919,485,359	446,666,613	1,366,151,972
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		919,485,359	446,666,613	1,366,151,972
SECCION: 2234 INSTITUTO TECNICO CENTRAL				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,400,291,731	874,347,921	4,274,639,652
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		3,400,291,731	874,347,921	4,274,639,652

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
C'TA SUBC PROGSUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2235 INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA - ISER				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,476,077,328	552,972,885	2,029,050,213
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,476,077,328	552,972,885	2,029,050,213
SECCION: 2236 INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	944,285,801	206,009,345	1,150,295,146
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		944,285,801	206,009,345	1,150,295,146
SECCION: 2237 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	924,631,000	130,318,000	1,054,949,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		924,631,000	130,318,000	1,054,949,000
SECCION: 2238 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	534,372,000	220,360,000	754,732,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		534,372,000	220,360,000	754,732,000
SECCION: 2239 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	859,248,440	173,808,000	1,033,056,440
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		859,248,440	173,808,000	1,033,056,440
SECCION: 2240 INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA - DE BUGA				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,892,944,916	230,591,344	2,123,536,260
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,892,944,916	230,591,344	2,123,536,260
SECCION: 2241 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,475,665,200	603,400,000	3,079,065,200
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		2,475,665,200	603,400,000	3,079,065,200
SECCION: 2242 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,743,316,459	607,859,959	2,351,176,418
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,743,316,459	607,859,959	2,351,176,418
SECCION: 2243 COLEGIO INTEGRADO NACIONAL "ORIENTE DE CALDAS"				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	951,129,000	112,692,000	1,063,821,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		951,129,000	112,692,000	1,063,821,000
SECCION: 2244 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA "LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO"				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,000,922,172	47,000,000	1,047,922,172
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	100,000,000		100,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	100,000,000		100,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000		100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,100,922,172	47,000,000	1,147,922,172
SECCION: 2245 BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	831,568,124	123,899,743	955,467,867
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	90,000,000	90,000,000	180,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	90,000,000	90,000,000	180,000,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	45,000,000	45,000,000	90,000,000
709	ARTE Y CULTURA	45,000,000	45,000,000	90,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		921,568,124	213,899,743	1,135,467,867
SECCION: 2252 INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	730,485,937	158,014,084	888,500,021
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		730,485,937	158,014,084	888,500,021
SECCION: 2253 UNIVERSIDAD DEL PACIFICO				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,663,000,000		2,663,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		2,663,000,000		2,663,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA SUBC PROGSUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2254 INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSa				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	804,434,552	54,371,976	858,806,528
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		804,434,552	54,371,976	858,806,528
SECCION: 2255 CENTRO DE EDUCACION EN ADMINISTRACION DE SALUD - CEADS				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	876,830,000	659,100,000	1,535,930,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		876,830,000	659,100,000	1,535,930,000
SECCION: 2256 INSTITUTO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y PROBLEMAS DE LA DISCAPACIDAD - INPRED				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,640,698,000	75,564,000	3,716,262,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	600,000,000	376,600,000	976,600,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	147,000,000	51,000,000	198,000,000
310	707 EDUCACION ESPECIAL DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	147,000,000	51,000,000	198,000,000
	705 EDUCACION SUPERIOR	18,750,000	85,600,000	104,350,000
	707 EDUCACION ESPECIAL	276,000,000	450,000,000	726,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	18,750,000	50,000,000	68,750,000
	301 PREVENCION EN SALUD	11,250,000	40,000,000	51,250,000
	1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	7,500,000	10,000,000	17,500,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	117,000,000	16,000,000	133,000,000
	707 EDUCACION ESPECIAL ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	117,000,000	16,000,000	133,000,000
520	22,500,000	22,500,000		22,500,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	22,500,000		22,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		4,240,698,000	452,164,000	4,692,862,000
SECCION: 2301 MINISTERIO DE COMUNICACIONES				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	17,848,965,517		17,848,965,517
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	350,000,000		350,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	350,000,000		350,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	350,000,000		350,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		18,198,965,517		18,198,965,517
SECCION: 2306 FONDO DE COMUNICACIONES				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		3,230,048,400	3,230,048,400
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		88,901,500,000	88,901,500,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		84,010,500,000	84,010,500,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		84,010,500,000	84,010,500,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		500,000,000	500,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		500,000,000	500,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		1,891,000,000	1,891,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		1,891,000,000	1,891,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		500,000,000	500,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		500,000,000	500,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		2,000,000,000	2,000,000,000
401	CORREO		2,000,000,000	2,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			92,131,548,400	92,131,548,400
SECCION: 2307 COMISION NACIONAL DE TELEVISION				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		124,388,000,000	124,388,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			124,388,000,000	124,388,000,000
SECCION: 2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		100,307,906,990	100,307,906,990
B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		34,455,413,285	34,455,413,285
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		163,882,284,000	163,882,284,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA SUBC PROGSUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,150,000,000		3,150,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	150,000,000		150,000,000
606	TRANSPORTE FLUVIAL	3,000,000,000		3,000,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	156,132,284,000		156,132,284,000
605	TRANSPORTE FERREO	132,115,678,000		132,115,678,000
606	TRANSPORTE FLUVIAL	14,516,606,000		14,516,606,000
607	TRANSPORTE MARITIMO	9,500,000,000		9,500,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	400,000,000		400,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	400,000,000		400,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	600,000,000		600,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	600,000,000		600,000,000
222	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	200,000,000		200,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	200,000,000		200,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,700,000,000		1,700,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	800,000,000		800,000,000
606	TRANSPORTE FLUVIAL	500,000,000		500,000,000
607	TRANSPORTE MARITIMO	400,000,000		400,000,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	1,500,000,000		1,500,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	500,000,000		500,000,000
605	TRANSPORTE FERREO	1,000,000,000		1,000,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	200,000,000		200,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	200,000,000		200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		298,645,604,275		298,645,604,275
SECCION: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	42,667,845,685	3,200,055,971	45,867,901,656
B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	142,512,891,170		142,512,891,170
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	407,813,810,000	235,133,880,000	642,947,690,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	227,970,810,000	39,024,280,000	266,995,090,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	9,527,000,000	17,375,000,000	26,902,000,000
601	RED TRONCAL NACIONAL	218,443,810,000	21,649,280,000	240,093,090,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	158,886,000,000	166,517,700,000	325,403,700,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	112,686,000,000	54,783,800,000	167,469,800,000
601	RED TRONCAL NACIONAL	44,100,000,000	111,733,900,000	155,833,900,000
602	RED SECUNDARIA	2,100,000,000		2,100,000,000
121	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	200,000,000		200,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	200,000,000		200,000,000
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,000,000,000		1,000,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,000,000,000		1,000,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	2,914,000,000	12,714,000,000	15,628,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	2,914,000,000	12,714,000,000	15,628,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	250,000,000		250,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	250,000,000		250,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	500,000,000	2,000,000,000	2,500,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	500,000,000	2,000,000,000	2,500,000,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	14,000,000,000	3,437,900,000	17,437,900,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	14,000,000,000	3,437,900,000	17,437,900,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,093,000,000	11,440,000,000	13,533,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	2,093,000,000	11,440,000,000	13,533,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		592,994,546,855	238,333,935,971	831,328,482,826
SECCION: 2403 FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	6,632,869,929		6,632,869,929
B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	32,643,685,084		32,643,685,084
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	15,000,000,000	13,646,000,000	28,646,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	14,000,000,000	13,646,000,000	27,646,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	2,000,000,000	150,000,000	2,150,000,000
603	CAMINOS VECINALES	12,000,000,000	13,496,000,000	25,496,000,000
212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	50,000,000		50,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	50,000,000		50,000,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	880,000,000		880,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	880,000,000		880,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	70,000,000		70,000,000
603	CAMINOS VECINALES	70,000,000		70,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		54,276,555,013	13,646,000,000	67,922,555,013

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA SUBC PROGSUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL

SECCION: 2412 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	9,700,000,000	110,470,516,666	120,170,516,666
B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		3,889,474,000	3,889,474,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		109,000,010,000	109,000,010,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		14,295,871,000	14,295,871,000
608	TRANSPORTE AEREO		14,295,871,000	14,295,871,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		2,156,952,000	2,156,952,000
608	TRANSPORTE AEREO		2,156,952,000	2,156,952,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		40,430,628,000	40,430,628,000
608	TRANSPORTE AEREO		40,430,628,000	40,430,628,000
121	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		375,122,000	375,122,000
608	TRANSPORTE AEREO		375,122,000	375,122,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		625,203,000	625,203,000
608	TRANSPORTE AEREO		625,203,000	625,203,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		30,384,470,000	30,384,470,000
608	TRANSPORTE AEREO		30,384,470,000	30,384,470,000
212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		14,979,893,000	14,979,893,000
608	TRANSPORTE AEREO		14,979,893,000	14,979,893,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		875,285,000	875,285,000
608	TRANSPORTE AEREO		875,285,000	875,285,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		750,244,000	750,244,000
608	TRANSPORTE AEREO		750,244,000	750,244,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		4,126,342,000	4,126,342,000
608	TRANSPORTE AEREO		4,126,342,000	4,126,342,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		9,700,000,000	223,360,000,666	233,060,000,666

SECCION: 2501 MINISTERIO PUBLICO				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	135,913,879,767		135,913,879,767
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	498,750,000		498,750,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	100,000,000		100,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	100,000,000		100,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	398,750,000		398,750,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	398,750,000		398,750,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		136,412,629,767		136,412,629,767

SECCION: 2502 DEFENSORIA DEL PUEBLO				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	33,277,905,374		33,277,905,374
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	356,250,000		356,250,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	356,250,000		356,250,000
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	356,250,000		356,250,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		33,634,155,374		33,634,155,374

SECCION: 2601 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	113,700,524,176		113,700,524,176
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	2,110,000,000		2,110,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	500,000,000		500,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000		500,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,400,000,000		1,400,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,400,000,000		1,400,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	160,000,000		160,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	160,000,000		160,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	50,000,000		50,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	50,000,000		50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		115,810,524,176		115,810,524,176

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA SUBC PROGSUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL

SECCION: 2602 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	17,913,482,885	5,229,623,294	23,143,106,179
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		17,913,482,885	5,229,623,294	23,143,106,179

SECCION: 2603 AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	5,108,877,330		5,108,877,330
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	1,000,000,000		1,000,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	300,000,000		300,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	300,000,000		300,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	200,000,000		200,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	200,000,000		200,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	500,000,000		500,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000		500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		6,108,877,330		6,108,877,330

SECCION: 2701 RAMA JUDICIAL				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	627,062,587,531		627,062,587,531
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	57,773,100,000		57,773,100,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	32,460,100,000		32,460,100,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	32,460,100,000		32,460,100,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	500,000,000		500,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	500,000,000		500,000,000
143	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	500,000,000		500,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	500,000,000		500,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	13,692,000,000		13,692,000,000
310	ADMINISTRACION DE JUSTICIA DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	4,590,000,000		4,590,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	4,590,000,000		4,590,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	4,394,000,000		4,394,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	4,394,000,000		4,394,000,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	1,637,000,000		1,637,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,637,000,000		1,637,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		684,835,687,531		684,835,687,531

SECCION: 2801 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	167,386,747,159		167,386,747,159
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	29,860,910,294		29,860,910,294
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	29,860,910,294		29,860,910,294
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	29,860,910,294		29,860,910,294
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		197,247,657,453		197,247,657,453

SECCION: 2802 FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	5,697,508,189		5,697,508,189
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	5,030,000,000		5,030,000,000
121	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	600,000,000		600,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	600,000,000		600,000,000
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	430,000,000		430,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	430,000,000		430,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,500,000,000		2,500,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,500,000,000		2,500,000,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	1,500,000,000		1,500,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,500,000,000		1,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		10,727,508,189		10,727,508,189

SECCION: 2901 FISCALIA GENERAL DE LA NACION				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	529,958,317,367		529,958,317,367

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA SUBC PROGSUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	26,867,140,000		26,867,140,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	8,300,000,000		8,300,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA ADOUSICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	8,300,000,000		8,300,000,000
112	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,432,164,000		1,432,164,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,432,164,000		1,432,164,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,667,948,000		1,667,948,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,667,948,000		1,667,948,000
211	ADOUSICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	2,000,000,000		2,000,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA ADOUSICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,000,000,000		2,000,000,000
221	ADOUSICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,799,601,000		2,799,601,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA ADOUSICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,799,601,000		2,799,601,000
222	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	200,000,000		200,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	200,000,000		200,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	10,467,427,000		10,467,427,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	10,467,427,000		10,467,427,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		556,825,457,367		556,825,457,367

SECCION: 2902
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	35,832,373,942	144,956,897	35,977,330,839
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	6,543,220,000		6,543,220,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,763,262,000		1,763,262,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,763,262,000		1,763,262,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	520,000,000		520,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	520,000,000		520,000,000
211	ADOUSICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,544,500,000		1,544,500,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA ADOUSICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,544,500,000		1,544,500,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	254,700,000		254,700,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	254,700,000		254,700,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,460,758,000		2,460,758,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,460,758,000		2,460,758,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		42,375,593,942	144,956,897	42,520,550,839

SECCION: 3001
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	38,383,787,706		38,383,787,706
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	2,931,953,000		2,931,953,000
122	ADOUSICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	561,767,000		561,767,000
205	COMERCIO EXTERNO ADOUSICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	561,767,000		561,767,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	173,986,000		173,986,000
205	COMERCIO EXTERNO MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	173,986,000		173,986,000
212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,514,000,000		1,514,000,000
205	COMERCIO EXTERNO MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,514,000,000		1,514,000,000
221	ADOUSICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	200,000,000		200,000,000
205	COMERCIO EXTERNO ADOUSICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	200,000,000		200,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	418,000,000		418,000,000
205	COMERCIO EXTERNO DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	418,000,000		418,000,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	64,200,000		64,200,000
205	COMERCIO EXTERNO LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	64,200,000		64,200,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		41,315,740,706		41,315,740,706

SECCION: 3201
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	40,323,228,242		40,323,228,242
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	35,650,876,000		35,650,876,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,668,245,000		2,668,245,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,668,245,000		2,668,245,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,403,785,000		2,403,785,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,403,785,000		2,403,785,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA SUBC PROGSUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
901	CONSERVACION	855,000,000		855,000,000
902	MANEJO	170,000,000		170,000,000
1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	70,000,000		70,000,000
1104	PESCA Y ACUICULTURA	75,000,000		75,000,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	100,000,000		100,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE ESTUDIOS DE PREINVERSION	100,000,000		100,000,000
440	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	370,116,000		370,116,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	370,116,000		370,116,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	100,000,000		100,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	100,000,000		100,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	6,717,130,000		6,717,130,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	6,717,130,000		6,717,130,000
901	CONSERVACION	510,000,000		510,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE CONSERVACION	510,000,000		510,000,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	500,000,000		500,000,000
901	CONSERVACION SUBSIDIOS DIRECTOS	500,000,000		500,000,000
630	TRANSFERENCIAS	16,093,000,000		16,093,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE TRANSFERENCIAS	16,093,000,000		16,093,000,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	300,000,000		300,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	300,000,000		300,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		75,974,104,242		75,974,104,242

SECCION: 3202
INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES-IDEAM

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	16,991,644,695		16,991,644,695
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	1,200,000,000	500,000,000	1,700,000,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	765,000,000	500,000,000	1,265,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	765,000,000	500,000,000	1,265,000,000
440	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	435,000,000		435,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	435,000,000		435,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		18,191,644,695	500,000,000	18,691,644,695

SECCION: 3204
FONDO NACIONAL AMBIENTAL

C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	4,643,466,000	6,715,200,000	11,358,666,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,643,466,000		4,643,466,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,643,466,000		4,643,466,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		6,715,200,000	6,715,200,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		6,715,200,000	6,715,200,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		4,643,466,000	6,715,200,000	11,358,666,000

SECCION: 3208
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE (CVS)

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	91,194,143		91,194,143
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		91,194,143		91,194,143

SECCION: 3209
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO (CRQ)

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,240,001,416		2,240,001,416
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	600,000,000		600,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	200,000,000		200,000,000
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	200,000,000		200,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	300,000,000		300,000,000
902	MANEJO	300,000,000		300,000,000
440	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	100,000,000		100,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	100,000,000		100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		2,840,001,416		2,840,001,416

SECCION: 3210
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA - CORPOURABA

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,565,344,046		1,565,344,046
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	330,000,000		330,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA SUBC PROGSUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	330,000,000		330,000,000
901	CONSERVACION	100,000,000		100,000,000
902	MANEJO	80,000,000		80,000,000
903	MITIGACION	100,000,000		100,000,000
1202	MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	50,000,000		50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,895,344,046		1,895,344,046
SECCION: 3211				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS)				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,371,664,285		1,371,664,285
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	187,500,000		187,500,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACTACION DEL RECURSO HUMANO	187,500,000		187,500,000
1502	PARTICIPACION COMUNITARIA	187,500,000		187,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,559,164,285		1,559,164,285
SECCION: 3212				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCO				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	750,151,060		750,151,060
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	650,000,000		650,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	300,000,000		300,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	300,000,000		300,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	350,000,000		350,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	350,000,000		350,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,400,151,060		1,400,151,060
SECCION: 3214				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	872,943,303		872,943,303
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	277,500,000		277,500,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	112,500,000		112,500,000
902	MANEJO	112,500,000		112,500,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	165,000,000		165,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	165,000,000		165,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,150,443,303		1,150,443,303
SECCION: 3215				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,095,021,455		1,095,021,455
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	270,000,000		270,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	70,000,000		70,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	70,000,000		70,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	200,000,000		200,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	200,000,000		200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,365,021,455		1,365,021,455
SECCION: 3216				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO (CORPONARIÑO)				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	756,940,127		756,940,127
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	1,042,138,000		1,042,138,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	642,138,000		642,138,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	642,138,000		642,138,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	400,000,000		400,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	400,000,000		400,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,799,078,127		1,799,078,127
SECCION: 3217				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR)				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,176,343,707		1,176,343,707
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,176,343,707		1,176,343,707

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA SUBC PROGSUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3218				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA)				
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	589,202,000		589,202,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	200,000,000		200,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	200,000,000		200,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	389,202,000		389,202,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	389,202,000		389,202,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		589,202,000		589,202,000
SECCION: 3219				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,175,304,716		1,175,304,716
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	425,000,000		425,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	250,000,000		250,000,000
902	MANEJO	250,000,000		250,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	75,000,000		75,000,000
902	MANEJO	75,000,000		75,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	100,000,000		100,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	100,000,000		100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,600,304,716		1,600,304,716
SECCION: 3221				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,216,195,201		2,216,195,201
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	332,500,000		332,500,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	100,000,000		100,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	100,000,000		100,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	232,500,000		232,500,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	232,500,000		232,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		2,548,695,201		2,548,695,201
SECCION: 3222				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG)				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,535,932,963		1,535,932,963
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	512,500,000		512,500,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	512,500,000		512,500,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	512,500,000		512,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		2,048,432,963		2,048,432,963
SECCION: 3223				
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	719,371,633		719,371,633
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	370,000,000		370,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	280,000,000		280,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	280,000,000		280,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	90,000,000		90,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	90,000,000		90,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,089,371,633		1,089,371,633
SECCION: 3224				
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA - CDA				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,023,803,308		1,023,803,308
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	496,300,000		496,300,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	164,000,000		164,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	164,000,000		164,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	207,600,000		207,600,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	207,600,000		207,600,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION	124,700,000		124,700,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA SUBC PROGSUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	CTA SUBC PROGSUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	PARA PROCESAMIENTO								
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	124,700,000		124,700,000			200,000,000		200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,520,103,308		1,520,103,308	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	200,000,000		200,000,000
SECCION: 3226					900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	200,000,000		200,000,000
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA					TOTAL PRESUPUESTO SECCION				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,052,585,684		1,052,585,684			1,076,862,997		1,076,862,997
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	600,000,000		600,000,000	SECCION: 3232				
					CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA (CORANTIOQUIA)				
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	200,000,000		200,000,000	A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,138,703,813		1,138,703,813
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	200,000,000		200,000,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION				
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	250,000,000		250,000,000			1,138,703,813		1,138,703,813
903	MITIGACION	250,000,000		250,000,000	SECCION: 3233				
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	150,000,000		150,000,000	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)				
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	150,000,000		150,000,000	A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	812,920,720		812,920,720
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,652,585,684		1,652,585,684	TOTAL PRESUPUESTO SECCION				
							812,920,720		812,920,720
SECCION: 3227					SECCION: 3234				
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA					CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,034,598,413		1,034,598,413	A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	948,533,469		948,533,469
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	773,000,000		773,000,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION				
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	135,500,000		135,500,000			948,533,469		948,533,469
902	MANEJO	135,500,000		135,500,000	SECCION: 3235				
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	637,500,000		637,500,000	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)				
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	637,500,000		637,500,000	A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	889,805,970		889,805,970
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,807,598,413		1,807,598,413	C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	350,000,000		350,000,000
SECCION: 3228					111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	150,000,000		150,000,000
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA					900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	150,000,000		150,000,000
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,014,197,808		1,014,197,808	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	200,000,000		200,000,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	692,486,000		692,486,000	902	MANEJO	200,000,000		200,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	692,486,000		692,486,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION				
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	460,000,000		460,000,000			1,239,805,970		1,239,805,970
901	CONSERVACION	232,486,000		232,486,000	SECCION: 3236				
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,706,683,808		1,706,683,808	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)				
SECCION: 3229					A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	828,134,037		828,134,037
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)					TOTAL PRESUPUESTO SECCION				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	906,677,968		906,677,968			828,134,037		828,134,037
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	300,000,000		300,000,000	SECCION: 3238				
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	100,000,000		100,000,000	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE (CARDIQUE)				
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	100,000,000		100,000,000	A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	963,500,940		963,500,940
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	200,000,000		200,000,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION				
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	200,000,000		200,000,000			963,500,940		963,500,940
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,206,677,968		1,206,677,968	SECCION: 3239				
SECCION: 3230					CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB)				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)					A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	842,522,079		842,522,079
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	985,178,902		985,178,902	C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	600,000,000		600,000,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	357,552,000		357,552,000	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	250,000,000		250,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	60,000,000		60,000,000	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	250,000,000		250,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	60,000,000		60,000,000	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	350,000,000		350,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	297,552,000		297,552,000	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	350,000,000		350,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	297,552,000		297,552,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION				
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,342,730,902		1,342,730,902			1,442,522,079		1,442,522,079
SECCION: 3231					SECCION: 3301				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)					MINISTERIO DE CULTURA				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	876,862,997		876,862,997	A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	28,573,557,178		28,573,557,178
SECCION: 3231					C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	21,270,740,000		21,270,740,000
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)					TOTAL PRESUPUESTO SECCION				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	876,862,997		876,862,997			21,270,740,000		21,270,740,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA SUBC PROGSUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,600,000,000		1,600,000,000
709	ARTE Y CULTURA	1,600,000,000		1,600,000,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	60,000,000		60,000,000
709	ARTE Y CULTURA	60,000,000		60,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	6,620,740,000		6,620,740,000
709	ARTE Y CULTURA	6,620,740,000		6,620,740,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,650,000,000		1,650,000,000
709	ARTE Y CULTURA	1,650,000,000		1,650,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	3,475,000,000		3,475,000,000
709	ARTE Y CULTURA	3,475,000,000		3,475,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1,100,000,000		1,100,000,000
709	ARTE Y CULTURA	1,100,000,000		1,100,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	130,000,000		130,000,000
709	ARTE Y CULTURA	130,000,000		130,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,255,000,000		2,255,000,000
709	ARTE Y CULTURA	2,255,000,000		2,255,000,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	1,400,000,000		1,400,000,000
709	ARTE Y CULTURA	1,400,000,000		1,400,000,000
650	CAPITALIZACION	2,980,000,000		2,980,000,000
709	ARTE Y CULTURA	2,980,000,000		2,980,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		49,844,297,178		49,844,297,178

SECCION: 3303
INSTITUTO COLOMBIANO DE INVESTIGACION CULTURAL

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,589,654,659	17,781,480	1,607,436,139
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	430,000,000		430,000,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	130,000,000		130,000,000
709	ARTE Y CULTURA	130,000,000		130,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	25,000,000		25,000,000
709	ARTE Y CULTURA	25,000,000		25,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	3,000,000		3,000,000
709	ARTE Y CULTURA	3,000,000		3,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	62,000,000		62,000,000
709	ARTE Y CULTURA	62,000,000		62,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	210,000,000		210,000,000
709	ARTE Y CULTURA	210,000,000		210,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		2,019,654,659	17,781,480	2,037,436,139

SECCION: 3304
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,172,044,515	165,200,000	2,337,244,515
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	269,667,000	70,000,000	339,667,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	54,051,000		54,051,000
709	ARTE Y CULTURA	54,051,000		54,051,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	215,616,000	70,000,000	285,616,000
709	ARTE Y CULTURA	215,616,000	70,000,000	285,616,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		2,441,711,515	235,200,000	2,676,911,515
TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL		43,116,459,611,098	3,506,540,069,724	46,622,999,680,822

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3o. Las disposiciones generales de la presente ley son complementarias de la Ley 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y deben aplicarse en armonía con éstas.

CAPITULO I

DEL CAMPO DE APLICACION

ARTICULO 4o. Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación y para los recursos de la Nación asignados a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Los fondos sin personería jurídica deberán ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la presente ley y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTICULO 5o. El Gobierno Nacional podrá emitir títulos de Tesorería -TES- Clase "B" con base en la facultad de la Ley 51 de 1990 de acuerdo con las siguientes reglas: no contarán con la garantía solidaria del Banco de la República; el estimativo de los ingresos producto de su colocación se incluirá en el Presupuesto General de la Nación como recursos de capital, con excepción de los provenientes de la colocación de títulos para operaciones temporales de tesorería; sus rendimientos se atenderán con cargo al Presupuesto General de la Nación; su redención se atenderá con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, con excepción de las operaciones temporales de tesorería cuyo monto de emisión se fijará en el decreto que las autorice; podrán ser administrados directamente por la Nación; podrán ser denominados en moneda extranjera; su emisión sólo requerirá del decreto que la autorice y fije sus condiciones financieras; su emisión no afectará el cupo de endeudamiento y estará limitada, para las destinadas a financiar las apropiaciones presupuestales por el monto de éstas.

ARTICULO 6o. La Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda informará a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo de la Nación. Los establecimientos públicos del orden nacional reportarán a la referida Dirección el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

ARTICULO 7o. Los ingresos corrientes de la Nación y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Dirección del Tesoro Nacional, por quienes estén encargados de su recaudo.

Las Superintendencias que no sean una sección presupuestal deberán consignar mensualmente en la Dirección del Tesoro Nacional, el valor total de las contribuciones establecidas en la Ley.

CAPITULO III

DE LOS GASTOS

ARTICULO 8o. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

ARTICULO 9o. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 10. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General de la Nación correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

ARTICULO 11. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal del 2000. Por medio de éste, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre del 2000, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombra-

miento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

Toda provisión de empleo que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

En los contratos de prestación de servicios, incluidos los de las Unidades de Trabajo Legislativo de Senadores y Representantes, no se podrán pactar prestaciones sociales.

ARTICULO 12. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional-, los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos y gastos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos de Inversión.
4. Concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afectan los gastos de Inversión.
5. Y las demás que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional considere pertinentes.

El Departamento Administrativo de la Función Pública aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido la viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

ARTICULO 13. Las Juntas o Consejos Directivos y Consejos Superiores de las Entidades Descentralizadas del orden nacional cualquiera que sea su naturaleza y los entes autónomos no podrán expedir acuerdos o resoluciones que incrementen salarios, primas, bonificaciones, gastos de representación, viáticos, horas extras, créditos o prestaciones sociales, ni con órdenes de trabajo autorizar la ampliación en forma parcial o total de los costos de las plantas y nóminas de personal.

Las entidades descentralizadas y los entes autónomos acordarán el aumento salarial de los trabajadores oficiales dentro de los límites de la Ley 4a. de 1992.

ARTICULO 14. Las obligaciones por concepto de servicios médico - asistenciales, pensiones, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones y transporte y las de previsión social, causados en el último trimestre de 1999, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2000.

La prima de vacaciones al igual que la indemnización a las mismas podrán ser canceladas con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

ARTICULO 15. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

Los programas de bienestar social y capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTICULO 16. Ningún servidor público podrá devengar en dólares simultáneamente sueldo y viáticos, con excepción de los que estén legalmente autorizados para ello.

ARTICULO 17. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público será la competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación.

ARTICULO 18. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para su funcionamiento y organización requieren de un Plan de Compras. Dicho Plan se entenderá aprobado al momento de incluir las apropiaciones en el proyecto de presupuesto correspondiente por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se modificará cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas.

Cuando los órganos de que trata el artículo 4° de la presente ley requieran adquirir vehículos deberán obtener autorización previa de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Para ello se deberá incluir una justificación en que se detalle el inventario de vehículos y su programa de reposición. Exceptuáanse los vehículos de los Presidentes de la Ramas del Poder Público y los operativos de la Fuerza Pública y el Departamento Administrativo de Seguridad "DAS".

ARTICULO 19. Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General de la Nación, sin que exista la ley aprobatoria de tratados públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Los aportes y contribuciones de Colombia a los Organismos Financieros Internacionales se pagarán con cargo al Presupuesto General de la Nación, salvo en aquellos casos en que los aportes se contabilicen como reservas internacionales, que serán pagados de conformidad con lo previsto en la Ley 31 de 1992 o aquellas que lo modifiquen o adicione.

ARTICULO 20. En la distribución de los ingresos corrientes de la Nación para el período fiscal del 2000 se tendrán en cuenta los municipios creados válidamente y reportados al Departamento Nacional de Planeación -Dirección de Desarrollo Territorial- hasta el 30 de junio de 1999.

Los municipios creados y reportados con posterioridad a esta fecha sólo serán tenidos en consideración en la distribución del año fiscal del 2001, de conformidad con lo establecido por los decretos 2680 de 1993 y 638 de 1995.

Cuando existan dudas sobre la creación de municipios, la Dirección de Desarrollo Territorial del Departamento Nacional de Planeación, solicitará concepto sobre el particular al Ministerio del Interior.

Para efectos de la distribución se utilizarán los indicadores de población, las necesidades básicas insatisfechas, pobreza y coberturas de servicios del DANE, con base en el censo de 1993 y la información financiera de los municipios, así como la estadística de población indígena y extensión de la ribera de los municipios del Río Magdalena.

A los nuevos municipios debidamente reportados, se les aplicarán los criterios de distribución establecidos en los Decretos 2680 de 1993 y 638 de 1995.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público sólo girará lo que le sea reportado para tal efecto por la Dirección de Desarrollo Territorial del Departamento Nacional de Planeación.

ARTICULO 21. Las correcciones, ajustes o modificaciones a la información reportada a la Dirección de Desarrollo Territorial del Departamento Nacional de Planeación por parte del Departamento Nacional de Estadística - DANE y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi que se realicen una vez haya sido aprobado el CONPES de la distribución de la participación en los ingresos corrientes de la Nación para el 2000, sólo serán tenidas en cuenta para la distribución del año 2001.

ARTICULO 22. Los recursos de los municipios y resguardos indígenas, provenientes de la participación en los ingresos corrientes de la Nación y el Situado Fiscal girado a los departamentos y distritos, que al cierre de la vigencia fiscal del 2000, que no se encuentren comprometidos ni ejecutados, así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos, deberán asignarse en el año fiscal del 2001, para los fines previstos constitucional y legalmente.

ARTICULO 23. El porcentaje de la cesión del Impuesto a las Ventas asignado a las cajas Departamentales de Previsión y al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, con destino al pago de las cesantías definitivas y pensiones del personal docente nacionalizado, continuará pagándose tomando como base los convenios suscritos en virtud de lo dispuesto en la Ley 91 de 1989.

ARTICULO 24. Los órganos de que trata el artículo 4º. de la presente ley deberán remitir al Departamento Nacional de Planeación, antes del 30 de marzo del 2000, el presupuesto de inversión debidamente regionalizado.

De igual manera y en el mismo plazo deberán remitir la regionalización del presupuesto total a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cuando se realicen modificaciones al Presupuesto que afecten la regionalización, los diferentes órganos deberán remitir esta información al Departamento Nacional de Planeación y a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro del mes siguiente al perfeccionamiento de dicha operación.

ARTICULO 25. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos lo hará el representante legal de éstos.

Cuando en el Decreto de Liquidación se efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, éstas servirán de base para incorporar los recursos en las respectivas entidades receptoras, debiéndose iniciar su ejecución durante la vigencia fiscal que empieza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre del 2000.

Dichos actos administrativos requerirán para su validez de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para disminuir las apropiaciones del órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales.

El jefe del órgano o en quien éste haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar asignaciones internas de apropiación a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión de sus dependencias, seccionales o regionales.

ARTICULO 26. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

ARTICULO 27. Autorízase a la Nación y sus entidades descentralizadas para efectuar cruces de cuentas entre sí o con entidades territoriales y sus descentralizadas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas en vigencias fiscales anteriores. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deberán reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente, la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga la Nación y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deberán tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal. Si quedare algún saldo en contra de la Nación esta podrá sufragarlo a través de títulos de deuda pública, sin que implique operación presupuestal alguna. Igualmente, se podrán emitir, sin que implique operación presupuestal alguna, los bonos pensionales de que trata la Ley 100 de 1993. Todos estos títulos deberán presupuestarse para efectos de su redención.

Cuando se combinen las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, como consecuencia de un proceso de liquidación o privatización de órganos nacionales de derecho público, se compensarán las cuentas automáticamente.

La pérdida o déficit de que trata el literal e) del artículo 27 de la Ley 31 de 1992 que corresponda atender a la Nación se podrá pagar con títulos emitidos por el Gobierno Nacional.

Los bonos que se expidan en cumplimiento del artículo 29 de la Ley 344 de 1996 deberán presupuestarse para efectos de su redención.

CAPITULO IV

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 28. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, correspondientes a 1999, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero del 2000 y remitirse a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional en la misma fecha. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

Cuando se trate de aportes de la Nación a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquéllas, tanto las reservas como las cuentas por pagar deberán constituirse en el mismo plazo, por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o por quien haga sus veces en el primer caso y por el ordenador del gasto y el tesorero de cada empresa o sociedad en el segundo caso.

Igual procedimiento será aplicable a las Superintendencias y a las Unidades Administrativas Especiales cuando no figuren como secciones presupuestales.

Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 30 de abril del 2000.

Los casos excepcionales serán calificados por el jefe del órgano o representante legal del órgano o entidad, según el caso.

ARTICULO 29. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 1999, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional a más tardar el 25 de enero del 2000 cuando se trate de recursos de la Nación. El reintegro será refrendado por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo respectivo.

ARTICULO 30. Las reservas presupuestales correspondientes al año fiscal de 1999 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre del 2000 expirarán sin excepción. En consecuencia, los funcionarios de manejo de los respectivos órganos reintegrarán los dineros de la Nación a la Dirección del Tesoro Nacional, antes del 15 de enero del año 2001.

ARTICULO 31. Los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación con destino a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquéllas, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 diciembre del 2000, deberán ser reintegrados por éstas a la Dirección del Tesoro Nacional a más tardar el 20 de enero del año 2001.

ARTICULO 32. Los órganos de que trata el artículo 4 de la presente ley no podrán celebrar compromisos que excedan la anualidad. Cuando en desarrollo de los compromisos, los bienes y servicios no se hubieren recibido a satisfacción en la presente vigencia fiscal, dichas obligaciones se deberán atender con cargo al presupuesto de la siguiente vigencia fiscal.

CAPITULO V

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 33. Cuando se requiera exceder la anualidad se deberá obtener autorización para asumir compromisos que afecten vigencias futuras, aún en el evento de que cuenten con apropiación suficiente durante la vigencia fiscal en curso. Se exceptúan de esta disposición los contratos de seguros.

ARTICULO 34. Las solicitudes para comprometer recursos de la Nación, que afecten vigencias fiscales futuras de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquéllas, deberán tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 35. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las del servicio de la deuda pública externa correspondiente a la primera semana del mes de enero del año 2001.

ARTICULO 36. El Gobierno Nacional en el decreto de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional- hará mediante Resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

ARTICULO 37. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional- de oficio o a petición del Jefe del órgano-respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 2000.

ARTICULO 38. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, en concordancia con el CONFIS, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Nacional acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.

ARTICULO 39. Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados en la Dirección del Tesoro Nacional en el mes siguiente de su recaudo.

ARTICULO 40. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional- podrá ordenar visitas, solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales y cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos que considere convenientes para la adecuada programación y seguimiento de los recursos incorporados al Presupuesto.

ARTICULO 41. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional- podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entida-

des señaladas en el artículo 4 de la presente ley que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Nacional y en el Programa Anual de Caja. Para tal efecto, los órganos y entidades enviarán a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

ARTICULO 42. La representación legal y la ordenación del gasto del servicio de la deuda está a cargo del Ministro de Hacienda y Crédito Público o en quien éste delegue, según las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto.

ARTICULO 43. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, incluidas las transferencias que hace la Nación a las Entidades Territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para que se solicite por quien corresponda la constancia sobre la naturaleza de estos recursos a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de llevar a cabo el desembargo.

ARTICULO 44. Los órganos a que se refiere el artículo cuarto de la presente ley cancelarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado.

Los establecimientos públicos deberán atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios.

ARTICULO 45. La Fiscalía General de la Nación, el Ejército Nacional, la Policía Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y el Departamento Administrativo de Seguridad deberán cubrir con cargo a sus respectivos presupuestos los gastos del personal vinculado a dichos órganos y que conforman los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal "Gaula" a que se refiere la Ley 282 de 1996.

ARTICULO 46. Las apropiaciones con destino a la cuota de auditaje no podrán reducirse ni contracreditarse, hasta tanto la Contraloría General de la República expida la resolución en la que se fije la tarifa de control fiscal a que hace referencia el artículo 80. del Decreto 1144 de 1999.

ARTICULO 47. El presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal del 2000 contiene la reducción ordenada en el Estatuto Orgánico del Presupuesto. En consecuencia para dicho año se cumple con lo establecido en el mencionado Estatuto.

Una vez conocido el monto de las reservas presupuestales, el Gobierno hará los ajustes correspondientes.

ARTICULO 48. Los recursos de presupuesto nacional destinados a las entidades territoriales para la realización de proyectos de inversión social en electrificación, no podrán ser considerados como aportes de capital de dichas entidades en las electrificadoras que realicen tales obras.

ARTICULO 49. Con el propósito de sanear los pasivos correspondientes a las cesantías de las Universidades Estatales, a que se refiere el artículo 88 de la Ley 30 de 1992 del personal administrativo y docentes no acogidos al nuevo régimen salarial, se podrán emitir bonos en condiciones de mercado sin que implique operación presupuestal alguna. Estos bonos deberán presupuestarse para efectos de su redención.

ARTICULO 50. Las sentencias o fallos judiciales en los que estén involucradas las universidades estatales y la Nación, serán canceladas con cargo a los aportes que establecen los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992.

ARTICULO 51. Para la vigencia fiscal del 2000 la Nación podrá asignar recursos para el programa de auxilios para los ancianos indigentes de que tratan el artículo 257 y el inciso primero del artículo 258 de la ley 100 de 1993.

ARTICULO 52. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 179 de 1994 y 12 de la Ley 225 de 1995, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura podrá sustituir bienes inmuebles por las obras necesarias para la adquisición, terminación, adecuación y dotación de los despachos judiciales, sin operación presupuestal alguna.

ARTICULO 53. Los municipios de los departamentos que de acuerdo a lo previsto en la Ley de Regalías, sean beneficiarios de los recursos de escalonamiento, podrán acceder a éstos mediante la formulación, presentación y ejecución de proyectos a través de la metodología que para el efecto tiene previsto el Departamento Nacional de Planeación.

ARTICULO 54. Facúltase a la Dirección del Tesoro Nacional para invertir los excedentes de liquidez del Fondo de Reservas de Bonos pensionales en los mercados de capitales, incluidas inversiones en títulos de deuda pública de la Nación del mercado secundario, y en títulos del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, FOGAFIN y en títulos del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas, FOGACOOP.

ARTICULO 55. Sin perjuicio de lo previsto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley 100 de 1993, facúltase a la Dirección del Tesoro Nacional para invertir los recursos con destino al Fondo de Pensiones Públicas del nivel nacional, provenientes de la venta de EPSA, en títulos de deuda pública de la Nación del mercado secundario y en títulos del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, FOGAFIN.

ARTICULO 56. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, celebren contratos entre sí, con excepción de los de crédito, que afecten sus presupuestos, harán los ajustes mediante resoluciones del Jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, las Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica así como las señaladas en el artículo 4° del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deberán realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional- refrendará, para iniciar su ejecución los actos a que se refiere el inciso anterior, que deberán ser remitidos para estos efectos, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica en la cual se señale el objeto, valor y duración de los contratos.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

ARTICULO 57. La Nación no podrá otorgar préstamos ni ser garante de las entidades territoriales, cuando no se ajusten a los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional respecto del incremento salarial establecido para los servidores públicos del orden nacional.

ARTICULO 58. Los establecimientos públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos de la Nación mientras la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público transfiere los dineros respectivos.

Igual procedimiento será aplicable a los órganos del Presupuesto General de la Nación cuando administren fondos especiales y a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquéllas sobre los recursos de la Nación.

Estas operaciones deberán contar con autorización previa de la Dirección del Tesoro Nacional.

ARTICULO 59. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del año 2000.

Publíquese y cúmplase.

Juan Camilo Restrepo Salazar,
Ministro de Hacienda y Crédito Público.

**ANEXO
GASTO SOCIAL**

ANEXO GASTO SOCIAL		CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
CTA	SUBC				
PROG	SUBP				
SECCION: 0101 CONGRESO DE LA REPUBLICA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	32,894,529,418		32,894,529,418
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			32,894,529,418		32,894,529,418
SECCION: 0201 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	12,135,180,270		12,135,180,270
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	18,174,102,000		18,174,102,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	300,000,000		300,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	300,000,000		300,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	10,500,000,000		10,500,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	10,500,000,000		10,500,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	600,000,000		600,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	600,000,000		600,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,774,102,000		5,774,102,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,474,102,000		2,474,102,000
1106		COMERCIALIZACION	800,000,000		800,000,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	2,500,000,000		2,500,000,000
650		CAPITALIZACION	1,000,000,000		1,000,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,000,000,000		1,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			30,309,282,270		30,309,282,270
SECCION: 0203 RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	20,706,179,783		20,706,179,783
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	49,926,108,000		49,926,108,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,556,108,000		1,556,108,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	56,108,000		56,108,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	1,500,000,000		1,500,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	46,500,000,000		46,500,000,000
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	46,500,000,000		46,500,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	370,000,000		370,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	370,000,000		370,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	1,500,000,000		1,500,000,000
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	1,500,000,000		1,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			70,632,287,783		70,632,287,783
SECCION: 0207 FONDO PARA LA RECONSTRUCCION Y DESARROLLO SOCIAL DEL EJE CAFETERO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	851,700,579		851,700,579
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			851,700,579		851,700,579
SECCION: 0301 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	6,061,477,350		6,061,477,350
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	120,776,698,000		120,776,698,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	25,458,625,000		25,458,625,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	25,458,625,000		25,458,625,000

ANEXO GASTO SOCIAL				
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL
PROG	SUBP			
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	87,303,073,000	87,303,073,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	86,103,073,000	86,103,073,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	1,200,000,000	1,200,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	125,000,000	125,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	125,000,000	125,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	2,500,000,000	2,500,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	2,500,000,000	2,500,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,390,000,000	5,390,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	140,000,000	140,000,000
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	5,250,000,000	5,250,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			126,838,175,350	126,838,175,350
SECCION: 0320				
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "FRANCISCO JOSE DE CALDAS" (COLCIENCIAS)				
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	915,562,180	985,458,727
				69,896,547
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	210,446,000	210,446,000
	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	210,446,000	210,446,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	210,446,000	210,446,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,126,008,180	1,195,904,727
				69,896,547
SECCION: 0323				
AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACION INTERNACIONAL				
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	333,706,738	333,706,738
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			333,706,738	333,706,738
SECCION: 0401				
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)				
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,798,747,995	2,798,747,995
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,798,747,995	2,798,747,995
SECCION: 0402				
FONDO ROTATORIO DEL DANE				
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	3,500,000,000	3,500,000,000
	430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	3,500,000,000	3,500,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	3,500,000,000	3,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,500,000,000	3,500,000,000
SECCION: 0403				
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC				
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,433,541,078	4,433,541,078
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,433,541,078	4,433,541,078
SECCION: 0501				
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA				
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,317,916,000	1,317,916,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,317,916,000	1,317,916,000
SECCION: 0503				
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)				
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		19,118,961,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				19,118,961,000

ANEXO GASTO SOCIAL				
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL
PROG	SUBP			
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	12,000,000,000	12,000,000,000
	111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	600,000,000	600,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	600,000,000	600,000,000
	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	300,000,000	300,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	300,000,000	300,000,000
	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	3,000,000,000	3,000,000,000
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	3,000,000,000	3,000,000,000
	510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	8,100,000,000	8,100,000,000
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	8,100,000,000	8,100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			31,118,961,000	31,118,961,000
SECCION: 0601				
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS)				
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	29,070,965,570	29,070,965,570
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			29,070,965,570	29,070,965,570
SECCION: 1001				
MINISTERIO DEL INTERIOR				
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,549,466,600	3,549,466,600
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	6,617,968,000	6,617,968,000
	112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000	1,000,000,000
	1107	TENENCIA DE LA TIERRA	1,000,000,000	1,000,000,000
	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,194,964,000	2,194,964,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	2,129,364,000	2,129,364,000
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	65,600,000	65,600,000
	211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,917,363,000	1,917,363,000
	1001	ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	1,917,363,000	1,917,363,000
	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	133,750,000	133,750,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	83,750,000	83,750,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	50,000,000	50,000,000
	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	63,000,000	63,000,000
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	63,000,000	63,000,000
	520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,308,891,000	1,308,891,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,308,891,000	1,308,891,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			10,167,434,600	10,167,434,600
SECCION: 1002				
FONDO PARA EL DESARROLLO COMUNAL Y LA PARTICIPACION				
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	316,500,000	316,500,000
	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	316,500,000	316,500,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	316,500,000	316,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			316,500,000	316,500,000
SECCION: 1101				
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES				
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	8,978,734,827	8,978,734,827
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			8,978,734,827	8,978,734,827

ANEXO GASTO SOCIAL					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
PROG	SUBP				
SECCION: 1201					
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,722,572,580		1,722,572,580
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,722,572,580		1,722,572,580
SECCION: 1204					
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		8,944,133,295	8,944,133,295
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				8,944,133,295	8,944,133,295
SECCION: 1208					
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	41,543,472,828		41,543,472,828
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			41,543,472,828		41,543,472,828
SECCION: 1209					
DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	618,714,154	307,797,573	926,511,727
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			618,714,154	307,797,573	926,511,727
SECCION: 1301					
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	9,485,763,468,549		9,485,763,468,549
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	315,563,000,000		315,563,000,000
630		TRANSFERENCIAS	157,000,000,000		157,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	157,000,000,000		157,000,000,000
650		CAPITALIZACION	158,563,000,000		158,563,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	158,563,000,000		158,563,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			9,801,326,468,549		9,801,326,468,549
SECCION: 1308					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	787,304,248		787,304,248
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			787,304,248		787,304,248
SECCION: 1309					
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	259,516,150	259,516,150	519,032,300
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			259,516,150	259,516,150	519,032,300
SECCION: 1310					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	7,736,745,128		7,736,745,128
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			7,736,745,128		7,736,745,128
SECCION: 1501					
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	594,247,327,270		594,247,327,270
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	30,900,000,000		30,900,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	13,368,000,000		13,368,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,826,000,000		3,826,000,000
1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	9,542,000,000		9,542,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,418,000,000		5,418,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	562,000,000		562,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	339,000,000		339,000,000
1201		ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	4,517,000,000		4,517,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	12,114,000,000		12,114,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	12,114,000,000		12,114,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			625,147,327,270		625,147,327,270
SECCION: 1503					
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES					

ANEXO GASTO SOCIAL					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
PROG	SUBP				
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	444,999,296,577	38,830,644,200	483,829,940,777
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			444,999,296,577	38,830,644,200	483,829,940,777
SECCION: 1504					
FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		814,711,529	814,711,529
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				814,711,529	814,711,529
SECCION: 1505					
FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		707,842,440	707,842,440
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				707,842,440	707,842,440
SECCION: 1506					
FONDO ROTATORIO DE LA FUERZA AEREA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		382,975,834	382,975,834
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				382,975,834	382,975,834
SECCION: 1507					
INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		6,430,069,867	6,430,069,867
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				6,430,069,867	6,430,069,867
SECCION: 1508					
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,816,381,330	102,300,000	4,918,681,330
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,816,381,330	102,300,000	4,918,681,330
SECCION: 1510					
CLUB MILITAR DE OFICIALES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		12,100,593,430	12,100,593,430
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		1,102,000,000	1,102,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS - BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES		1,102,000,000	1,102,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				13,202,593,430	13,202,593,430
SECCION: 1511					
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	505,453,251,314	59,635,010,848	565,088,262,162
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			505,453,251,314	59,635,010,848	565,088,262,162
SECCION: 1512					
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		141,529,076,848	141,529,076,848
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				141,529,076,848	141,529,076,848
SECCION: 1519					
HOSPITAL MILITAR					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	10,586,901,646	58,664,455,590	69,251,357,236

ANEXO GASTO SOCIAL					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
PROG	SUBP				
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	13,598,000,000		13,598,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,540,000,000		1,540,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,540,000,000		1,540,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	10,599,000,000		10,599,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	10,599,000,000		10,599,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,273,000,000		1,273,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,273,000,000		1,273,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	186,000,000		186,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	186,000,000		186,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			24,184,901,646	58,664,455,590	82,849,357,236

SECCION: 1601

POLICIA NACIONAL

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	578,669,279,474		578,669,279,474
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	21,988,000,000		21,988,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,864,000,000		5,864,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,275,000,000		2,275,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	3,589,000,000		3,589,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,281,000,000		5,281,000,000
1402		SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	5,281,000,000		5,281,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	500,000,000		500,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	500,000,000		500,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	7,226,000,000		7,226,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	7,226,000,000		7,226,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,744,000,000		2,744,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	399,000,000		399,000,000
707		EDUCACION ESPECIAL	2,104,000,000		2,104,000,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	241,000,000		241,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	373,000,000		373,000,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	373,000,000		373,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			600,657,279,474		600,657,279,474

SECCION: 1701

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	38,070,569,259		38,070,569,259
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	6,933,126,000		6,933,126,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	100,000,000		100,000,000
1502		PARTICIPACION COMUNITARIA	100,000,000		100,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	500,000,000		500,000,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	500,000,000		500,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	2,116,126,000		2,116,126,000
1401		SOLUCIONES DE VIVIENDA RURAL	2,116,126,000		2,116,126,000
630		TRANSFERENCIAS	4,217,000,000		4,217,000,000
902		MANEJO	4,217,000,000		4,217,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			45,003,695,259		45,003,695,259

SECCION: 1702

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	9,430,246,565		9,430,246,565
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			9,430,246,565		9,430,246,565

SECCION: 1703

INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA)

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	27,075,962,501	2,279,999,900	29,355,962,401
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	941,915,000		941,915,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	941,915,000		941,915,000
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	941,915,000		941,915,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			28,017,877,501	2,279,999,900	30,297,877,401

SECCION: 1705

INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS - INAT

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,887,249,921		3,887,249,921
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,887,249,921		3,887,249,921

ANEXO GASTO SOCIAL					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
PROG	SUBP				
SECCION: 1706 FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL - DRI					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,012,061,223		1,012,061,223
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,012,061,223		1,012,061,223

SECCION: 1712

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA - INPA

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,510,990,461		1,510,990,461
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,510,990,461		1,510,990,461

SECCION: 1801

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,666,636,611,700		2,666,636,611,700
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	163,127,210,000		163,127,210,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	100,000,000		100,000,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	100,000,000		100,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	100,000,000		100,000,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	100,000,000		100,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	263,300,000		263,300,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	263,300,000		263,300,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	70,000,000		70,000,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	70,000,000		70,000,000
630		TRANSFERENCIAS	162,593,910,000		162,593,910,000
1302		BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	162,593,910,000		162,593,910,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,829,763,821,700		2,829,763,821,700

SECCION: 1804

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	47,953,099,000		47,953,099,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	527,695,047,000		527,695,047,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	13,645,071,000		13,645,071,000
704		CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	13,645,071,000		13,645,071,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	3,055,000,000		3,055,000,000
704		CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	3,055,000,000		3,055,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	330,099,976,000		330,099,976,000
704		CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	311,464,005,000		311,464,005,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	18,635,971,000		18,635,971,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	52,566,000,000		52,566,000,000
1302		BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	52,566,000,000		52,566,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	98,000,000,000		98,000,000,000
704		CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	98,000,000,000		98,000,000,000
610		CREDITOS	23,369,000,000		23,369,000,000
1302		BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	23,369,000,000		23,369,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	6,960,000,000		6,960,000,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	6,960,000,000		6,960,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			575,648,146,000		575,648,146,000

SECCION: 1805

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	114,201,511,000	21,797,041,000	135,998,552,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			114,201,511,000	21,797,041,000	135,998,552,000

SECCION: 1808

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	25,368,304,554	2,241,100,000	27,609,404,554
----	--	-------------------------------	----------------	---------------	----------------

ANEXO GASTO SOCIAL					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		7,420,900,000	7,420,900,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS		7,420,900,000	7,420,900,000
	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES		7,420,900,000	7,420,900,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			25,368,304,554	9,662,000,000	35,030,304,554

**SECCION: 1809
FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	216,812,240,591	37,726,511,000	254,538,751,591
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			216,812,240,591	37,726,511,000	254,538,751,591

**SECCION: 1901
MINISTERIO DE SALUD**

		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	108,439,092,534		108,439,092,534
--	--	-------------------------------	-----------------	--	-----------------

C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	673,000,558,000		673,000,558,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	94,363,000		94,363,000
	303	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	94,363,000		94,363,000
	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	10,375,000,000		10,375,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	10,375,000,000		10,375,000,000
	320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	30,900,000,000		30,900,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	5,200,000,000		5,200,000,000
	301	PREVENCION EN SALUD	25,700,000,000		25,700,000,000
	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	921,177,000		921,177,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	355,000,000		355,000,000
	303	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	566,177,000		566,177,000
	510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	8,000,000,000		8,000,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	8,000,000,000		8,000,000,000
	630	TRANSFERENCIAS	622,710,018,000		622,710,018,000
	304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	622,710,018,000		622,710,018,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			781,439,650,534		781,439,650,534

**SECCION: 1903
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	8,237,644,876	35,539,500	8,273,184,376
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,716,470,000	3,582,700,000	5,299,170,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	196,000,000	150,000,000	346,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	196,000,000	150,000,000	346,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	177,000,000	483,000,000	660,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	177,000,000	483,000,000	660,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	363,000,000	850,000,000	1,213,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	363,000,000	850,000,000	1,213,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	69,000,000	260,000,000	329,000,000
	406	SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES	69,000,000	260,000,000	329,000,000
	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	132,000,000	370,000,000	502,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	132,000,000	370,000,000	502,000,000
	320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	90,000,000	62,700,000	152,700,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	90,000,000	62,700,000	152,700,000
	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	404,470,000	757,000,000	1,161,470,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	404,470,000	757,000,000	1,161,470,000
	510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	285,000,000	650,000,000	935,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	285,000,000	650,000,000	935,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			9,954,114,876	3,618,239,500	13,572,354,376

**SECCION: 1904
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		111,441,407,231	111,441,407,231
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		820,915,300,000	820,915,300,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		6,500,000,000	6,500,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		6,500,000,000	6,500,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		2,000,000,000	2,000,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
310	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		2,000,000,000	2,000,000,000
				5,000,000,000	5,000,000,000
320	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		5,000,000,000	5,000,000,000
				803,915,300,000	803,915,300,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		41,158,000,000	41,158,000,000
	801	REHABILITACION DE MENORES		135,000,000,000	135,000,000,000
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD		627,757,300,000	627,757,300,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		2,500,000,000	2,500,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		2,500,000,000	2,500,000,000
	510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,000,000,000	1,000,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,000,000,000	1,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				932,356,707,231	932,356,707,231

**SECCION: 1910
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	7,509,057,395		7,509,057,395
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	443,510,000		443,510,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	180,000,000		180,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	180,000,000		180,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	80,000,000		80,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	80,000,000		80,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	183,510,000		183,510,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	183,510,000		183,510,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			7,952,567,395		7,952,567,395

**SECCION: 1912
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,304,177,690		3,304,177,690
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	4,651,500,000		4,651,500,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	716,000,000		716,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	716,000,000		716,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,270,000,000		1,270,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,270,000,000		1,270,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	512,000,000		512,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	512,000,000		512,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	745,000,000		745,000,000
	301	PREVENCION EN SALUD	745,000,000		745,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,408,500,000		1,408,500,000
	301	PREVENCION EN SALUD	1,408,500,000		1,408,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			7,955,677,690		7,955,677,690

**SECCION: 2001
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	44,935,247,221		44,935,247,221
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	43,019,960,000		43,019,960,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	35,300,000,000		35,300,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	35,300,000,000		35,300,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,900,000,000		1,900,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	1,900,000,000		1,900,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,000,000,000		1,000,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	1,000,000,000		1,000,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,800,000,000		3,800,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	3,800,000,000		3,800,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,019,960,000		1,019,960,000
	1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	519,960,000		519,960,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	500,000,000		500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			87,955,207,221		87,955,207,221

ANEXO GASTO SOCIAL					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
PROG	SUBP				

SECCION: 2003

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA -INURBE-

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	18,723,750,411	4,762,770,485	23,486,520,896
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	40,000,000,000	6,000,000,000	46,000,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		6,000,000,000	6,000,000,000
1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA		6,000,000,000	6,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	800,000,000		800,000,000
1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	800,000,000		800,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	39,200,000,000		39,200,000,000
1402		SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	39,200,000,000		39,200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			58,723,750,411	10,762,770,485	69,486,520,896

SECCION: 2020
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		10,736,963,508	10,736,963,508
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				10,736,963,508	10,736,963,508

SECCION: 2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL ICT

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		4,343,062,911	4,343,062,911
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		4,000,000,000	4,000,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		4,000,000,000	4,000,000,000
1402		SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA		4,000,000,000	4,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				8,343,062,911	8,343,062,911

SECCION: 2101
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		5,757,421,770	5,757,421,770
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				5,757,421,770	5,757,421,770

SECCION: 2103

INSTITUTO DE INVESTIGACION E INFORMACION GEOCIENTIFICA, MINERO AMBIENTAL Y NUCLEAR - INGEOMINAS

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		2,880,099,999	2,880,099,999
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				2,880,099,999	2,880,099,999

SECCION: 2109

UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		378,813,791	378,813,791
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				378,813,791	378,813,791

SECCION: 2110

INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS - IPSE

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		1,358,118,566	1,358,118,566
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				1,358,118,566	1,358,118,566

SECCION: 2201
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		1,697,706,390,884	1,697,706,390,884
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		73,891,545,000	73,891,545,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	29,549,925,000		29,549,925,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	29,549,925,000		29,549,925,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1,750,710,000		1,750,710,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	1,750,710,000		1,750,710,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	12,375,000,000		12,375,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	7,875,000,000		7,875,000,000
703		EDUCACION SECUNDARIA	4,500,000,000		4,500,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	30,215,910,000		30,215,910,000
705		EDUCACION SUPERIOR	30,215,910,000		30,215,910,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,771,597,935,884		1,771,597,935,884

ANEXO GASTO SOCIAL					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
PROG	SUBP				

SECCION: 2202

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		15,284,814,230	15,284,814,230
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	13,129,063,781		13,129,063,781
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		8,090,000,000	8,090,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		1,794,500,000	1,794,500,000
310		EDUCACION SUPERIOR		1,794,500,000	1,794,500,000
705		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,942,000,000		2,942,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	2,942,000,000		2,942,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,324,000,000		1,324,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	1,324,000,000		1,324,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,029,500,000		2,029,500,000
705		EDUCACION SUPERIOR	2,029,500,000		2,029,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			13,129,063,781	23,374,814,230	36,503,878,011

SECCION: 2203

INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		10,885,580,335	10,885,580,335
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		16,571,917,000	16,571,917,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	3,253,125,000		3,253,125,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD		655,224,000	655,224,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		538,881,000	538,881,000
705		EDUCACION SUPERIOR		186,536,000	186,536,000
709		ARTE Y CULTURA		1,500,000,000	1,500,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,500,000,000	1,500,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		51,845,758,000	51,845,758,000
610		CREDITOS	13,318,792,000		13,318,792,000
705		EDUCACION SUPERIOR	13,318,792,000		13,318,792,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			16,571,917,000	65,611,979,335	82,183,896,335

SECCION: 2205

INSTITUTO COLOMBIANO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE Y JUNTAS ADMINISTRADORAS (COLDEPORTE-S)

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		5,425,130,890	5,425,130,890
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		5,723,670,000	5,723,670,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,225,000,000		3,225,000,000
708		RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	3,225,000,000		3,225,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,348,670,000		2,348,670,000
708		RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	2,348,670,000		2,348,670,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	150,000,000		150,000,000
708		RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	150,000,000		150,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			11,148,800,890	4,308,304,000	15,457,104,890

SECCION: 2208
INSTITUTO CARO Y CUERVO

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		1,902,290,331	1,902,290,331
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		225,000,000	225,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	30,000,000		30,000,000
709		ARTE Y CULTURA	30,000,000		30,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	45,000,000		45,000,000
709		ARTE Y CULTURA	45,000,000		45,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	150,000,000		150,000,000
709		ARTE Y CULTURA	150,000,000		150,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,127,290,331	114,245,135	2,241,535,466

SECCION: 2211
INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		4,831,465,112	4,831,465,112
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	300,571,428		300,571,428
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		334,900,000	334,900,000

ANEXO GASTO SOCIAL					ANEXO GASTO SOCIAL							
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	
SECCION: 2213					INSTITUTO COLOMBIANO DE LA PARTICIPACION "JORGE ELIECER GAITAN"							
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	596,273,267	8,883,215	605,156,482							
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	200,000,000		200,000,000							
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	200,000,000		200,000,000							
705		EDUCACION SUPERIOR		200,000,000	200,000,000							
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		134,900,000	134,900,000							
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		134,900,000	134,900,000							
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,132,036,540	785,452,323	5,917,488,863							
SECCION: 2213					INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO							
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	942,423,934	206,009,345	1,148,433,279							
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			942,423,934	206,009,345	1,148,433,279							
SECCION: 2237					INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA							
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	922,307,000	130,318,000	1,052,625,000							
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			922,307,000	130,318,000	1,052,625,000							
SECCION: 2238					INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA							
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	532,769,000	220,360,000	753,129,000							
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			532,769,000	220,360,000	753,129,000							
SECCION: 2239					INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR							
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	856,896,440	173,808,000	1,030,704,440							
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			856,896,440	173,808,000	1,030,704,440							
SECCION: 2240					INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA - DE BUGA							
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,888,580,996	230,591,344	2,119,172,340							
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,888,580,996	230,591,344	2,119,172,340							
SECCION: 2241					INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL							
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,471,652,400	603,400,000	3,075,052,400							
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,471,652,400	603,400,000	3,075,052,400							
SECCION: 2242					INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI							
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,738,079,755	607,859,959	2,345,939,714							
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,738,079,755	607,859,959	2,345,939,714							
SECCION: 2243					COLEGIO INTEGRADO NACIONAL "ORIENTE DE CALDAS"							
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	948,823,000	112,692,000	1,061,515,000							
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			948,823,000	112,692,000	1,061,515,000							
SECCION: 2244					INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA "LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO"							
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	995,170,962	47,000,000	1,042,170,962							
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	100,000,000		100,000,000							
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	100,000,000		100,000,000							
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000		100,000,000							
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,095,170,962	47,000,000	1,142,170,962							
SECCION: 2245					BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA							
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	827,781,696	123,899,743	951,681,439							
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	90,000,000	90,000,000	180,000,000							
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	90,000,000	90,000,000	180,000,000							
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	45,000,000	45,000,000	90,000,000							
709		ARTE Y CULTURA	45,000,000	45,000,000	90,000,000							
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			917,781,696	213,899,743	1,131,681,439							
SECCION: 2252					INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO							
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	728,527,046	158,014,084	886,541,130							
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			728,527,046	158,014,084	886,541,130							
SECCION: 2213					UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD							
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	6,968,836,385	7,715,499,000	14,684,335,385							
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		11,681,701,000	11,681,701,000							
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		2,886,917,000	2,886,917,000							
705		EDUCACION SUPERIOR		2,886,917,000	2,886,917,000							
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		492,514,000	492,514,000							
705		EDUCACION SUPERIOR		492,514,000	492,514,000							
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		492,514,000	492,514,000							
705		EDUCACION SUPERIOR		492,514,000	492,514,000							
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		3,586,189,000	3,586,189,000							
705		EDUCACION SUPERIOR		3,586,189,000	3,586,189,000							
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		1,152,875,000	1,152,875,000							
705		EDUCACION SUPERIOR		1,152,875,000	1,152,875,000							
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		2,025,579,000	2,025,579,000							
705		EDUCACION SUPERIOR		2,025,579,000	2,025,579,000							
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,045,113,000	1,045,113,000							
705		EDUCACION SUPERIOR		1,045,113,000	1,045,113,000							
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,968,836,385	19,397,200,000	26,366,036,385							
SECCION: 2227					COLEGIO BOYACA							
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,312,492,376	554,976,949	2,867,469,325							
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,312,492,376	554,976,949	2,867,469,325							
SECCION: 2229					RESIDENCIAS FEMENINAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL							
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	252,576,662	155,549,297	408,125,959							
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			252,576,662	155,549,297	408,125,959							
SECCION: 2230					COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA							
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,813,518,974	1,127,329,319	2,940,848,293							
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,813,518,974	1,127,329,319	2,940,848,293							
SECCION: 2231					COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR							
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,191,060,000	649,368,186	1,840,428,186							
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,191,060,000	649,368,186	1,840,428,186							
SECCION: 2232					COLEGIO MAYOR DEL CAUCA							
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	917,885,359	446,666,613	1,364,551,972							
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			917,885,359	446,666,613	1,364,551,972							
SECCION: 2234					INSTITUTO TECNICO CENTRAL							
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,390,109,251	874,347,921	4,264,457,172							
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,390,109,251	874,347,921	4,264,457,172							

ANEXO GASTO SOCIAL					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2253 UNIVERSIDAD DEL PACIFICO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,663,000,000		2,663,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,663,000,000		2,663,000,000
SECCION: 2254 INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	804,434,552	54,371,976	858,806,528
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			804,434,552	54,371,976	858,806,528
SECCION: 2255 CENTRO DE EDUCACION EN ADMINISTRACION DE SALUD - CEADS					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	872,100,000	659,100,000	1,531,200,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			872,100,000	659,100,000	1,531,200,000
SECCION: 2256 INSTITUTO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y PROBLEMAS DE LA DISCAPACIDAD - INPRED					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,626,302,000	75,564,000	3,701,866,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	600,000,000	376,600,000	976,600,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	147,000,000	51,000,000	198,000,000
310	707	EDUCACION ESPECIAL	147,000,000	51,000,000	198,000,000
		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	294,750,000	259,600,000	554,350,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	18,750,000	85,600,000	104,350,000
	707	EDUCACION ESPECIAL	276,000,000	174,000,000	450,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	18,750,000	50,000,000	68,750,000
	301	PREVENCION EN SALUD	11,250,000	40,000,000	51,250,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	7,500,000	10,000,000	17,500,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	117,000,000	16,000,000	133,000,000
	707	EDUCACION ESPECIAL	117,000,000	16,000,000	133,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	22,500,000		22,500,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	22,500,000		22,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,226,302,000	452,164,000	4,678,466,000
SECCION: 2301 MINISTERIO DE COMUNICACIONES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	6,036,055,574		6,036,055,574
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,036,055,574		6,036,055,574
SECCION: 2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	29,097,942,599		29,097,942,599
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			29,097,942,599		29,097,942,599
SECCION: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	6,167,895,067		6,167,895,067
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,167,895,067		6,167,895,067
SECCION: 2403 FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,033,862,454		1,033,862,454
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,033,862,454		1,033,862,454

ANEXO GASTO SOCIAL					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2412 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		20,092,472,810	20,092,472,810
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				20,092,472,810	20,092,472,810
SECCION: 2501 MINISTERIO PUBLICO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	28,982,048,145		28,982,048,145
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			28,982,048,145		28,982,048,145
SECCION: 2502 DEFENSORIA DEL PUEBLO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,912,262,488		2,912,262,488
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,912,262,488		2,912,262,488
SECCION: 2601 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	18,715,661,192		18,715,661,192
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			18,715,661,192		18,715,661,192
SECCION: 2602 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	15,318,307,830	4,982,541,604	20,300,849,434
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			15,318,307,830	4,982,541,604	20,300,849,434
SECCION: 2603 AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	867,514,441		867,514,441
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			867,514,441		867,514,441
SECCION: 2701 RAMA JUDICIAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	144,752,417,969		144,752,417,969
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			144,752,417,969		144,752,417,969
SECCION: 2801 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	18,666,519,584		18,666,519,584
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			18,666,519,584		18,666,519,584
SECCION: 2901 FISCALIA GENERAL DE LA NACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	141,590,470,326		141,590,470,326
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			141,590,470,326		141,590,470,326
SECCION: 2902 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	8,141,002,578		8,141,002,578
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			8,141,002,578		8,141,002,578

ANEXO GASTO SOCIAL				
CTA SUBC PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL

SECCION: 3001 MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	5,099,202,072		5,099,202,072
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		5,099,202,072		5,099,202,072

SECCION: 3201 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	17,475,337,490		17,475,337,490
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	35,505,876,000		35,505,876,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,668,245,000		2,668,245,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	2,668,245,000		2,668,245,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,258,785,000		2,258,785,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	1,233,785,000		1,233,785,000
901	CONSERVACION	855,000,000		855,000,000
902	MANEJO	170,000,000		170,000,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	100,000,000		100,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	100,000,000		100,000,000
440	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	370,116,000		370,116,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	370,116,000		370,116,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	100,000,000		100,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	100,000,000		100,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	6,717,130,000		6,717,130,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	6,207,130,000		6,207,130,000
901	CONSERVACION	510,000,000		510,000,000
610	CREDITOS	6,398,600,000		6,398,600,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	6,398,600,000		6,398,600,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	500,000,000		500,000,000
901	CONSERVACION	500,000,000		500,000,000
630	TRANSFERENCIAS	16,093,000,000		16,093,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	16,093,000,000		16,093,000,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	300,000,000		300,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	300,000,000		300,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		52,981,213,490		52,981,213,490

SECCION: 3202 INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	2,893,104,273		2,893,104,273
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	1,200,000,000	500,000,000	1,700,000,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	765,000,000	500,000,000	1,265,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	765,000,000	500,000,000	1,265,000,000
440	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	435,000,000		435,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	435,000,000		435,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		4,093,104,273	500,000,000	4,593,104,273

SECCION: 3204 FONDO NACIONAL AMBIENTAL				
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	4,643,466,000	6,715,200,000	11,358,666,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,643,466,000		4,643,466,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	4,643,466,000		4,643,466,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		6,715,200,000	6,715,200,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		6,715,200,000	6,715,200,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		4,643,466,000	6,715,200,000	11,358,666,000

ANEXO GASTO SOCIAL				
CTA SUBC PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL

SECCION: 3208 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE (CVS)				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	63,501,623		63,501,623
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		63,501,623		63,501,623

SECCION: 3209 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO (CRQ)				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	556,285,281		556,285,281
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	600,000,000		600,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	200,000,000		200,000,000
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	200,000,000		200,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	300,000,000		300,000,000
902	MANEJO	300,000,000		300,000,000
440	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	100,000,000		100,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	100,000,000		100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,156,285,281		1,156,285,281

SECCION: 3210 CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA - CORPOURABA				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	417,430,492		417,430,492
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	330,000,000		330,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	330,000,000		330,000,000
901	CONSERVACION	100,000,000		100,000,000
902	MANEJO	80,000,000		80,000,000
903	MITIGACION	100,000,000		100,000,000
1202	MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	50,000,000		50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		747,430,492		747,430,492

SECCION: 3211 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS)				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	312,550,163		312,550,163
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	187,500,000		187,500,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	187,500,000		187,500,000
1502	PARTICIPACION COMUNITARIA	187,500,000		187,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		500,050,163		500,050,163

SECCION: 3212 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCO				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	151,801,706		151,801,706
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	650,000,000		650,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	300,000,000		300,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	300,000,000		300,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	350,000,000		350,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	350,000,000		350,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		801,801,706		801,801,706

SECCION: 3214 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	187,590,938		187,590,938
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	277,500,000		277,500,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	112,500,000		112,500,000
902	MANEJO	112,500,000		112,500,000

ANEXO GASTO SOCIAL					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	165,000,000		165,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	165,000,000		165,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			465,090,938		465,090,938

SECCION: 3215
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	209,380,005		209,380,005
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	270,000,000		270,000,000

310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	70,000,000		70,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	70,000,000		70,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	200,000,000		200,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	200,000,000		200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			479,380,005		479,380,005

SECCION: 3216
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO (CORPONARIÑO)

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	220,905,974		220,905,974
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,042,138,000		1,042,138,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	642,138,000		642,138,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	642,138,000		642,138,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	400,000,000		400,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	400,000,000		400,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,263,043,974		1,263,043,974

SECCION: 3217
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR)

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	291,845,888		291,845,888
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			291,845,888		291,845,888

SECCION: 3218
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA)

C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	589,202,000		589,202,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	200,000,000		200,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	200,000,000		200,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	389,202,000		389,202,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	389,202,000		389,202,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			589,202,000		589,202,000

SECCION: 3219
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	258,277,476		258,277,476
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	425,000,000		425,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	250,000,000		250,000,000
902		MANEJO	250,000,000		250,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	75,000,000		75,000,000
902		MANEJO	75,000,000		75,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	100,000,000		100,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	100,000,000		100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			683,277,476		683,277,476

SECCION: 3221
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	464,698,149		464,698,149
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	332,500,000		332,500,000

ANEXO GASTO SOCIAL					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	100,000,000		100,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	100,000,000		100,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	232,500,000		232,500,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	232,500,000		232,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			797,198,149		797,198,149

SECCION: 3222
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG)

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	337,104,435		337,104,435
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	512,500,000		512,500,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	512,500,000		512,500,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	512,500,000		512,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			849,604,435		849,604,435

SECCION: 3223
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	253,438,412		253,438,412
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	370,000,000		370,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	280,000,000		280,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	280,000,000		280,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	90,000,000		90,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	90,000,000		90,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			623,438,412		623,438,412

SECCION: 3224
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA - CDA

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	231,719,487		231,719,487
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	496,300,000		496,300,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	164,000,000		164,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	164,000,000		164,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	207,600,000		207,600,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	207,600,000		207,600,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	124,700,000		124,700,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	124,700,000		124,700,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			728,019,487		728,019,487

SECCION: 3226
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	179,846,244		179,846,244
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	600,000,000		600,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	200,000,000		200,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	200,000,000		200,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	250,000,000		250,000,000
903		MITIGACION	250,000,000		250,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	150,000,000		150,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	150,000,000		150,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			779,846,244		779,846,244

ANEXO GASTO SOCIAL					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL

SECCION: 3227 CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	201,048,710		201,048,710
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	773,000,000		773,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	135,500,000		135,500,000
	902	MANEJO	135,500,000		135,500,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	637,500,000		637,500,000
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	637,500,000		637,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			974,048,710		974,048,710

SECCION: 3228 CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	191,884,425		191,884,425
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	692,486,000		692,486,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	692,486,000		692,486,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	460,000,000		460,000,000
	901	CONSERVACION	232,486,000		232,486,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			884,370,425		884,370,425

SECCION: 3229 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	179,204,359		179,204,359
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	300,000,000		300,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	100,000,000		100,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	100,000,000		100,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	200,000,000		200,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	200,000,000		200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			479,204,359		479,204,359

SECCION: 3230 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	188,011,195		188,011,195
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	357,552,000		357,552,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	60,000,000		60,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	60,000,000		60,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	297,552,000		297,552,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	297,552,000		297,552,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			545,563,195		545,563,195

SECCION: 3231 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	194,747,414		194,747,414
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	200,000,000		200,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	200,000,000		200,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	200,000,000		200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			394,747,414		394,747,414

ANEXO GASTO SOCIAL					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL

SECCION: 3232 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA (CORANTIOQUIA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	373,796,794		373,796,794
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			373,796,794		373,796,794

SECCION: 3233 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	188,800,110		188,800,110
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			188,800,110		188,800,110

SECCION: 3234 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	190,051,080		190,051,080
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			190,051,080		190,051,080

SECCION: 3235 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORBOYACA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	190,605,863		190,605,863
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	350,000,000		350,000,000

111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	150,000,000		150,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	150,000,000		150,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	200,000,000		200,000,000
	902	MANEJO	200,000,000		200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			540,605,863		540,605,863

SECCION: 3236 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	221,039,206		221,039,206
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			221,039,206		221,039,206

SECCION: 3238 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE (CARDIQUE)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	200,059,963		200,059,963
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			200,059,963		200,059,963

SECCION: 3239 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	189,286,427		189,286,427
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	600,000,000		600,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	250,000,000		250,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	250,000,000		250,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	350,000,000		350,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	350,000,000		350,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			789,286,427		789,286,427

SECCION: 3301 MINISTERIO DE CULTURA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	28,499,870,428		28,499,870,428
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	21,270,740,000		21,270,740,000

ANEXO GASTO SOCIAL				
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL
PROG	SUBP			
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,600,000,000	1,600,000,000
709		ARTE Y CULTURA	1,600,000,000	1,600,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	60,000,000	60,000,000
709		ARTE Y CULTURA	60,000,000	60,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	6,620,740,000	6,620,740,000
709		ARTE Y CULTURA	6,620,740,000	6,620,740,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,650,000,000	1,650,000,000
709		ARTE Y CULTURA	1,650,000,000	1,650,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	3,475,000,000	3,475,000,000
709		ARTE Y CULTURA	3,475,000,000	3,475,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1,100,000,000	1,100,000,000
709		ARTE Y CULTURA	1,100,000,000	1,100,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	130,000,000	130,000,000
709		ARTE Y CULTURA	130,000,000	130,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,255,000,000	2,255,000,000
709		ARTE Y CULTURA	2,255,000,000	2,255,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	1,400,000,000	1,400,000,000
709		ARTE Y CULTURA	1,400,000,000	1,400,000,000
650		CAPITALIZACION	2,980,000,000	2,980,000,000
709		ARTE Y CULTURA	2,980,000,000	2,980,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			49,770,610,428	49,770,610,428

SECCION: 3303
INSTITUTO COLOMBIANO DE INVESTIGACION CULTURAL

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,581,545,807	17,781,480	1,599,327,287
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	430,000,000		430,000,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	130,000,000		130,000,000
709	ARTE Y CULTURA	130,000,000		130,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	25,000,000		25,000,000
709	ARTE Y CULTURA	25,000,000		25,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	3,000,000		3,000,000
709	ARTE Y CULTURA	3,000,000		3,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	62,000,000		62,000,000
709	ARTE Y CULTURA	62,000,000		62,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	210,000,000		210,000,000
709	ARTE Y CULTURA	210,000,000		210,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,011,545,807	2,029,327,287

SECCION: 3304
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,164,771,315	165,200,000	2,329,971,315
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	269,667,000	70,000,000	339,667,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	54,051,000		54,051,000
709	ARTE Y CULTURA	54,051,000		54,051,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	215,616,000	70,000,000	285,616,000
709	ARTE Y CULTURA	215,616,000	70,000,000	285,616,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,434,438,315	2,669,638,315

TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL 19,034,198,153,248 2,136,640,791,920 21,170,838,945,168

CONCEPTOS			TOTAL
NUMERAL 0005	IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL		499,800,000,000
NUMERAL 0006	IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL SOBRE SALIDAS AL EXTERIOR		25,972,000,000
NUMERAL 0007	IMPUESTO AL ORO Y AL PLATINO		2,621,000,000
NUMERAL 0009	IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS		1,000,000,000,000
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		975,081,000,000
1.2.1	TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES		975,081,000,000
NUMERAL 0002	OTRAS TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICADAS		229,034,000,000
NUMERAL 0003	CONTRIBUCION ESPECIAL POR EXPLOTACION O EXPORTACION DE PETROL		72,148,000,000
NUMERAL 0005	FONDO DE RECURSOS DEL SUPERAVIT DE LA NACION		194,302,000,000
NUMERAL 0006	CONCESION DE SOCIEDADES PORTUARIAS		18,437,000,000
NUMERAL 0007	CONCESION DE LARGA DISTANCIA		153,720,000,000
NUMERAL 0008	CONCESION SISTEMA PERSONALIZADO DE COMUNICACION		307,440,000,000
2.	RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION		18,957,144,360,093
2.5	RECURSOS DE CREDITO EXTERNO		4,320,556,800,000
2.6	RECURSOS DE CREDITO INTERNO		9,533,165,000,000
2.7	OTROS RECURSOS DE CAPITAL		5,103,422,560,093
NUMERAL 0001	RECUPERACION DE CARTERA		163,319,000,000
NUMERAL 0002	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		494,497,000,000
NUMERAL 0003	DONACIONES		2,000,000,000
NUMERAL 0005	ENAJENACION DE ACTIVOS		2,488,508,000,000
NUMERAL 0009	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS		890,541,560,093
NUMERAL 0011	EXCEDENTES FINANCIEROS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN N		1,064,557,000,000
5.	RENTAS PARAFISCALES		639,546,600,000
NUMERAL 0001	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO		639,546,600,000
6.	FONDOS ESPECIALES		2,214,333,651,005
NUMERAL 0002	CONTRIBUCION ENTIDADES VIGILADAS POR LA CONTRALORIA GENERAL D		118,809,401,506
NUMERAL 0003	CONTRIBUCION SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR		3,361,243,000
NUMERAL 0004	CONTRIBUCIONES SUPERINTENDENCIA BANCARIA		49,993,814,184
NUMERAL 0005	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO		11,462,665,767
NUMERAL 0006	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES		1,017,793,065
NUMERAL 0007	CONTRIBUCIONES A LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE		18,249,116,263
NUMERAL 0008	CONTRIBUCION PARA LA DESCENTRALIZACION		289,789,971,165
NUMERAL 0009	FINANCIACION SECTOR JUSTICIA		135,176,389,560
NUMERAL 0010	FONDO DE DEFENSA NACIONAL		14,928,980,000
NUMERAL 0013	FONDO DE ESTUPERFICIENTES		3,144,922,677
NUMERAL 0014	FONDOS INTERNOS MINISTERIO DE DEFENSA		100,189,661,885
NUMERAL 0015	FONDOS INTERNOS POLICIA NACIONAL		45,135,043,683
NUMERAL 0017	FONDO ROTATORIO DE MINAS Y ENERGIA		450,000,000
NUMERAL 0018	FONDO NACIONAL DE REGALIAS		259,994,133,404
NUMERAL 0019	ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS		64,530,700,000
NUMERAL 0020	JUNTA CENTRAL DE CONTADORES		1,210,647,960
NUMERAL 0021	FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA EN SALUD		526,110,018,000
NUMERAL 0022	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL		150,000,000,000
NUMERAL 0023	COMISION DE REGULACION DE TELECOMUNICACIONES		3,830,696,636
NUMERAL 0024	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS		3,838,066,972
NUMERAL 0025	COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE		2,420,769,808
NUMERAL 0028	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS		20,881,127,588
NUMERAL 0029	FONDO DE RIESGOS PROFESIONALES		16,662,000,000
NUMERAL 0031	INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PUBLICO		826,718,044
NUMERAL 0032	FONDO DE BIENESTAR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA		2,349,562,215

INGRESOS DE LA NACION VIGENCIA FISCAL 2000

DETALLE DE LA COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS DEL 2000

Pesos

CONCEPTOS	TOTAL
1- INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	43,116,459,611,098
1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION	21,305,435,000,000
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	20,330,354,000,000
1.1.1 IMPUESTOS DIRECTOS	7,012,600,000,000
NUMERAL 0001 IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	7,012,600,000,000
1.1.2 IMPUESTOS INDIRECTOS	13,317,754,000,000
NUMERAL 0001 IMPUESTOS SOBRE ADUANAS Y RECARGOS	2,216,328,000,000
NUMERAL 0002 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA-	8,525,397,000,000
NUMERAL 0003 IMPUESTO A LA GASOLINA Y AL ACPM	1,047,636,000,000

CONCEPTOS	TOTAL
NUMERAL 0033 FONDO DE SALUD DE LA FUERZA MILITARES	130,592,000,000
NUMERAL 0034 FONDO DE SALUD DE LA POLICIA	152,712,000,000
NUMERAL 0035 FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL	23,954,580,000
NUMERAL 0036 PENSIONES PESA-CVC	11,908,000,000
NUMERAL 0039 FONDO DE SOLIDARIDAD PARA SUBSIDIOS Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS	31,875,000,000
NUMERAL 0042 FONDO DE PENSIONES SUPERINTENDENCIAS	5,539,731,000
NUMERAL 0043 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE COMERCIO EXTERIOR	13,389,896,623
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	3,506,540,069,724
1. A- INGRESOS CORRIENTES	1,651,013,443,897
1.1. TRIBUTARIOS	6,185,190,944
1.2. NO TRIBUTARIOS	1,639,887,600,953
1.3. OTROS INGRESOS CORRIENTES	4,940,652,000
2. B- RECURSOS DE CAPITAL	427,079,418,596
2.1. CREDITO EXTERNO	6,350,900,000
2.2. CREDITO INTERNO	21,649,280,000
2.3. OTROS RECURSOS DE CAPITAL	399,079,238,596.00
5. C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	1,428,447,207,231
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	46,622,999,680,822

**CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA GENERAL**

El día 26 de julio del año 1999 ha sido presentado en este Despacho, el Proyecto de ley número 13 de 1999 Cámara, con su correspondiente exposición de motivos, por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, Juan Camilo Restrepo Salazar.

El Secretario General,

Gustavo Bustamante Moratto.